

11001-40-03-032-2013-00078

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBL
JUZGADO TREINTA Y DOS (32) MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Remate
MEWOW
EJECUTIVO

HIPOTECAR

CON SENT

DEMANDANTE: MARCELA NIÑO C.C. 20.29

DEMANDADO: YOLANDA BEJARANO BEJ
C.C. 51.728.233

2013-0781

Remate
JUNO 14/21.
10:00AM

CUADERNO No. 1

Folio 00

Rdo. No.2013-0

32

032-2013-00781-00- J. 02 C.M.E.S



13-781

03-0781

MUEBLE - INMUEBLE) Inmueble

J DE MATRICULA O PLACA: 505-425768

ENES MUEBLES:

PORCENTAJE PROPIEDAD DEMANDADO 100%

			FOLIOS	OBSERVACIONES
EMBARGO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	36-37	
SECUESTRO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	66	FECHA SECUESTRO: 13 Nov 2013
OPOSICIÓN AL SECUESTRO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO		
ACREEDOR HIPOTECARIO o PRENDARIO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO		FECHA SENTENCIA: 18 Nov 2013
SENTENCIA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	53	
INCIDENTE DE DESEMBARGO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
LIQUIDACION DE CREDITO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	106-110	\$97.110.686.15
LIQUIDACION DE COSTAS	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	54	\$1040.000
AVALUO Y VALOR	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	167-175 167-182	35.000.000 = 392.600 = fol 192
BASE REMATE	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
VALOR FALTANTE COSIGNACION	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
COSIGNACION IMPUESTO REMATE 5%	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
EXISTENCIA DE EMBARGOS OTRAS JURIDICIONES	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
EMBARGO DE REMANENTES	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
Ciudad

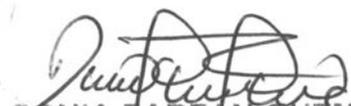
MARCELA NIÑO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No.20.293.580 de Bogotá, obrando en mi calidad de acreedora Hipotecaria según escritura Pública No.5496 de fecha 21 de septiembre de 2006, Notaria Trece Del Circulo de Bogotá, respetuosamente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **SONIA FARFAN GUZMAN**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de MARCELA NIÑO, inicie y lleve hasta su terminación el Proceso Ejecutivo Hipotecario (Con Acción Real), contra YOLANDA BEJARANO BEJARANO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con C.C. No.51.728.233, para cobro de la obligación contenida en la Escritura Pública No.3153 de fecha 5 de Julio de 2008, Notaria 53 Del Circulo de Bogotá, mi apoderada queda facultada para realizar todas las actividades tendientes a la defensa de mis intereses.

Mi apoderada tiene las facultades generales de ley y las especiales de recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, tachar documentos, y demás actos de postulación.

De usted señor Juez,


MARCELA NIÑO
C. C. No.20.293.580 de Bogotá

Acepto,


SONIA FARFAN GUZMAN
C. C. No.52.558.702 de Bogotá.
T. P. 117325 C. S. de la J.

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

NIÑO MARCELA

Identificado con: C.C. 20293580

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 10/04/2013 a las 04:12:49 p.m.

Marcela Niño

FIRMA
4f4ybthfrfg4frb



Marcela Niño

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23



EB

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

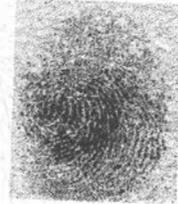
CERTIFICACION HUELLA

El 10/04/2013

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

NIÑO MARCELA

Identificado con: C.C. 20293580



g4gmtn64b445g4bt

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23



EB



REPUBLICA DE COLOMBIA

Notaría 53

Cra 70 B No. 26-20 Sur - PBX: 403 99 99 - 742 57 45 - FAX: 403 9367 - 403 93 18
E-mail: notaria53@etb.net.co - Bogotá D.C. Colombia

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 03153
FECHA : 05 DE JULIO DEL AÑO 2008

ACTO O CONTRATO
HIPOTECA

BEJARANO BEJARANO YOLANDA
NISO MARCELA



Eduardo Vergara Wiesner

Notario

Unión Internacional del Notario Latino



CERTIFICADO
POR ASIGNAMIENTO
DE LA CALIDAD
Código SC 4208-1
Prestación de servicios
Notariales y de registro
Norma ISO9001:2000

AA 35275609

9124
3 agosto
14/07/08



ESCRITURA PUBLICA No. 3153
TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y
TRES -----
FECHA. CINCO (05) DE JULIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO (2008). -----
OTORGADA EN LA NOTARIA
CINCUENTA Y TRES (53) DE BOGOTA

D. C. -----
CODIGO 1100100053. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 1156/96
MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-425768 -----
CÉDULA CATASTRAL. 42 CS T 83 12-----

UBICACIÓN DEL PREDIO URBANO (X) RURAL ()
DIRECCION DEL INMUEBLE: LOTE Y CONSTRUCCION
NUMERO 11 MANZANA 59 URBANIZACION CIUDAD TECHO
UBICADA EN CALLE 42 B SUR NUMERO 79 A 15-----

CODIGO	ACTO	VALOR ACTO
0203	HIPOTECA DE PRIMER GRADO	\$50.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	
DATOS PERSONALES	IDENTIFICACION
DEUDORA	
YOLANDA BEJARANO BEJARANO	51.728.233
ACREEDORA	
MARCELA NIÑO	20.293.580

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los cinco (05) días del mes de julio, del año dos mil ocho (2008), en la NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., cuyo Notario es el Doctor RICARDO CEBALLOS SUAREZ-----

Comparecieron: YOLANDA BEJARANO BEJARANO, mayor de



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.728.233 expedida en Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en este acto en nombre propio y para los efectos de este instrumento se llamará LA DEUDORA -----

MARCELA NIÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.293.580 expedida en Bogotá, de nacionalidad Colombiana, dijo ser de estado civil SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO, quien obra en su propio nombre y en adelante para los efectos del presente instrumento se llamará LA ACREEDORA, y manifestaron: -----

PRIMERO.- Que YOLANDA BEJARANO BEJARANO, se reconoce y constituye DEUDORA de MARCELA NIÑO, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MONEDA CORRIENTE, que tiene recibidos hoy en calidad de MUTUO O PRESTAMO, por el término de dos (2) años, prorrogable a voluntad de LA ACREEDORA contado a partir de la fecha del presente instrumento. -----

SEGUNDO.- INTERESES CORRIENTES.- Que durante el plazo estipulado en el presente documento público LA DEUDORA se obliga a reconocer y pagar a su ACREEDOR un interés del dos por ciento (2%), mensual, pagaderos los primeros cinco (5) días de cada periodo mensual de iniciada la obligación, mes por mes e ininterrumpidamente en la casa de LA ACREEDORA situada en Bogotá, D.C.; -----

PARÁGRAFO PRIMERO.- LA DEUDORA, manifiesta hacer abonos mensuales de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000) MONEDA CORRIENTE, para abonar a capital -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: INTERESES DE MORA.- LA DEUDORA se obliga a reconocer y a pagar a su ACREEDORA en caso de mora -----

AA 35272457



un interés equivalente al interés moratorio más alto que la Superintendencia Bancaria permita cobrar a las entidades financieras en el evento de que se presente la mora en el pago de las obligaciones y para demostrarlo, bastará o se acreditará con

el certificado que la misma Superintendencia expida. Es entendido que dicho interés se pagará en la forma anotada anteriormente, desde la misma fecha en que se presente la mora, bien para el pago de los intereses corrientes o del capital debido.

TERCERO.- La Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como del capital, pago que hará LA DEUDORA a LA ACREEDORA directamente o a quien legalmente represente sus derechos, o a quien designe LA ACREEDORA.

PARAGRAFO: Para la Cancelación de esta hipoteca, LA DEUDORA lo hará con Cheque de Gerencia o en dinero en efectivo, tal y como lo acuerden con LA ACREEDORA.

CUARTO.- LA ACREEDORA podrá dar por terminado el plazo del presente contrato y exigir el pago inmediato de toda la deuda, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que a ello renuncia expresamente LA DEUDORA, si ocurre alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Mora en el pago del capital mutuado al vencimiento del plazo.
- b) La mora de dos (2) mensualidades consecutivas de intereses en la forma estipulada.
- c) Persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción.
- d) Enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía sin

de
 vil
 en
 rá
 m
 0
 e
 ,
 1
 7

República de Colombia

10091C6H9CH4aYH
 21/02/2013

Superintendencia para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



previa autorización de LA ACREEDORA o sin la previa cancelación de éste crédito.

e) En caso de que por algún motivo no fuere aceptado el registro del presente documento en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

QUINTO.- Si LA ACREEDORA, tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago total de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los honorarios de abogado que se pactan en un veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, serán de cargo de LA DEUDORA.

SEXTO.- LA DEUDORA acepta desde ahora, cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hiciere LA ACREEDORA con todas las consecuencias legales y autoriza además al suscrito Notario para que expida a ésta, otra copia del presente contrato, que preste mérito ejecutivo, cuando lo solicite.

SEPTIMO.- LA DEUDORA, podrá pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo, pero reconociendo a su ACREEDOR una mensualidad extraordinaria de intereses, fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago, o sea el llamado comercialmente MES MUERTO.

OCTAVO.- La Exponente, además de comprometer su responsabilidad personal, rentas de trabajo y de capital garantiza el estricto y oportuno cumplimiento de esta obligación, constituye Hipoteca de PRIMER GRADO a favor de LA ACREEDORA sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno y la construcción en el levantada, distinguido con el número once (11) de la manzana cincuenta y nueve (59) del plano de loteo

126

AA 35272458



de la URBANIZACIÓN CIUDAD DE TECHO, junto con la edificación en él levantada con todas sus mejoras, anexidades y dependencias, ubicado en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, distinguido en la nomenclatura urbana con el número setenta y nueve A quince

(9 A 15) de la calle cuarenta y dos B sur (42 B sur) el cual tiene una extensión de ciento once metros cuadrados (111.00 mts 2) y un área construida de trescientos dos metros cuadrados (302.00 mts 2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales:

-----POR EL FRENTE en extensión de seis metros (6.00 mts), con la calle de la Urbanización;-----

----- POR EL FONDO: en extensión de seis metros (6.00 mts), con el lote número catorce (14) de la manzana cincuenta y nueve (59) de la Urbanización;-----

POR EL FONDO: En extensión de seis metros (6.00 mts); con el lote número catorce (14) de la manzana cincuenta y nueve (59) de la urbanización.-----

POR UN COSTADO: en extensión de dieciocho metros con cincuenta centímetros (18.50 mts) con el lote número diez (10) de la manzana cincuenta y nueve (59) de la Urbanización;-----

POR EL OTRO COSTADO: en extensión de dieciocho metros con cincuenta centímetros (18.50 mts) con el lote número doce (12) de la manzana cincuenta y nueve (59) de la Urbanización.-----

Al inmueble objeto de este instrumento le corresponde en forma individual el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-425768 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá y la cédula catastral número 42 CS T 83 12.-----

ia
ro
le
a
y
e
e
o
21-03-2013 10095694741000



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca016310410

Cadema S.A. No. 890905940

.....
PARAGRAFO. No obstante la mención de su cabida y linderos el inmueble se HIPOTECA como cuerpo cierto. /.....

.....
NOVENO. LA DEUDORA adquirió el inmueble anteriormente determinado por compra hecha a LUZ HELENA DUQUE DE CASTAÑO, mediante escritura pública número cuatro mil trescientos sesenta y seis (4366) de fecha trece (13) de octubre de dos mil cinco (2005) en la Notaría Cincuenta y Tres (53) del Círculo de Bogotá, la cual fue debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-425768.

.....
DECIMO.- Garantiza LA DEUDORA que con anterioridad al presente documento público no ha enajenado o prometido a título de venta a favor de ninguna otra persona el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria, que sobre el no pesan gravámenes de ninguna clase tales como censos, impuestos pendientes por su pago, embargos judiciales, pleitos pendientes, que no ha sido dado en arrendamiento pactado por escritura pública, que no lo afectan contratos de anticresis, condiciones resolutorias, que no ha sido constituido en patrimonio de familia inembargable, ni otras contribuciones o limitaciones de dominio.

.....
DECIMO PRIMERO.- LA DEUDORA renuncia expresamente a nombrar secuestre en vía judicial, a que haya lugar lo cual se estará al designado por LA ACREEDORA.

.....
DECIMO SEGUNDO.- Serán de cargo de LA DEUDORA todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura, con una copia debidamente registrada para LA ACREEDORA, junto con el certificado de libertad del inmueble, actualizado y los de la posterior cancelación del gravamen.

127

AA 35272459

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2008



DECIMO TERCERO.- LA ACREEDORA queda expresamente autorizada por LA DEUDORA para hacer expedir para su uso y a costa de LA DEUDORA, cuando así lo estime necesario en caso de destrucción o perdida de la primera copia, otra copia autenticada

debidamente registrado del presente instrumento quedando autorizado el Notario para expedir dicha copia con los requisitos necesarios para que LA ACREEDORA pueda ejercer judicialmente los derechos que como beneficiaria de la HIPOTECA de que aquí se trata le corresponden, dando cumplimiento a los requisitos prescritos por el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, sobre expedición de copias con mérito ejecutivo en el evento ya descrito.

DECIMO CUARTO.- En caso de muerte de LA DEUDORA, a LA ACREEDORA HIPOTECARIA puede acogerse al Artículo 1434 del Código Civil, respecto a demandar a uno cualquiera de los herederos a su elección y seguir con él el juicio sin necesidad de demandar ni notificar a los restantes.

DECIMO QUINTO.- Que LA DEUDORA HIPOTECARIA renuncia expresamente a favor de su ACREEDORA HIPOTECARIA a los beneficios que le pudiera otorgar cualquier ley, decreto, resolución o providencia, que después de la fecha de firmar la presente escritura pública pudiere dictarse, y en tales medidas pudiera disminuir el valor del crédito hipotecario constituido en esta escritura a favor de su ACREEDORA HIPOTECARIA, en cuanto al monto del capital, el plazo, e intereses pactados.

PRESENTE.- MARCELA NIÑO, de las condiciones civiles ya

el

te

le



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



anotadas y manifestó: -----

a.- Que acepta la presente escritura pública, las declaraciones de voluntad que acaba de formular LA DEUDORA y el gravamen hipotecario que constituye a su favor, el cual le garantiza el mutuo o préstamo con intereses de que trata este instrumento, por estar todo a entera satisfacción y ceñido a lo previsto con antelación.-----

LEY 258 DE ENERO 17 DE 1.996.- El Notario indagó al(a los) HIPOTECANTE(S), previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tienen vigente la sociedad conyugal, matrimonio, o unión marital de hecho, y si posee otro inmueble afectado a vivienda familiar, quien(es) responde(n) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: -----

1.- Que su estado civil es: CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE -----

2.- Que el inmueble objeto de este instrumento público no está afectado a Vivienda Familiar. -----

No obstante el Notario advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD ABSOLUTA el presente contrato.-----

PARÁGRAFO. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio de las partes es la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y número de sus documentos de identidad. Declara que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

128

AA 35275611



COMPROBANTES FISCALES. Los comparecientes presentan los siguientes comprobantes fiscales para su protocolización.

1. - DECLARACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL AÑO DOS MIL OCHO

(2008).

NÚMERO DE FORMULARIO: 2008201011616611098:

PREIMPRESO: 51075070194464.

DIRECCIÓN INMUEBLE: CL 42 B SUR 79 A 15.

MATRICULA INMOBILIARIA: 425768.

CEDULA CATASTRAL: 42 CS T 83 12.

VALOR AUTO AVALUÓ \$ 59.705.000

VALOR CANCELADO \$ 270.000

FECHA DE PAGO: 04 DE JULIO DE 2008

2- LOS COMPARECIENTES, manifiestan que en relación con el inmueble objeto de esta escritura, existe impuesto o contribución de valorización general o local, que afecte al inmueble o que esté pendiente de pago. Se protocoliza copia del Certificado de estado de cuenta para trámite Notarial No. 0003612 con relación al inmueble ubicado en la CL 42 B SUR No 79 A 15

Fecha de expedición: 10 DE JUNIO DE 2008

Fecha de vencimiento: 10 DE JULIO DE 2008

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEIDO, el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro dentro del término de los noventa (90) días siguientes a partir de la fecha de la firma de la esta escritura, ya que de no ser así, deberán otorgar nueva escritura, de conformidad con el artículo 32 del Decreto 1250 de

es de
men
a el
nto
os)
los
al,
le
A
D



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



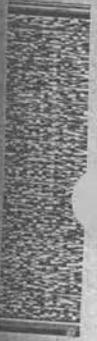
1970. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con el Suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel notarial números AA: 35275609 - 35272457- 35272458- 35272459- 35275611- 35274640;.....

RADICO _____
DIGITO IMELDA _____
LIQUIDO _____
V.B _____
REVISO _____

.....
.....
.....
.....
.....

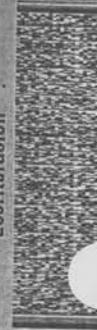
DERECHOS:	\$ 147.915
RESOLUCIÓN No. 8850/2007.	-----
SUPERINT. DE NOT. Y REG. :	\$3.300.00
FONDO NAL.DEL NOT	\$3.300.00
I.V.A.	\$ 33.138.

NOTARIA 53
Escrituración



Fecha: 5/07/2008
Hora: 11:21
BEJAR, YANO YOLANDA
Doc. 2728 233

NOTARIA 53
Escrituración



Fecha: 5/07/2008
Hora: 11:20
NIÑO MARCELA
Doc No: 20.293.580

010110

AÑO GRAVABLE

2008

Formulario para declaración sugerida
del Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2008201011616611098

A IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0043BMKL

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 425768

3. ESTRATO 3

4. CÉDULA CATASTRAL 42CS T83 12

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 42B SUR 79A 15

B INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M²) 1117. ÁREA CONSTRUIDA (M²) 302

C CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN

8. DESTINO 61

9. TARIFA PLENA 6

10. AJUSTE TARIFA 58000

11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0

D IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

DIANA PATRICIA GUZMAN PEREZ

TIPO CC

NÚMERO

52073994

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 42 B SUR 79 A 15

FECHAS LÍMITE DE PAGO

HASTA 16/MAY/2008

HASTA 08/JUL/2008

E LIQUIDACIÓN PRIVADA

15. AUTOAVALÚO (Base gravable)

AA

59,705,000

59,705,000

16. IMPUESTO A CARGO

FU

300,000

300,000

17. Más SANCIONES

VS

0

0

F SALDO A CARGO

18. TOTAL SALDO A CARGO

HA

300,000

300,000

G PAGO

19. VALOR A PAGAR

VP

300,000

300,000

20. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 16)

TD

30,000

0

21. Más INTERÉS DE MORA

IM

0

0

22. TOTAL A PAGAR (Renglón 19 - 20 + 21)

TP

270,000

300,000

H PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16)

AV

30,000

30,000

24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23)

TA

300,000

330,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02008201011616611098(3900)0000000270000(96)20080516



(415)7707202600085(8020)02008201011616611098(3900)0000000300000(96)20080708



(415)7707202600085(8020)02008201011616611098(3900)0000000300000(96)20080516



(415)7707202600085(8020)02008201011616611098(3900)0000000330000(96)20080708

FIRMA

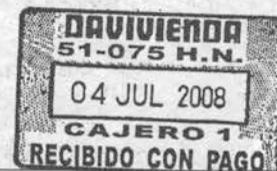
FIRMA

DIANA P. GUZMAN

NOMBRES Y APELLIDOS DIANA P. GUZMAN

C.C. C.E. NÚMERO 52073994

SELLO O TIMBRE



- DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE -

República de Colombia

21/08/2013



C8018310405

Regist notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Cadena S.A. No. 89090594

Pag
CIR
FEC
EST
=
DE
LO
UF
OT
DI
TE
M
CO
D
A
D
E
P
D
A
A
D
ES
PE
SI



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0003612

10-Jun-2008
FECHA: DIA/MES/ANO

10-Jul-2008
VALIDO HASTA: DIA/MES/ANO

PREDIO: CL 42B SUR 79A 15

CHIP: AAA0043BMKL

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 425768

CEDULA CATASTRAL: 42CS T83 12

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - AC. 480/05 CANCELADO CON DIR

ACTUAL * EST TECNICO INICIAL CBERNAL

DIANA MARCELA NARANJO PALOMINO
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7187 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

No. 339303

DNARANJO-A0675-06/10/2008 10:46:15

AA 35274640



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3153 TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DE FECHA CINCO (5) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008) OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO

DE BOGOTA D.C.

Fecha: 5/07/2008 Hora: 11:21

BEJARANO BEJARANO YOLANDA Doc No: 51.728.233

Yolanda Bejarano
YOLANDA BEJARANO BEJARANO
C.C. 51728 233 Bta
DIRECCIÓN Calle 42^B N° 79-15^{SR}
TEL. N° 451 5672
ESTADO CIVIL Casada

NOTARIA - 53



HUELLA INDICE DERECHO TOMADA POR:

Fecha: 5/07/2008 Hora: 11:20

NIÑO MARCELA Doc No: 20.293.580

Marcela Niño
MARCELA NIÑO
C.C. 20 293. 580
DIRECCIÓN K 73 A H 63 F 44
TEL. N° 4306301
ESTADO CIVIL Soltera

NOTARIA - 53



HUELLA INDICE DERECHO TOMADA POR:

John B RICARDO CEBALLOS SUAREZ

NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

I. Duque Rad-3516-2008



República de Colombia



Ca018310407

NOTARIA 53
Escrituración

NOTARIA 53
Escrituración



Notaria 53

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
CÓDIGO NOTARIAL 1100100053
NIT 19.362.666-7

ES FIEL Y SEGUNDO (2) EJEMPLAR DE LA PRIMERA (1)
COPIA DE ESCRITURA 3153, DE JULIO 05 DE 2008,
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN OCHO (8)
HOJAS.

LA PRESENTE COPIA ES SOLICITADA MEDIANTE
ESCRITURA 2552 DE ABRIL 25 DE 2013 Y PRESTA MERITO
EJECUTIVO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION Y SE
EXPIDE CON DESTINO A:

MARCELA NIÑO

BOGOTÁ D.C., 30/04/2013
Hora de Impresión 8:30:52 a.m.

NOTARIA 53
Nubia Inés Sabogal Pinzón
SECRETARIO DELEGADO
DECRETO 1534 DE 1989
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUBIA INÉS SABOGAL PINZÓN
SECRETARIA DELEGADA

**NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE
ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO
CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCIÓN
PENAL.**
**LA PRESENTE COPIA SE EXIPE CON TODOS SUS ANEXOS CONFORME A LO
SOLICITADO POR EL USUARIO.**



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



81-04-2013 1010416004FV31C3T

Cadema S.A. No. 99-9935340

NOTAS IMPORTANTES ACERCA DEL REGISTRO

Señor Usuario:

La Notaria 53 del Círculo de Bogotá. lo orienta para que usted proceda a la correspondiente inscripción en la oficina de Registro dentro del término legal, evitando así, la multa por extemporaneidad o la improcedencia de la inscripción por vencimiento del mismo.

COMO TRAMITAR EL REGISTRO?

1. Si la escritura pública se refiere a bienes inmuebles, para que produzca efectos jurídicos. DEBE INSCRIBIRSE EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, correspondiente. (ver lista de oficinas de Registro).
2. Si la escritura pública se refiere a la constitución de sociedad o a la reforma de sus estatutos por: venta o cesión de cuotas sociales, aumento de capital, ingreso de nuevos socios, cambio de nombre social, entre otros, DEBE registrarse en la CAMARA DE COMERCIO del domicilio de la sociedad. (Ver lista de oficinas de Cámara de Comercio).

LAS COPIAS

Cuando usted se dirija a las Oficinas de registro, lleve todas las copias de la escritura pública que le ha entregado la Notaría, incluida la destinada a la Oficina de Registro (y la de la Oficina de Catastro para predios situados fuera de Bogotá).

DERECHOS POR IMPUESTO DE REGISTRO (CONOCIDO COMO BENEFICIENCIA Y TESORERIA) Y DERECHOS DE INSCRIPCION ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

El costo total es de un 15 x 1000 sobre el valor del ACTO o CONTRATO, si éstos hacen referencia a inmuebles.

TIEMPOS LIMITES Y MULTAS

Su escritura tiene una fecha de otorgamiento, a partir de ésta cuenta con dos (2) meses calendario para inscribirla en la oficina de Registro, Si usted se pasa de ese término, aún lo puede hacer, pero cancelando intereses de mora por el impuesto de Registro.

QUE OCURRE CON LAS HIPOTECAS Y EL PATRIMONIO DE FAMILIA?

En los casos de constitución de hipoteca y de patrimonio de familia, el registro de las copias debe hacerse dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes al otorgamiento de la escritura (cuente únicamente los días laborales y descuenta los sábados, domingos y festivos). Si usted se pasa de los 90 días, así se proponga pagar intereses de mora, no es procedente el registro y debe asumir todos los costos de elaboración de nueva escritura de hipoteca o patrimonio de familia.

OFICINAS DE REGISTRO EN BOGOTA

Existen tres oficinas de Registro de Instrumentos públicos para acudir de acuerdo al lugar donde se encuentra ubicado el inmueble:

Of. zona Sur:

Ubicados entre la calle 1a. sur y el sur de la ciudad Venecia Autop. sur Diag. 44 sur No. 50-61
Tel.: 238 11 58

Of. zona Centro:

Ubicados entre la calle 1a. y la calle 99
Calle 26 No. 13-49 Int. 101 Tel.: 283 34 92

Of. zona Norte

Ubicados entre la calle 100 y el norte de la ciudad
Calle 74 No. 13-40 Tel.: 249 18 16

OFICINAS CAMARA DE COMERCIO EN BOGOTA

Centro:	Cra. 9 No. 16-21	Tel.: 381 02 71
Norte:	Cra. 15 No. 93A-10	Tel.: 610 99 88
Cedritos:	Av. 19 No. 140-29	Tel.: 592 70 00
Salitre:	Calle 26 No. 68D-35	Tel.: 594 10 00
Soacha:	Cazucá Trans 7 No. 12-92	Tel.: 776 35 25

Cualquier inquietud consúltela y de inmediato le atenderemos

NOTARIA 53
del Círculo de Bogotá
Cra 70 B No. 26 - 20 Sur
PBX: 403 99 99 - 742 57 45
FAX: 403 93 67 - 403 93 18
E-mail: notaria53@etb.net.co



REPUBLICA DE COLOMBIA

Notaría 53

Cra 70 B No. 26-20 Sur - PBX: 403 99 99 - 742 57 45 - FAX: 403 9367 - 403 93 18

E-mail: notaria53@etb.net.co - Bogotá D.C. Colombia

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 02552
FECHA : 25 DE ABRIL DEL AÑO 2013

ACTO O CONTRATO
SOLICITUD COPIA SUSTITUTIVA

NINO MARCELA



Eduardo Vergara Wiesner

Notario

Unión Internacional del Notario Latino



Código SC 4208-1
Prestación de servicios
Notariales y de registro
Norma ISO9001:2000



República de Colombia

Pag No 1



Aa005323882

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2 5 5 2 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS —
DE FECHA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013) OTORGADA
EN LA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CÓDIGO NOTARÍA 110010053 -----

CLASE DE ACTO O CONTRATO: SOLICITUD COPIA SUSTITUTIVA -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN: -----

MARCELA NIÑO **c.c. No 20.293.580**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los veinticinco (25) días del mes de abril, del año dos mil trece (2013) en la Notaria Cincuenta y tres (53) del-Círculo de Bogotá, D.C., cuyo Notario encargado es el Doctor **JORGE ALEXANDER CHAPARRO GOMEZ**-----

se otorgo la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

COMPARECIO. MARCELA NIÑO; mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.293.580** expedida en Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho-- y manifestó:-----

PRIMERO.- Que mediante escritura pública número tres mil ciento cincuenta y tres (3153) de fecha cinco (5) de julio de dos mil ocho (2008), de la Notaria Cincuenta y Tres (53) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **50S 425768** la señora **YOLANDA BEJARANO BEJARANO**, constituyó a favor de **MARCELA NIÑO HIPOTECA CERRADA DE PRIMER GRADO, POR LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MONEDA CORRIENTE**, para garantizar las obligaciones a su cargo sobre: UN LOTE DE TERRENO Y LA CONSTRUCCIÓN EN EL LEVANTADA, DISTINGUIDO CON EL NÚMERO ONCE (11) DE LA MANZANA CINCUENTA Y NUEVE (59) DEL PLANO DE LOTE DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DE TECHO, junto con la edificación en el levantada con todas sus mejoras, anexidades y dependencias, ubicado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital distinguido en la nomenclatura urbana con el número SETENTA Y NUEVE A QUINCE (79 A 15) DE LA CALLE CUARENTA Y DOS B SUR (42B SUR) con área superficial aproximada de ciento once metros cuadrados (111.00_mts 2) y un área construida de trescientos dos metros cuadrados (302.00mts 2), cuyos linderos aparecen descritos en la escritura pública antes mencionada.-----

SEGUNDO . Que la notaría expidió varias copias a solicitud del interesado siendo la



República de Colombia

01/04/2013 101030493TC-336Y



Ca02P638368

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10

NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTÁ D.C.

Cadenia S.A. No. 89080390
Cadenia S.A. No. 89080390
23-02-2013 10082VALUPYR6L6U

primera copia la que presta mérito ejecutivo, a **MARCELA NIÑO.**-----

TERCERO: Que la primera copia de la escritura pública número tres mil ciento cincuenta y tres (3153) de fecha cinco (5) de julio dos mil ocho (2008), de la Notaria Cincuenta y Tres (53) del Círculo de Bogotá D.C., se extravió, según denuncia de pérdida que se protocoliza, sin que la compareciente, tenga los indicios de su paradero; por lo que aún subsisten obligaciones amparadas por la garantía hipotecaria en cuestión, haciéndose necesario para la compareciente poseer una copia con igual mérito para exigir el cumplimiento de la obligación.-----

CUARTO: Que en la cláusula decimo tercera de la constitución de la hipoteca, la acreedora quedó expresamente autorizada por la DEUDORA, para que otorgue escritura de copia sustitutiva de la primera copia de la escritura con certificación notarial sobre el mérito ejecutivo de la misma.-----

QUINTO: Que en uso de la facultad expresada y en virtud del extravío de la primera copia la compareciente solicita la expedición de una nueva copia de la escritura pública número tres mil ciento cincuenta y tres (3153) de fecha cinco (5) de julio de dos mil ocho (2008), de la Notaria Cincuenta y Tres (53) del Círculo de Bogotá D.C, que preste mérito para exigir el cumplimiento de la obligación, acogiéndose a lo previsto por el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, y en todo caso expresa que si apareciere la copia extraviada se abstendrá de usarla y la devolverá a la Notaria que la expidió -----

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO:

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:

- 1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-----
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el otorgante la aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.-----



República de Colombia

Pag No 3



Aa005323883

3.- El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del compareciente y beneficiario, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el compareciente y beneficiario en la forma como quedo redactado. -----

4.- Conoce la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones del otorgante ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

5.- Serán responsables civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

6.- Solo solicitaran correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley -----

ADVERTENCIA NOTARIAL: Al otorgante se le advirtió que una vez firmado este instrumento la Notaría no asumirá correcciones o modificaciones si no en la forma y casos previstos por la Ley, siendo esto solo responsabilidad de las otorgantes. -----

Además el Notario les advierte al **COMPARECIENTE** que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL **COMPARECIENTE**. -----

DE LA COMPARECENCIA: Los ciudadanos declaran bajo la gravedad del juramento que su presencia física y jurídica, así como las manifestaciones en las diferentes cláusulas de este instrumento, obedecen a la autonomía de su voluntad y que no se ha ejercido sobre ellos dolo, fuerza física o psicológica, que los datos consignados en la comparecencia del presente instrumento como los son sus nombres y apellidos, la titularidad del documento de identificación exhibido, así como su estado civil corresponden a su actual realidad jurídica, los cuales han sido confirmados de viva voz a los funcionarios Notariales y transcritos de su puño y letra al momento de plasmar su firma en señal de aceptación del presente acto notarial, hechos que dejan plenamente establecida su asistencia en este Despacho Notarial. -----

DE LA CAPACIDAD. Los comparecientes manifiestan que son plenamente capaces para contratar y obligarse, que no tienen ningún tipo de impedimento legal que vicie



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



01-04-2013

10102893TC38367

Ca020638367

NOTARIA
CINCUENTAS HORAS
DE BOGOTÁ D.C.

Caderna S.A. No. 09030940 23/02/2013 10003054LUC196L
Caderna S.A. No. 09030950

de nulidad las declaraciones que dentro del acto o negocio jurídico se han consignado. Que gozan de forma absoluta del ejercicio de sus Derechos y que las declaraciones redactadas en este instrumento son su real voluntad y de esta forma buscan la eficacia jurídica del acto o negocio otorgado. Que sus condiciones mentales e intelectuales son las idóneas y en razón a ello han conllevado al Notario a través de un juicio de valores, a determinar su capacidad para comparecer. Que han entendido el clausulado que conforma la presente escritura pública y que la aprueban en su totalidad.-----

DEL OBJETO LICITO: Los comparecientes manifiestan que el objeto del presente negocio o acto jurídico se encuentra enmarcado dentro de las normas legales vigentes, que no contraviene la Ley, que los bienes, cosas y derechos que se comprometen en esta transacción jurídica, están dentro del mercado comercial y de la vida jurídica y están sujetos al principio de la oferta y la demanda por no existir sobre los mismos anotaciones o decisiones que prohíban su enajenación o gravamen, embargo o medidas cautelares vigentes.-----

DE LA CAUSA LICITA: Los intervinientes en este instrumento expresan al Notario que las motivaciones que los ha llevado a perfeccionar este acto jurídico son reales y lícitas y no contravienen la Ley, las buenas costumbres y el orden público.-----

DE LA IDENTIFICACION BIOMETRICA: Los comparecientes manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad, como los son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita al Notario presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. En caso que el compareciente presente para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad de juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de cédula de ciudadanía por primera vez, o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y

12

SEÑOR
NOTARIO 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA SOLICITUD REPOSICION PRIMERA COPIA
ESCRITURA 3153 DEL 5 DE JULIO D 2008.

Yo, **MARCELA NIÑO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No.20.293.580 de Bogotá, en calidad de Acreedora Hipotecaria, muy comedidamente me permito solicitar la copia sustitutiva del primer ejemplar de la Escritura Número 3153 del 5 de Julio de 2008, donde la señora YOLANDA BEJARANO BEJARANO con cedula de ciudadanía No. 51.728.233 expedida en Bogotá, es la deudora.

Anexo Fotocopia de cedula
Denuncio por perdida

Cordialmente

Marcela Niño
MARCELA NIÑO
C.C. No.20.293.580 de Bogotá



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca020636366

NOTARIA
CINCUENTAS AÑOS
DE BOGOTÁ D.C.



Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos



CONSTANCIA REPORTE PERDIDA DE DOCUMENTOS O ELEMENTOS

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 22 mes 4 año 2013, a las 05:25 p.m. El(La) señor(a) MARCELA NIÑO identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 20293580 , reportó el extravío del documento o elemento: Otro, Número: 3153 , Descripción: LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA No. 3153 DEL 05 DE JULIO DE 2008 DE LA NOTARIA 53. , que el mencionado reporte se puede verificar en http://webpr.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador_Constancia.aspx , mediante el número de consecutivo 202935804676216.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.



B

expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, DAS, embajadas, etc) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente.

NOTA.- LOS DATOS PERSONALES AQUÍ APORTADOS, FORMAN PARTE DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS EXISTENTES EN LA NOTARIA, SERÁN TRATADOS Y PROTEGIDOS SEGÚN LA LEY ORGÁNICA 1581 DE 2012 DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, LA LEGISLACIÓN NOTARIA Y LAS NORMAS QUE LOS REGLAMENTAN O COMPLEMENTAN PARA EL ALMACENAMIENTO Y USO

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.-

LEÍDO el presente instrumento público por el compareciente y advertido de las formalidades de ley, en especial la del registro del presente instrumento, le dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza en las hojas de papel notarial números: Aa005323882- Aa005323883- Aa005323884-

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS	\$ 46.400
DECRETO 188 DE FEBRERO 12 DE 2013	
SUPERINT. DE NOT. Y REG.	\$ 4.400
FONDO NAL DEL NOT.	\$ 4.400
IVA \$	\$ 14.384

Marcela Niño
MARCELA NIÑO
 C.C.# 20.293.580
 DIREC K 73A H63 F44
 TEL. N° 4306301
 ESTADO CIVIL *soltera sin unión*
montal de la catedral



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARIA
 CINCUENTA Y OCHO
 DE BOGOTÁ D.C.
 Cadenaria S.A. No. 99030594
 23/02/2013 18884LSUSVALUCYR

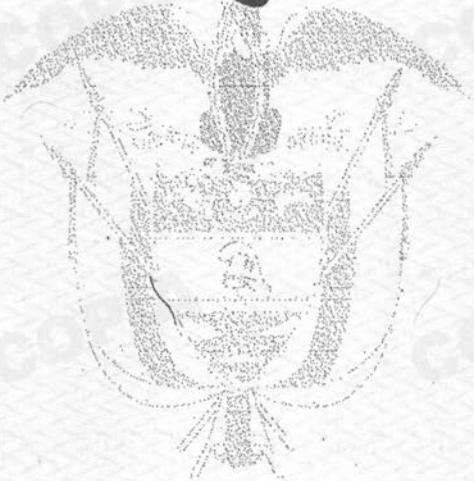


JORGE ALEXANDER CHAZARRO GOMEZ
NOTARIO CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NC
Nubia
REPUBLICA

Rad.2842-2013

RADICO. CAROLINA
DIGITO IMELDA
LIQUIDO
V.B.
REVISO.



NOTA
Nubia Inés
SECRETARIA
REPUBLICA



Notaria 53

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
CÓDIGO NOTARIAL 1100100053
NIT 19.362.666-7

ES FIEL Y CORRESPONDE A LA PRIMERA (1ª) COPIA,
DE LA ESCRITURA 2552 DE ABRIL 25 DE 2013,
TOMADA DE SU ORIGINAL EN CINCO (5) HOJAS.

LA PRESENTE SE EXPIDE CON DESTINO A:

INTERESADO

BOGOTÁ D.C., 30/04/2013
Hora de Impresión 8:33:00 a.m.

NUBIA INES SABOGAL PINZON
SECRETARIA DELEGADA

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.

HOJAS UTILIZADAS:
FUNCIONARIO QUE EXPIDIO LA COPIA: Eduardo Martinez

Cra 70B No 26 – 20 sur.
Tels 403 9999 – 403 9367 – 403 9421
E-mail: notaria_53@etb.net.co
Bogotá, D.C.



Inés Sabogal Pinzón
SECRETARIA DELEGADA
DECRETO 1531 DE 1989
BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



01/04/2013 10:04:16:00-4V3TC-39

NOTAS IMPORTANTES ACERCA DEL REGISTRO

Señor Usuario:

La Notaria 53 del Círculo de Bogotá. lo orienta para que usted proceda a la correspondiente inscripción en la oficina de Registro dentro del término legal, evitando así, la multa por extemporaneidad o la improcedencia de la inscripción por vencimiento del mismo.

COMO TRAMITAR EL REGISTRO?

1. Si la escritura pública se refiere a bienes inmuebles, para que produzca efectos jurídicos. DEBE INSCRIBIRSE EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, correspondiente. (ver lista de oficinas de Registro).
2. Si la escritura pública se refiere a la constitución de sociedad o a la reforma de sus estatutos por: venta o cesión de cuotas sociales, aumento de capital, ingreso de nuevos socios, cambio de nombre social, entre otros, DEBE registrarse en la CAMARA DE COMERCIO del domicilio de la sociedad. (Ver lista de oficinas de Cámara de Comercio).

LAS COPIAS

Cuando usted se dirija a las Oficinas de registro, lleve todas las copias de la escritura pública que le ha entregado la Notaría, incluida la destinada a la Oficina de Registro (y la de la Oficina de Catastro para predios situados fuera de Bogotá).

DERECHOS POR IMPUESTO DE REGISTRO (CONOCIDO COMO BENEFICIENCIA Y TESORERIA) Y DERECHOS DE INSCRIPCION ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

El costo total es de un 15 x 1000 sobre el valor del ACTO o CONTRATO, si éstos hacen referencia a inmuebles.

TIEMPOS LIMITES Y MULTAS

Su escritura tiene una fecha de otorgamiento, a partir de ésta cuenta con dos (2) meses calendario para inscribirla en la oficina de Registro, Si usted se pasa de ese término, aún lo puede hacer, pero cancelando intereses de mora por el impuesto de Registro.

QUE OCURRE CON LAS HIPOTECAS Y EL PATRIMONIO DE FAMILIA?

En los casos de constitución de hipoteca y de patrimonio de familia, el registro de las copias debe hacerse dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes al otorgamiento de la escritura (cuente únicamente los días laborales y descuenta los sábados, domingos y festivos). Si usted se pasa de los 90 días, así se proponga pagar intereses de mora, no es procedente el registro y debe asumir todos los costos de elaboración de nueva escritura de hipoteca o patrimonio de familia.

OFICINAS DE REGISTRO EN BOGOTA

Existen tres oficinas de Registro de Instrumentos públicos para acudir de acuerdo al lugar donde se encuentra ubicado el inmueble:

Of. zona Sur:

Ubicados entre la calle 1a. sur y el sur de la ciudad Venecia Autop. sur Diag. 44 sur No. 50-61
Tel.: 238 11 58

Of. zona Centro:

Ubicados entre la calle 1a. y la calle 99
Calle 26 No. 13-49 Int. 101 Tel.: 283 34 92

Of. zona Norte

Ubicados entre la calle 100 y el norte de la ciudad
Calle 74 No. 13-40 Tel.: 249 18 16

OFICINAS CAMARA DE COMERCIO EN BOGOTA

Centro:	Cra. 9 No. 16-21	Tel.: 381 02 71
Norte:	Cra. 15 No. 93A-10	Tel.: 610 99 88
Cedritos:	Av. 19 No. 140-29	Tel.: 592 70 00
Salitre:	Calle 26 No. 68D-35	Tel.: 594 10 00
Soacha:	Cazucá Trans 7 No. 12-92	Tel.: 776 35 25

Cualquier inquietud consúltela y de inmediato le atenderemos

NOTARIA 53
del Círculo de Bogotá
Cra 70 B No. 26 - 20 Sur
PBX: 403 99 99 - 742 57 45
FAX: 403 93 67 - 403 93 18
E-mail: notaria53@etb.net.co



Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 10 de Abril de 2013

Impreso por ANA IBETH

DATOS DEL PAGO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1

No. Recibo: 2170070

Referencia/Cus: 0

EFFECTIVO: BANCO: EFFECTIVO

10 de Abril de 2013 a las 11:54:17 am

Valor: 13300

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS: 1

PIN 1999 7649 5788 4523

MATRICULA : 50S-425768

BOGOTA ZONA SUR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1999764957884523

Nro Matrícula: 50S-425768

Impreso el 10 de Abril de 2013 a las 11:53:19 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 5/12/1977 RADICACIÓN: 77-087546 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 29/11/1977

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0043BMKL

COD CATASTRAL ANT: 42CS 783 12

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 111 METROS CUADRADOS Y LINDA: POR EL FRENTE EN EXTENSION DE 6 MTS. CON CALLE DE LA URBANIZACION POR EL FÓNDO: EN EXTENSION DE 6 MTS. CON EL LOTE N.14 DE LA MANZANA 5-9 DE LA URBANIZACION POR EL OTRO COSTADO EN EXTENSION DE 18.50 MTS. CON EL LOTE N. 12 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION .-SEGUN ESC # 3674 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.978LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 11 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION CIUDAD DE TECHO JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDAY LINDA POR UN COSTADO: EN EXTENSION DE 18.50 MTS CON EL LOTE # 10 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION.---

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 42B S 83A-15 (ACTUAL) LOTE 11 MANZANA 59 URB. CIUDAD TECHO
- 2) CALLE 42B SUR #79A 15
- 3) CL 42B SUR 79A 15 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50S-6331

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/1/1963 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 5752 DEL: 2/11/1962 NOTARIA 10 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: GOMEZ DE CALDAS ESILDA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/1/1963 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 5752 DEL: 2/11/1962 NOTARIA 10 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA X

A: SUS HIJOS

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/8/1978 Radicación 78-63396

DOC: OFICIO SN DEL: 22/8/1978 JUZGADO 22 C.CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA X

A: SUS HIJOS

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 29/9/1978 Radicación 78075904



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1999764957884523

Nro Matrícula: 50S-425768

Impreso el 10 de Abril de 2013 a las 11:53:19 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 3674 DEL: 18/9/1978 NOTARIA 10 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 200.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

A: ALEJO DIMATE GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/9/1978 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 3674 DEL: 18/9/1978 NOTARIA 10 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 185.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO X

A: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 8/4/1988 Radicación 88-54330

DOC: ESCRITURA 1014 DEL: 28/3/1988 NOTARIA 10 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 185.000

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: ALEJO DIMATE GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 21/1/1994 Radicación 83377

DOC: ESCRITURA 3182 DEL: 9/11/1994 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

A: MUÑOZ TORO LUIS HENRY CC# 19480285 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 3/12/2003 Radicación 2003-92942

DOC: ESCRITURA 8164 DEL: 27/11/2003 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

A: MUÑOZ TORO LUIS HENRY CC# 19480285 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 3/12/2003 Radicación 2003-92942

DOC: ESCRITURA 8164 DEL: 27/11/2003 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 50.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233

DE: MUÑOZ TORO LUIS HENRY CC# 19480285

A: LOPEZ EQUEUE MARTHA CECILIA CC# 39560857 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 12/4/2004 Radicación 2004-25194

DOC: ESCRITURA 719 DEL: 26/3/2004 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 47.646.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1999764957884523

Nro Matrícula: 50S-425768

Impreso el 10 de Abril de 2013 a las 11:53:19 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ EQUEUE MARTHA CECILIA CC# 39560857

A: DUQUE DE CASTA/O LUZ ELENA CC# 41734466 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 16/6/2004 Radicación 2004-42893

DOC: ESCRITURA 1148 DEL: 12/5/2004 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 47.646.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE DE CASTA/O LUZ ELENA CC# 41734466

A: GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA CC# 52073994 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 9/6/2006 Radicación 2006-47961

DOC: ESCRITURA 4.366 DEL: 13/10/2005 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 50.190.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA CC# 52073994

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 11/4/2007 Radicación 2007-34922

DOC: ESCRITURA 1557 DEL: 9/4/2007 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 25.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

A: CLAVIJO CLAVIJO ROSALBA

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 16/7/2008 Radicación 2008-67401

DOC: ESCRITURA 3150 DEL: 5/7/2008 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 25.000.000

Se cancela la anotación No, 13

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAVIJO CLAVIJO ROSALBA CC# 20484767

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 16/7/2008 Radicación 2008-67402

DOC: ESCRITURA 3153 DEL: 5/7/2008 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 50.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

A: NIÑO MARCELA CC# 20293580

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 1999764957884523

Nro Matrícula: 50S-425768

Impreso el 10 de Abril de 2013 a las 11:53:19 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2013-197846 FECHA: 10/4/2013

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador OMAR GARCÉS FERNÁNDEZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GRANADA DE LA FE PÚBLICA

10

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO
DEMANDADA: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

SONIA FARFAN GUZMAN, Abogada en ejercicio, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad e identificado con la C. C. No.52.558.702 de Bogotá y T. P. No.117325 del C. S de la J., actuando como apoderada de la señora **MARCELA NIÑO.**, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad; por medio del presente escrito, manifiesto que formulo demanda en contra de la señora **YOLANDA BEJARANO BEJARANO**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad; para que mediante los trámites establecidos por el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO (CON ACCION REAL)**, se dicte mandamiento ejecutivo de pago a favor de mi poderdante y en contra de la demandada, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000.00)** de acuerdo a los siguientes hechos y pretensiones que se indican a continuación:

HECHOS

1. La señora **YOLANDA BEJARANO BEJARANO** adquirió un préstamo en Calidad de de mutuo por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.0000.00), a la señora **MARCELA NIÑO**, según consta en la escritura pública No.3153 del cinco (05) de Julio de dos mil ocho (2008) de la Notaria 53 del Circulo de Bogotá, cláusula primera.
2. A a la fecha la demandada **YOLANDA BEJARANO BEJARANO**, **esta en Mora** de cancelar los intereses pactados desde el cinco (05) de Abril de dos mil diez (2010) hasta el cinco (05) de Mayo de dos mil trece (2013), de conformidad con la cláusula Segunda de la Escritura.
3. A la fecha la demandada **YOLANDA BEJARANO BEJARANO**, no ha cancelado la obligación tal como quedo establecido en el documento anterior, cláusula primera en concordancia con la tercera, cuarta lit.b.
4. Para garantizar el pago de la suma adeudada, se constituyó mediante Escritura Pública No.3153 del cinco (05) de Julio de dos mil ocho (2008) de la Notaría 53 del Circulo de Bogotá, una hipoteca Cerrada por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00), sobre el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno y la construcción en el levantada, distinguido con el número once (11) de la manzana cincuenta y nueve (59) del plano de loteo de la Urbanización ciudad de Techo, junto con la edificación en el levantada con todas sus mejoras, anexidades y dependencias, ubicado en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, distinguido en la nomenclatura urbana con el número setenta y nueve A quince (79A-15) de la calle 42B Sur (42B-sur) el cual tiene una extensión de once (11) metros cuadrados y un área construida de trescientos dos metros cuadrados (302 .00 Mts2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos Especiales.

8

19

POR EL FRENTE. EN extensión de seis metros (6.00 Mts) con la calle de la urbanización; **POR EL FONDO.** En extensión de seis metros (6.00 mts) con el lote número catorce (14) de la manzana cincuenta y nueve (59) de la urbanización; **POR UN COSTADO.** En extensión de dieciocho (18) metros con cincuenta centímetros (18.50 MTS.) con el lote número diez (10) de la manzana cincuenta y nueve (59) de la urbanización y **POR EL OTRO COSTADO.** En extensión de dieciocho metros con cincuenta centímetros con el lote número doce (12) de la manzana cincuenta y nueve (59) de la urbanización.

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-425768 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá y la cedula catastral No.42 CS T 83 12.

6. La hipoteca indicada en el numeral anterior, fue debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria No.50S-425768 y cédula catastral No.42 CS T 83 12.

7. Han sido múltiples los requerimientos hechos al demandado, sin que haya sido posible obtener el pago de la obligación.

8. Como quiera que dentro del cuerpo de la Escritura título base de la acción, no se pactaron intereses de mora, los mismos han de cobrarse de acuerdo a la tasa máxima legal vigente establecido por la Superintendencia Bancaria para tal efecto.

PRETENSIONES

Se dicte mandamiento ejecutivo de pago a favor de **MARCELA NIÑO** y en contra de **YOLANDA BEJARANO BEJARANO**, por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000.00), Representados en la Escritura publica de Hipoteca No.3153 del 5 de Julio de 2008 de la Notaria 53 del Circulo de Bogotá D.C.

2. Por los intereses de mora a la tasa más alta vigente, según resolución de la Superintendencia Bancaria desde el cinco (05) de abril de dos mil diez (2010), hasta cuando se verifique su pago.

3. Se condene a la demandada al pago de las costas y agencias en derecho que se ocasionen en el presente proceso.

PETICIÓN ESPECIAL

1. Solicito respetuosamente al despacho decretar el embargo y secuestro del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno y la construcción en el levantada, distinguido con el número once (11) de la manzana cincuenta y nueve (59) del plano de loteo de la Urbanización ciudad de Techo, junto con la edificación en el levantada con todas sus mejoras, anexidades y dependencias, ubicado en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, distinguido en la nomenclatura urbana con el número setenta y nueve A quince (79A-15) de la calle 42B Sur (42B-sur) el cual tiene una extensión de once (11) metros cuadrados y un área construida de trescientos dos metros cuadrados (302 .00 Mts²) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos Especiales.

POR EL FRENTE. EN extensión de seis metros (6.00 Mts) con la calle de la urbanización; **POR EL FONDO.** En extensión de seis metros (6.00 mts) con el lote número catorce (14) de la manzana cincuenta y nueve (59) de la urbanización; **POR UN COSTADO.** En extensión de dieciocho (18) metros con cincuenta centímetros (18.50 MTS.) con el lote número diez (10) de la manzana cincuenta y

nueve de la urbanización y **POR EL OTRO COSTADO**. En extensión de dieciocho metros con cincuenta centímetros con el lote número doce (12) de la manzana cincuenta y nueve (59) de la urbanización.

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-425768 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá y la cedula catastral No.42 CS T 83 12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos: 1502, 1503, 1602 y s.s. C. C.
886 y s.s. C. Co.
553 y demás normas concordantes del C. P. C.

PRUEBA

1. Escritura Pública No. 3153 del cinco (05) de Julio de dos mil ocho (2008).
2. Certificado de Tradición y Libertad del inmueble situado: Calle 42B SUR No.79^a-15 Urbanización ciudad de Techo de la ciudad de Bogotá
3. Poder debidamente otorgado.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Por la naturaleza del negocio, el monto de las pretensiones y la veracidad de las partes, es usted competente señor Juez.

ANEXOS

1. Lo enunciado en el acápite de las pruebas.
2. Copia de la demanda para el traslado y archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: MARCELA NIÑO. Carrera 73A No.61-44 Barrio El Encanto de Bogotá D.C.

DEMANDADO: YOLANDA BEJARANO BEJARANO, en la calle 42B Sur No.79A-15 Urbanización Ciudad de Techo de Bogotá D.C.

APODERADO: SONIA FARFAN GUZMAN en la carrera 13 No.27-00 oficina 920 Edificio Bochica, Bogotá.

De Usted señor Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
C. C. No.52.558.702 de Bogotá
T. P. No. 117325 del C. S de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Sonia Farfan Guzman
Quien se identifico con C.C. No. 52558702
T. P. No. 117325 Bogotá, D.C. 02 MAY 2013
Responsable Centro de Servicios _____



21

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 02/May/2013

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

ପୃଷ୍ଠା

GRUPO

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

୧୪୯୮୬

FRECUENCIA: 14986

FECHA DE REPARTO: 02/05/2013 03:20:37PM

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDOS

PARTE:

20293580

MARCELA NIÑO

NIÑO

01

52558702

SONIA FARFAN GUZMAN FARFAN GUZMAN
 FARFAN GUZMAN
 GUZMAN

03

OBSERVACIONES:

KY30KE11105

FUNCIONARIO DE REPARTO

ventanilla5

REPARTO105
 ଆଲୋଚନା କରନ୍ତୁ

v. 2.

୧୩

JUZGADO VEREDALES CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

Al despacho del señor Juez Interoportador

- 1. Se recibió de reparo con otros computadores.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
- 5. Venció el término de traslado contenido en auto anterior.
- La(s) parte(s) se pronunció(en) en tiempo: Si NO
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s) No compareció.
- 8. Se presentó.

08 MAY 2013



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ, D. C.

29 MAY 2013

2013-347

Conforme lo manifestado por la parte demandante en el libelo genitor, la cuantía de la presente demanda, folios 18 a 20 de este cuaderno, corresponde a la suma de \$50'000.000,00, monto que no alcanza a superar el límite mínimo de la mayor cuantía (\$88'425.000.00) – más de 150 S.M.L.V.), evidenciándose que el presente asunto es de menor cuantía cuyo conocimiento en primera instancia corresponde a los Juzgados Municipales, artículo 25 del Código General del Proceso -Ley 1564 de 2012- y estando el demandado domiciliado en esta ciudad (factor territorial), colíguese que el juzgado competente para conocer el libelo lo es el Juzgado Civil Municipal (Reparto) de esta ciudad, a quien se le remitirá el mismo junto con sus anexos.

En consecuencia, al tenor de los incisos 3º y 4º del artículo 85 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- **Se rechaza de plano** la presente demanda por carecer de competencia en razón a la cuantía del asunto.
- 2.- **Remítase** la demanda y sus anexos al Juzgado Civil Municipal de Bogotá (Reparto), por considerarlo el competente para conocer del presente asunto por la cuantía y el factor territorial. **Oficiese** lo pertinente.
- 3.- **Dejase** las constancias y anotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase.


AGUSTÍN URIBE RUIZ
 Juez

U.L.V.L.

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
 La providencia anterior es comunicada por
 anotación en ESTADO No. *092* de
31 MAY 2013
 L. Secretari *[Signature]*



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 10ª. 14-33

Bogotá, CINCO (5) de JUNIO de DOS MIL TRECE (2013)

Oficio No. 1035

Señores

Oficina Judicial

Reparto Juzgados Civiles Municipales

JUN 12 '13 AM 11:43

REF.: Ejecutivo con Título Hipotecario Sin Subclase de Proceso
De MARCELA NIÑO
Contra YOLANDA BEJARANO BEJARANO
No.110013103023201300347

Por medio del presente me permito remitir el proceso de la referencia a fin de que sea sometido al reparto de los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, por COMPETENCIA.

Va en 1 cuadernos de 22 folios, con sus respectivos traslados.

Atentamente,

YECID DELGADO AGUILÓN
Secretario



c.z..



24

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN EL CENTRO DE S

FECHA DEL PRIMER REPARTO
 26/02/2013 04:57:40PM

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

FECHA NUEVA PRESENTACION
 12/06/2013

'SECUENCIA.: 17009

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRE :</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>TIPO DE PARTE</u>
20293580	MARCELA NIÑO	NIÑO	01
52558702	SONIA FARFAN GUZMAN FARFAN	FARFAN GUZMAN	03

OBSERVACIONE: JUZ 23 C CTO OF. 1035 AUTO 29/05/2013 PROCESO 13-347.

FUNCIONARIO DE REPARTO

dvalencv

अख्यपुक्ष

v. 2.0

द्व

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUINICIPAL
CARRERA 10 No. 13-33 PISO 10
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE RADICADO: JUNIO 13 DE 2013

NUMERO DE RADICADO : 2013 - 0781

0

TITULO BASE DE LA EJECUCION : ESCRITURA PUBLICA No. 03153

PRUEBAS Y ANEXOS COMPLETOS	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
TRASLADOS COMPLETOS	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
PODER	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
TRASLADOS EN CUADERNO SEPARADO	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
ESCRITO SEPARADO DE MEDIDAS CAUTELARES	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
COPIA PARA ARCHIVO DEL JUZGADO	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

DOCUMENTOS SIN ANEXAR:

JOHN RODRIGUEZ V.
RADICADO POR (ESCRIBIENTE)

AL DESPACHO HOY

13 JUN 2013

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil trece (2013)

Exp. No. 2013-00781.



se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días y so pena de rechazo sea subsanada en lo siguiente:

- Allegue copia de la demanda para archivo del juzgado.

Del escrito subsanatorio alléguese copias para archivo del Juzgado

NOTIFÍQUESE,

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
Juez (2)

<p>JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. <u>93</u>, hoy 02 JUL. 2013 Luz Adriana Rojas Morales Secretaria,</p>
--

27
JUZGADO 32 CIVIL MPAL

RF *[Signature]*

83762 4-JUL-13 16:50

Señor
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS YOLANDA BEJARANO

Respetado Juez:

Como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; procedo a subsanar la demanda de acuerdo a lo ordenado por su despacho.

Adjunto copia de la demanda para el archivo del juzgado.

En los anteriores términos dejo subsanada la demanda, ruego sean tenidos en cuenta para ser admitida.

Anexo copia para el archivo del juzgado y traslado a los demandados.

De usted señor Juez,

[Signature]
SONIA FARFAN GUZMAN
T.P. No.117325 C.S. de la J.
C.C. No.52.558.702 de Bogotá

Señor
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D

DEMANDADOS: YOLANDA BELARANO
DEMANDANTE: MARCELA MIÑO
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2012-171

Intervenciones Jueces

Como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, se subasta la demanda de acuerdo a lo ordenado por su despacho.

Adjunto copia de la demanda para el archivo del juzgado.

En los anteriores términos de la subasta de la demanda, se subasta en cuenta para ser admitida.

Adjunto copia para el archivo del juzgado y traslado a los demandados.

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Rama Judicial del Poder Público

Hoy: 11 JUL 2013, ingresa el
proceso al despacho del Señor Juez
Subsana en fampa

SECRETARÍA (A)

RODIA FARRAN GONZALEZ
T.F. No. 117329 C.S. de la U.
C.C. No. 82.858.702 de Bogotá

28

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil trece (2013)

Exp. No. 2013-0781

Una vez subsanada en tiempo la demanda y reunidas las exigencias de los artículos 488, 498 y 554 del C.P.C. el despacho libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía en favor de MARCELA NIÑO contra YOLANDA BEJARANO BEJARANO por las siguientes cantidades de dinero:

1. **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)**, correspondiente al valor del capital contenido en la escritura pública No. 3153 de julio 5 de 2008 de la Notaría 3 del Círculo de Bogotá.
2. Por el valor de los intereses de mora sobre el capital anterior desde el 5 de abril de 2010 hasta la fecha del pago de la obligación, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.

Se decreta el embargo del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-425768 objeto de hipoteca. Librese oficio en tal sentido al Señor Registrador de la zona respectiva.

Notifíquese a la parte demandada el presente auto en la forma prevista en los artículos 315 a 320 y/o 330 del C.P.C., y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos con la advertencia que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación, o en su defecto, para que proponga excepciones si fuere el caso.

Se reconoce personería a la abogada SONIA FARFAN GUZMÁN como apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
Juez

Dcmc

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. <u>105</u> , hoy <u>16 JUL. 2013</u> LUZ ADRIANA ROJAS MORALES Secretaria
--

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Sonia Farfan Guzman

con C.C. No. 52558702 de Bogotá y T.P. 117325 C.S.J.

exclusivamente que renuncia a términos de ejecutoria del auto

Fecha 12 julio de 2013

Firma *[Handwritten Signature]*

17 JUL. 2013



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
BOGOTA D. C.

29



OFICIO No. 3862
Bogotá D.C., 18 de julio de 2013

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Bogotá

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-0781 de MARCELA NIÑO
contra YOLANDA BEJARANO BEJARANO

Comedidamente me permito comunicar a usted que mediante auto de fecha
12 de julio de 2013, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó
el EMBARGO DEL INMUEBLE, identificado con folio de matrícula inmobiliaria
50S-425768 de esa ciudad, de propiedad de la parte aquí demandada.

Por lo anterior sírvase inscribir el citado embargo en los libros
correspondientes y expedir el certificado de que trata el Art. 681 del Código
de Procedimiento Civil.

Atentamente,


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria

Recibido
Sonia Tarrán
52558702
Julio 19/13



Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

30

Señor
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.
CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al recibo de caja N°: 40727

NUMERO DE GUIA:..... 20909132 - EJECUTIVO HIPOTECARIO
 PROCESO:..... 13-781
 DEMANDANTE:..... MARCELA NIÑO
 DEMANDADO:..... YOLANDA BEJARANO BEJARANO
 PERSONA A NOTIFICAR:.... YOLANDA BEJARANO BEJARANO
 DIRECCION DE NOTIFICACION: CLL 42 B SUR 79 A 15 de la CIUDAD DE BOGOTA D.C.
 LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN:..... SI RESIDE
 EL DOCUMENTO ENTREGADO ES: CITATORIO Art. 315 del C.P.C. - lo enunciado en (01 FOLIOS)
 TRAMITE..... ENTREGA
 FECHA DE ENTREGA:..... VIERNES 09 DE AGOSTO DE 2013 a las 03:50 Pm
 la persona que atendió se identifico como o con:
 RECIBIO:..... YOLANDA BEJARANO

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

JAKELIN SILVA B.

Postal Logística & Mensajería
 Mis comunicaciones Resolución N° 001874 de 29 junio de 2007 -
 N° 001661 de 27 de Julio de 2012
 Cra 9 14 33 Hoy CRA 9 13 13 Of 104 centro comercial, el fundador
 Tel: 2 81 31 51 - 2 83 05 17 Cel 317 7 51 96 37
 E-mail: jackiesilva@hotmail.com

POSTAL Logística & Mensajería

20909132

DEVOLUCION

DIR INCOMPLETA
 DIR ERRADA
 DESCONOCIDO
 REHUSADO
 NO RESCIBIDO en (01 FOLIOS)
 INTENTO EN ENTREGA
 NO RECLAMADO

RMUEBLE PISOS 1 2 3 MAS

EDIFICIO
 CASA
 CONJUNTO
 NEGOCIO

COLOR PUERTA MADERA METAL OTRO

BLANCA
 CAFE
 VERDE
 LADRILLO
 OTRO

No. 61993 40727

Fecha Administrada

ORDEN

3:50 LPS
 Of Centro CBA 13 13
 Ofc 104 Tel 2813181

REMITENTE: POSTAL EXPRESS OF CENTRO

01 FOLIOS OK

CITATORIO Art. 315 del C.P.C.

DESTINATARIO: YOLANDA BEJARANO BEJARANO
 CLL 42 B SUR 79 A 15 de la CIUDAD DE BOGOTA D.C.

20909132

Recibido: Yolanda Bejarano
 YS15672

Fecha de Entrega

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11

12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22

23 24 25 26 27 28 29 30 31

YOLANDA BEJARANO BEJARANO



POSTAL EXPRESS

LOGÍSTICA & MENSAJERÍA

NIT. 830 098 513 -9

Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

Recibo de Caja

40727

CITATORIO Art. 315

Ciudad	BOGOTA D.C.	FECHA	DIAS	MESES	AÑOS	del C.P.C. - lo
			24	07	2013	704
Receptor	SONIA FARFAN	Tel.:				5.500
Remite	JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL					
La suma (en letras)	CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE					
Declaración	MARCELA NIÑO	Proceso	13-781			
Destinatario	YOLANDA BEJARANO BEJARANO					
Dirección	CLL 42 B SUR 79 A 15 de la CIUDAD DE BOGOTA D.C.					
Observaciones:						
LO ENUNCIADO EN	01 FOLIOS OK					
NOTA:	<ul style="list-style-type: none"> • consta de prueba de pago • Guía del respectivo envío • Certificación original 					

POSTAL EXPRESS
Tel. 281 31 51

Firma Autorizada

Oficina principal • Calle 73 No. 52 - 70 • Oficina Centro - C.C. El Fundador Cr.a 9 No. 14 - 33 - Hoy: Cra 9 No. 13-13 Of. 104

Tel.: 281 3151 - 283 0517 • Cel: 317 751 9637 • jackiesilvaja@hotmail.com

marka-registrada84@hotmail.com - Cel: 320 291 4847

32

Nº Consecutivo



JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL **DE BOGOTA D.C.**
CRA 10 14 33 PISO 10 EDIFICIO HERNANDO MORALES M.
BOGOTA D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(Art. 315 del C.P.C.)

Señor(a):

Nombre:

YOLANDA BEJARANO BEJARANO

Dirección:

CLL 42 B SUR 79 A 15

Ciudad:

BOGOTA D.C.

FECHA

DD MM AA

23 07 2013

Nº Radicación del Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

FECHA

2013 - 781

EJECUTIVO HIPOTECARIO

12 07 2013

Demandante(s):

Demandado(s):

MARCELA NIÑO

YOLANDA BEJARANO BEJARANO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____, o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación. De lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

SONIA FARFAN

Nombres y Apellidos

Firma

Firma



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no requiere la firma del empleado responsable.

33

Nº Consecutivo



JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL **DE BOGOTA D.C.**
CRA 10 14 33 PISO 10 EDIFICIO HERNANDO MORALES M.
BOGOTA D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(Art. 315 del C.P.C.)

Señor(a):

Nombre:

YOLANDA BEJARANO BEJARANO

Dirección:

CLL 42 B SUR 79 A 15

Ciudad:

BOGOTA D.C.

FECHA

DD MM AA
19 07 2013

Nº Radicación del Proceso

2013 - 781

Naturaleza del Proceso

HIPOTECARIO
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha de Providencia

FECHA

12 07 2013

Demandante(s):

MARCELA NIÑO

Demandado(s):

YOLANDA BEJARANO BEJARANO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____, o dentro de los 5 X 10 30 _____ días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación. De lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte interesada

SONIA FARFAN

Nombres y Apellidos

Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no requiere la firma del empleado responsable.

34
9/1/13

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

05945 16-AUG-'13 12:47

Señor
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE MARCELA NIÑO
DEMANDADOS YOLANDA BEJARANO BEJARANO

Respetado Juez:

Como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; me permito anexar el informe de la Empresa de Servicio Postal (Logística & Mensajería), de la notificación personal efectuada a la señora demandada **YOLANDA BEJARANO BEJARANO**; de conformidad con lo establecido en el artículo 315 C. P. C.

Anexo: Recibo de caja de la oficina de correo Guía Nos. **20909132**, con su correspondiente informe positivo.

De usted señor Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
T.P. No.117325 C.S. de la J.
C.C. No.52.558.702 de Bogotá



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

35

RDOZS -7127

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

Bog

30 de julio de 2013

50S2013EE27075

Al responder favor citar este código:

Señores
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 NO.14-33 PISO 10
BOGOTA DC

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

SF JH2

06177 26-AUG-13 10:50

ASUNTO Su oficio No. 3862 JULIO 18 DE 2013
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-0781 DE MARCELA NIÑO
CONTRA YOLANDA BEJARANO BEJARANO

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-425768.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2013-69205
Turno certificado: 2013-386841
Folios: 7
Anexo: Lo Anunciado
Elaboró:LuzM



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE BOGOTA ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61



06

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

36
Nro Matricula: 50S-425768

Pagina 1

Impreso el 26 de Julio de 2013 a las 10:52:41 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-12-1977 RADICACION: 77-087546 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-11-1977
CODIGO CATASTRAL: AAA0043BMKL COD. CATASTRAL ANT.: 42CS 783 12
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 111 METROS CUADRADOS Y LINDA: POR EL FRENTE EN EXTENSION DE 6 MTS. CON CALLE DE LA URBANIZACION POR EL FONDO: EN EXTENSION DE 6 MTS. CON EL LOTE N.14 DE LA MANZANA 5-9 DE LA URBANIZACION POR EL OTRO COSTADO EN EXTENSION DE 18.50 MTS. CON EL LOTE N. 12 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION .-SEGUN ESC # 3674 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.978LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 11 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION CIUDAD DE TECHO JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDAY LINDA POR UN COSTADO: EN EXTENSION DE 18.50 MTS CON EL LOTE # 10 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION.---

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 42B S 83A-15 (ACTUAL) LOTE 11 MANZANA 59 URB. CIUDAD TECHO
- 2) CALLE 42B SUR #79A 15
- 3) CL 42B SUR 79A 15 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

6331

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-01-1963 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5752 del: 02-11-1962 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-01-1963 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5752 del: 02-11-1962 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

A: SUS HIJOS

X

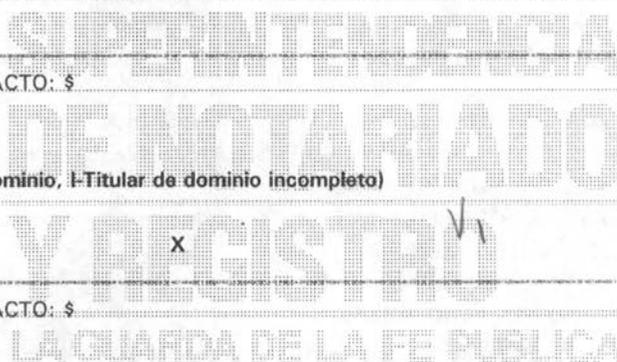
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-08-1978 Radicacion: 78-63396 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO SN del: 22-08-1978 JUZGADO 22 C.CTO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



V1

PF1

PF1C

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-425763

Pagina 2

Impreso el 26 de Julio de 2013 a las 10:52:41 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

X

A: SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-09-1978 Radicacion: 78075904 VALOR ACTO: \$ 200,000.00

Documento: ESCRITURA 3674 del: 18-09-1978 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

X

A: ALEJO DIMATE GUILLERMO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-09-1978 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 185,000.00

Documento: ESCRITURA 3674 del: 18-09-1978 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO

X

A: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-04-1988 Radicacion: 88-54330 VALOR ACTO: \$ 185,000.00

Documento: ESCRITURA 1014 del: 28-03-1988 NOTARIA 10 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

X

A: ALEJO DIMATE GUILLERMO

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 21-01-1994 Radicacion: 83377 VALOR ACTO: \$ 6,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3182 del: 09-11-1994 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO

A: MUÑOZ TORO LUIS HENRY

19480285 X

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

51728233 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-12-2003 Radicacion: 2003-92942 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8164 del: 27-11-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUÑOZ TORO LUIS HENRY

19480285 X

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

51728233 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-12-2003 Radicacion: 2003-92942 VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

Documento: ESCRITURA 8164 del: 27-11-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-425768

Pagina 3

Impreso el 26 de Julio de 2013 a las 10:52:41 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: MUÑOZ TORO LUIS HENRY 19480285
DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA 51728233
A: LOPEZ EQUEUE MARTHA CECILIA 39560857 X

V4

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-04-2004 Radicacion: 2004-25194 VALOR ACTO: \$ 47,646,000.00

Documento: ESCRITURA 719 del: 26-03-2004 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ EQUEUE MARTHA CECILIA 39560857
A: DUQUE DE CASTA/O LUZ ELENA 41734466 X

V5

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 16-06-2004 Radicacion: 2004-42893 VALOR ACTO: \$ 47,646,000.00

Documento: ESCRITURA 1148 del: 12-05-2004 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE DE CASTA/O LUZ ELENA 41734466
GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA 52073994 X

V6

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-06-2006 Radicacion: 2006-47961 VALOR ACTO: \$ 50,190,000.00

Documento: ESCRITURA 4.366 del: 13-10-2005 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA 52073994
A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA 51728233 X

V7

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-04-2007 Radicacion: 2007-34922 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1557 del: 09-04-2007 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA 51728233 X
A: CLAVIJO CLAVIJO ROSALBA

H2

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 16-07-2008 Radicacion: 2008-67401 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3150 del: 05-07-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAVIJO CLAVIJO ROSALBA 20484767
A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA 51728233 X

H3

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 16-07-2008 Radicacion: 2008-67402 VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3153 del: 05-07-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

H3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-425763

Pagina 4

Impreso el 26 de Julio de 2013 a las 10:52:41 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

51728233 X

A: NIÑO MARCELA

20293580

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 19-07-2013 Radicacion: 2013-69205 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3862 del: 18-07-2013 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2013-0781 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIÑO MARCELA

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID43 Impreso por: CONTROL18

TURNO: 2013-386841

FECHA: 19-07-2013

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

EL Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

38

Pagina 1

Impreso el 25 de Julio de 2013 a las 04:37:07 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-69205 se calificaron las siguientes matriculas:

425768

Nro Matricula: 425768

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0043BMKL
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 42B S 83A-15 (ACTUAL) LOTE 11 MANZANA 59 URB. CIUDAD TECHO
- 2) CALLE 42B SUR #79A 15
- 3) CL 42B SUR 79A 15 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 19-07-2013 Radicacion: 2013-69205

Documento: OFICIO 3862 del: 18-07-2013 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2013-0781 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: NIÑO MARCELA

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA141,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA JERARQUÍA DE LA FE PÚBLICA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
BOGOTA D. C.

40
01

OFICIO No. 3862

Bogotá D.C., 18 de julio de 2013

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Bogotá

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-0781 de MARCELA NIÑO
contra YOLANDA BEJARANO BEJARANO

Comedidamente me permito comunicar a usted que mediante auto de fecha 12 de julio de 2013, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó el EMBARGO DEL INMUEBLE, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-425768 de esa ciudad, de propiedad de la parte aquí demandada.

Por lo anterior sírvase inscribir el citado embargo en los libros correspondientes y expedir el certificado de que trata el Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria



Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Rama Judicial del Poder Público

Hoy 3 SEP 2013 ingresa al
proceso al despacho del Señor Juez

La secuestro.

(c)



SECRETARIO(A)

2013-781

Desp. 03/09



08537 2-SEP-'13 16:58

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

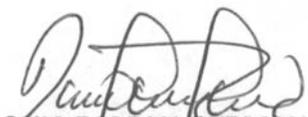
Señor
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE MARCELA NIÑO
DEMANDADO YOLANDA BEJARANO BEJARANO.

En calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia me permito anexar el informe de la Empresa de Servicio Postal Logística & Mensajería, de la Notificación por Aviso efectuada a la demandada YOLANDA BEJARANO BEJARANO, de conformidad con el artículo 320 del C. P. C.

Anexo. Recibo de guía Nos. 20909663, con su correspondiente informe positivo.

De usted señor Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
C.C. No.52.558.702 de Bogota
T. P. No.117325 C.S.de la J.



Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

42

Señor(a)
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al recibo de caja N°: 45560

NUMERO DE GUIA:..... 20909663 - EJECUTIVO HIPOTECARIO
 PROCESO:..... 13-781
 DEMANDANTE:..... MARCELA NIÑO
 DEMANDADO:..... YOLANDA BEJARANO BEJARANO
 PERSONA A NOTIFICAR:.... YOLANDA BEJARANO BEJARANO
 DIRECCION DE NOTIFICACION: CLL 42 B SUR 79 A 15 de la CIUDAD DE BOGOTA D.C.
 LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN
 ESTA DIRECCIÓN:..... SI RESIDE
 EL DOCUMENTO ENTREGADO Es: AVISO JUDICIAL Art 320 del C.P.C., CON COPIA DE DEMANDA Y COPIA DE LA PROVIDENCIA - lo enunciado en (07 FOLIOS)
 TRAMITE..... ENTREGA
 FECHA DE ENTREGA:..... MARTES 27 DE AGOSTO DE 2013 a las 04:28 Pm
 la persona que atendió se identifico como o con:
 RECIBIO:..... CECILIA SANCHEZ

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

JAKELIN SILVA B

Postal Logística & Mensajería
 Min. comunicaciones Resolución N° 001874 de 29 junio de 2007 -
 N° 001661 de 27 de Julio de 2012
 Cra 9 14 33 Hoy CRA 9 13 13 Of 104 centro comercial, el fundador
 Tél. 2 81 31 51 - 2 83 05 17 Cel 317 7 51 96 37
 E-mail: jackiesilva@hotmail.com

POSTAL EXPRESS

REMITENTE: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

DESTINATARIO: Cecilia Sanchez
3204813728

20909663

DE BOGOTA D.C.

YOLANDA BEJARANO BEJARANO
CLL 42 B SUR 79 A 15 de la CIUDAD

AVISO JUDICIAL Art 320 del C.P.C.

Fecha de Entrega: 07 FOLIOS OK

DEVOLUCION

DIR INCOMPLETA
DIR ERRADA
DESCONOCIDO
REHUSO ALC
NO RESERVA
INTENTO DE ENTREGA
NO RECLAMADO

INMUEBLE
EDIFICIO
CASA
CONJUNTO
NEGOCIO

PISOS: 1, 2, 3, MAS

PUERTA: MADERA, METAL, VIDRIO, OTRO

COLOR: BLANCA, CAFE, VERDE, LADRILL, OTRO

Fecha Administración: 27/08/2013

ORDEN: 4:28 PM SPS

ZONA - SECTOR



POSTAL EXPRESS

LOGÍSTICA & MENSAJERÍA

NIT. 830 098 513 -9

Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

Recibo de Caja

45560 *u3*

Ciudad	BOGOTÁ D.C.	FECHA	DÍA 23	MES 08	AÑO 2013	Dto. 320 7 Folios
Recibido de	SONIA FARRAN	Tel.:	\$ 5.500.			
Remite	JUZ. TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.					
La suma de (en letras)	CINCOMIL QUINIENTOS PESOS MILTE.					
Demandante	MARCELA NIÑO	Proceso 2013-781				
Destinatario	YOLANDA BEJARANO BEJARANO					
Dirección	Cll 42 B SUR 79A 15'					
Observaciones:	 Firma Autorizada					
NOTA:	<ul style="list-style-type: none"> • consta de prueba de pago • Guía del respectivo envío • Certificación original 					

marka-registrada8@hotmail.com - Cel: 320 291 4847

Oficina principal • Calle 73 No. 52 - 70 • Oficina Centro - C.C. El Fundador Cra 9 No. 14 - 33 - Hoy: Cra 9 No. 13-13 Of. 104

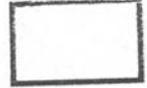
Tel.: 281 3151 - 283 0517 • Cel: 317 751 9637 • jackiesilvaja@hotmail.com



JUZGADO

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL
MUNICIPAL
Dir: CARRERA 10 14-33 PISO 10
BOGOTA D.C.

DE BOGOTA D.C.



44

NOTIFICACION POR AVISO
(Art. 320 del C.P.C.)

Señor(a):

Nombre:

YOLANDA BEJARANO BEJARANO

Dirección:

CALLE 42 B SUR 79A-15

Ciudad:

BOGOTA D.C.

FECHA

DD MM AA

123 AGO 2013

Nº Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
		FECHA DD MM AA
<u>2013-781</u>	<u>EJECUTIVO HIPOTECARIO</u>	<u>12 7 2013</u>

Demandante(s):

Demandado(s):

MARCELA NIÑO

YOLANDA BEJARANO BEJARANO

Por medio de éste AVISO le notifico la providencia calendarada el día 12-jul-13
donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago X
Auto Ordenó citarlo _____

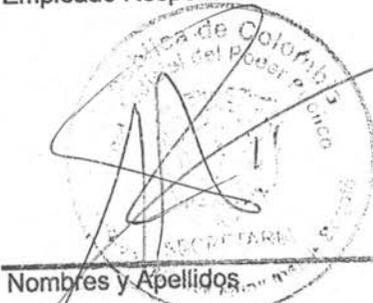
Se advierte que ésta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la fecha de ENTREGA de éste AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de éste despacho judicial, vencidos los cuales comenzaran a contarse el respectivo termino del traslado. Dentro de este último podra manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal; Demanda X Auto Admisorio _____ Mandamiento de pago X
Auto Ordenó citarlo _____

Empleado Responsable


Nombres y Apellidos _____



45

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
Ciudad

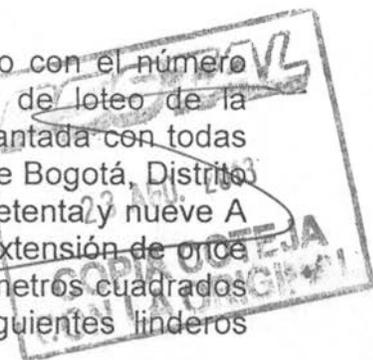
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO
DEMANDADA: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

SONIA FARFAN GUZMAN, Abogada en ejercicio, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad e identificado con la C. C. No.52.558.702 de Bogotá y T. P. No.117325 del C. S de la J., actuando como apoderada de la señora MARCELA NIÑO., mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad; por medio del presente escrito, manifiesto que formulo demanda en contra de la señora YOLANDA BEJARANO BEJARANO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad; para que mediante los trámites establecidos por el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO (CON ACCION REAL), se dicte mandamiento ejecutivo de pago a favor de mi poderdante y en contra de la demandada, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000.00) de acuerdo a los siguientes hechos y pretensiones que se indican a continuación:

HECHOS

1. La señora YOLANDA BEJARANO BEJARANO adquirió un préstamo en Calidad de de mutuo por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.0000.00), a la señora MARCELA NIÑO, según consta en la escritura pública No.3153 del cinco (05) de Julio de dos mil ocho (2008) de la Notaria 53 del Circulo de Bogotá, cláusula primera.
2. A a la fecha la demandada YOLANDA BEJARANO BEJARANO, esta en Mora de cancelar los intereses pactados desde el cinco (05) de Abril de dos mil diez (2010) hasta el cinco (05) de Mayo de dos mil trece (2013), de conformidad con la cláusula Segunda de la Escritura.
3. A la fecha la demandada YOLANDA BEJARANO BEJARANO, no ha cancelado la obligación tal como quedo establecido en el documento anterior, cláusula primera en concordancia con la tercera, cuarta lit.b.
4. Para garantizar el pago de la suma adeudada, se constituyó mediante Escritura Pública No.3153 del cinco (05) de Julio de dos mil ocho (2008) de la Notaría 53 del Círculo de Bogotá, una hipoteca Cerrada por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00), sobre el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno y la construcción en el levantada, distinguido con el número once (11) de la manzana cincuenta y nueve (59) del plano de loteo de la Urbanización ciudad de Techo, junto con la edificación en el levantada con todas sus mejoras, anexidades y dependencias, ubicado en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, distinguido en la nomenclatura urbana con el número setenta y nueve A quince (79A-15) de la calle 42B Sur (42B-sur) el cual tiene una extensión de once (11) metros cuadrados y un área construida de trescientos dos metros cuadrados (302 .00 Mts2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos Especiales.



46

POR EL FRENTE. EN extensión de seis metros (6.00 Mts) con la calle de la urbanización; **POR EL FONDO.** En extensión de seis metros (6.00 mts) con el lote número catorce (14) de la manzana cincuenta y nueve (59) de la urbanización; **POR UN COSTADO.** En extensión de dieciocho (18) metros con cincuenta centímetros (18.50 MTS.) con el lote número diez (10) de la manzana cincuenta y nueve de la urbanización y **POR EL OTRO COSTADO.** En extensión de dieciocho metros con cincuenta centímetros con el lote número doce (12) de la manzana cincuenta y nueve (59) de la urbanización.
A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-425768 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá y la cedula catastral No.42 CS T 83 12.

6. La hipoteca indicada en el numeral anterior, fue debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria No.50S-425768 y cédula catastral No.42 CS T 83 12.

7. Han sido múltiples los requerimientos hechos al demandado, sin que haya sido posible obtener el pago de la obligación.

8. Como quiera que dentro del cuerpo de la Escritura título base de la acción, no se pactaron interese de mora, los mismos han de cobrarse de acuerdo a la tasa máxima legal vigente establecido por la Superintendencia Bancaria para tal efecto.

PRETENSIONES

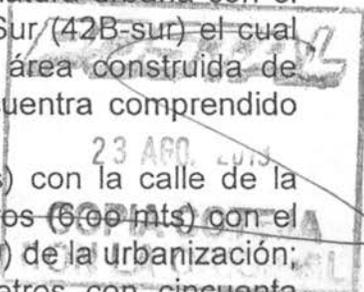
Se dicte mandamiento ejecutivo de pago a favor de **MARCELA NIÑO** y en contra de **YOLANDA BEJARANO BEJARANO**, por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000.00), Representados en la Escritura publica de Hipoteca No.3153 del 5 de Julio de 2008 de la Notaria 53 del Circulo de Bogotá D.C.
2. Por los intereses de mora a la tasa más alta vigente, según resolución de la Superintendencia Bancaria desde el cinco (05) de abril de dos mil diez (2010), hasta cuando se verifique su pago.
3. Se condene a la demandada al pago de las costas y agencias en derecho que se ocasionen en el presente proceso.

PETICIÓN ESPECIAL

1. Solicito respetuosamente al despacho decretar el embargo y secuestro del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno y la construcción en el levantada, distinguido con el número once (11) de la manzana cincuenta y nueve (59) del plano de loteo de la Urbanización ciudad de Techo, junto con la edificación en el levantada con todas sus mejoras, anexidades y dependencias, ubicado en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, distinguido en la nomenclatura urbana con el número setenta y nueve A quince (79A-15) de la calle 42B Sur (42B-sur) el cual tiene una extensión de once (11) metros cuadrados y un área construida de trescientos dos metros cuadrados (302 .00 Mts2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos Especiales.

POR EL FRENTE. EN extensión de seis metros (6.00 Mts) con la calle de la urbanización; **POR EL FONDO.** En extensión de seis metros (6.00 mts) con el lote número catorce (14) de la manzana cincuenta y nueve (59) de la urbanización; **POR UN COSTADO.** En extensión de dieciocho (18) metros con cincuenta centímetros (18.50 MTS.) con el lote número diez (10) de la manzana cincuenta y



47

nueve de la urbanización y **POR EL OTRO COSTADO**. En extensión de dieciocho metros con cincuenta centímetros con el lote número doce (12) de la manzana cincuenta y nueve (59) de la urbanización.

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-425768 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá y la cedula catastral No.42 CS T 83 12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos: 1502, 1503, 1602 y s.s. C. C.
886 y s.s. C. Co.
553 y demás normas concordantes del C. P. C.

PRUEBA

1. Escritura Pública No. 3153 del cinco (05) de Julio de dos mil ocho (2008).
2. Certificado de Tradición y Libertad del inmueble situado: Calle 42B SUR No.79^a-15 Urbanización ciudad de Techo de la ciudad de Bogotá
3. Poder debidamente otorgado.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Por la naturaleza del negocio, el monto de las pretensiones y la veracidad de las partes, es usted competente señor Juez.

ANEXOS

1. Lo enunciado en el acápite de las pruebas.
2. Copia de la demanda para el traslado y archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: MARCELA NIÑO. Carrera 73A No.61-44 Barrio El Encanto de Bogotá D.C.

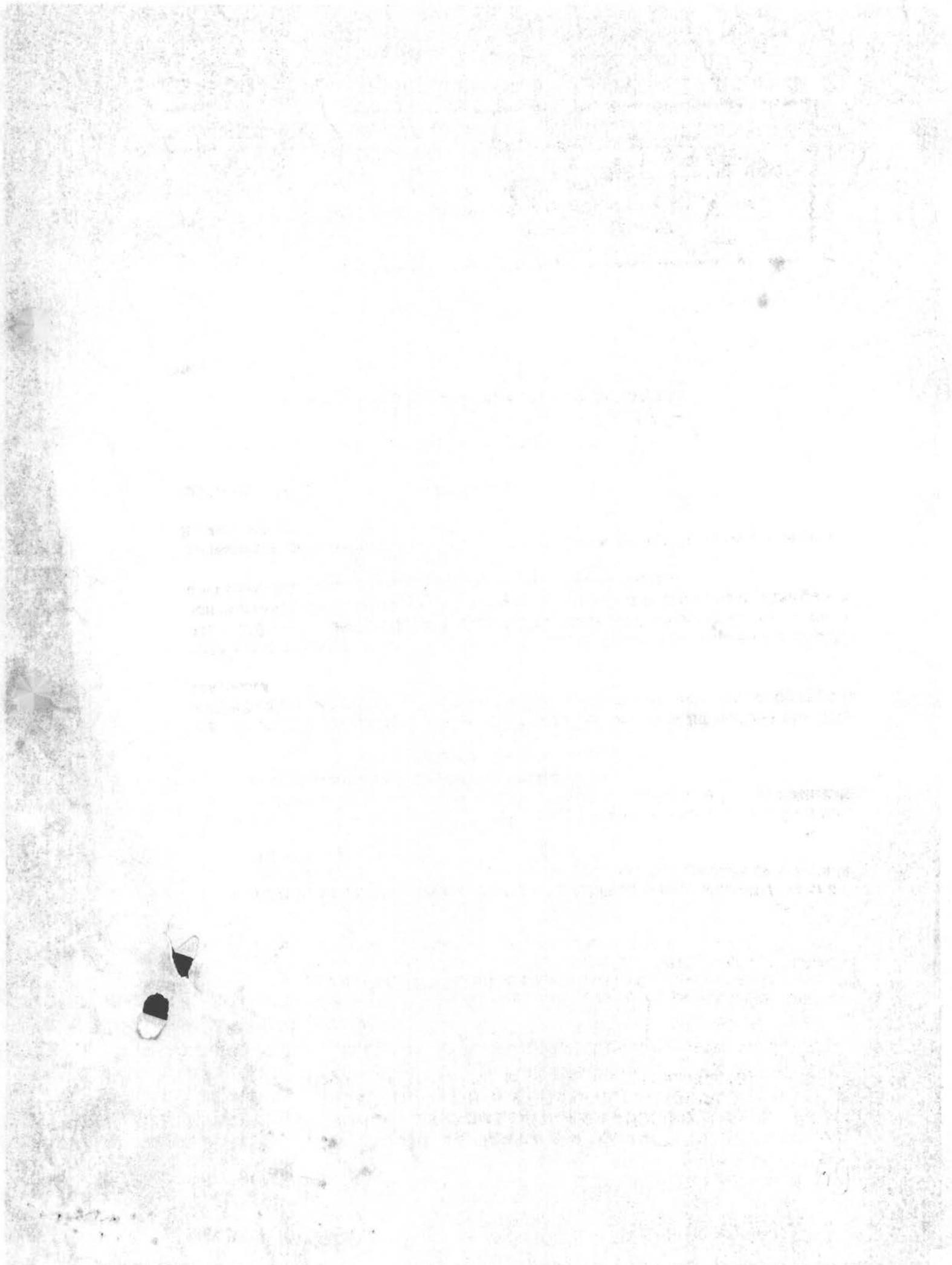
DEMANDADO: YOLANDA BEJARANO BEJARANO, en la calle 42B Sur No.79A-15 Urbanización Ciudad de Techo de Bogotá D.C.

APODERADO: SONIA FARFAN GUZMAN en la carrera 13 No.27-00 oficina 920 Edificio Bochica, Bogotá.

De Usted señor Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
C. C. No.52.558.702 de Bogotá
T. P. No. 117325 del C. S de la J.





48

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil trece (2013)

Exp. No. 2013-0781

Una vez subsanada en tiempo la demanda y reunidas las exigencias de los artículos 488, 498 y 554 del C.P.C. el despacho libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía en favor de MARCELA NIÑO contra YOLANDA BEJARANO BEJARANO por las siguientes cantidades de dinero:

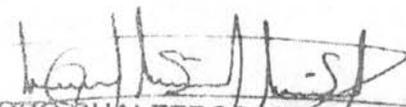
1. CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), correspondiente al valor del capital contenido en la escritura pública No. 3153 de julio 5 de 2008 de la Notaría 3 del Círculo de Bogotá.
2. Por el valor de los intereses de mora sobre el capital anterior desde el 5 de abril de 2010 hasta la fecha del pago de la obligación, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.

Se decreta el embargo del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-425768 objeto de hipoteca. Líbrese oficio en tal sentido al Señor Registrador de la zona respectiva.

Notifíquese a la parte demandada el presente auto en la forma prevista en los artículos 315 a 320 y/o 330 del C.P.C., y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos con la advertencia que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación, o en su defecto, para que proponga excepciones si fuere el caso.

Se reconoce personería a la abogada SONIA FARFAN GUZMÁN como apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE.


ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
Juez

Dcmc



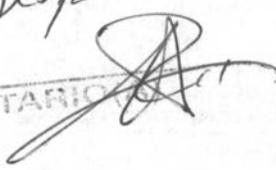
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 102, hoy 12 de Julio 2013

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Ramita Judicial del Poder Público
Hoy 3 SEP 2013 Ingresó el
proceso al despacho del Señor J.

*Estando el Despacho allega de uso
Justicia.*

SECRETARIO 

(2)

49

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil trece (2013)

Exp. No. 2013-00781

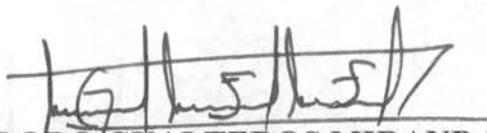
Inscrita la medida de embargo respecto del inmueble con FMI No 50S-425768, el despacho decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (Reparto) y/o Inspector de Policía, con amplias facultades excepto la de fijar honorarios al secuestre designado para el efecto en acta vista al dorso de esta providencia, **los cuales le serán tasados una vez regrese el comisorio debidamente diligenciado.**

Comuníquesele la designación de conformidad con el Art. 9 del CPC, reformado por la ley 794 de 2004, advirtiéndole que debe aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de que sea excluido de la Lista de Auxiliares de la Justicia, salvo justificación aceptada.

Líbrese despacho comisorio adjuntando la copia de la presente providencia, copia del certificado de tradición del inmueble y los linderos del mismo.

Notifíquese



ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

Juez
(2)

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 158, hoy 03 OCT. 2013

Luz Adriana Rojas Morales
Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 032 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ALVARO PEDRAZA ORTEGA, CÉDULA CIUDADANIA 4039482, CARRERA 7
NO.12 B-65 OF.201 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2827613,

En el proceso número: 11001400303220120076200

10/10/2013 08:17:18 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

ARTEMIDORO QUALTEROS MIRANDA
Juez

30

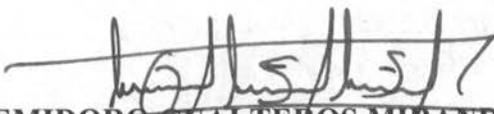
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil trece (2013)

Exp. No. 2013-00781

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la demandada señora **YOLANDA BEJARANO BEJARANO** se notificó del auto de apremio en los términos del artículo 320 del C.P.C. (aviso entregado el 27 de agosto de 2013).

Por secretaría contrólese el término que dicho extremo tiene para pagar la obligación y/o formular excepciones

NOTIFÍQUESE, (2)



ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 158, hoy 03 OCT. 2013

Luz Adriana Rojas Morales
Secretaria



81

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
BOGOTA D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 5793

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL –
BOGOTA D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA - REPARTO

Y/O

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE BOGOTA

HACE SABER:

Que en el PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 110014003032-20130078100 de MARCELA NIÑO contra YOLANDA BEJARANO BEJARANO, que se adelanta en este Despacho, mediante providencia de fecha 1 de octubre de 2013, se le comisionó con amplias facultades legales, excepto la de fijar honorarios al secuestre designado para el efecto en acta vista al dorso de la mencionada providencia, señor ALVARO PEDRAZA ORTEGA C.C. 4039482, los cuales serán tasados una vez regrese el comisorio debidamente diligenciado; para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-425768, de propiedad de YOLANDA BEJARANO BEJARANO.

Para los efectos legales se anexa copia de la providencia que ordena la diligencia, certificado de tradición y del acta de designación del secuestre.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante SONIA FARFAN GUZMAN, identificado(a) con C.C. 52558702 y TP No. 117325 del CSJ.

Se libra el presente comisorio el 15 de octubre de 2013.


LUZ ADRIANA ROJAS-MORALES
Secretaria

Recibi
Sonia Farfan
52 558 702
Oct 16/13

52

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10

TELEGRAMA No. 5794

SEÑOR(A)
ALVARO PEDRAZA ORTEGA
CARRERA 7 NO.12 B-65 OF.201
BOGOTA

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.
Yovanny Arias

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 110014003032-20130078100 de MARCELA NIÑO
contra YOLANDA BEJARANO BEJARANO

COMUNICOLE AUTO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2013 A TRAVÉS DEL CUAL SE LE
NOMBRA EN EL CARGO DE SEQUESTRE DE BIENES INMUEBLES. DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 9 DEL CPC SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS
SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTE TELEGRAMA O LA NOTIFICACIÓN REALIZADA POR
CUALQUIER MEDIO, SO PENA DE SER EXCLUIDO DE LA LISTA, SALVO JUSTIFICACION
ACEPTADA.


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Patria Judicial del Poder Público
Hoy 29 OCT. 2013
ingresa el
proceso al despacho del Señor Juez
Ddo. Guido Sforzo

~~SECRETARIO(A)~~

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013)

Exp. No. 2013-00781

En escrito que por reparto correspondió a este juzgado, la demandante **Marcela Niño** pretende el cobro de las sumas de dinero indicadas a folio 19 de este cuaderno, teniendo como soporte **escritura No 03153 del 5 de julio de 2008**, que acredita la obligación por encontrarse debidamente aceptada por la demandada.

Por encontrar ajustada a derecho la demanda, este Despacho profirió mandamiento ejecutivo mediante proveído calendarado el **18 de julio de 2013**, ordenando se notificara al extremo demandado.

La demandada **Yolanda Bejarano Bejarano** se notificaron del auto de apremio en los términos del artículo 320 del C.P.C. (aviso entregado en agosto 27 de 2013) quienes dentro del término legal no formularon medio exceptivo alguno oponiéndose a las pretensiones.

No observándose causal de nulidad alguna que invalide lo actuado, resulta pertinente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 507 del Estatuto Procesal Civil, modificado por el artículo 30 de la ley 1395 de 2010, como quiera que luego de hacer una revisión de los títulos aportados como base de la ejecución, se encuentra que cumplen los requisitos previstos en el artículo 488 lb., en consecuencia el despacho,

RESUELVE:

Primero: Seguir adelante con la ejecución, en los términos indicados en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar la práctica de la liquidación del crédito aquí perseguido, de conformidad con el artículo 521 del C.P.C.

Tercero: Practicar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados o que se llegaren a embargar y secuestrar de propiedad del extremo ejecutado, hasta la satisfacción del crédito y las costas.

Cuarto: Condenar en costas a la parte ejecutada. Líquidense por secretaría e inclúyase como agencias en derecho la suma de **\$1.000.000**

NOTIFÍQUESE, (1)


ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C.

BOGOTÁ D.C. 20 NOV. 2013
EN LA FECHA FUE NOTIFICADA LA ANTERIOR
PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO
No 139

EL SECRETARIO _____

54

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO No. 2013 - 781

Hoy 29 de Noviembre de 2013, procedo a realizar la liquidación de costas, ordenada mediante auto de fecha 18 de Noviembre de 2013 en el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 393 del CPC, así:

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	53	1	1.000.000
NOTIFICACIONES	31 - 43	1	11.000
EDICTOS-PUBLICACIONES			
POLIZA JUDICIAL			
REGISTRO	39	1	29.000
HONORARIOS DEL CURADOR			
HONORARIOS DEL PERITO			
HONORARIOS DEL SECUESTRE			
OTROS			
TOTAL			1.040.000

TOTAL: UN MILLON CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'040.000,00).

A las 8:00 a.m., hoy 2 de Diciembre de 2013, fijo en lista de traslado a las partes por el término de tres días el presente proceso. El término para objetarla inicia el 3 de Diciembre de 2013 y vence el 5 de Diciembre de 2013.


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
SECRETARIA



2013-781
Término traslado
3 - 5 Dic.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

55

Bogotá D.C. 22/11/2013
DESA. 10-CSDC 13016
R./ 131017005

JUZGADO 32 CIVIL MPAL
13 R
09984 2-DEC-13 15:28

Doctor(a):
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 5793

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 2 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co

131017005

Republica de Colombia



5 Feb 7 OCT 2013

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

PUBLISEGUROS LTDA.
Asesores de Seguros
NIT: 830.142.764-9

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION
Grupo / Clase de Proceso DESPACHO CONSORCIO 5793
No. Cuadernos _____ Folios Correspondientes J32EM

Cert y simb actualiz

DEMANDANTE(S)

MARCELA NINO
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. o NIT.

Dirección de Notificación _____ Teléfono: _____

APODERADO

SONIA FARFAN GUZMAN ^{Tel} 3108196081
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. o NIT. No. T.P.

Dirección de Notificación _____ Teléfono: _____

Calle 478 sur No 79-A-15 actual

DEMANDADO(S)

YOLANDA BELARANO
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. o Nit.

ANEXOS: _____

EXPEDICIÓN INMEDIATA DE:

- Pólizas Judiciales
- SEGURO OBLIGATORIO
- CUMPLIMIENTO
- AUTOMOVIL
- SEGUROS GENERALES
- y Vida
- Edictos - Notificaciones

Firma Apoderado

Proceso Radicado

GRATIS: Ganchos, Carátulas, Certificados de Interés Bancario y Radicación de Pólizas



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
BOGOTA D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 5793

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL –
BOGOTA D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA - REPARTO

Y/O

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE BOGOTA

HACE SABER:

Que en el PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 110014003032-20130078100 de MARCELA NIÑO contra YOLANDA BEJARANO BEJARANO, que se adelanta en este Despacho, mediante providencia de fecha 1 de octubre de 2013, se le comisionó con amplias facultades legales, excepto la de fijar honorarios al secuestre designado para el efecto en acta vista al dorso de la mencionada providencia, señor ALVARO PEDRAZA ORTEGA C.C. 4039482, los cuales serán tasados una vez regrese el comisorio debidamente diligenciado; para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-425768, de propiedad de YOLANDA BEJARANO BEJARANO.

Para los efectos legales se anexa copia de la providencia que ordena la diligencia, certificado de tradición y del acta de designación del secuestre.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante SONIA FARFAN GUZMAN, identificado(a) con C.C. 52558702 y TP No. 117325 del CSJ.

Se libra el presente comisorio el 15 de octubre de 2013.

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria



2015 - 281

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-425758

Página 1

Impreso el 20 de Julio de 2012 a las 10:52:41 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAR: 505 BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 12-1977 RADICACION: 77-087546 CON HOJAS DE CERTIFICADO DEL 29-11-1977
CÓDIGO CATASTRAL: AA00343BMKL CÓD. CATASTRAL ANT.: 42CS 783 12
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 111 METROS CUADRADOS Y LINDA POR EL FRENTE EN EXTENSION DE 6 MTS. CON CALLE DE LA URBANIZACION POR EL FONDO EN EXTENSION DE 6 MTS. CON EL LOTE N. 4 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION POR EL OTRO COSTADO EN EXTENSION DE 18,50 MTS. CON EL LOTE N. 12 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION. SEGUN ESC. 7367A DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1978. LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 11 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION CIUDAD DE TECHO JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDAY LINDA POR UN COSTADO EN EXTENSION DE 18,50 MTS CON EL LOTE # 10 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 42B S 83A-15 (ACTUAL) LOTE 11 MANZANA 59 URB. CIUDAD TECHO
- 2) CALLE 42B SUR #79A 15
- 3) CL 42B SUR 79A 15 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

6331

ANOTACION: Nro. 001 Fecha: 04-01-1963 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5752 del 02-11-1962 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

ANOTACION: Nro. 002 Fecha: 18-01-1963 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5752 del 02-11-1962 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

A: SUS HIJOS

ANOTACION: Nro. 003 Fecha: 24-08-1978 Radicacion: 78-63396 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO SN del: 22-08-1978 JUZGADO 22 C.CTO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2.

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA 40
 CERTIFICADO DE TRADICIÓN
 MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 605-43783

Página 2

Impreso el 26 de Julio de 2013 a las 10:52:41 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA
 A: SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-09-1978 Radicación: 78078904 VALOR ACTO: \$ 200,000.00
 Documento: ESCRITURA 3674 del: 18-09-1978 NOTARIA 10 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 101 VENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA
 A: ALEJO DIMATE GUILLERMO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-09-1978 Radicación: SN VALOR ACTO: \$ 185,000.00
 Documento: ESCRITURA 3674 del: 18-09-1978 NOTARIA 10 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO
 A: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-04-1988 Radicación: 88-54330 VALOR ACTO: \$ 185,000.00
 Documento: ESCRITURA 1014 del: 28-03-1988 NOTARIA 10 de BOGOTÁ

Se cancela la anotación No. 5.
 ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
 A: ALEJO DIMATE GUILLERMO

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 21-01-1994 Radicación: 83377 VALOR ACTO: \$ 6,500,000.00
 Documento: ESCRITURA 3182 del: 09-11-1994 NOTARIA 10 de SANTA FE DE BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO
 A: MUÑOZ TORO LUIS HENRY
 A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

19480285 X
 51728233 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-12-2003 Radicación: 2003-92942 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 8164 del: 27-11-2003 NOTARIA 45 de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUÑOZ TORO LUIS HENRY
 A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

19480285 X
 51728233 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-12-2003 Radicación: 2003-92942 VALOR ACTO: \$ 60,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 8164 del: 27-11-2003 NOTARIA 45 de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C.
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-426784

Pagina 3

Impreso el 26 de Julio de 2018 a las 10:52:41 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

MUNOZ TORO LUIS HENRY
BEJARANO BEJARANO YOLANDA
ALLOPEZ EQUEUE MARTHA CECILIA

19480285
51728233
39560857 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-04-2004 Radicacion: 2004-25194 VALOR ACTO: \$ 47,846,000.00
Documento: ESCRITURA 719 del: 26-03-2004 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ EQUEUE MARTHA CECILIA 39560857
A: DUQUE DE CASTAÑO LUZ ELENA 41734466 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 16-06-2004 Radicacion: 2004-42893 VALOR ACTO: \$ 47,648,000.00
Documento: ESCRITURA 1148 del: 12-05-2004 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUQUE DE CASTAÑO LUZ ELENA 41734466
A: GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA 52073994 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-06-2006 Radicacion: 2006-47961 VALOR ACTO: \$ 50,190,000.00
Documento: ESCRITURA 4,366 del: 13-10-2005 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA 52073994
A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA 51728233 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-04-2007 Radicacion: 2007-34922 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1557 del: 09-04-2007 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA 51728233 X
A: CLAVIJO CLAVIJO ROSALBA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 16-07-2008 Radicacion: 2008-67401 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3150 del: 05-07-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 13.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CLAVIJO CLAVIJO ROSALBA 20484767
A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA 51728233 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 16-07-2008 Radicacion: 2008-67402 VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3153 del: 05-07-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matriculas 305-42512

Página 4

Impreso el 26 de Julio de 2013 a las 10:52:41 am

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA
A: NIÑO MARCELA

51728233 X
20293580

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 19-07-2013 Radicacion: 2013-69205 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3862 del: 18-07-2013 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTÁ D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2013-0781 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIÑO MARCELA X
A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID43 Impreso por: CONTROL18
TURNO: 2013-386841

FECHA: 19-07-2013

EL Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



60

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil trece (2013)

Exp. No. 2013-00781

En vista de la medida de embargo respecto del inmueble con FMI No 50S-425768,
el despacho decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de
Descongestión de Bogotá (Reparto) y/o Inspector de Policía, con amplias
facultades excepto la de fijar honorarios al secuestre designado para el efecto en
acta vista al dorso de esta providencia, los cuales le serán tasados una vez
regrese el comisorio debidamente diligenciado.

Comuníquesele la designación de conformidad con el Art. 9 del CPC, reformado
por la ley 794 de 2004, advirtiéndole que debe aceptar el cargo dentro de los
cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de que sea excluido de
la Lista de Auxiliares de la Justicia, salvo justificación aceptada.

Librese despacho comisorio adjuntando la copia de la presente providencia,
copia del certificado de tradición del inmueble y los linderos del mismo.

Notifíquese


ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

Juez

(2)

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 158, hoy 08 OCT 2013

Luz Adriana Rojas Morales
Secretaría

4



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNCIÓN JUDICIAL
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 001
CR. 10 # 14-33 PISO 4
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
SONIA FARFAN GUZMAN
CR 90 N.81-78
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400300720130053400

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁ COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

ADELA MARIA CABAS DUICA
EL SECRETARIO(A)

Bogotá D.C.

Doctor(a)

Representante Legal

Bogotá.

ASUNTO: DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EMPRESAS AFILIADAS

Respetado Afiliado

Reciba un cordial saludo de parte de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención de POSITIVA Compañía de Seguros S.A.

Queremos expresarle nuestra gratitud por la confianza brindada al permitirnos el aseguramiento en los riesgos laborales de su empresa y sus trabajadores, con la certeza que cada día nos estamos esforzando por mejorar nuestros servicios, para que lleguen a ustedes con calidad y oportunidad.

Debido a la prioridad de intervención que determina la siniestralidad de su organización, le comunicamos que la Vicepresidencia de Promoción y Prevención de POSITIVA, ha incluido a su empresa dentro del plan de atención de en el Desarrollo de los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, en donde desarrollaremos diagnóstico e intervención de prevención de los factores causantes de la accidentalidad enfermedad laboral con el fin de Prevenir la ocurrencia repetida de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales además de la prevención de emergencias.

Requerimos contar con su compromiso en el acompañamiento y la ejecución de actividades permitiendo así el cumplimiento de las normas vigentes en Colombia (Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1295 de 1994 artículos 19 literal b y artículo 35, 56 y 91) Ley 1562 de 2012 art 11.

Responsabilidades del empleador:

Decreto Ley 1295 de 1994 Art. 21

- a. El pago de la totalidad de la cotización de los trabajadores a su servicio;
- b. Trasladar el monto de las cotizaciones a la entidad administradora de riesgos profesionales correspondiente, dentro de los plazos que para el efecto señale el reglamento;
- c. Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.
- d. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa, y procurar su financiación.
- e. Notificar a la entidad administradora a la que se encuentre afiliado, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- f. Facilitar la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de salud ocupacional.
- g. Informar a la entidad administradora de riesgos profesionales a la que esta afiliado, las novedades laborales de sus trabajadores

Ley 1562 11 de Julio de 2012

Modifica el literal g) y adiciónese el para grafo 2 al artículo 21 del 1295

- g) facilitar los espacios y tiempos para la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de salud ocupacional y para adelantar los programas de promoción y prevención.

El proceso de intervención inicia con el desarrollo de una inspección y diagnóstico aplicado por el gestor de POSITIVA Compañía de Seguros S.A., luego realizaremos entrega del plan de acción y finalizaremos con la obtención de compromisos por parte de ustedes con el fin de implementar las medidas y controles necesarios para mitigar los riesgos

Cualquier inquietud relacionada con el desarrollo de las actividades adelantadas por el gestor de riesgos asignado, favor comunicarse con el Profesional **ADELA CAÑÓN**, funcionario de esta Compañía, al teléfono móvil No **3202882040**

Cordialmente,
GESTAR INNOVACION SAS
Cra.13 no. 27-00 of 918 A Edificio Bochica
Tel 4703997-4187 móvil 32034092

Aceptación,

POSITIVA Compañía de Seguros S.A.

Proyectó: Gloria Morgan
Elaboró: Carlos Cuervo

Firma Representante Legal / y o encargado de Seguridad y salud en el trabajo
Fecha: DIA MES 2013

www.positiva.gov.co



1 de noviembre de 2013.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio informando que no se allego certificado de tradición y libertad () linderos del inmueble () boletín Catastral () copia auto de medida cautelar () fotocopia de la escritura () certificado de tradición del vehículo () certificado de Cámara de Comercio () certificado de tradición y libertad donde aparezca afectación inmueble () y radicado pasa al Despacho en la misma fecha para resolver.


ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C., primero (01) de noviembre dos mil trece (2013)

Despacho Comisorio No. (5793)

En Cumplimiento al Acuerdo No. PSAA13-9991 de septiembre 26 del presente año, auxíliese la comisión que mediante el presente despacho nos confiere el Juzgado de origen y en atención al anterior informe, la parte interesada en la práctica de la diligencia, deberá allegar la correspondiente documentación a más tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día 13 NOV 2013

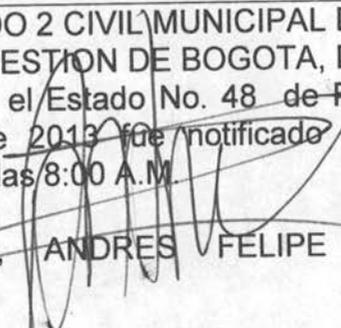
Comuníquese en legal forma, al secuestre designado por el comitente, a través de la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia.

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE.


HENA LADY SANCHEZ ARIAS

Juez

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
Por anotación en el Estado No. 48 de Fecha 6
de noviembre de 2013 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
El Escribiente,  ANDRES FELIPE LEON
CASTAÑEDA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

63

No. 16068

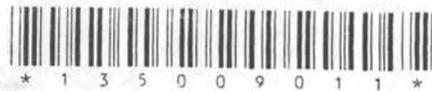
SEÑOR(A)
ALVARO ORAZA ORTEGA
CR.7 # 13-65 OF. 201
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 5793
Proceso No. 2013 781 JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
2 CIVILES DES EL DIA 13-NOVIEMBRE-2013 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO



01

* 1 3 5 0 0 9 0 1 1 *

64/8



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

11 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 11:07:55

R039704683

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2012

CERTIFICA:

NOMBRE : CUSTODIAMOS SAS
N.I.T. : 900396201-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045152 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :10 DE SEPTIEMBRE DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$10,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 138 NO. 11 80
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : olga.garcia.rojas.@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 138 NO. 11 80
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : olga.garcia.rojas.@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430134 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CUSTODIAMOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:
E.P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD FECHA NO.INSC.
2 2011/05/02 0000 BOGOTA D.C. 2011/05/04 01475548

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASI MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO,

JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500.00
VALOR NOMINAL : \$20,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500.00
VALOR NOMINAL : \$20,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500.00
VALOR NOMINAL : \$20,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O DE VARIAS PERSONAS NATURALES SIMULTÁNEAMENTE, ACCIONISTAS O NO, DESIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL, POR EL TIEMPO QUE ESTA DETERMINE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 3 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01602416 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GARCIA ROJAS CLARA ISABEL	C.C. 000000052331860
REPRESENTANTE LEGAL GARCIA ROJAS CLAUDIA MARCELA	C.C. 000000023371504
REPRESENTANTE LEGAL AVILA JIMENEZ CARLOS DARIO	C.C. 000000079534273
REPRESENTANTE LEGAL ARENAS GARCIA TITO DARIO	C.C. 000001010189578
REPRESENTANTE LEGAL COMBITA ROJAS MIGUEL ANGEL	C.C. 000000111854362

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01475593 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GARCIA ROJAS OLGA TERESA	C.C. 000000052331556
REPRESENTANTE LEGAL ROJAS GOMEZ RAFAEL MARIA	C.C. 000000011294010

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01476034 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL.	



01

* 1 3 5 0 0 9 0 1 2 *

65
9



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

11 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 11:07:55

R039704683

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

ROJAS BARRERA ZAMIRTH ALEJANDRO
REPRESENTANTE LEGAL
ROBAYO GARCIA ALVIM
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRERAS ROJAS OSCAR

C.C. 000000079521515

C.C. 000000080819317

C.C. 000000004065317

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO.04 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 10 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 2012, BAJO EL NO. 01615808 DEL LIBRO IX, SE APROBO LA REMOCION DE LOS SEÑORES CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ, TITO DARIO ARENAS GARCIA, MIGUEL ANGEL COMBITA ROJAS, RAFAEL MARIO ROJAS GOMEZ, ZAMIRTH ALEJANDRO ROJAS BARRERA Y ALVIM ROBAYO GARCIA COMO REPRESENTANTES LEGALES.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 05 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DEL 24 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 2013, BAJO EL NO. 01713859 DEL LIBRO IX, SE APROBÓ LA REMOCIÓN EN LOS CARGOS DE REPRESENTANTES LEGALES A LAS SEÑORAS: CLARA ISABEL GARCÍA ROJAS Y CLAUDIA MARCELA GARCÍA ROJAS

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁ S AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

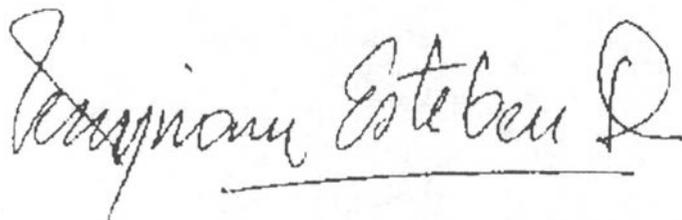
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 26 DE
SEPTIEMBRE DE 2013

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES


Esteban Q.

66 / 10

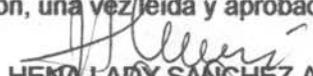
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 3

Diligencia secuestro de inmueble dentro del Despacho Comisorio No. 5793 del Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá emanado dentro del proceso No. 2013-0781 Ejecutivo hipotecario de MARCELA NIÑO contra YOLANDA BEJARANO BEJARANO

En Bogotá, D.C., a los TRECE (13) días del mes de NOVIEMBRE de dos mil trece (2013), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la práctica de diligencia ordenada. La suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. Se hace presente (el) (la) doctor (a) SONIA FARFAN GUZMAN identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.558.702 expedida en Bogotá y portador (a) de la T.P. No. 117.325 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora, El Juzgado deja constancia que el secuestre designado para esta diligencia señor (a) ALVARO PEDRAZA se hizo presente en la secretaría del Juzgado en las horas de la mañana y firmo su asistencia como consta en la planilla de ruta que se anexa y no se encuentra en el sitio de la diligencia, pese habersele enviado telegrama por intermedio del Centro Administrativo para los Juzgados Civiles y Municipales y de Familia. En este estado, se le corre traslado al apoderado de la falta de auxiliar para la realización de la diligencia de secuestro y en uso de la palabra manifiesta: teniendo en cuenta lo anterior, le solicito muy comedidamente a la señorita Juez, se me conceda unos diez minutos mientras ubico uno o el auxiliar de la anterior diligencia y así hacer efectiva la medida comisionada. El Despacho accede a la petición elevada por el profesional del derecho de la parte interesada y estando presente se procede a su relevo verificando que se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia y se designa a CUSTODIAMOS SAS1 con el. NIT 900-396-201 expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá y portador de la Licencia que vence el 01-04-2014 y residente en la siguiente dirección calle 138 No. 11-80 de Bogotá y su teléfono No. 3145346169 representada por la señora OLGA GARCIA ROJAS con c.c. No. 53.331.556 de Bogotá a quien la titular del Despacho le recibió el juramento de rigor y posesiono en legal forma por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A continuación el personal del Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente esto es CALLE 42 B SUR No. 79 A - 15 de esta ciudad, lugar donde somos atendidos por la demandada, esto es, YOLANDA BEJARANO BEJARANO identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.728.233 expedida en Bogotá quien enterada de la presente comisión nos permite el ingreso al inmueble y se alindera así: POR EL NORTE: con la calle 42 B sur que es su mismo frente POR EL SUR: con pared que lo separa de la misma manzana parte posterior POR EL ORIENTE: con pared que lo separa del inmueble demarcado con la nomenclatura No. 79 A - 09 POR EL OCCIDENTE: con pared que lo separa del inmueble demarcado con la nomenclatura No. 79 A - 21. Se trata de una casa de habitación de tres pisos con dos puertas de acceso metálicas, una que nos conduce a una habitación, cocina con mesón baño/ con todos sus accesorios, y otra puerta de acceso de dos hojas que conduce a un garaje con espacio para un vehículo, una habitación, un patio de ropas cubierto con teja plástica, dos habitaciones, un baño con todos sus accesorios y una cocina con mesón, escaleras que conducen al segundo piso donde encontramos un espacio para sala comedor, una habitación principal con closet y baño con sus accesorios, hall de acceso, cuatro habitaciones sin closet una cocina con mesón y un baño con todos sus accesorios, escaleras que conducen al tercer piso donde encontramos dos apartamentos de dos habitaciones, baño con todos sus accesorios, cocina con mesón y un espacio para sala comedor, y en otro dos habitaciones, cocina con mesón un baño con todos sus accesorios, escaleras que conducen a la terraza cubierta de teja plástica con zona de lavandería sus pisos en parte en baldosín, en parte en granito y en parte en cemento, sus paredes en parte estucadas y pintados en parte pañetadas y pintadas y parte en rustico, sus techos al rustico y en parte pañetados y pintados y en parte en teja plastica, el estado del inmueble es bueno, cuenta con los servicios de agua, luz, gas domiciliario y la línea telefónica No. 4515672 Alinderao como se encuentra el inmueble y no existiendo oposición legal que resolver el JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 42 B SUR No. 79 A - 15 DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-425768 ALINDERADO E IDENTIFICADO DENTRO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS Y DEL MISMO SE HACE ENTREGA AL SECUESTRE PARA LO DE SU CARGO. Recibo el inmueble secuestrado por el Juzgado en forma real y material y procedo a constituir deposito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien nos atiende por ser la demanda Persona que manifiesta que acepta el depósito y la titular del Juzgado le hace las advertencias de ley en tal calidad. El Juzgado de conocimiento en auto de fecha 1 de octubre de 2013 señaló que los honorarios del secuestre serán tasados una vez regrese el comisorio debidamente diligenciado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

La Juez,


HENA LADY SANCHEZ ARIAS

la parte actora


SONIA FARFAN GUZMAN

Quien atiende la diligencia


YOLANDA BEJARANO BEJARANO

El secuestre

CUSTODIAMOS S.A.S.
OLGA GARCIA ROJAS

El secretario ad-hoc

ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

COPIA PARA [illegible]

[illegible]



Certificado de Tradición en Línea **69** **11**

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 13 de Noviembre de 2013

Impreso por NATALI

DATOS DEL PAGO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1

No. Recibo: 3342830

Referencia/Cus: 0

EFFECTIVO: BANCO: EFFECTIVO

Fecha : 13 de Noviembre de 2013 a las 01:31:34 pm Valor: 13300

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 3842 5961 569 5378

MATRICULA : 50S-425768

BOGOTA ZONA SUR

Despacho comisionado # 5793

68/12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3842596145695378

Nro Matrícula: 50S-425768

Impreso el 13 de Noviembre de 2013 a las 01:31:39 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 5/12/1977 RADICACIÓN: 77-087546 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 29/11/1977

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0043BMKL
COD CATASTRAL ANT: 42CS 783 12

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 111 METROS CUADRADOS Y LINDA: POR EL FRENTE EN EXTENSION DE 6 MTS. CON CALLE DE LA URBANIZACION POR EL FONDO: EN EXTENSION DE 6 MTS. CON EL LOTE N.14 DE LA MANZANA 5-9 DE LA URBANIZACION POR EL OTRO COSTADO EN EXTENSION DE 18.50 MTS. CON EL LOTE N. 12 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION -SEGUN ESC # 3674 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.978LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 11 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION CIUDAD DE TECHO JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDAY LINDA POR UN COSTADO: EN EXTENSION DE 18.50 MTS CON EL LOTE # 10 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION.---

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 42B S 83A-15 (ACTUAL) LOTE 11 MANZANA 59 URB. CIUDAD TECHO
- 2) CALLE 42B SUR #79A 15
- 3) CL 42B SUR 79A 15 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
50S-6331

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/1/1963 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 5752 DEL: 2/11/1962 NOTARIA 10 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: GOMEZ DE CALDAS ESILDA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/1/1963 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 5752 DEL: 2/11/1962 NOTARIA 10 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA X

A: SUS HIJOS

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/8/1978 Radicación 78-63396
DOC: OFICIO SN DEL: 22/8/1978 JUZGADO 22 C.CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA X

A: SUS HIJOS

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 29/9/1978 Radicación 78075904



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3842596145695378

Nro Matrícula: 50S-425768

Impreso el 13 de Noviembre de 2013 a las 01:31:39 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 3674 DEL: 18/9/1978 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 200.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

A: ALEJO DIMATE GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/9/1978 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 3674 DEL: 18/9/1978 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 185.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO X

A: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

H1

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 8/4/1988 Radicación 88-54330

DOC: ESCRITURA 1014 DEL: 28/3/1988 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 185.000

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: ALEJO DIMATE GUILLERMO X

CH1

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 21/1/1994 Radicación 83377

DOC: ESCRITURA 3182 DEL: 9/11/1994 NOTARIA 10 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 6.500.000

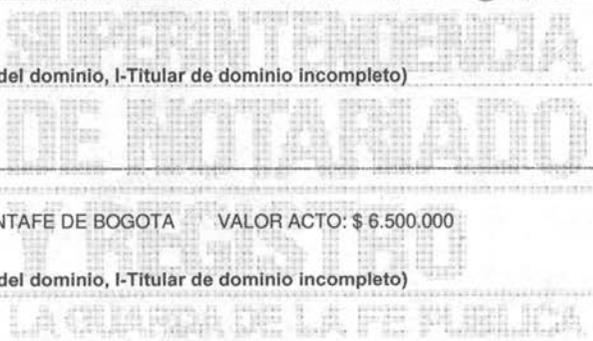
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

A: MUÑOZ TORO LUIS HENRY CC# 19480285 X



ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 3/12/2003 Radicación 2003-92942

DOC: ESCRITURA 8164 DEL: 27/11/2003 NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

A: MUÑOZ TORO LUIS HENRY CC# 19480285 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 3/12/2003 Radicación 2003-92942

DOC: ESCRITURA 8164 DEL: 27/11/2003 NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 50.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233

DE: MUÑOZ TORO LUIS HENRY CC# 19480285

A: LOPEZ EQUEUE MARTHA CECILIA CC# 39560857 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 12/4/2004 Radicación 2004-25194

DOC: ESCRITURA 719 DEL: 26/3/2004 NOTARIA 32 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 47.646.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

13



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3842596145695378

Nro Matrícula: 50S-425768

Impreso el 13 de Noviembre de 2013 a las 01:31:39 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ EQUEUE MARTHA CECILIA CC# 39560857

A: DUQUE DE CASTAÑO LUZ ELENA CC# 41734466 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 16/6/2004 Radicación 2004-42893
DOC: ESCRITURA 1148 DEL: 12/5/2004 NOTARIA 32 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 47.646.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE DE CASTAÑO LUZ ELENA CC# 41734466

A: GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA CC# 52073994 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 9/6/2006 Radicación 2006-47961
DOC: ESCRITURA 4.366 DEL: 13/10/2005 NOTARIA 53 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 50.190.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA CC# 52073994

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 11/4/2007 Radicación 2007-34922
DOC: ESCRITURA 1557 DEL: 9/4/2007 NOTARIA 53 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 25.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

A: CLAVIJO CLAVIJO ROSALBA

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 16/7/2008 Radicación 2008-67401
DOC: ESCRITURA 3150 DEL: 5/7/2008 NOTARIA 53 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 25.000.000
Se cancela la anotación No, 13

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAVIJO CLAVIJO RASALBA CC# 20484767

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 16/7/2008 Radicación 2008-67402
DOC: ESCRITURA 3153 DEL: 5/7/2008 NOTARIA 53 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 50.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

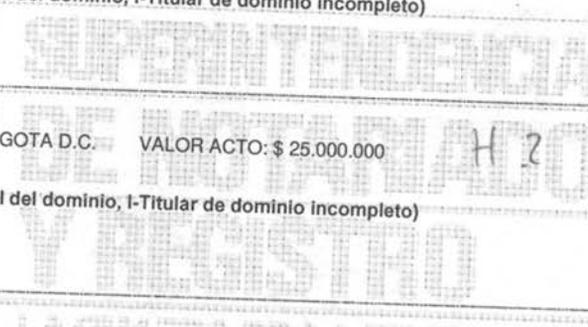
A: NIÑO MARCELA CC# 20293580

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 19/7/2013 Radicación 2013-69205
DOC: OFICIO 3862 DEL: 18/7/2013 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: 2013-0781

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIÑO MARCELA

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA X



H 2

C 4 2

H 3

Emb:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3842596145695378

Nro Matrícula: 50S-425768

Impreso el 13 de Noviembre de 2013 a las 01:31:39 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2013-587899 FECHA: 13/11/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



[Handwritten signature]

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá. D.C.
Rama Judicial del Poder Publico

Hoy 21 ENE. 2014 ingresa el
proceso al despacho del Señor Juez

- ① Con log de costas sin objeción
- ② Alega D.C. disloquado.

SECRETARIO(A)

[Handwritten signature]

CAPITAL	50.000.000,00
TASA DECRETADA	FLUCTU. SUPERFINANCIERA

INTERESES DE MORA

DESDE	05-abr-10
HASTA	27-ene-14

70

RES	PERIODO		INTERES CORRIENTE BANCARIO	INTERES LIBRE ASIGNACION	TASA MAXIMA USURA	INTERES A LIQUIDAR	TOTAL INTERES MENSUAL
699	05-abr-10	30-jun-10	15,31%	15,31%	22,97%	22,97%	2.774.937,50
1311	01-jul-10	30-sep-10	14,94%	14,94%	22,41%	22,41%	2.863.500,00
1920	01-oct-10	31-dic-10	14,21%	14,21%	21,32%	21,32%	2.723.583,33
2476	01-ene-11	31-mar-11	15,61%	15,61%	23,42%	23,42%	2.926.875,00
487	01-abr-11	30-jun-11	17,69%	17,69%	26,54%	26,54%	3.353.729,17
1047	01-jul-11	30-sep-11	18,63%	18,63%	27,95%	27,95%	3.570.750,00
1684	01-oct-11	31-dic-11	19,39%	19,39%	29,09%	29,09%	3.716.416,67
2336	01-ene-12	31-mar-12	19,92%	19,92%	29,88%	29,88%	3.776.500,00
465	01-abr-12	30-jun-12	20,52%	20,52%	30,78%	30,78%	3.890.250,00
984	01-jul-12	30-sep-12	20,86%	20,86%	31,29%	31,29%	3.998.166,67
1528	01-oct-12	31-dic-12	20,89%	20,89%	31,34%	31,34%	4.003.916,67
2200	01-ene-13	31-mar-13	20,75%	20,75%	31,13%	31,13%	3.890.625,00
605	01-abr-13	30-jun-13	20,83%	20,83%	31,25%	31,25%	3.949.020,83
1192	01-jul-13	30-sep-13	20,34%	20,34%	30,51%	30,51%	3.898.500,00
1779	01-oct-13	31-dic-13	19,85%	19,85%	29,78%	29,78%	3.804.583,33
2372	01-ene-14	27-ene-14	19,65%	19,65%	29,48%	29,48%	1.105.312,50

CAPITAL DEL TITULO	50.000.000,00
TOTAL INTERESES	54.246.666,67
MAS INTERESES LIQ. ANT	
MENOS TITULOS ENTREGADO	
OTROS CONCEPTOS	
TOTAL LIQUIDACION	104.246.666,67

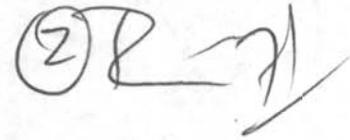
2013-781

Desp. 21/01/2014

11049 31-JAN-14 15:20

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.



REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS YOLANDA BEJARANO

Respetado Juez:

Respetado Juez:

En mi condición de apoderada de la parte actora, dentro del proceso de la referencia; me permito anexar la liquidación del crédito

Anexo: Liquidación Crédito.

De usted señor Juez,



SOMIA FARFAN GUZMAN
T. P. No. 117325 C. S. de la J.
C. C. No. 52.558.702 de Bogotá

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Rama Judicial del Poder Público

4 FEB. 2014

Hoy _____ ingresa el
proceso al despacho del Señor Juez

Estado al Despacho allega

Cig de crédito

SECRETARIO(A)

[Handwritten signature]

92

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014)

Exp. No. 13-00781

Por cuanto la liquidación de las costas presentada por la Secretaría, dentro del término legal no fue objetada, el Juzgado por encontrarla ajustada a derecho, le imparte aprobación, de conformidad con el artículo 393 del C. de P.C.

El anterior despacho comisorio debidamente diligenciado agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del artículo 34 del C. de P. C.

Por secretaría comuníquesele al secuestre designado, su obligación de prestar caución por la suma de \$1.500.000.00 m/cte., conforme lo dispone el inciso 3 del artículo 683 del C. de P. C. y rendir cuentas comprobadas de su administración dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del telegrama respectivo (artículo 688 numeral 3 del C. de P. C.), so pena de las sanciones legales pertinentes.

Así mismo de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002, se le fijan como honorarios al secuestre la suma de \$170.000.00 m/cte, los cuales estarán a cargo de la parte demandante.

Líbrense telegrama.

Notifíquese,


ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

Juez

2

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 92, hoy 12 FEB 2014.

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria

E.



Al contestar cite este número



Radicado No: 202012520000064201
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Bogotá, 2020-03-09

47388 12-MAR-'20 11:38

Doctora:
MARÍA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, piso 1
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición – Información y Orientación con Trámite SIM No. 1761791900 (Para consultas cite este número)

Respetada Doctora,

En atención a la solicitud con oficio No. 12854, Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario de menor Cuantía No. 11001-40-03-032-2013-00781-00 y radicado Orfeo No. **202012220000044832** de fecha 05 de marzo de 2020, registrada con el número del asunto mediante la cual solicita acompañamiento por parte de esta Entidad, en la diligencia de entrega del inmueble mencionado en su escrito; con la presente nos permitimos informarle que:

Una vez verificada la competencia para atender su solicitud, le confirmamos que la misma fue direccionada al **Centro Zonal Kennedy, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**, para el trámite correspondiente.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 - 320 865 54 50 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Servicios y Atención

Elaboró: Dalia Delvalle / Revisó I: Carlos Contreras / Revisó II: Naida Domado

SONIA REYES *Sonia Reyes*
S
SECRETARÍA
RADICADO
2730-302

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 10
BOGOTA D. C.

TELEGRAMA NO. 0763

SEÑOR(A)
CUSTODIAMOS SAS – OLGA GARCIA ROJAS
CALLE 138 No. 11 - 80
BOGOTA

23

REP. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 110014003032-20130078100 de MARCELA NIÑO contra YOLANDA BEJARANO BEJARANO

COMUNÍCOLE AUTO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2014 ORDENA EN SU CALIDAD DE SEQUESTRE DEL BIEN INMUEBLE CON F.M.I. No. 50S-425768 DEJADO BAJO SU CUSTODIA EN DILIGENCIA LLEVADA A CABO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, PRESTAR CAUCIÓN POR VALOR DE \$1.500.000.00 CONFORME LO DISPUESTO EN EL INCISO 3 ART. 683 DEL CPC Y RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU ADMINISTRACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN (ART 688 NUM 3 DEL CPC); SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ART. 9, 37 Y 683 DEL C.P.C. DE OTRO LADO FIJA COMO HONORARIOS LA SUMA DE \$170.000.


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
SECRETARIA

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

21 FEB. 2014

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Rama Judicial del Poder Público

Hoy 12 MAR. 2014 ingresa el
proceso al despacho del Señor Juez

Auxilio no deo cumplido


SECRETARIO(A)

74

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce de marzo de dos mil catorce

Ref. Ejecutivo No. 11001 40 03 **032 2013 00781 00**

En atención al informe secretarial que antecede, y toda vez que secuestre Custodiamos S.A.S, Olga García Rojas no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de 10 de febrero próximo pasado, por Secretaría requiérase por última vez al prenombrado secuestre a fin de cumplir la orden dada so pena de las sanciones previstas en el artículo 9º, 37 y 683 del C.P.C.

Notifíquese.



JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C. NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>46</u>, hoy <u>18 MAR. 2014</u> Luz Adriana Rojas Morales Secretaria</p>
--

AG

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 10
BOGOTA D. C.

TELEGRAMA NO. 1840

SEÑOR(A)
CUSTODIAMOS SAS – OLGA GARCIA ROJAS
CALLE 138 No. 11 - 80
BOGOTA

20

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001 40 03-032 2013 00781 00 de MARCELA NIÑO
contra YOLANDA BEJARANO BEJARANO

COMUNÍCOLE AUTO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2014 LO REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ EN SU
CALIDAD DE SEQUESTRE DEL BIEN INMUEBLE CON F.M.I. No. 505-425768 DEJADO BAJO SU
CUSTODIA EN DILIGENCIA LLEVADA A CABO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, PARA QUE CUMPLA LO ORDENADO
EN AUTO DEL 10 DE FEBRERO DE 2014, ESTO ES PRESTAR CAUCIÓN POR VALOR DE \$1.500.000.00
CONFORME LO DISPUESTO EN EL INCISO 3 ART. 683 DEL CPC Y RENDIR CUENTAS COMPROBADAS
DE SU ADMINISTRACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS A PARTIR DEL RECIBO DE LA
PRESENTE COMUNICACIÓN (ART 688 NUM 3 DEL CPC), SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN
EL ART. 9, 37 Y 683 DEL C.P.C. DE OTRO LADO FIJA COMO HONORARIOS LA SUMA DE \$170.000.

25 MAR 2014

25 MAR 2014


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
SECRETARIA

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Branca Judicial del Poder Público
El día 21 ABR. 2014 ingresa el
proceso al despacho del Señor Juez

Auxiliar no dio cto

SECRETARÍA(A)



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

76

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.	Sucursal CORREDORES	Cod Suc 17	Punto de Venta TITO IGNACIO TORRES	No.Póliza 17-41-101048400	Anexo 0	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	Fecha Expedición Día Mes Año 22 04 2014		
---	-------------------------------	----------------------	--	-------------------------------------	-------------------	---	--	--	--

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

Nombre CUSTODIAMOS SAS			900.396.201-8	
Dirección CALLE 138 NO11 80	Ciudad BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono 3145346169		
Asegurado MARCELA NIÑO CONTRA YOLANDA BEJARANO BEJARANO				

APODERADO

Apoederado			Identificación	
Dirección	Ciudad	Teléfono		

PROCESO

Secuestre CUSTODIAMOS SAS	Demandante y/o demandado MARCELA NIÑO CONTRA YOLANDA BEJARANO BEJARANO			
Caución Ordenada por: JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C	Clase de Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO		Numero de radicado 2013-00781	

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 683 en conc. con el ART. 10 C.P.C., Garantizar el pago de los posibles perjuicios que el secuestre pueda ocasionar dentro del proceso en el cual fue nombrado.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado \$ *****1,500,000.00	Valor Asegurado en Letras UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.
--	---

Valor Prima \$ *****75,000.00	Gastos de Expedición \$ *****2,500.00	Valor IVA \$ *****12,400.00	Total a Pagar \$ *****89,900.00
---	---	---------------------------------------	---

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	Valor Asegurado
TITO IGNACIO TORRES PALACIOS	30501	100.00			

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

SEGUROS DEL ESTADO
Tito Torres
AGENTE
MMSM

17-41-101048400



(415) 7709998021167 (8020) 11003104635634 (3900) 000000089900 (96) 20150422

REFERENCIA PAGO:
1100310463563-4

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

TOMADOR

Oficina Principal Cra. 11 No. 80-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186077

DLP030501A

PUNICA 01 RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

Señor(a)
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C
E. S. D.

77

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No: 2013-00781
DE: MARCELA NIÑO
CONTRA: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

JUZGADO DE CIVIL MPAL

L

13-25 23-APR-14 0:09

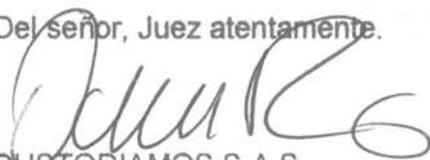
ASUNTO: POLIZA ARTICULO 683 E INFORME

En calidad de SECUESTRE, en el proceso de la referencia, y dando cumplimiento a lo ordenado por Despacho en auto que antecede, me permito allegar la caución señalada en la póliza judicial No 17-41-101048400 de SEGUROS DEL ESTADO.

Así mismo informo al Despacho que el inmueble objeto de la cautela se encuentra en las mismas condiciones tal como quedo escrito en el acta de la diligencia, la demandada lo tiene arrendado y cuando la he requerido para que consigne el valor de canon de arrendamiento al banco agrario a ordenes del Juzgado, he recibido amenazas y groserías por lo tanto de manera respetuosa solicito al Despacho requerir a la demandada para desempeñar mi labor, por lo anteriormente expuesto no hay cuentas que rendir.

Anexo lo anunciado.

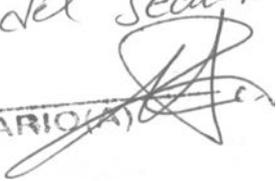
Del señor, Juez atentamente.


CUSTODIAMOS S A S
NIT: 900.396.201-8
OLGA TERESA GARCIA ROJAS
C.C. 52.331.556 DE BOGOTA D C
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE 138 No 11 80
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Área Judicial del Poder Público

Hoy 23 ABR. 2014 ingresa el
proceso al despacho del Señor Juez

Con folios del Secuente

SECRETARIO(A) 

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro de abril de dos mil catorce

Ref. Ejecutivo hipotecario No. 11001 40 03 **032 2013 00781 00**

Comoquiera que se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de 10 de febrero de 2014, se acepta la caución prestada mediante póliza judicial por el auxiliar de la justicia designado.

Notifíquese.



JESUS ARMANDO RODRÍGUEZ VELASQUEZ

Juez

<p>JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el</i> ESTADO No. <u>68</u>, hoy <u>28 ABR. 2014</u> LUZ ADRIANA ROJAS MORALES Secretaria</p>
--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Único

Certificación Catastral

Radicación No.: 638709

Fecha: 19/05/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	YOLANDA BEJARANO BEJARANO	C	51728233	100	N
Total Propietarios: 1					
Tipo Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria	
6 4366	13/10/2005	SANTA FE DE BOGOTA	53	050S425768	

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 42B SUR 79A 15

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 42B SUR 79A 17

Dirección(es) anterior(es):

CL 42B S 83A 15 FECHA:14/06/2003

Código de sector catastral:

004508 14 13 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

42CS T83 12

CHIP: AAA0043BMKL

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2) Total área de construcción (m2)

111.00

302.00

Información Económica

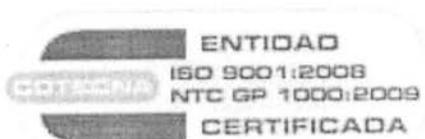
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 127,096,000.00	2014
2	\$ 116,465,000.00	2013
3	\$ 92,796,000.00	2012
4	\$ 84,833,000.00	2011
5	\$ 74,020,000.00	2010
6	\$ 71,864,000.00	2009
7	\$ 59,705,000.00	2008
8	\$ 56,592,000.00	2007
9	\$ 52,449,000.00	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaced@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2014

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO
(C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:
20146387099



No. SG-2013005910 A / No. SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311. Computador: 2347600. Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

80

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

14612 21-MAY-14 15:52

L Ju f2

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS YOLANDA BEJARANO BEJARANO

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, en razón a que ya se practicó la diligencia de secuestro del inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado y la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución se encuentra en firme y que estoy aportando el avalúo catastral Vigente del inmueble que se persigue con el ejercicio de esta acción; en uso de la facultad conferida en el inciso 4 del artículo 516 C. P. C., hago al despacho la siguiente petición. Que se sirva tener como avalúo del 100% del inmueble perseguido dentro de este proceso el valor de \$190.644.000.00 suma que corresponde al 100% del avalúo catastral aumentado en un 50%.

Anexo: Avalúo Catastral año 2014

Del señor Juez


SONIA FARFAN GUZMAN
T. P. No117325 C. S. de la J.
C. C. No.52.558.702 de Bogotá

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

14812 21-MAY-14 15:42

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE : MARCELA NIÑO
DEMANDADOS : YOLANDA BELARANO BELARANO

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, en razón a que ya se practicó la diligencia de secuestro del inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado y la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución se encuentra en firme y que estoy aportando el avalúo catastral Vigente del inmueble que se persigue con el ejercicio de esta acción; en uso de la facultad contenida en el inciso 4 del artículo 816 C. P. C., hago el despacho la siguiente petición: Que se sirva tener como avalúo del 100% del inmueble perseguido dentro de este proceso el valor de \$190.644.000 lo suma que corresponde al 100% del avalúo catastral aumentado en un 50%.

Anexo Avalúo Catastral año 2014

Del señor Juez C. D. C. Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D. C.
Rama Judicial del Poder Público

ingresa el
Señor Juez
proceso al despacho del
No. 22 MAY. 2014

Adeya Ovallo


SECRETARIO(A)

SONIA FARRAN GUZMAN
T. P. No 17525 C. S. de la J.
C. C. No 52.558.702 de Bogotá

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés de mayo de dos mil catorce

Ref. Ejecutivo No. 11001 40 03 032 2008 01812 00

Para los fines que se estimen pertinentes, del avalúo presentado por la actora, correspondiente al inmueble perseguido dentro del presente asunto, se corre traslado por el término de tres (3) días. (C.P.C., art 516, inc. 5°).

Notifíquese,

JESÚS ARMANDO RODRIGUEZ VELÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO
 No. 84, hoy 27 MAYO 2014
 LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
 Secretaria

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá. D.C.

Rama Judicial del Poder Público

Hoy 4 JUN. 2014 ingresa el
proceso al despacho del Señor Juez

Uendo en silencio *Limiro Antón*

SECRETARIO(A) 

32

Señor
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.



JUZGADO 32 CIVIL MPAL

P 4/6

15643 20-JUN-'14 10:58

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS YOLANDA BEJARANO BEJARANO

En mi calidad de apoderada Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el bien inmueble objeto de la Litis se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, muy comedidamente solicito se fije fecha para la diligencia de remate.

De usted señor Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
C.C. No.52.558.702 de Bogotá
T.P. No.117325 C.S. de la J.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-0011111

En el día de hoy, el Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica de la parte actora en el presente proceso ejecutivo hipotecario en el cual se pretende cancelar el pago de la deuda...

Magistrado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C,
Tribuna Judicial del Poder Público

Hoy 24 JUN. 2014 ingresa el
proceso al despacho del Señor Juez

*Con solicitud Aizer Adria
de remate*

~~SECRETARIO(A)~~ 

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete de julio de dos mil catorce

Ref. Ejecutivo hipotecario No. 11001 40 03 **050 2013 00781 00**

Como el avalúo del bien inmueble trabado en el proceso no fue objetado y tampoco merece reparo alguno, se le imparte aprobación. Ahora bien, atendiendo la petición que antecede y como se cumple los requisitos del artículo 523 del C.P.C., se señala la hora de las 3:00 pm del 08 de septiembre de **2014**, para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien embargado, secuestrado y avaluado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del valor del mismo. La licitación comenzará en la hora y fecha programada y no se cerrará sino habiendo transcurrido por lo menos una (1) hora.

Efectúense las publicaciones en un periódico de amplia circulación de esta ciudad y en una radiodifusora. El interesado deberá acreditar la publicación conforme lo prevé el artículo 525, *ib.*, y deberá allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia.

Notifíquese.

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

<p align="center"> JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO</i> No. <u>107</u>, hoy <u>25 JUL. 2014</u> LUZ ADRIANA ROJAS MORALES <i>Secretaria</i> </p>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10°
Tele-fax: 341 3514

SM



AVISO DE REMATE - No. 4130

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

HACE SABER

Que mediante auto de 7 de julio de 2014, proferido dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001 40 03 032 2013 00781 00 de Marcela Niño contra Yolanda Bejarano Bejarano que se adelanta en este juzgado, se señaló la hora de las 3:00 p.m. del 8 de septiembre de 2014 para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta del bien inmueble ubicado en la dirección catastral CL 42 B SUR 79A 15 y/o en la CALLE 42B s 83A-15 (ACTUAL) lote 11 MANZANA 59 URB. CIUDAD TECHO de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-425768, adquirido por Yolanda Bejarano Bejarano, mediante escritura pública No. 4366 del 13 de octubre de 2005, de la Notaría 53 de Bogotá, según anotación No. 12 del certificado de tradición y libertad traído a los autos, inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado:

Valor del avalúo: \$190'644.000.⁰⁰

La licitación comenzará en la fecha y hora señalada anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una hora, por los menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, de conformidad con lo dispuesto en el art. 526 del C.P.C., modificado por la Ley 794 de 2003.

Se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa el 4 de agosto de 2014.


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria

Recibí
Yolanda Bejarano
TP 1102325 C-17

85

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

17067 26-AUG-14 10:46

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS YOLANDA BEJARANO BEJARANO

En mi calidad de apoderada Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, muy comedidamente me permito solicitar se fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, lo anterior porque no alcance a realizar la publicación correspondiente.

De usted señor Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
C.C. No.52.558.702 de Bogotá
T.P. No.117325 C.S. de la J.

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA DEMANDANTE DEMANDADOS
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
MARCELA NIÑO
YOLANDA BELARANO BELARANO

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, muy comedidamente me permito solicitar se fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, lo anterior porque no alcanza a realizar la publicación correspondiente.

De usted señor juez

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Rama Judicial del Poder Público

Hoy 2 SEP. 2014 ingresa el
proceso al despacho del Señor Juez

Con solicitud firmada fecha de remate

SECRETARIO(A)



SONIA FARRAR
C.C. No. 25.558.702
T.P. No. 117328 C.S.

INFORME SECRETARIAL

El día 8 de Septiembre de 2014, dejo constancia que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2013 – 0781 de Marcela Niño contra Yolanda Bejarano Bejarano, no se realiza la diligencia de remate, por cuanto no se allegaron publicaciones del aviso.

El anterior informe lo rindo bajo la gravedad del juramento.



LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce de octubre de dos mil catorce

Ref. Ejecutivo No. 11001 40 03 **032 2013 00781 00**

Atendiendo el anterior pedimento, se señala la hora de las **2:30 p.m.**, del día **27** del mes de **febrero** del año 2015, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-425768, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en esta ejecución, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del mismo, previa consignación del porcentaje legal del 40% (art. 526 C.P.C.)

Fíjese el aviso en la secretaría y expídanse las copias necesarias para su publicación de acuerdo con los lineamientos del artículo 525 del C.P.C.

Notifíquese,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

<p align="center">JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO</i> No. <u>144</u>, hoy <u>16 OCT. 2014</u> LUZ ADRIANA ROJAS MORALES <i>Secretaria</i></p>

E.

INFORME SECRETARIAL

Hoy 13 de Enero de 2015, dejo constancia que los días 16 de octubre al 19 de diciembre de 2014, no corrieron términos judiciales, debido al cese de actividades y la Asamblea permanente convocada por ASONAL JUDICIAL LEAL C.I.

En virtud de lo anterior, dejo constancia que el estado registrado para el día 16 de octubre de 2014, corresponde al 13 de enero de 2015, comenzando desde el día siguiente de ésta fecha a contabilizarse los términos correspondientes.



LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10°
Tele-fax: 341 3514

AVISO DE REMATE - No. 6264

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

HACE SABER

Que mediante auto de 14 de octubre de 2014, proferido dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001 40 03 **032 2013 00781 00** de Marcela Niño contra Yolanda Bejarano Bejarano que se adelanta en este juzgado, se señaló la hora de las 2:30 p.m. del 27 de febrero de 2015 para llevar a cabo la diligencia de **remate** en pública subasta del bien inmueble ubicado en la dirección catastral CL 42 B SUR 79A 15 y/o en la CALLE 42B s 83A-15 (ACTUAL) lote 11 MANZANA 59 URB. CIUDAD TECHO de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-425768, adquirido por Yolanda Bejarano Bejarano, mediante escritura pública No. 4366 del 13 de octubre de 2005, de la Notaría 53 de Bogotá, según anotación No. 12 del certificado de tradición y libertad traído a los autos, inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado:

Valor del avalúo: \$190'644.000.⁰⁰

La licitación comenzará en la fecha y hora señalada anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una hora, por los menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, de conformidad con lo dispuesto en el art. 526 del C.P.C., modificado por la Ley 794 de 2003.

Se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa el 23 de enero de 2015.


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria

Elaborado el 11/12/2014 12:41

Recibí
Sonia Farfan
52558102
117325 C.S.J.
ENERO 26/15.

20 FEB. 2015

en la fecha y siendo la hora de las ocho
de la mañana se fija en lista las presentes diligencias por el

Arreino legal conforme al art. (s) 521 CPC.

del C. P.C., para efectos del traslado de la anterior

Cogedsein de Aridato Ps 70-71. que empieza

a correr el 23 de febrero de 2015 y vence el
25 de febrero de 2015

EL SECRETARIO



LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



Señor:
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
REF 2015 - 00781
DTE: MARCELA NIÑO
DDO: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

JUZGADO 32 CIVIL MPRL
2015 FEB 24 10:41

YOLANDA BEJARANO BEJARANO, Mayor de edad, vecina de esta ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto a usted, que otorgó Poder **ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR** identificada con cédula de ciudadanía No **51.763.108** de Bogotá D.C., e inscrita con Tarjeta Profesional No **70215** del **C.S. de la J**, para que en mi nombre y Representación defienda mis intereses en el proceso de la referencia, realice toda gestión en la defensa de mis intereses.

Mi apoderada queda facultada para Conciliar, Transigir, Recibir y las demás previstas en el artículo 70 del C.P.C y las normas concordantes con el poder que se está otorgando.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para efectos de este poder.

Atentamente:


YOLANDA BEJARANO BEJARANO
C.C. No 51.728.233

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

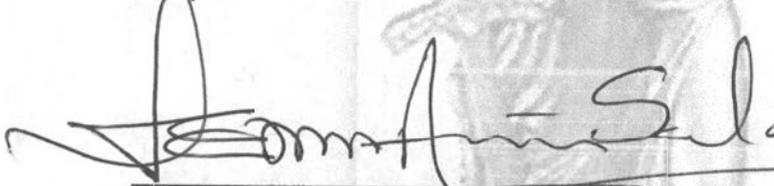
El documento fue presentado personalmente por
Yolanda Bejarano Bejarano.

Quien se identifica con C.C. No. 51.728.233

T. P. No. Bogotá D.C. 24 FEB 2015

Responsable Centro de Servicios
Yvette Vivien Arcega Belltran

Acepto


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No 51.763.108 de Bogotá
T.P. No 70215 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Leonor del Carmen Acuña Salazar

Quien se identifica con C.C. No. 51.763.108

T. P. No. 70.215 - Bogotá, D.C. 24 FEB 2015

Responsable Centro de Servicios
Yvette Vivien Arcega Belltran

as /

Señor:
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 781
DE : MARCELA NIÑO
CONTRA : YOLANDA BEJARANO BEJARANO.

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, de condiciones civiles y profesionales de autos, apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal respetuosamente manifiesto al señor juez que por medio del presente escrito solicito al señor juez, lo siguiente

Sírvase señor juez, suspender el remate, con base en las observaciones que realice en el escrito de objeción a la liquidación del crédito.

Del señor Juez,

Atentamente



LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C. C. No 51 763 108 de BTA
T.P. No 70.215 del C.S. de la J

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

20352 25-FEB-'15 10:41

Señor:

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

REF : PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 781
DE : MARCELA NIÑO
CONTRA : YOLANDA BEJARANO BEJARANO.

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

20354 25-FEB-15 10:41

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, de condiciones civiles y profesionales de autos, apoderada judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal respetuosamente manifiesto al señor juez que por medio del presente escrito procedo a **OBJETAR** la liquidación de crédito elaborada por su despacho, con base en las siguientes consideraciones:

1. Su señoría fijo fecha para la diligencia de remate para el día 27 de de este mes y año.
2. Su despacho elaboro una liquidación de crédito, por la suma de \$ 104.246.666.67.

3.- Dicha liquidación va desde el día 5 de abril de 2010, Hasta 27 de enero de 2014, pero su despacho corrió traslado de esta, el día 23 de febrero de 2015 y con vencimiento el día 25 de este mismo mes y año.

4.- Como usted podrá darse cuenta señor juez, se están violando lo establecido en el artículo 523 del C de P.C reformado por la ley 794 art. 54 Modificado por la ley 1395/ 2010. En el sentido que Dice ¡! **EN FIRME EL AUTO DE QUE TRATA EL INCISO 2 DEL ARTICULO 507 O LA SENTENCIA CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 510, EL EJECUTANTE PODRA PEDIR QUE SE SEÑALE FECHA PARA EL REMATE DE LOS BIENES QUE PERMITAN, SIEMPRE QUE SE HAYAN EMBARGADO , SECUESTRADO Y AVALUADO , AUN CUANDO NO ESTE EN FIRME LA LIQUIDACION DEL CREDITO. EN FIRME ESTA , CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA PEDIR EL REMATE DE DICHS BIENES ¡!**

En nuestro caso señor juez, no hay ninguna liquidación de crédito en firme, por el contrario el día 25 de febrero de esta anualidad quedaría en firme, y por medio de este escrito, la estoy objetando, pues usted está desbordando la facultad de hacer esta.

Igualmente presento liquidación del crédito, desde el día 5 de abril de 2010, al 01 de enero de 2014, por un valor de \$ 97.588.091, entre capital e intereses.

5.- Señor juez, según lo normado en el artículo 523 del C. P.C inciso 2 dice, en el auto que ordene el remate el juez realizara el control de legalidad previsto en la ley 1285 de 2009, y en nuestro caso usted no realizo dicho control y vamos a realizar un remate sin ninguna liquidación en firme. De tal suerte que estaríamos en una nulidad según lo establecido en nuestro estatuto procedimental.

Como usted podrá darse cuenta señor juez, no hay ninguna liquidación en firme, pues el día 25 de este mes y año quedaría en firme y por este medio la estoy objetando toda vez

Por lo brevemente expuesto, solicito al señor juez, se sirva aceptar la objeción de esta liquidación y en su defecto, ordenar liquidar esta y suspender el remate ordenado.

93

Aporto liquidación del crédito, en la cual el valor es de \$ 97.588.091

Del señor Juez,



Atentamente

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

C. C. No 51 763 108 de BTA

T.P. No 70.215 del C.S. de la J

94 1

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO No. 2013-781
 DE: MARCELA NIÑO
 CONTRA: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

CAPITAL \$50.000.000,00

Periodo		Capital	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a	Tasa mora	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
05/04/2010	30/04/2010	50.000.000	15,31	22,97	1,738	26	742.676
01/05/2010	31/05/2010		15,31	22,97	1,738	31	885.498
01/06/2010	30/06/2010		15,31	22,97	1,738	30	856.934
01/07/2010	31/07/2010		14,94	22,41	1,699	31	865.958
01/08/2010	31/08/2010		14,94	22,41	1,699	31	865.958
01/09/2010	30/09/2010		14,94	22,41	1,699	30	838.024
01/10/2010	31/10/2010		14,21	21,32	1,623	31	827.166
01/11/2010	30/11/2010		14,21	21,32	1,623	30	800.483
01/12/2010	31/12/2010		14,21	21,32	1,623	31	827.166
01/01/2011	31/01/2011		15,61	23,42	1,769	31	901.283
01/02/2011	28/02/2011		15,61	23,42	1,769	28	814.062
01/03/2011	31/03/2011		15,61	23,42	1,769	31	901.283
01/04/2011	30/04/2011		17,69	26,54	1,981	30	976.733
01/05/2011	31/05/2011		17,69	26,54	1,981	31	1.009.291
01/06/2011	30/06/2011		17,69	26,54	1,981	30	976.733
01/07/2011	31/07/2011		18,63	27,95	2,075	31	1.057.304
01/08/2011	31/08/2011		18,63	27,95	2,075	31	1.057.304
01/09/2011	30/09/2011		18,63	27,95	2,075	30	1.023.197
01/10/2011	31/10/2011		19,39	29,09	2,150	31	1.095.770
01/11/2011	30/11/2011		19,39	29,09	2,150	30	1.060.422
01/12/2011	31/12/2011		19,39	29,09	2,150	31	1.095.770
01/01/2012	31/01/2012		19,92	29,88	2,203	31	1.122.410
01/02/2012	29/02/2012		19,92	29,88	2,203	29	1.049.997
01/03/2012	31/03/2012		19,92	29,88	2,203	31	1.122.410
01/04/2012	30/04/2012		20,52	30,78	2,261	30	1.115.216
01/05/2012	31/05/2012		20,52	30,78	2,261	31	1.152.390
01/06/2012	30/06/2012		20,52	30,78	2,261	30	1.115.216
01/07/2012	31/07/2012		20,86	31,29	2,295	31	1.169.294
01/08/2012	31/08/2012		20,86	31,29	2,295	31	1.169.294
01/09/2012	30/09/2012		20,86	31,29	2,295	30	1.131.575
01/10/2012	31/10/2012		20,89	31,34	2,298	31	1.170.783
01/11/2012	30/11/2012		20,89	31,34	2,298	30	1.133.016
01/12/2012	31/12/2012		20,89	31,34	2,298	31	1.170.783
01/01/2013	31/01/2013		20,75	31,13	2,284	31	1.163.832
01/02/2013	28/02/2013		20,75	31,13	2,284	28	1.051.203
01/03/2013	31/03/2013		20,75	31,13	2,284	31	1.163.832
01/04/2013	30/04/2013		20,83	31,25	2,292	30	1.130.134
01/05/2013	31/05/2013		20,83	31,25	2,292	31	1.167.805
01/06/2013	30/06/2013		20,83	31,25	2,292	30	1.130.134
01/07/2013	31/07/2013		20,34	30,51	2,244	31	1.143.416
01/08/2013	31/08/2013		20,34	30,51	2,244	31	1.143.416
01/09/2013	30/09/2013		20,34	30,51	2,244	30	1.106.532
01/10/2013	31/10/2013		19,85	29,78	2,196	31	1.118.900
01/11/2013	30/11/2013		19,85	29,78	2,196	30	1.082.807
01/12/2013	31/12/2013		19,85	29,78	2,196	31	1.118.900
01/01/2014	27/01/2014		19,65	29,48	2,176	27	965.779
TOTAL INTERESES MORATORIOS							47.588.091

CAPITAL	50.000.000
INTERESES MORATORIOS	47.588.091
TOTAL LIQUIDACION	97.588.091

SON: A 27 DE ENERO DE 2014: NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE

RD 7056

98

CERTIFICACION RADIAL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10°
Tele-fax: 341 3514

AVISO DE REMATE - No. 6264

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

HACE SABER

Que mediante auto de 14 de octubre de 2014, proferido dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001 40 03 **032 2013 00781 00** de Marcela Niño contra Yolanda Bejarano Bejarano que se adelanta en este juzgado, se señaló la hora de las 2:30 p.m. del 27 de febrero de 2015 para llevar a cabo la diligencia de **remate** en pública subasta del bien inmueble ubicado en la dirección catastral CL 42 B SUR 79A 15 y/o en la CALLE 42B s 83A-15 (ACTUAL) lote 11 MANZANA 59 URB. CIUDAD TECHO de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-425768, adquirido por Yolanda Bejarano Bejarano, mediante escritura pública No. 4366 del 13 de octubre de 2005, de la Notaría 53 de Bogotá, según anotación No. 12 del certificado de tradición y libertad traído a los autos, inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado:

Valor del avalúo: \$190'644.000.⁰⁰

La licitación comenzará en la fecha y hora señalada anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una hora, por los menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, de conformidad con lo dispuesto en el art. 526 del C.P.C., modificado por la Ley 794 de 2003.

Se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa el 23 de enero de 2015.


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria


CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo establecido por la Ley en la siguiente fecha:

DIA: **12 FEB 2015**

HORA: **3:06 pm**

Jules Bautista

ELEN BAUTISTA
C. 1.023.903.203

y/o LUIS ALFREDO SÁNCHEZ
C.C. 79.912.084

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN

De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012, artículo 25 dicho documento no requiere autenticación o reconocimiento.

propiedad de GUILLERMO HERNANDO SILVA. Se advierte a los emplazados que se crean con derechos dentro del proceso, que deben concurrir a este despacho a más tardar dentro de los quince días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. Transcurrido el término, si no comparecen se designará Curador Ad-Litem, con quien se continuará el trámite del proceso hasta su terminación. Para los fines del artículo 407 del C.P.C., se fija el presente edicto en lugar visible del Juzgado por un término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación, por dos veces con intervalos no menores de cinco días calendario dentro del mismo término en uno de los siguientes diarios: EL TIEMPO, EL DIARIO DEPORTIVO, EL NUEVO SIGLO O LA REPUBLICA y por medio de una radiodifusora de la ciudad de Tunja, en horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche, hoy 28 de enero de 2015, a las ocho de la mañana. CARLOS EMILIO BERNAL TRUJILLO SECRETARIO.-

MIR.1202-1

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SATIVASUR-BOYACA CITA Y EMPLAZA

A todas las PERSONAS INDETERMINADAS que crean tener derecho a intervenir en el PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovido por LUIS FRANCISO GARCIA DIAZ, en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, radicado bajo el número 2014-00024 para que comparezcan a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración del emplazamiento a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, calendarizado CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015). Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al Juzgado oportunamente se les nombrará un CURADOR PARA LA LITIS, con quien se seguirá el proceso en su representación hasta su terminación. El bien objeto del citado proceso cuenta con las siguientes especificaciones: se trata del lote de terreno denominado "ALTO DE BUENAVISTA OBUENAVISTA", tiene una cabida de 14 hectáreas más 1.200 metros, ubicado en la vereda de Tobachía jurisdicción del municipio de Sativasur, con número catastral 000100010225000 y número de matrícula inmobiliaria 093-1-5625, alinderado de la siguiente forma: POR EL PIE, partiendo de un picacho de piedra, sigue por un surco de monte a dar a una cuchilla, POR EL COSTADO, a otro cuchilla arriba a encontrar un camino que viene de la vereda de la caldera, sigue un poco hacia abajo por vallado a encontrar una cerca sencilla de piedra, sigue por un barranco a encontrar a una punta de cerca, sigue la cerca arriba a encontrar una mata de uche que está al pie de un barranco, sigue por otro vallado arriba a encontrar una cerca, sigue en recta a una piedra, rajada, sigue por una

Secretario y Notario Gil; POR EL ORIENTE, linda con predios de Jorge Espitia Ibáñez; POR EL SUR, linda con predios de María Hermencia Peralta, herederos de Higinio Torres, Clara Inés Piraquive, Martina Jerez; POR EL OCCIDENTE, linda con predios de herederos de Zoila Rosa Martínez y Toribio Torres. De acuerdo a la ficha catastral el predio tiene una extensión aproximada de 19.900 metros cuadrados. Para los efectos del artículo 407, 6-7 del C. de P.C., se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días y se expiden copias del mismo para su publicación por dos (2) veces con intervalos no inferiores de cinco (5) días calendario, en uno de los siguientes diarios: EL TIEMPO O A REPUBLICA y por medio de una radiodifusora en el municipio de Sáchica, en horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche, hoy 20 de enero de 2015, a las ocho de la mañana (8 a.m.). ALBA FAYOLY MESA GRANADOS Secretaria.-

MIR.1202-3

EDICTO

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA EMPLAZA:

A las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre los siguientes inmuebles perseguido dentro de la demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por LUIS EDUARDO MERCHAN VERGARA, a través de Apoderada Judicial Dr. JOSE FERNANDO MERCHAN VERGARA en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, radicado bajo el No. 2013 - 555.

Lote de terreno junto con las mejoras sobre él existentes, ubicados antes en la Vereda de Aguatendida, hoy calle 23 No. 30 - 120, de la actual nomenclatura urbana, jurisdicción del municipio de Duitama, Departamento de Boyacá, con cédula catastral No. 01-00-0667-0016-000, el que se encuentra englobado con otros predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 074-77879, 074-17217 y 074-49489; comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: POR EL NORTE O CABECERA, en distancias aproximadas de siete punto cincuenta metros (7,50 mts), con terrenos de LUCIA MERCHAN VERGARA, continua en distancia aproximada de catorce punto sesenta y cinco (14,65 mts), y vuelve a la izquierda en ocho punto cincuenta metros (8,50 mts), con terrenos de RAUL MERCHAN VERGARA; vuelve a la derecha en distancia aproximada trece punto setenta metros (13,70 mts), con propiedad de LUIS EDUARDO SILVA Y LUIS CARLOS ROJAS RIVEROS, respectivamente. POR EL ORIENTE O FRENTE, en distancia aproximada de treinta metros (30,00 mts), con la calle 23 (Cl.23). POR EL SUR O PIE, en distancia aproximada de treinta y un metros (31,00 mts), con propiedad de HERCILIA ALARCON. POR EL OCCIDENTE, en distancias aproximadas de diez

Secretario (Hay Firma y Sello)
GOM*0907-5-R-M2



EDICTO

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MOSQUERA CUND.- EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de Adición a la Liquidación Sucesoral Intestada del Causante EZEQUIEL ESPITIA PULIDO, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 17.057.191 de Bogotá D. C., fallecido el día DOS (02) de MAYO de DOS MIL CATORCE (2014) en la ciudad de Bogotá, D. C., siendo el asiento principal de sus negocios el Municipio de Mosquera (Cund.).-

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 030 de fecha VEINTINUEVE (29) de DICIEMBRE del año DOS MIL CATORCE (2.043). Se ordena la publicación del presente Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora de ésta localidad, conforme a lo dispuesto en el ART. 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, y además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS.

El presente Edicto SE FIJA HOY, TREINTA (30) DE DICIEMBRE del año DOS MIL CATORCE (2.014), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS NOTARIO (Hay firma y sello)
2000253460

EDICTO

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZO

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la liquidación sucesoral de STELLA FONRODONA RIOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21'070.819 de Usaquén y falleció en accidente de tránsito ocurrido en la ciudad de Ubaté el día

17) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral Intestada de la causante MARIA ARCELINA MONTAÑEZ CONDE, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía Número 23.763.572 de Mongua, fallecida el 10 de Enero de 2004 en Duitama. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 086 del 04 de Diciembre de 2014, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en una radiodifusora local que elijan los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3ro del Decreto 902 de 1.988, ordenado, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy cinco (5) de Diciembre del 2014, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) NANCY ALIRIA CARO DE CARRANZA NOTARIA PRIMERA (Hay firma y sello)
SOG*64

EDICTO

GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO NOTARIA QUINTA (5a) DEL CIRCULO DE CALI LA NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE CALI GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación y en una emisora de amplia sintonía en la Ciudad de Cali en el trámite notarial de liquidación de herencia de Sucesión Intestada DE LA CAUSANTE: MARLENY SALDARRIAGA BLANDON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29.801.919, fallecida el día 29 de Noviembre de 2014, en el Municipio de Cali, siendo la Ciudad de Cali, su último domicilio y asiento principal de sus negocios y aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No 004 DEL 04 DE FEBRERO DE 2015, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, artículo 169 del Decreto 1036 de 1.999, ordenase además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy 04 DE FEBRERO DE 2015, a las 8 A.M.

LA NOTARIA, GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE CALI NIT. 29.562.230-4 (HAY FIRMA)
JS*357-2

EDICTO N° ESU 00052

EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante MARIA AMANDA NAVARRO GUTIERREZ

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy Nueve (09) de Febrero de dos mil quince (2015) siendo las 8:00 de la mañana.

EL NOTARIO SEGUNDO RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS (HAY FIRMA Y SELLO)
OCA*1102-1

AVISO DE REMATE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 10º Tele-fax: 341 3514 AVISO DE REMATE - No. 6264 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER Que mediante auto de 14 de octubre de 2014, proferido dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001400303220130078100 de Marcela Niño contra Yolanda Bejarano Bejarano que se adelanta en este juzgado, se señaló la hora de las 2:30 p.m. del 27 de febrero de 2015 para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble ubicado en la dirección catastral CL 42 B SUR 79 A 15 y/o en la CALLE 42 B s 83A - 15 (ACTUAL) lote 11 MANZANA 59 URB. CIUDAD TECHO de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-425768, adquirido por Yolanda Bejarano Bejarano, mediante escritura pública No. 4366 del 13 de octubre de 2005, de la Notaría 53 de Bogotá, según anotación No. 12 del certificado de tradición y libertad traído a los autos, inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado: Valor del avalúo: \$190'644.000.ºº La licitación comenzará en la fecha y hora señalada anteriormente y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, por lo menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, de conformidad con lo dispuesto en el art. 526 del C.P.C., modificado por la Ley 794 de 2003. Se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa el 23 de enero de 2015. LUZ ADRIANA ROJAS MORALES Secretaria (hay firma y sello)

EDICTO

El Notario Cuarto del Circulo de Tunja EMPLAZA

A las personas que se consideren con derecho a la herencia a título universal o singular, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico en el trámite notarial de liquidación extrajudicial sucesoral del causante JOSE CLODOMIRO VELÁSQUEZ ACERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.526.515 expedida en Cañaveral (Santander), fallecido

punto once veintiocho metros cuadrados (23.1128 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos: ORIENTE, en extensión lineal de ocho punto setenta y dos ochenta y un metros (8.7281m), en aparte con el local distinguido con el número diez diecisiete (10-17) y en aparte con el local distinguido con el número diez trece (10-13) de la nomenclatura urbana de esta ciudad. OCCIDENTE, En una extensión lineal de ocho punto setenta y dos ochenta y un metros (8.7281m), en parte con el local distinguido con el número diez diecisiete (10-17) y en parte con el centro comercial San Francisco de la nomenclatura urbana de Tunja. NORTE, En extensión de dos punto sesenta y cuatro ochenta y un metro (2.6481m), que en su frente de entrada con la actual calle veintuno A (calle 21 A) de Tunja. SUR, En extensión de un metro punto cincuenta y cuatro ochenta y cuatro (1.5484m) con el Centro Comercial San Francisco de Tunja. 1.3 En el segundo piso de la casa de habitación ubicada en la calle veintuno a (calle 21 A) número diez quince, veintitrés, veintinueve (10-15/23/29/31) de la nomenclatura urbana de Tunja. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria -número 070-17853 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, código catastral 01-10-16-018 veintitrés (23) (Sic) Segundo piso: cuyos linderos son los siguientes: tomados del certificado de libertad. ORIENTE, SUR Y OCCIDENTE con calle pública y con casa y solar que son del señor HELIODORO SANTOYA; NORTE, con la plazuela de SAN FRANCISCO: CENIT: con techo común de la edificación. NADIR: con los locales de nomenclatura urbana 10-03/10-13/10-15/10-17/10-23/10-29/10-31 (por donde se accede al segundo piso), 10-37/1039/10-41 y parte del predio de nomenclatura urbana 10-47 de la ciudad de Tunja. Los linderos especiales son los siguientes: NORTE, con la calle veintuno A (calle 21 A) de la nomenclatura urbana de Tunja frente a la plazuela de San Francisco; SUR, en línea recta en extensión de doce punto cero, ocho cero cero metros (12,0800m) doce punto cuarenta y tres cero cero (12.4300m) y doce punto setenta y cinco cuarenta y ocho metros (12.7548m) con el centro Comercial San Francisco de Tunja; para un total de ese linderos de treinta y siete punto veintiséis cuarenta y ocho metros (37.2648m); ORIENTE, en línea recta y en extensión de seis punto cincuenta y cinco sesenta y cinco metros (6.5565m) y dos punto cuarenta y siete cero cero metros (2.4700m) con el número diez cero tres (10-03) de la calle veintuno A (calle 21 A) de la nomenclatura urbana de esta ciudad, local m ocupado por HERNANDO SANDOVAL Y OCCIDENTE, en extensión de siete punto ochenta y nueve cero cero metros (7.8900m) con el número

cuchilla arriba a encontrar otra cuchilla, POR CABECERA; la misma cuchilla a dar a la loma del Tobal. POR ULTIMO COSTADO: toda la ceja de una barranco abajo a encontrar un piedrón, vuelve a la izquierda el punto pan de azúcar, sigue la cuchilla abajo volviendo a la izquierda a encontrar el primer linderos y encierra, limita respectivamente con NICOMEDES ARCHILA, EVA GARCIA, SUSANA MEJIA, CON HEREDERO DE VALENTIN BAEZ, CON LA COMUNIDAD ROJAS, PATIÑO Y GÓMEZ, CON MERCEDES GALLO, HEREDEROS DE CRUZ AVILA y encierra. Para los efectos establecidos en el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días hábiles y se expiden copias para su publicación en el diario EL TIEMPO O LA REPUBLICA y en la radiodifusora local ONDAS DEL SUR, del municipio de Sativasur, en las horas comprendidas entre las siete de la mañana (7:00 a.m.) y las diez de la noche (10:00 p.m.), publicación que se hará por dos (2) veces, con intervalos no menores de cinco (5) días dentro del término de fijación. Para constancia, se fija el presente EDICTO, hoy VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015). OSACAR ANDRES MENJURA CUERVO Secretario.- **MIR.1202-2**

EDICTO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA-BOYACA
EMPLAZA:
A LAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se consideren con algún derecho a oponerse a las pretensiones dentro del PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA No. 2012-0186 que por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO instauró la PARROQUIA SAN LORENZO DE SÁCHICA BOYACA contra PERSONAS INDETERMINADAS, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento, comparezcan a este Despacho a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha once (11) de julio de dos mil doce (2012) y 2 de julio de 2014. Se les advierte que si dentro del término señalado no comparecen, se les designará un Curador Ad-Litem, quien los representará en el juicio hasta su terminación. BIEN(ES) OBJETO DE PERTENENCIA: predio denominado EL VAINILLAL Y JUARAN, ubicado en la vereda Arrayán del municipio de Sáchica y se encuentra determinado según ficha catastral No. 00-00-0005-0210-000 por los siguientes linderos generales así: POR EL NORTE, linda con predios de Fabriciano Sierra Acuña, José Acuña, Juan Acuña,

punto veinte metros (10.20 mts), dos punto setenta metros (2.70 mts) y diez punto veinte metros (10.20 mts), respectivamente, con HEREDEROS DE PEDRO TIGA y encierra, para un área de ochocientos treinta metros cuadrados (830m²), aproximadamente. El predio anteriormente alinderado, está conformado por parte de uno (1) de mayor extensión y la totalidad de dos (2) mas, alinderados individualmente así: A.- "CAÑA DULCE". POR EL PIE, con de LUIS IGNACIO MERCHAN CAMARGO. En recta por mojonos de piedra clavados. COSTADO DERECHO, con calle pública, cerca de alambre al medio, midiendo ocho metros (8.00 mts). POR LA CABECERA, con de MARIA ANTONIA MERCHAN DE TORRES Y CELIA CAMARGO, en línea recta por mojonos de piedra clavados. ULTIMO COSTADO con de MARIA ANTONIA MERCHAN DE TORRES en recta por mojonos de piedra clavados y midiendo diez metros. (10 mts) y encierra. B.- "EL CEREZO" POR EL PIE, con predios de LUCRECIA MERCHAN CAMARGO, en recta por mojonos de piedra enterrados, hoy de JULIO ANTONIO MERCHA. POR UN COSTADO, con calle publica, cerca de alambre al medio, midiendo 11.10 metros. POR LA CABECERA, con predios de JULIO MERCHAN CAMARGO, en recta por mojonos de piedra clavados. ULTIMO COSTADO, con PEDRO JOSE TIGA, zanja al medio, midiendo 10.20 metros a dar al primer linderos y encierra. C.- "LAS MANAS". Por el pie, con de TERESA MERCHAN CAMARGO, en recta por piedras clavadas. POR EL COSTADO DERECHO, con calle pública, cerca de alambre al medio, midiendo diez metros cincuenta centímetros (10.50 mts). POR LA CABECERA, con de LUIS IGNACIO MERCHAN CAMARGO, en recta por mojonos de piedra clavados. ULTIMO COSTADO. Con de PEDRO JOSE TIGA, en recta, zanja al medio, mide diez metros (10.00 mts) y encierra. En cumplimiento a lo previsto en el Art. 407 numeral 7 del C. de P. C., se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días y se publicará por dos veces, con intervalos no menores de cinco días calendario dentro del mismo término, en el periódico EL TIEMPO o LA REPUBLICA y por medio de una radiodifusora con sintonía en la región, en las horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche. Se le advierte a los emplazados que transcurridos quince (15) días a partir de la expiración del término del emplazamiento, si no comparecen se les designará CURADOR AD-LITEM, a quien se le notificará personalmente el contenido del auto admisorio de la demanda y con quien se seguirá adelante el proceso hasta su terminación. Dado en Duitama, a 20 de enero de 2015, siendo las 8:00 a.m.

seis (6) de Junio de 2012. Su último domicilio y asiento principal de sus negocios, fue la ciudad de Bogotá D. C. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 13 del nueve (09) de febrero de dos mil quince (2015); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en ésta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a nueve (09) de febrero de dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO TREINTA Y NUEVE MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL (Hay firma y sello) **5645**

EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO Caicedonia Valle
EMPLAZA
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la LIQUIDACION de los bienes sucesorales del causante ARLEY MUÑOZ GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.216.682 expedida en Caicedonia, fallecido en este municipio de Armenia el día 24 de Enero de 2015, pero siendo este municipio de Caicedonia, su domicilio habitual y centro principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia difusión, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988. La solicitud de sucesión fue admitida mediante acta número 06 de Febrero 9 de 2015. Este edicto, se fija por el término de diez (10) días en lugar visible de la Notaría. El presente edicto, se fija hoy diez (10) de Febrero de dos mil quince (2015), a las ocho (8:00) de la mañana. AYDA LUZ OCAMPO GIRALDO Notaría Única Caicedonia (HAY FIRMA Y SELLO) **1701016935**

EDICTO
LA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO BOYACA
EMPLAZA
LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA INTESTADA
CAUSANTE: MARIA ARCELINA MONTAÑEZ CONDE
A todas las personas que se consideren con

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 25.055.079
Fallecida el 18/11/2014, en la ciudad de CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA, y su último domicilio CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 9 DE FEBRERO DE 2015, por Edelberto De Jesus Navarro Gutierrez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.914.790, EN CALIDAD DE HERMANO DE LA CAUSANTE Se inició el trámite mediante el ACTA N° 22 del 9 DE FEBRERO DE 2015, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 10 DE FEBRERO DE 2015 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 23 DE FEBRERO DE 2015 a las 6 (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 9 DE FEBRERO DE 2015
EL NOTARIO
LUIS ORISON ARIAS BONILLA
NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI- NOTARIO TITULAR
EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 6 (M/PM)
(hay firma y sello)
JS*357-8

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral de la causante la señora EMILIANA DEL TRÁNSITO CASALLAS SIERRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 23.700.800 de Santa María, Boyacá, fallecida el día 6 de Septiembre del año 2013, con registro civil de defunción número 8576408 de la Notaría Veintiuna del Círculo de Bogotá D.C., y tuvo como asiento principal de sus negocios la ciudad de Villavicencio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número 0015 de Fecha 06 de Febrero del 2015, se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación

98



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1164 1366 3566 5617

Nro Matrícula: 50S-425768

Impreso el 25 de Febrero de 2015 a las 10:38:16 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 5/12/1977 RADICACIÓN: 77-087546 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 29/11/1977

COD CATASTRAL: AAA0043BMKL

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 42CS 783 12

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 111 METROS CUADRADOS Y LINDA: POR EL FRENTE EN EXTENSION DE 6 MTS. CON CALLE DE LA URBANIZACION POR EL FONDO: EN EXTENSION DE 6 MTS. CON EL LOTE N.14 DE LA MANZANA 5-9 DE LA URBANIZACION POR EL OTRO COSTADO EN EXTENSION DE 18.50 MTS. CON EL LOTE N. 12 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION -SEGUN ESC # 3674 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.978LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 11 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION CIUDAD DE TECHO JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDAY LINDA POR UN COSTADO: EN EXTENSION DE 18.50 MTS CON EL LOTE # 10 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION.--

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 42B S 83A-15 (ACTUAL) LOTE 11 MANZANA 59 URB. CIUDAD TECHO
- 2) CALLE 42B SUR #79A 15
- 3) CL 42B SUR 79A 15 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/1/1963 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 5752 DEL: 2/11/1962 NOTARIA 10 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: GOMEZ DE CALDAS ESILDA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/1/1963 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 5752 DEL: 2/11/1962 NOTARIA 10 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA X

A: SUS HIJOS

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/8/1978 Radicación 78-63396

DOC: OFICIO SN DEL: 22/8/1978 JUZGADO 22 C.CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA X

A: SUS HIJOS

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 29/9/1978 Radicación 78075904

DOC: ESCRITURA 3674 DEL: 18/9/1978 NOTARIA 10 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 200.000

PF,

CPFC



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1164 1366 3566 5617

Nro Matrícula: 50S-425768

Impreso el 25 de Febrero de 2015 a las 10:38:16 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

A: ALEJO DIMATE GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/9/1978 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 3674 DEL: 18/9/1978 NOTARIA 10 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 185.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO X

A: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 8/4/1988 Radicación 88-54330

DOC: ESCRITURA 1014 DEL: 28/3/1988 NOTARIA 10 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 185.000

Se cancela la anotación No, 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: ALEJO DIMATE GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 21/1/1994 Radicación 83377

DOC: ESCRITURA 3182 DEL: 9/11/1994 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

A: MUÑOZ TORO LUIS HENRY CC# 19480285 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 3/12/2003 Radicación 2003-92942

DOC: ESCRITURA 8164 DEL: 27/11/2003 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

A: MUÑOZ TORO LUIS HENRY CC# 19480285 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 3/12/2003 Radicación 2003-92942

DOC: ESCRITURA 8164 DEL: 27/11/2003 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 50.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233

DE: MUÑOZ TORO LUIS HENRY CC# 19480285

A: LOPEZ EQUEUE MARTHA CECILIA CC# 39560857 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 12/4/2004 Radicación 2004-25194

DOC: ESCRITURA 719 DEL: 26/3/2004 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 47.646.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

98



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1164 1366 3566 5617 Nro Matrícula: 50S-425768

Impreso el 25 de Febrero de 2015 a las 10:38:16 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: LOPEZ EQUEUE MARTHA CECILIA CC# 39560857
A: DUQUE DE CASTA/O LUZ ELENA CC# 41734466 X

V5

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 16/6/2004 Radicación 2004-42893
DOC: ESCRITURA 1148 DEL: 12/5/2004 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 47.646.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE DE CASTA/O LUZ ELENA CC# 41734466
A: GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA CC# 52073994 X

V6

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 9/6/2006 Radicación 2006-47961
DOC: ESCRITURA 4.366 DEL: 13/10/2005 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 50.190.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA CC# 52073994
A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

V7

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 11/4/2007 Radicación 2007-34922
DOC: ESCRITURA 1557 DEL: 9/4/2007 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 25.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X
A: CLAVIJO CLAVIJO ROSALBA

H2

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 16/7/2008 Radicación 2008-67401
DOC: ESCRITURA 3150 DEL: 5/7/2008 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 25.000.000
Se cancela la anotación No. 13

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAVIJO CLAVIJO ROSALBA CC# 20484767
A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

H2C

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 16/7/2008 Radicación 2008-67402
DOC: ESCRITURA 3153 DEL: 5/7/2008 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 50.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X
A: NIÑO MARCELA CC# 20293580

H3

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 19/7/2013 Radicación 2013-69205
DOC: OFICIO 3862 DEL: 18/7/2013 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: 2013-0781

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIÑO MARCELA
A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA X

E1

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*



Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1164 1366 3566 5617

Nro Matrícula: 50S-425768

Impreso el 25 de Febrero de 2015 a las 10:38:16 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1507 Impreso por: 1507

TURNO: 2015-105296 FECHA: 25/2/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

99 ✓

Señor
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS YOLANDA BEJARANO

Respetado Juez:

Como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente me permito anexar constancia de la publicación del aviso del remate en radio y prensa y certificado de tradición y libertad del inmueble, lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho y así poder llevar a cabo la diligencia de remate programada.

Anexo. Constancias publicación radio y prensa
Certificado de libertad

De usted señor Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
T.P. No.117325 C.S. de la J.
C.C. No.52.558.702 de Bogotá

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

28474 27-FEB-15 14:25

100

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.**

**DELEGANCIA DE REMATE en PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO de MARCELA NIÑO contra YOLANDA
BEJARANO BEJARANO. Rdo. No. 11001 40 03 032 2013 00781
00**

Bogotá D. C., siendo las 2:30 p.m. de 27 de febrero de 2015, oportunidad señalada en auto de 14 de octubre de 2014, la suscrita Juez 32 Civil Municipal de Bogotá, en asocio de su Secretaria, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el fin de llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble que más adelante se identificará, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, y que fuera avaluado en la suma de \$190'644.000. - Se deja constancia que con anterioridad a esta audiencia, la demandante allegó las respectivas publicaciones de radio y prensa las que fueron difundidas el 12 de febrero de 2015, en la Emisora Mariana y en el diario La República, las cuales fueron realizadas dentro de los parámetros de que trata el artículo 525 del C.P.C. Así mismo, se incorporó el correspondiente certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la almoneda, expedido el 25 de febrero de 2015 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, en cuya Anotación No. 16, aparece inscrita la medida cautelar de embargo. – Identificación: se trata de un inmueble ubicado en la Calle 42 B S No. 83 A – 15 (ACTUAL) LOTE 11 MANZANA 59 URB CIUDAD TECHO y/o Calle 42 B Sur No. 79 A – 15 y/o Calle 42 B Sur No. 79 A – 15 (Dirección Catastral) de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-425768, el cual fue adquirido por la aquí demandada mediante Escritura Pública 4.366 del 13 de octubre de 2005, protocolizada en la Notaría

53 de Bogotá, según da cuenta la Anotación No. 12 del certificado de tradición y libertad del predio. – Postura: Será admisible para esta diligencia la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, es decir, la suma de \$133'450.800, previa consignación del 40%, esto es, la suma de \$76'257.600, a órdenes de este Juzgado, y constituido para este proceso ante el Banco Agrario de Colombia. - En este estado de la diligencia, y siendo las 3:30 p.m., y habiendo trascurrido una hora de la subasta desde su inicio, la Secretaria informa a los interesados que se cierra la diligencia, sin que concurrieren postores, por lo que la Juez 32 Civil Municipal de la ciudad, declara **DESIERTA LA DILIGENCIA DE REMATE**- Se deja constancia que en el curso de la diligencia no se presentó petición alguna de nulidad. – Notificados en estrados. - No sienta otro el objeto de la presente diligencia, siendo las 3:35 p.m. se termina la misma y se firma el acta por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

La juez,



OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

La Secretaria,



LUZ ADRIANA ROJAS MORALES

102

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.525.615**
LOPEZ DAMIAN

APELLIDOS
INDIRA FRAYZULI

NOMBRES

INDIRA FRAYZULI LOPEZ DAMIAN
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ABR-1979**
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **B+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

23-JUN-1997 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00008281-F-0052525615-20080515 0000306102A 2 1640013308

LEYES NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Señor JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

103

PROCESO

EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781

DEMANDANTE

MARCELA NIÑO

DEMANDADO

YOLANDA BEJARANO BEJARANO

Como postor dentro del proceso referenciado, solicito se ordene la devolución del mismo, lo anterior porque no alcance a llegar a tiempo al remate.

Anexo. Titulo de deposito No. 5793419 Por la suma de \$76.400.000.00, a nombre de Indira Lopez Damian

Del señor Juez,

~~INDIRA LOPEZ DAMIAN~~
INDIRA LOPEZ DAMIAN

C.C. No. 52.525.615 Bta.

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

20488 27-FEB-15 16:17

Señor

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA

EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781

DEMANDANTE

MARCELA NIÑO

DEMANDADO

YOLANDA BEJARANO BEJARANO

En calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que la diligencia de remate fue declarada desierta, muy comedidamente me permito solicitar se fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

De usted señor Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN

C.C. No.52.558.702 de Bogotá

T. P. No.117.325 C. S. de la J.

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

20489 27-FEB-'15 16:19

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

EJECUTIVO PROTECTORAL

SECRETARÍA

INSTRUMENTAL

SECRETARÍA

SECRETARÍA DE LA JUDICATURA

SECRETARÍA

El día de hoy se ingresó al despacho del Señor Juez el proceso al despacho del Señor Juez...

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá. D.C.
Rama Judicial del Poder Publico

Hoy **-3 MAR. 2015** ingresa el
proceso al despacho del Señor Juez

- ① Con objeción a la ley de crédito
- ② Con memoria poder de la edad

SECRETARIO(A)

- ③ Con solicitud fijar nueva fecha de remate
- ④ Con solicitud devolver Ahlo a la pastora que no alcanzó a presentarse en la diligencia de Remate

(2).



Dep 03 marzo
E. 105

CUSTODIAMOS S.A.S.

NIT. 900.396.201-8

Calle 138 # 11 - 80. Bogotá, Colombia - Tel. 3145346169

Señores:

Juzgado 32° Civil Municipal De Bogotá

E. S. D.



REF.

Demandante: MARCELA NIÑO

Demandado: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

Radicación: 2013-781

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

20987 17-MAR-'15 8=52

ASUNTO: INFORME AUXILIAR DE LA JUSTICIA -SECUESTRE-.

OLGA TERESA GARCIA ROJAS, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de representante legal de la Sociedad **CUSTODIAMOS S.A.S.** NIT. 900.396.201, persona jurídica designada de la lista de Auxiliares de la Justicia como SECUESTRE en el proceso de la referencia, por medio de la presente **RINDO INFORME** en cumplimiento de mis funciones.

Me permito indicar que el inmueble objeto de cautela continúa en depósito provisional gratuito a mi orden y encabeza de la demandada, como consta en el acta de la diligencia adiada 13 de noviembre de 2013, no obstante, y pese a no existir cuentas por rendir, manifiesto que el inmueble se encuentran en buenas condiciones generales y debidamente custodiado.

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,

OLGA TERESA GARCIA ROJAS
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
C.C. N° 52'331.556 de Bogotá
Tel. 3145346169

SECRETARIA

Con informe del Sr. Secretario

Hoy proceso al despacho del Señor Juez

18 MAR. 2015

Ramo Judicial del Poder Publico

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte de abril de dos mil quince

Ref. Hipotecario No. 11001 40 03 032 2013 00781 00

Se procede a resolver la objeción propuesta por la apoderada judicial de la parte pasiva contra la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante bajo las siguientes:

FUNDAMENTOS DE LA OBJECIÓN

Manifiesta la objetante en síntesis luego de historiar el trámite dado al presente proceso que se está *“violando”* lo establecido en el artículo 523 del C.P.C., como quiera que no hay ninguna liquidación de crédito en firme, que permita llevar a cabo el remate de los bienes señalado por el despacho.

Así mismo allega liquidación del crédito desde el 5 de abril de 2010, al 1 de enero de 2014, por un valor de \$97.588.091, entre capital e intereses, sin mayores consideraciones.

Por lo anterior solicita aceptar la objeción y en su defecto ordenar liquidar esta y suspender el remate ordenado.

CONSIDERACIONES

A efecto de resolver la objeción interpuesta, luego de hacer un recuento del trámite procesal, alega la objetante que no se puede llevar a cabo la diligencia de remate por cuanto no existe una liquidación del crédito en firme lo que generaría una nulidad lo que

viola el artículo 523 del C.P.C., razón por la cual objeta la liquidación allegando la misma por valor de \$97.588.091.00.



Previamente a cualquier consideración sobre el particular, conviene acotar, que contrario sensu de lo afirmado por la demanda, el artículo 523 del C.P.C, indica que: *“En firme el auto de que trata el inciso 2° del artículo 507 o la contemplada en el artículo 510, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme ésta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes...”*. (Negrillas del Despacho).

Siendo absolutamente claro y sin asomo de duda que la liquidación en firme no es un requisito para llevar a cabo el remate de los bienes, pues así no haya liquidación del crédito en firme el demandante puede pedir fecha para llevar a cabo el remate de los bienes, siendo lo anterior enteramente procedente.

Siendo pertinente traer a colación lo indicado por la H. Corte Constitucional en sentencia C-175 de 1996, *“Hay que señalar que el llevar a cabo el remate sin que esté en firme la liquidación del crédito, solamente podría traer como consecuencia el que el ejecutante no pudiera rematar por cuenta de su crédito. Esto, por ignorarse a cuánto asciende exactamente tal crédito. Pero, si de todas maneras se hace el remate, una vez en firme la liquidación del crédito, se verá si con el producto de aquél puede cancelarse éste, o si la ejecución debe continuar por un saldo insoluto. Todo el artículo 523 está fundado en la finalidad de impedir las maniobras dilatorias en el proceso de ejecución. La posibilidad que el mismo Código de Procedimiento da al ejecutado para pagar antes que esté en firme la liquidación, muestra a las claras que no se quebrantan las posibilidades de*

defensa del ejecutado. Defensa, además, que no consiste sólo en la liquidación del crédito, sino, principalmente, en la posibilidad de controvertir la pretensión misma, por medio de las excepciones.

Bajo es derrotero, ha de recordarse que la liquidación del crédito procesal, fundamental corresponde, como su nombre lo indica, a una operación matemática numérica tendiente a concretar la suma adeudada, cuyo pago ya ha sido dispuesto tal como se observa en el auto que ordeno seguir adelante con la ejecución de fecha 18 de noviembre de 2013 (f. 53).

Por lo que la demanda marca con toda precisión el derrotero dentro del cual habrá de moverse el juez y las partes, y si desde la propia demanda se hace una fijación de lo que constituye el crédito a favor de la actora y en contra del demandado, es deber de la parte demandada combatir el tema, a través de los mecanismos establecidos para ello por el legislador.

Ahora bien, del escrutinio del escrito y liquidación aportados por la parte ejecutante, en opinión del Despacho no fluye un descontento que tenga la calidad de objeción contra la liquidaciones presentada, téngase en cuenta que en el trámite inherente a la liquidación del crédito la regula el artículo 521 del C.P.C., queda claro que ante una eventual objeción, se allegará una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que se le atribuyan a la liquidación objetada, aunado a que el juez decidirá si la aprueba o la modifica, siempre y cuando existan factores de certeza capaces de dirimirla.

En consecuencia de lo anterior, se concluye que no prospera la objeción en este punto, por lo que no se aceptará la liquidación alternativa y oficiosamente se modificará la liquidación del crédito

aportada por la parte demandante de la siguiente manera, toda vez que se observa que en ésta la tasa de interés utilizada sobrepasa el límite máximo legal, por lo que la misma debe modificarse.

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Aplicado	Interés Diario	Capital a Liquidar	Saldo Interés Mora	Subtotal
5/4/10	30/4/10	26	22,965	22,965	0,056654%	\$ 50.000.000,00	\$ 736.505,67	\$ 50.736.505,67
1/5/10	31/5/10	31	22,965	22,965	0,056654%	\$ 50.000.000,00	\$ 1.614.647,05	\$ 51.614.647,05
1/6/10	30/6/10	30	22,965	22,965	0,056654%	\$ 50.000.000,00	\$ 2.464.461,29	\$ 52.464.461,29
1/7/10	31/7/10	31	22,41	22,41	0,055414%	\$ 50.000.000,00	\$ 3.323.381,69	\$ 53.323.381,69
1/8/10	31/8/10	31	22,41	22,41	0,055414%	\$ 50.000.000,00	\$ 4.182.302,09	\$ 54.182.302,09
1/9/10	30/9/10	30	22,41	22,41	0,055414%	\$ 50.000.000,00	\$ 5.013.515,37	\$ 55.013.515,37
1/10/10	31/10/10	31	21,315	21,315	0,052951%	\$ 50.000.000,00	\$ 5.834.257,08	\$ 55.834.257,08
1/11/10	30/11/10	30	21,315	21,315	0,052951%	\$ 50.000.000,00	\$ 6.628.523,25	\$ 56.628.523,25
1/12/10	31/12/10	31	21,315	21,315	0,052951%	\$ 50.000.000,00	\$ 7.449.264,96	\$ 57.449.264,96
1/1/11	31/1/11	31	23,415	23,415	0,057656%	\$ 50.000.000,00	\$ 8.342.927,51	\$ 58.342.927,51
1/2/11	28/2/11	28	23,415	23,415	0,057656%	\$ 50.000.000,00	\$ 9.150.106,59	\$ 59.150.106,59
1/3/11	31/3/11	31	23,415	23,415	0,057656%	\$ 50.000.000,00	\$ 10.043.769,14	\$ 60.043.769,14
1/4/11	30/4/11	30	26,535	26,535	0,064500%	\$ 50.000.000,00	\$ 11.011.267,72	\$ 61.011.267,72
1/5/11	31/5/11	31	26,535	26,535	0,064500%	\$ 50.000.000,00	\$ 12.011.016,26	\$ 62.011.016,26
1/6/11	30/6/11	30	26,535	26,535	0,064500%	\$ 50.000.000,00	\$ 12.978.514,84	\$ 62.978.514,84
1/7/11	31/7/11	31	27,945	27,945	0,067538%	\$ 50.000.000,00	\$ 14.025.353,02	\$ 64.025.353,02
1/8/11	31/8/11	31	27,945	27,945	0,067538%	\$ 50.000.000,00	\$ 15.072.191,19	\$ 65.072.191,19
1/9/11	30/9/11	30	27,945	27,945	0,067538%	\$ 50.000.000,00	\$ 16.085.260,39	\$ 66.085.260,39
1/10/11	31/10/11	31	29,085	29,085	0,069970%	\$ 50.000.000,00	\$ 17.169.794,22	\$ 67.169.794,22
1/11/11	30/11/11	30	29,085	29,085	0,069970%	\$ 50.000.000,00	\$ 18.219.343,08	\$ 68.219.343,08
1/12/11	31/12/11	31	29,085	29,085	0,069970%	\$ 50.000.000,00	\$ 19.303.876,90	\$ 69.303.876,90
1/1/12	31/1/12	31	29,88	29,88	0,071653%	\$ 50.000.000,00	\$ 20.414.502,50	\$ 70.414.502,50
1/2/12	29/2/12	29	29,88	29,88	0,071653%	\$ 50.000.000,00	\$ 21.453.474,83	\$ 71.453.474,83
1/3/12	31/3/12	31	29,88	29,88	0,071653%	\$ 50.000.000,00	\$ 22.564.100,43	\$ 72.564.100,43
1/4/12	30/4/12	30	30,78	30,78	0,073547%	\$ 50.000.000,00	\$ 23.667.299,08	\$ 73.667.299,08
1/5/12	31/5/12	31	30,78	30,78	0,073547%	\$ 50.000.000,00	\$ 24.807.271,01	\$ 74.807.271,01
1/6/12	30/6/12	30	30,78	30,78	0,073547%	\$ 50.000.000,00	\$ 25.910.469,66	\$ 75.910.469,66
1/7/12	31/7/12	31	31,29	31,29	0,074614%	\$ 50.000.000,00	\$ 27.066.981,91	\$ 77.066.981,91
1/8/12	31/8/12	31	31,29	31,29	0,074614%	\$ 50.000.000,00	\$ 28.223.494,16	\$ 78.223.494,16
1/9/12	30/9/12	30	31,29	31,29	0,074614%	\$ 50.000.000,00	\$ 29.342.699,57	\$ 79.342.699,57
1/10/12	31/10/12	31	31,335	31,335	0,074708%	\$ 50.000.000,00	\$ 30.500.668,18	\$ 80.500.668,18
1/11/12	30/11/12	30	31,335	31,335	0,074708%	\$ 50.000.000,00	\$ 31.621.282,97	\$ 81.621.282,97
1/12/12	31/12/12	31	31,335	31,335	0,074708%	\$ 50.000.000,00	\$ 32.779.251,59	\$ 82.779.251,59
1/1/13	31/1/13	31	31,125	31,125	0,074269%	\$ 50.000.000,00	\$ 33.930.419,58	\$ 83.930.419,58
1/2/13	28/2/13	28	31,125	31,125	0,074269%	\$ 50.000.000,00	\$ 34.970.184,22	\$ 84.970.184,22
1/3/13	31/3/13	31	31,125	31,125	0,074269%	\$ 50.000.000,00	\$ 36.121.352,22	\$ 86.121.352,22
1/4/13	30/4/13	30	31,245	31,245	0,074520%	\$ 50.000.000,00	\$ 37.239.147,76	\$ 87.239.147,76
1/5/13	31/5/13	31	31,245	31,245	0,074520%	\$ 50.000.000,00	\$ 38.394.203,15	\$ 88.394.203,15
1/6/13	30/6/13	30	31,245	31,245	0,074520%	\$ 50.000.000,00	\$ 39.511.998,69	\$ 89.511.998,69
1/7/13	31/7/13	31	30,51	30,51	0,072980%	\$ 50.000.000,00	\$ 40.643.187,92	\$ 90.643.187,92
1/8/13	31/8/13	31	30,51	30,51	0,072980%	\$ 50.000.000,00	\$ 41.774.377,16	\$ 91.774.377,16
1/9/13	30/9/13	30	30,51	30,51	0,072980%	\$ 50.000.000,00	\$ 42.869.076,42	\$ 92.869.076,42
1/10/13	31/10/13	31	29,775	29,775	0,071432%	\$ 50.000.000,00	\$ 43.976.265,08	\$ 93.976.265,08
1/11/13	30/11/13	30	29,775	29,775	0,071432%	\$ 50.000.000,00	\$ 45.047.737,97	\$ 95.047.737,97
1/12/13	31/12/13	31	29,775	29,775	0,071432%	\$ 50.000.000,00	\$ 46.154.926,63	\$ 96.154.926,63
1/1/14	27/1/14	27	29,475	29,475	0,070797%	\$ 50.000.000,00	\$ 47.110.686,15	\$ 97.110.686,15

Capital	\$ 50.000.000,00
Total Capital	\$ 50.000.000,00
Total Interés Mora	\$ 47.110.686,15
Total a pagar	\$ 97.110.686,15
Neto a pagar	\$ 97.110.686,15

En consecuencia, en mérito de lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: No acoger la liquidación alternativa propuesta por la parte actora, en la medida en que ya ha sido ejecutada.

SEGUNDO: MODIFICAR como consecuencia de las anteriores disposiciones, la liquidación del crédito aportada por la parte actora, hasta el 27 de enero de 2014, en la suma total de \$97.110.686.15, monto final por el cual se le imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese (2),


OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
 Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO
 No. 52, hoy 23 ABR. 2015

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
 Secretaria
 

E.

(1)

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte de abril de dos mil quince

Ref. Hipotecario No. 11001 40 03 **032 2013 00781 00**

Para resolver los anteriores pedimentos se RESUELVE:

PRIMERO: Señalar la hora de las 11:00 am, del día 17 del mes de junio del año 2015, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-425768, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en esta ejecución, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del mismo, previa consignación del porcentaje legal del 40% (art. 526 C.P.C.)

Fijese el aviso en la secretaría y expídanse las copias necesarias para su publicación de acuerdo con los lineamientos del artículo 525 del C.P.C.

SEGUNDO: El informe rendido por el secuestre póngase en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes por el término de tres (3) días.

TERCERO: Se ordena la devolución del título judicial No. 400100004903565, por valor de \$76'400.000.00 m/cte por postura remate, a Indira Frayzuli López Damián.

Para tal efecto, líbrese orden de pago con destino al Banco Agrario, oficina Depósitos Judiciales. OFÍCIESE.

Notifíquese (2),


OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

E.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Tercero y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C.

23 ABR. 2015

BOGOTÁ D.C.

EN LA FECHA FUE NOTIFICADA LA ANTERIOR
PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACION EN ESTADO

No 52

EL SECRETARIO



112

AVISO DE REMATE No. 1790

29 de abril de 2015

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

H A C E S A B E R

Que mediante auto de 20 de abril de 2015, proferido dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001 40 03 **032 2013 00781 00** de Marcela Niño contra Yolanda Bejarano Bejarano que se adelanta en este juzgado, se señaló la hora de las 11:00 a.m. del 17 de junio de 2015 para llevar a cabo la diligencia de **remate** en pública subasta del bien inmueble ubicado en la dirección catastral CL 42 B SUR 79A 15 y/o en la CALLE 42B s 83A-15 (ACTUAL) lote 11 MANZANA 59 URB. CIUDAD TECHO de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-425768, adquirido por Yolanda Bejarano Bejarano, mediante escritura pública No. 4366 del 13 de octubre de 2005, de la Notaría 53 de Bogotá, según anotación No. 12 del certificado de tradición y libertad traído a los autos, inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado:

Valor del avalúo: \$190'644.000.⁰⁰

La licitación comenzará en la fecha y hora señalada anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una hora, por los menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, de conformidad con lo dispuesto en el art. 526 del C.P.C., modificado por la Ley 794 de 2003.

Se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa el 29 de abril de 2015.


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria

Elaborado el 27/04/2015 8:31

*Recibido
Yolanda Bejarano
52-358702
Abril 30 115*

113



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 032 BOGOTA



(DJ04)

Despacho:

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97)

11001 40 03 032

Ciudad: BOGOTA

Fecha: 29/04/2015

Oficio No.: 11001400303220150178

Señores

BANCO AGROPECUARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTA

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)

11001400303220130078100

Fec.Impre: 29/04/2015

Demandado BEJARANO BEJARANO YOLANDA

Ide.Nro 51728233

Apreciados Señores:

Demandante NINO MARCELA

Ide.Nro. 20293580

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 20/04/2015, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **INDIRA FRAYZULI LOPEZ DAMIAN**

CC 52525615

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
27/02/2015	400100004903565	76.400.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS \$76.400.000,00

6. Magistrado/Juez

Firma

OLGA CECILIA SOLER RINCON

Nombres y Apellidos

52848182

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

Confirmado

Magistrado o Juez

7. Secretario

Firma

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES

Nombres y Apellidos

52466467

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

Confirmado

Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

Confirmado

Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

Confirmado

Empleado Responsable

Recibido por:

Firma

Nombre Indira Lopez

Cédula Ciudadanía 52525615

Fecha 29/11/15

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

Indira Frayzuli Lopez Damian



114



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 032 BOGOTA



Despacho:

(DJ04)

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97)

11001 40 03 032

Ciudad: BOGOTA

Fecha : 29/04/2015

Oficio No.: 11001400303220150178

Señores

BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTA

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)

11001400303220130078100

Fec.Impre: 29/04/2015

Demandado BEJARANO BEJARANO YOLANDA

Ide.Nro 51728233

Apreciados Señores:

Demandante NINO MARCELA

Ide.Nro. 20293580

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 20/04/2015, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **INDIRA FRAYZULI LOPEZ DAMIAN**

CC 52525615

Concepto del Depósito

Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
27/02/2015	400100004903565	76.400.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS \$76.400.000,00

6. Magistrado/Juez

Firma

OLGA CECILIA SOLER RINCON

Nombres y Apellidos

52848182

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

Confirmado

Magistrado o Juez

7. Secretario

Firma

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES

Nombres y Apellidos

52466467

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

Confirmado

Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

Confirmado

Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

Confirmado

Empleado Responsable

Recibido por:

Firma Nombre Indira Lopez Cédula Ciudadanía 52525615 Fecha Jun 11/15

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

Indira Frayzuli Lopez Damian



115

Señor
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS YOLANDA BEJARANO

Respetado Juez:

Como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; muy comedidamente me permito anexar constancia de la publicación del aviso de remate en radio y prensa y certificado de tradición y libertad del inmueble, lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho y así poder llevar a cabo la diligencia de remate programada.

Anexo. Constancia publicación radio y prensa
Certificado de libertad

De usted señor Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
T.P. No.117325 C.S. de la J.
C.C. No.52.558.702 de Bogotá

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

22983 17-JUN-'15 10:52

Señor:
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E D S

REF: REFINANCIA
DEMANDANTE MARCELA NIÑO
DEMANDADOS YOLANDA BELARANO
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781

Respetado Juez

Como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente me permito anexar constancia de la publicación del aviso de remate en radio y prensa y certificado de tradición y libertad del inmueble, lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho y así poder llevar a cabo la diligencia de remate programada.

Anexo: Constancia publicación radio y prensa
Certificado de libertad

De usted señor Juez

SONIA FARRÁN GUZMÁN
T.P. No. 117328 C.S. de la J.
C.C. No. 52,558.702 de Bogotá

77 32 116

AVISO DE REMATE No. 1790
29 de abril de 2015

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

H A C E S A B E R

Que mediante auto de 20 de abril de 2015, proferido dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001 40 03 **032 2013 00781 00** de Marcela Niño contra Yolanda Bejarano Bejarano que se adelanta en este juzgado, se señaló la hora de las 11:00 a.m. del 17 de junio de 2015 para llevar a cabo la diligencia de **remate** en pública subasta del bien inmueble ubicado en la dirección catastral CL 42 B SUR 79A 15 y/o en la CALLE 42B s 83A-15 (ACTUAL) lote 11 MANZANA 59 URB. CIUDAD TECHO de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-425768, adquirido por Yolanda Bejarano Bejarano, mediante escritura pública No. 4366 del 13 de octubre de 2005, de la Notaría 53 de Bogotá, según anotación No. 12 del certificado de tradición y libertad traído a los autos, inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado:

Valor del avalúo: \$190'644.000.⁰⁰

La licitación comenzará en la fecha y hora señalada anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una hora, por los menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, de conformidad con lo dispuesto en el art. 526 del C.P.C., modificado por la Ley 794 de 2003.

Se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa el 29 de abril de 2015.

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria



Elaborado el 27/04/2015 8:31

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

DIA: **29 MAY 2015** HORA: **3:21 pm**

Hely Bautista

HELEN BAUTISTA y/o **LUIS ALFREDO SÁNCHEZ**
C.C. 1.023.003.203 **C.C. 79.912.084**

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN
De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012 artículo 25 dicho documento no requiere autenticación o reconocimiento.

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE TUNJA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia y de Sociedad Conyugal de la causante MARIA RITA SANCHEZ DE BERNAL, quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía No. 35.332.929 de Tunja. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 047 de fecha Veintiséis (26) de mayo de 2015, se ordena la publicación en un periódico que tenga amplia circulación en la localidad (BOYACA 7 DIAS, EL TIEMPO, EL ESPACIO, LA REPUBLICA, EL NUEVO SIGLO, ETC), y en una radiodifusora local (RCN, SUPER, CARACOL, ARMONIAS, ETC), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Veintiséis (26) de mayo de 2015, siendo las ocho (8.00) de la mañana. El Notario Segundo: CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO Notario Segundo del Circulo de Tunja (Firma y sello) CAB*2905*1

EDICTO EMPLAZATORIO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DELABRANZAGRANDE DEPARTAMENTO DE BOYACA REPUBLICA DE COLOMBIA

Notaría Unica Del Circulo de Labranzagrande Boyacá, a cargo de el doctor Jose de Jesús Barrera Correa, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de el causante ANTONIO SANCHEZ SOLANO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N° 1.073.158 expedida en Labranzagrande, fallecido el día 26 de noviembre de 1969 en Labranzagrande (Boyacá), siendo el último domicilio y principal asiento de los negocios de el causante el municipio de Labranzagrande (Boyacá). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante el Acta número 01 de fecha 26 del mes de mayo de 2015, se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en la emisora de esta región por una sola vez, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil quince (2.015), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JOSE DE JESUS BARRERA CORREA NOTARIO UNICO (Firma y sello) SOG*275

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CHIQUINQUIRA CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite Notarial de Liquidación Sucesoral de los causantes: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE GUZMAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.395.212 expedida en Caldas, fallecida el día Cinco (05) de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1.998) en la ciudad de Chiquinquirá y BENJAMIN GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.812 expedida en Caldas - Boyacá, fallecido el día Veintiuno (21) de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos (1.992) en el Municipio de Caldas-Boyacá, ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Caldas-Boyacá; para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, se hagan presente en esta Notaría para a hacer valer sus derechos e intervengan dentro de las diligencias respectivas. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No 33 de fecha Veintiséis (26) de Mayo del año Dos mil Quince (2.015), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se ordena la publicación del presente Edicto por una vez en un periódico de amplia circulación en esta ciudad y en una Radiodifusora Local, así como la fijación del mismo en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días. La Notaría Primera JUDITH MARINA ORTEGON RONCANCIO. El presente Edicto se fija hoy Veintisiete (27) de Mayo del año 2.015 a las 8:00 a.m. JUDITH MARINA ORTEGON RONCANCIO (Firma y sello) FOR*2905*6

EDICTO EMPLAZATORIO

PABLO MENDEZ BARAJAS NOTARIO

Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989. EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de: ANA GLORIA TRIVIÑO DE VERANO C.C. 41.508.677 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad.

INSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente edicto Emplazatorio en la secretaría Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, y efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 1988.

C. MAYO 22 DE 2015

8 A.M. Cita y uno (61) de Bogotá

Tel: 81 PBX. 2601620 FAX. 2600990

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER Que mediante auto de 20 de abril de 2015, proferido dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001 40 03 032 2013 00781 00 de Marcela Niño contra Yolanda Bejarano Bejarano que se adelanta en este juzgado, se señaló la hora de las 11:00 a.m. del 17 de Junio de 2015 para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble ubicado en la dirección catastral CL 42 B SUR 79A 15 y/o en la CALLE 42B s 83A -15 (ACTUAL) lote 11 MANZANA 59 URB. CIUDAD TECHO de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-425768, adquirido por Yolanda Bejarano Bejarano, mediante escritura pública No. 4366 del 13 de octubre de 2005, de la Notaría 53 de Bogotá, según anotación No. 12 del certificado de tradición y libertad traído a los autos, inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado: valor del avalúo: \$190.644.000. La licitación comenzará en la fecha y hora señalada anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una hora, por lo menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, de conformidad con lo dispuesto en el art. 526 del C.P.C., modificado por la Ley 794 de 2003. Se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa el 29 de abril de 2015. LUZ ADRIANA ROJAS MORALES Secretaria (Hay firma y sello) 2000256547

EDICTO EMPLAZATORIO

LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CARTAGENA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante: ANTONIO SANCHEZ SOLANO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N° 1.073.158 expedida en Labranzagrande, fallecido el día 26 de noviembre de 1969 en Labranzagrande (Boyacá), siendo el último domicilio y principal asiento de los negocios de el causante el municipio de Labranzagrande (Boyacá). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 54 de fecha (25) de Mayo de 2015, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy (25) de Mayo de 2015, a las 8:00 A.M. JAIME ENRIQUE MALDONADO ORTEGA NOTARIO 1º DE CARTAGENA (Hay Firma y Sello) 1301010024

EDICTO

La Notaría Unica (E) del Circulo de Simijaca, Cundinamarca EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local, la liquidación sucesoral doble intestada y liquidación de los causantes JULIO ENRIQUE BALLÉN PATOYA Y ROSA MARÍA PATOYA DE BALLÉN, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 405.145 y 20975.096 expedidas en Susa (Cund.), fallecidos el 02 de septiembre de 2002 en el municipio de Susa (Cund.) y el 15 de Noviembre de 2014 en Bogotá D.C., respectivamente, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Susa - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 09 de fecha veintiséis (26) de mayo de Dos mil Quince (2015), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y además su fijación en lugar visible en la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintiséis (26) de mayo de Dos mil Quince (2015), a las OCHO horas (8:00 a.m.) La Notaría (E): EDDY MARIEL VALBUENA VELASQUEZ Notaría Unica (E) (Hay Firma y Sello) FOR*2905-4

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO (ENCARGADO) DEL CIRCULO DE OVEJAS - SUCRE EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ELVIRA ROSA RODRIGUEZ ARRIETA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 23.087.953 de San Juan Nepomuceno, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto. El asiento principal de sus negocios fue en el municipio de Ovejas Sucre, y falleció el día 10 de Marzo de 2008, en la ciudad de Cartagena. Aceptado el trámite en esta notaría mediante acta número Cero Cuatro (04) de fecha 24 de Abril del 2015. En cumplimiento del art. 3º del decreto 902 de 1988. Se fija este Edicto en lugar visible de la secretaría de la notaría, por el término de diez 10 días hábiles y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia difusión, por una sola vez, dentro del término. El presente Edicto se fija hoy 27 de Abril del 2015, siendo las 7:00 a.m. EDER ANTONIO CENTANARO ARRIETA Notario Único (Encargado) (Hay Firma y Sello) 1301010012

EDICTO EMPLAZATORIO

LASUSCRITA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TENJO (CUNDINAMARCA) CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante: MARCO ANTONIO SANCHEZ SOLANO, quien falleció el día 05 de marzo del 2012 en la ciudad de Bogotá D.C., habiendo sido su último domicilio este municipio. El trámite respectivo fue aceptado en esta Notaría y se ordenó su publicación en el periódico LA REPUBLICA y en la Emisora Local si la hubiere, así mismo su fijación en un lugar visible en la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días. Todo lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija a partir del veintisiete (27) de mayo del año dos mil quince (2015) a las nueve (09.00) horas. YAZMIN SORAYA FRANCO GARCIA Notario Único del Circulo de Tenjo (Hay Firma y Sello) 2000256563

EDICTO

EVELIA ROSA DEL C. AYAZO AGUILAR Notaría Cuarta del Circulo de Cartagena Centro, Calle Román, Nos. 5-51 y 5-53. Teléfono: 6642001 - Fax No. 6647995.- email: notaria4@telecom.com.co

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA DE INDIAS. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del término de Diez (10) días siguientes a la Publicación de este EDICTO, en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA, del finado REYNALDO ENRIQUE YANCES PEREZ, C. C. No. 713.113.892, fallecido en Cartagena de Indias, el día 23 de Agosto del año 1.998, cuyo último domicilio fue La Ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar). - EL APODERADO: JESUS ANTONIO CABRALES CARMONA. C.C. No. 8.834.891.- T.P. No. 164.868 C.S.J.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta No. 052 del catorce (14) de Mayo del año Dos Mil Quince (2.015), se ordena la Publicación del presente EDICTO, en el Periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radio Difusora Local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de La Notaría por el término de DIEZ (10) días.- Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, ubicada en Centro, Calle Román, Nos. 5-51 y 5-53.-Teléfono: 6642001 - Fax No. 6647995.- email: notaria4@telecom.com.co

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO REGIONAL RISARALDA

HACE SABER:

Que el día 16 de Mayo de 2015, falleció en la ciudad de Pereira (Risaralda), el señor **JORGE GUILLERMO COTE ALVAREZ** quien se identificaba con C.C. No. 3.706.062 de Barranquilla (Atlántico), quien era afiliado al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. Para el cobro de sus prestaciones sociales, salarios y demás emolumentos que se puedan adeudar se presentó la señora **TERESA ANTE DE COTE** C.C. No. 29.365.058 de Cartago (Valle) en calidad de ESPOSA. Las personas que se crean con igual o mejor derecho al pago de dichas prestaciones, deben hacerlo valer dentro de los 30 días siguientes, a partir de la publicación del presente aviso.

PRIMER AVISO

de Registro de Instrumentos Públicos de Santa R de Viterbo número catastral 000200000010339C predio cuyos LINDEROS GENERALES son: POR PIE, partiendo por una cerca de cemento sig a encontrar un vallado. colinda con de CARL FRANCISCO ZARATE ZARATE, cimiento al medio; POR EL SEGUNDO COSTADO, de para arriba por cerca vallado al medio colinda con de MANUEL AYALA ha encontrar una mata de fique. POR CABECERA vee por una cerca de alambre a encontrar el camino c baja de Montero, colinda con de PABLO DAZA. F OTRO COSTADO: Coge camino abajo a encontrar tanque de agua, camino al medio. POR EL ÚLTIMO COSTADO: colindando con terrenos de FLORENTI ESTEPA partiendo del tanque mencionado, toda la acequia abajo a encontrar el primer lind y encierra. La parte del predio a Usucapir tiene siguientes linderos específicos: POR EL NORTE: extensión de 28.60 metros, colinda con predio RAUL CASTELLANOS y en extensión de 22.90 r tros, colinda con predio de HILDA CASTRO. POR EL ORIENTE, en extensión de 22.30 metros colinda con predio de GUILLERMO CARVAJAL PACHÓN; sigue extensión de 2 metros, colinda con predio de ZOF DA PINZÓN; sigue en extensión de 7 metros colir con predio de ROGELIO ESPITIA, sigue en extens de 11.50 metros, colinda predio de herederos DELFIN PINEDA, sigue en extensión de 14.50 met colinda con predio de JUAN LEÓN; sigue en ext sión de 18.50 metros colinda con predio de MA VICTORIA BALAGUERA; POR EL SUR: en extensión 81 metros, colinda con predio de MARIA CARVA PACHÓN, POR EL OCCIDENTE: En extensión de metros, colinda con la callejuela de la vereda de Monte Predio que es objeto del proceso de PERTENEC POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISIT DE DOMINIO por SUMA DE POSESIONES radicad No. 2014-0135, adelantado por MARIELA FUEN AMADO a través de apoderado Judicial Dr. WILL MAXIMINO AYALA RODRIGUEZ y cuya demanda admitida mediante auto de fecha veintitrés (23) Abril de dos mil quince (2015).

Se advierte a los EMPLAZADOS que si dentro del mino del emplazamiento o durante los quince (15) hábiles siguientes a la expiración del presente EDI EMPLAZATORIO, no comparecen por sí o por medio apoderado judicial, a recibir notificación personal auto admisorio de la demanda, se entenderá surt el EMPLAZAMIENTO y se les designará CURAC AD-LÍTEM con quien se surtirá la notificación y seguirá el proceso hasta su terminación. Para los efectos del Artículo 407 del Código de F cedimiento Civil se libra el presente Edicto, para publicado por el término de veinte (20) días ház en un lugar visible de la Secretaría de este Juzga y en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADO LA REPUBLICA y en la Emisora Local denomi "EMISORA COMUNITARIA DE BELEN", o en una emis de amplia cobertura en esta Región, la que se po hacer por dos veces, con intervalos no menores cinco días calendario dentro del mismo térmi entre las siete de la mañana (7:00 a.m.) y las diez la noche (10:00 p.m.); tal como lo establece el nunc séptimo de la norma en comento. Hoy once (11) Mayo de dos mil quince (2015). LUZ MARINA MURILLO PASACHOA SECRETARIA. (Firma) AMA*2005*2M2

TYS INFORMA A QUIENES CREAN TENER DERECHO FALLECIDO

Que en las publicaciones de avisos efectuadas el puesto por el artículo 212 del Código Sustantivo de empresa diferente a TYS TEMPORALES Y SISTEM

Por lo tanto, reiteramos que quienes creen tener q presentarse en la carrera 20 N° 37-33 en la ciudad c

AVISO DE DISC

De conformidad con lo dispuesto como liquidador, se comunica qu accionistas de fecha 9 de abril de 20 inscrita en la Cámara de Comercio acordó la Disolución y posterior quienes se consideren acreedores s de liquidación en que se encuentri circulación.

El Liquidador OMAR

A LOS HEREDEROS CRISTALI

Que el día 18 de Abril de 20 ACOSTA, jubilado de la em reclamar la sustitución pensio de Recursos Humanos, en la Pl; siguientes a la fecha de esta derecho.

Que el Señor **LUIS ARMANI** cédula N° 3.128.318 de Pasc Empresa el 07 de Mayo de todo posible beneficiario ubicada en la Carrera 57 tenía derecho el citad Sstantivo de Trabajo



EDICTO EMPLAZATORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 6 No. 8-33 FAX. 7540673
quatoccc@hotmail.com
GUATEQUE - BOYACA
POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUATEQUE BOYACA
SE CITA Y EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, en la petición de levantamiento de embargo solicitado por el señor MAURO EDWIN CARRILLO BALLESTEROS, identificado con C.C. 79748994 de Bogotá representante de la sociedad Comercial Agropecuaria la Superior S.A.S. Sobre el predio del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. No. 079-21366, denominado "SANTA TERESA" ubicado en la vereda SIGUIQUE del Municipio de Sutatenza (Boyacá), propiedad de la Sociedad Comercial Agropecuaria La Superior S.A.S. medida que había sido decretada por este Juzgado dentro del proceso Ordinario Agrario de Pertinencia, adelantado por MANUEL MEDINA en contra de LUIS GUILLERMO MEDINA y PERSONAS INDETERMINADAS, medida comunicada mediante oficio 252 de fecha 23 de Julio de 1993 registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guateque el 27 de julio de 1993.

Para los efectos del Art. 88 Decreto 1778 de 1954 del C. de P.C., se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de la secretaría del juzgado por el término de treinta (30) días hábiles; se expiden copias del mismo al interesado para su publicación por una sola vez, en los siguientes diarios escritos (El Espectador, la República, El Tiempo o en el Diario Oficial) Hoy. 28 MAY 2015 siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana. A las ocho de la mañana.
MYRIAN CECILIA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria
(Hay Firma y Sello)

GON*2905-2

EDICTO EMPLAZATORIO

ARTÍCULO 407 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO
EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble que se determina así: Lote de terreno con casa de habitación ubicado en Armenia Quindío en la Manzana 19 lote # 5 de la Urbanización la Fachada segunda etapa, parte constante de un ancho de 5.25 metros, por un largo de 8 metros, para un área total de 42.00 metros cuadrados alinderada así:### POR EL NORTE: con lote Nro. 06 de la Manzana 19, POR EL SUR: con el lote Nro. 4 de la Manzana Nro. 19, POR EL ORIENTE: con el Lote Nro. 37 de la Manzana 19, POR EL OCCIDENTE: Con andén, zona verde, andén y lote Nro. 1 de la manzana 20, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 280-123176.

Las personas emplazadas deberán comparecer a hacer valer sus derechos dentro del proceso de declaración de pertenencia por Prescripción Adquisitiva extraordinaria de Dominio (con trámite verbal) promovido por Aida Liliana Mejía Valencia en contra de Adriana María Gallego Trejos y demás personas indeterminadas, radicado al 63 001 31 03 001 2015 001100, dentro del término de fijación del presente edicto y quince (15) días más, vencidos los cuales se les designará curador ad-litem a los no comparecientes.

El presente edicto se fija por el término de veinte (20) días en lugar visible del Centro de Servicio Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Armenia; debiéndose publicar por dos (2) veces, con intervalos no menores de cinco (5) días calendario dentro del mismo término, en un diario de amplia circulación en la localidad y por medio de una radiodifusora del lugar si la hubiere, en las horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche.

El presente edicto se fija hoy Martes diecinueve (19) de Mayo del dos mil quince (2015), a las siete de la mañana (7.00a.m.).
IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Secretario
(Hay Firma)
AM*1432-1

EDICTO EMPLAZATORIO

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BELEN - BOYACA
CALLE 7 No. 6 - 40 piso 2 TELEFAX 7870232
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BELEN (BOYACA)
CITA Y EMPLAZA A:

Los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JUSTO MORENO y a todas las PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener algún derecho sobre el predio, inmueble rural denominado LA ESTANCITA, ubicado en la Vereda Molino del municipio de Belén Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 092-8200 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo y número catastral 000100030285000, contenido en los LINDEROS GENERALES: POR EL PIE.- de piedra a piedras clavadas, por cercas de rama al medio, deslinda con de herederos de SERGIO MORENO, hasta un Morriño. POR UN COSTADO.- Vuelve de para arriba cruzando el chorro a una piedra clavada y de ahí línea recta sobre la cuchilla, deslinda con del comprador. POR LA CABECERA.- Vuelve cuchilla arriba a otra piedra clavada en la cabecera del vallado, linda con de JUAN JOSÉ CORDOBA y POR ÚLTIMO COSTADO.- Vuelve de para abajo por el vallado y cerca de rama al medio a encontrar el primer linderero, deslinda con el señor FRANCISCO OLANO GUTIERREZ. La parte del predio a usucapir tiene los siguientes linderos específicos: POR EL NORTE. En extensión de 284 metros, colinda con predio de SEVERO BALAGUERA CEPEDA POR EL ORIENTE.- En extensión de 781 metros, colinda con predio de TOBIAS CÁRDENAS, sigue en extensión de 439.20 metros, colinda con predio de LUCINDA MORENO, termina en punta. POR EL OCCIDENTE.- En extensión de 879.20 metros, colinda con predio de herederos de SILENIA LARA PEREA y sigue en extensión de 231 metros, colinda con predios de herederos de MOISES PRIETO y encierra. Predio objeto del proceso de PERTINENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO radicado al No. 2014-0138,

adelantado por LUIS DANIEL MORENO RODRÍGUEZ a través de apoderado Judicial Dr. WILLIAM MAXIMINO AYALA RODRÍGUEZ y cuya demanda fue admitida mediante auto de fecha veintitrés (23) de Abril de dos mil quince (2015). Se advierte a los EMPLAZADOS que si dentro del término del emplazamiento o durante los quince (15) días hábiles siguientes a la expiración del presente EDICTO EMPLAZATORIO, no comparecen por sí o por medio de apoderado judicial, a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, se entenderá surtido el EMPLAZAMIENTO y se les designará CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso hasta su terminación.

Para los efectos del Artículo 407 del Código de Procedimiento Civil se libra el presente Edicto, para ser publicado por el término de veinte (20) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría de este Juzgado; y en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR o LA REPÚBLICA y en la Emisora Local o en una emisora de amplia cobertura en esta Región, la que se podrá hacer por dos veces, con intervalos no menores de cinco días calendario dentro del mismo término, entre las siete de la mañana (7:00 a.m.) y las diez de la noche (10:00 p.m.); tal como lo establece el numeral séptimo de la norma en comento.

Hoy siete (7) de Mayo de dos mil quince (2015).
LUZ MARINA MURILLO PASACHOA
SECRETARIA
(Hay Firma)
AMA*2005-1-M2

EDICTO

(ARTICULO 407 DEL C. DE PROCEDIMIENTO CIVIL)
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA QUINDIO
EMPLAZA

A las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien materia del litigio a fin de que lo hagan valer dentro de los QUINCE DIAS (15) DIAS siguientes a la desfijación del EDICTO, dentro del proceso de DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO CON TRAMITE VERBAL, propuesta por el señor RICARDO ALBERTO ZARTA DIAZ en contra de ERNESTO NIETO PUENTES, CARLOS ALBERTO NIETO TRUJILLO Y PERSONAS INDETERMINADAS, con la advertencia que si transcurrido dicho término no comparecen se entenderá surtido el emplazamiento y se les designará CURADOR AD-LITEM quien ejercerá el cargo hasta su terminación. (Art. 407 numeral 6 del C. de P. Civil).
"Es un lote de terreno constante de 5.85 metros de frente, por 15 metros de centro, alinderado así según certificado de tradición: ###Por el frente con la calle 11 A; por un costado con la carrera 9 proyectada. Por el centro con solar No. 21 propiedad del vendedor Noé Franco Echeverri y por el otro costado con solar No. 23 de propiedad del mismo señor Noé Franco Echeverri###. Este predio tiene un área de 87.75 metros cuadrados y con registro catastral No. 63130020000690010000 y certificado de tradición No. 282-8919 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos."

Para efectos del artículo 407 numeral 7 del C. de P. Civil se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría por el término de veinte (20) días y copia del mismo se entrega al interesado para su debida publicación por dos veces con intervalos no menores de cinco (5) días dentro del mismo término, en el diario EL ESPECTADOR o LA REPUBLICA y en una radiodifusora local como RCN o CARACOL. Se fija seis (06) de mayo de dos mil quince (2015) a la hora de las siete (7:00 a.m) de la mañana.
VICTORIA EUGENIA GALLEGO MEJIA
SECRETARIA
(Hay Firma)
AM*1401-M2

Para efectos del artículo 407 numeral 7 del C. de P. Civil se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría por el término de veinte (20) días y copia del mismo se entrega al interesado para su debida publicación por dos veces con intervalos no menores de cinco (5) días dentro del mismo término, en el diario EL ESPECTADOR o LA REPUBLICA y en una radiodifusora local como RCN o CARACOL. Se fija seis (06) de mayo de dos mil quince (2015) a la hora de las siete (7:00 a.m) de la mañana.
VICTORIA EUGENIA GALLEGO MEJIA
SECRETARIA
(Hay Firma)
AM*1401-M2

EDICTO EMPLAZATORIO

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad
EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA (BOYACA)
EMPLAZA

A las PERSONAS que puedan tener interés jurídico en oponerse a las pretensiones de la demanda, para que en el término de veinte días comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del proceso verbal de pertenencia No. 2015-00287-00 adelantado por CARLOS GERMAN FANFAN PATIÑO en contra de JORGE GNECCO CERCHAR Y PERSONAS INDETERMINADAS, para que se declare dueño por haber adquirido por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio el vehículo automotor de placas FDF-984, automóvil marca Mercedes Benz, clase particular, color verde cromado, carrocería Coupe, modelo 1981, línea 280SLC, motor 11098612010842, chasis WDB10702212010522, serie WDB10702212010552.

Se advierte a los emplazados que se crean con derecho sobre el citado bien que deben concurrir al proceso a más tardar dentro de los quince días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento, vencido el cual si no comparecen, se les designará Curador Ad-Litem, con quien se continuará el trámite del proceso hasta su terminación.
Para los fines del Artículo 407 del C.P.C., se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO por el término de veinte días en lugar público de la secretaría del Juzgado y se expiden copias para su publicación por dos veces con intervalos no menores de cinco días calendario dentro del mismo término de fijación, en una emisora con sintonía en la región, en horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche y por unos de los siguientes diarios: El

Espectador, El Tiempo o La República, hoy 14 MAYO 2015, siendo las ocho de la mañana.
Cordialmente,
GLORIA MARINA AVENDAÑO PULIDO
Secretaria
(Hay Firma y Sello)
2000256291-2-M2

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ.

EMPLAZA A:
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE OBJETO DE DEMANDA:

Para que en el término de fijación de este edicto y 15 días más, comparezcan personalmente o por medio de apoderado recibir notificación del auto admisorio de fecha 15 de abril de 2015, proferido dentro del proceso PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, instaurada por medio de apoderado judicial, por CARLOS JOSE DIAZ POSSE contra MARIA CRISTINA RODRIGUEZ DIAZ, y a todas las personas que se crean con derecho sobre los siguiente bien inmueble objeto de demanda: Se trata del predio rural denominado "CALLE 23A No. 68-21", ubicado en el Barrio La Venta de la vereda la venta del Municipio de Fusagasugá C/marca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-12627 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, con cabida aproximada de 472.45M2 y comprendido por los siguientes linderos: Partiendo de un mojón demarcado en el plano con el número 40. Sigue en línea recta en dirección E. lindando con la calle en distancia aproximada de 15.35mts, hasta encontrar el mojón número 41, vuelve a la derecha en línea recta en distancia aproximada de 31.44mts, hasta encontrar el mojón número 45, vuelve a la derecha en línea recta en distancia aproximada de 15.50mts hasta encontrar el mojón número 46, vuelve a la derecha en línea recta en distancia aproximada de 32.40mts, hasta encontrar el mojón número 40, punto de partida y encierra.

Sele advierte a los emplazados que si no comparecen al Juzgado en la oportunidad señalada, se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del art.407 del C.P.C., se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del juzgado por el término de 20 días, hoy 13 de mayo de 2015, siendo las 8:00 A.M. El SECRETARIO
ALEJANDRO SASTOQUE ROMERO
(Hay Firma y Sello)

COP*2905-2

EDICTO

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACA)
EMPLAZA

A todas las personas indeterminadas que tenga algún derecho en oponerse a las pretensiones de la demanda verbal declaratoria de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, radicada bajo el No. 2015-0159 instaurada en este Juzgado mediante apoderado judicial por OLIVERIA ORTIZ DE SIERRA, mayor de edad y de esta vecindad, y en contra de JORGE ARMANDO CASTRO DIAZ, mayor de edad y domiciliado en Chiquinquirá, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, para que comparezcan por si o por medio de apoderado, a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha trece (13) de Abril de dos mil quince (2015), relacionado con el siguiente inmueble: Lote de terreno y la casa de habitación en el construido ubicado en la Carrera 11 No. 27A-60 de la ciudad de Chiquinquirá, con una área aproximada de 74 M2, identificado con el número predial 01-02-0154-0013-000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 072-27644 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Chiquinquirá (Boy.), y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el frente u OCCIDENTE, linda con la carrera once (11) en extensión de cinco metros cincuenta y ocho centímetros (5.58 Mtrs.); por el SUR, linda con el resto del terreno de la vendedora anterior, hoy predio de CARLOS ARTURO SILVA, en extensión de trece metros cincuenta centímetros (13.50 Mtrs.); por el ORIENTE, linda con herederos de JULIO ALBERTO ZAMBRANO VELANDIA, hoy predio de LUIS CASTELLANOS, en extensión de cinco metros cincuenta y ocho centímetros (5.58 Mtrs.) y por el NORTE, linda con herederos de JULIO ALBERTO ZAMBRANO VELANDIA, hoy GUSTAVO PARRA, en extensión de trece metros cincuenta centímetros (13.50 Mtrs.), y encierra. Este inmueble consta de tres (3) habitaciones, hall, sala comedor, cocina, dos (2) baños y patio de ropas.

Se advierte a los emplazados que si transcurridos quince (15) días de la expiración del término de fijación del presente edicto no comparecen, se les nombrará Curador Ad Litem, para que los represente en el proceso hasta su terminación.
Para efectos indicados en el art. 407 del C. de P.C., se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días y se expiden copias del mismo para su publicación en la radio y prensa tal como lo indica el artículo anteriormente mencionado. Para efectos de la publicación se indican los periódicos "EL TIEMPO o LA REPUBLICA"; hoy cuatro (4) de Mayo de dos mil quince (2015), a las ocho de la mañana.
HERNANDO SUAREZ CANO
Secretario Juzgado
(Hay Firma y Sello)
FOR*2905-1

EDICTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS ISLA
ANDRÉS, ISLA
San Andrés Islas, Diecinueve (19) de Mayo del Quince (2015)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS ISLA, en nombre y representación de la secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días hábiles, en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR o LA REPUBLICA y en una emisora con sintonía en la región, en horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche, por dos veces, con intervalos no menores de cinco días calendario dentro del mismo término, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, promovido por Aida Liliana Mejía Valencia en contra de Adriana María Gallego Trejos y demás personas indeterminadas, radicado al 63 001 31 03 001 2015 001100, dentro del término de fijación del presente edicto y quince (15) días más, vencidos los cuales se les designará curador ad-litem a los no comparecientes.

ES Y SISTEMATORIA S.A.S. BRE LAS ACRECIAS LABORALES DE LA TRABAJADORA IOL CASTELLANOS DURÁN
Se marzo y 10 de abril de 2015, dando cumplimiento a lo dispuesto por error involuntario se consignó la razón social de una A.S.A.S con quien tuvo vínculo laboral la trabajadora fallecida.
o un mejor derecho para recibir las acrecias laborales, deben lograrlo D.C., con los documentos que acrediten tal derecho.
VIDO AVISO.

CIÓN Y LIQUIDACION
y el artículo 232 del Código de Comercio, por acuerdo de la Asamblea General de 5, la entidad **SUMYLOG OIL SERVICES SAS**, le Bogotá el día 01 de Agosto de 2014 se liquidación, de la sociedad, informando a ciales para sus fines pertinentes, del estado la sociedad, se publica en diario de amplia
ENDO SIERRA CASTELLANOS

VICENTE CORTES ACOSTA LA PELDAR S.A. VISA
falleció el señor **VICENTE CORTES** esa. Quienes crean tener derecho a la, deberán presentarse en las oficinas de la Cogua, dentro de los treinta (30) días de publicación, con el fin de acreditar su

MILIMA SAS LA CE SABER: DELGADINO MARTINEZ, identificado con C.C. Cundinamarca, falleció al servicio de esta 2015. Este aviso tiene como finalidad que presente a reclamar en nuestra oficina No. 94b-66, las prestaciones sociales a que es acreedor, tal como lo dispone el Código

TOTALSEGUROS ASESORES DE SEGUROS INFORMA:

Que el día 04 de Mayo de 2015 fueron hurtadas en la ciudad de Bucaramanga, 8 pólizas correspondientes al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT de la **COMPañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, identificadas con la siguiente numeración 14242028, 14360422, 14360423, 14011000, 14011001, 14174290, 13881350 y 13470790

Por lo anterior solicitamos abstenerse de adquirir o comercializar las pólizas mencionadas, ya que no tienen validez alguna.

Aviso. El Fondo Adaptación informa a los herederos del Señor **Helí González Mendoza** y a los interesados en general, que fue necesario corregir un error de digitación en el artículo séptimo de la Resolución 237 de 2014, por medio de la cual se ordenó la expropiación administrativa de las mejoras del predio denominado **San Alejo**, en el cual se indicó que el número de matrícula inmobiliaria en la que se debe inscribir la expropiación es 260-150199 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta – Norte de Santander, cuando el número de matrícula inmobiliaria correcta es el 260-173544 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta – Norte de Santander, como se evidencia del contenido de la parte considerada del mencionado acto. Por lo tanto el Fondo Adaptación notifica mediante el presente aviso la **Resolución 356 de 2015** Por medio de la cual se corrige el artículo séptimo de la Resolución 237 de 2014 "Por la cual se ordena la expropiación por vía administrativa de las mejoras del predio denominado **San Alejo**, requerido para la ejecución de las obras de **Reasentamiento del casco urbano del Municipio de Gramalote en la vereda Miraflores**". La presente resolución no revivirá términos legales para demandar o atacar el acto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, motivo por el cual no procede recurso alguno.

por el artículo 407 del C.P.C. se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días hábiles, en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR o LA REPUBLICA y en una emisora con sintonía en la región, en horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche, por dos veces, con intervalos no menores de cinco días calendario dentro del mismo término, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, promovido por Aida Liliana Mejía Valencia en contra de Adriana María Gallego Trejos y demás personas indeterminadas, radicado al 63 001 31 03 001 2015 001100, dentro del término de fijación del presente edicto y quince (15) días más, vencidos los cuales se les designará curador ad-litem a los no comparecientes.



Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 17 de Junio de 2015

Impreso por JENNIFER

DATOS DEL PAGO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1

No. Recibo: 7143587

Referencia/Cus: 0

EFFECTIVO: BANCO: EFFECTIVO

Fecha : 17 de Junio de 2015 a las 09:55:42 am

Valor: 13900

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 2342 9369 2515 7271

MATRICULA : 50S-425768

BOGOTA ZONA SUR

119



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2342936925157271

Nro Matrícula: 50S-425768

Impreso el 17 de Junio de 2015 a las 09:53:48 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 5/12/1977 RADICACIÓN: 77-087546 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 29/11/1977

COD CATASTRAL: AAA0043BMKL
COD CATASTRAL ANT: 42CS 783 12

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 111 METROS CUADRADOS Y LINDA: POR EL FRENTE EN EXTENSION DE 6 MTS. CON CALLE DE LA URBANIZACION POR EL FONDO: EN EXTENSION DE 6 MTS. CON EL LOTE N.14 DE LA MANZANA 5-9 DE LA URBANIZACION POR EL OTRO COSTADO EN EXTENSION DE 18.50 MTS. CON EL LOTE N. 12 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION --SEGUN ESC # 3674 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.978LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 11 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION CIUDAD DE TECHO JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDAY LINDA POR UN COSTADO: EN EXTENSION DE 18.50 MTS CON EL LOTE # 10 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION.--

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 42B S 83A-15 (ACTUAL) LOTE 11 MANZANA 59 URB. CIUDAD TECHO
- 2) CALLE 42B SUR #79A 15
- 3) CL 42B SUR 79A 15 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/1/1963 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 5752 DEL: 2/11/1962 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: GOMEZ DE CALDAS ESILDA X

✓

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/1/1963 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 5752 DEL: 2/11/1962 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA X

A: SUS HIJOS

PF1

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/8/1978 Radicación 78-63396

DOC: OFICIO SN DEL: 22/8/1978 JUZGADO 22 C.CTO DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA X

A: SUS HIJOS

CPF
PTIC

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 29/9/1978 Radicación 78075904

DOC: ESCRITURA 3674 DEL: 18/9/1978 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 200.000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2342936925157271

Nro Matrícula: 50S-425768

Impreso el 17 de Junio de 2015 a las 09:53:48 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

A: ALEJO DIMATE GUILLERMO X

V2

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/9/1978 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 3674 DEL: 18/9/1978 NOTARIA 10 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 185.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO X

A: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

H1

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 8/4/1988 Radicación 88-54330

DOC: ESCRITURA 1014 DEL: 28/3/1988 NOTARIA 10 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 185.000

Se cancela la anotación No, 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: ALEJO DIMATE GUILLERMO X

H1G

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 21/1/1994 Radicación 83377

DOC: ESCRITURA 3182 DEL: 9/11/1994 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

A: MUÑOZ TORO LUIS HENRY CC# 19480285 X

V3

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 3/12/2003 Radicación 2003-92942

DOC: ESCRITURA 8164 DEL: 27/11/2003 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

A: MUÑOZ TORO LUIS HENRY CC# 19480285 X

AN.

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 3/12/2003 Radicación 2003-92942

DOC: ESCRITURA 8164 DEL: 27/11/2003 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 50.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233

DE: MUÑOZ TORO LUIS HENRY CC# 19480285

A: LOPEZ EQUUE MARTHA CECILIA CC# 39560857 X

V4

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 12/4/2004 Radicación 2004-25194

DOC: ESCRITURA 719 DEL: 26/3/2004 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 47.646.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

22



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2342936925157271

Nro Matrícula: 50S-425768

Impreso el 17 de Junio de 2015 a las 09:53:48 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: LOPEZ EQUEUE MARTHA CECILIA CC# 39560857
A: DUQUE DE CASTA/O LUZ ELENA CC# 41734466 X

V5

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 16/6/2004 Radicación 2004-42893
DOC: ESCRITURA 1148 DEL: 12/5/2004 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 47.646.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE DE CASTA/O LUZ ELENA CC# 41734466
A: GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA CC# 52073994 X

V6

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 9/6/2006 Radicación 2006-47961
DOC: ESCRITURA 4.366 DEL: 13/10/2005 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 50.190.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA CC# 52073994
A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

V7

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 11/4/2007 Radicación 2007-34922
DOC: ESCRITURA 1557 DEL: 9/4/2007 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 25.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X
A: CLAVIJO CLAVIJO ROSALBA

H2

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 16/7/2008 Radicación 2008-67401
DOC: ESCRITURA 3150 DEL: 5/7/2008 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 25.000.000
Se cancela la anotación No, 13

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAVIJO CLAVIJO ROSALBA CC# 20484767
A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

H2C

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 16/7/2008 Radicación 2008-67402
DOC: ESCRITURA 3153 DEL: 5/7/2008 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 50.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X
A: NIÑO MARCELA CC# 20293580

H3VOK

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 19/7/2013 Radicación 2013-69205
DOC: OFICIO 3862 DEL: 18/7/2013 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: 2013-0781

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIÑO MARCELA
A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA X

E1.00

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 2342936925157271

Nro Matrícula: 50S-425768

Impreso el 17 de Junio de 2015 a las 09:53:48 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

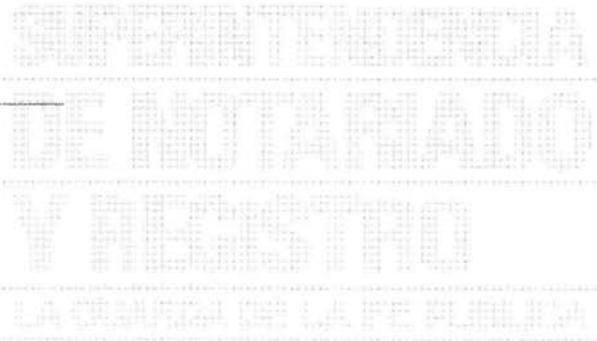
TURNO: 2015-300927 FECHA: 17/6/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB



Proceso 2013-781

Ex-mandante Marcela Niño

Demandado Yolanda Bejarano Bejarano

Postor Indira Lopez Damian
52.525.615 Bogotá

Postura \$ 133'500.000=

Firma ~~GRACIELA NIÑO~~

123

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.525.615**

LOPEZ DAMIAN

APELLIDOS
INDIRA FRAYZULI

NOMBRES

INDIRA FRAYZULI

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ABR-1979**

BOGOTA D.C
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **B+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

23-JUN-1997 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00327085-F-0052525615-20110825 0027842651A 1 1161477611

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.**

**ALIGENCIA DE REMATE en PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO de MARCELA NIÑO contra YOLANDA
BEJARANO BEJARANO. Rdo. No. 11001 40 03 032 2013 00781
00**

Bogotá D. C., siendo las 11:00 a.m. de 17 de junio de 2015, oportunidad señalada en auto de 20 de abril de 2015, la suscrita Juez 32 Civil Municipal de Bogotá, en asocio de su Secretaria, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el fin de llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble que más adelante se identificará, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, y que fuera avaluado en la suma de \$190'644.000. - Se deja constancia que con anterioridad a esta audiencia, la demandante allegó las respectivas publicaciones de radio y prensa las que fueron difundidas el 29 de mayo de 2015, en la Emisora Mariana y en el diario La República, las cuales fueron realizadas dentro de los parámetros de que trata el artículo 525 del C.P.C. Así mismo, se incorporó el correspondiente certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la almoneda, expedido el 17 de junio de 2015 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, en cuya Anotación No. 16, aparece inscrita la medida cautelar de embargo. – Identificación: se trata de un inmueble ubicado en la Calle 42 B S No. 83 A – 15 (ACTUAL) LOTE 11 MANZANA 59 URB CIUDAD TECHO y/o Calle 42 B Sur No. 79 A – 15 y/o Calle 42 B Sur No. 79 A – 15 (Dirección Catastral) de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-425768, el cual fue adquirido por la aquí demandada mediante Escritura Pública No. 4.366 del 13 de octubre de 2005, protocolizada en la

Notaría 53 de Bogotá, según da cuenta la Anotación No. 12 del certificado de tradición y libertad del predio. – Postura: Será admisible para esta diligencia la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, es decir, la suma de \$133'450.800, previa consignación del 40%, esto es, la suma de \$76'257.600, a órdenes de este Juzgado, y constituido para este proceso ante el Banco Agrario de Colombia. - En este estado de la diligencia, y siendo las 12:00 m., y habiendo trascurrido una hora de la subasta desde su inicio, la Secretaria informa a los interesados que se cierra la diligencia, y en seguida la titular del despacho procede a efectuar la apertura del sobre allegado por la señora INDIRA FRAYZULI LOPEZ DAMIAN, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52'525.615 de Bogotá, quien presenta título judicial No. 400100004903565 por la suma de \$76'400.000.00 pesos M/cte, constituido el 26 de febrero de 2015 y hace oferta de \$133'500.000.00, la postura es admisible, no obstante se observa que el título fue constituido para la diligencia de remate programada para el día 27 de febrero de 2015, la cual se declaró desierta al no haberse presentado postura dentro del término señalado, por lo que se ordenó la devolución del mismo, mediante la orden de pago 11001400303220150178 la cual fue entregada el 11 de junio de 2015 a la señora INDIRA FRAYZULI LOPEZ DAMIAN, así las cosas, ese título materializado que allega la postora ya no tiene valor por cuanto la suma que allí se indica, ahora está contenido en la orden de pago citada, razón por la cual no se acredita el pago del 40% del valor del avalúo del inmueble objeto de remate, por lo que no habiendo postura admisible, debe declararse **DESIERTA LA PRESENTE DILIGENCIA**. El despacho deja constancia que en el curso de la diligencia no se presentó petición alguna de nulidad. – Se devuelve inmediatamente el título materializado a la señora INDIRA FRAYZULI LOPEZ DAMIAN.

Notificados en estrados. - No siento otro el objeto de la presente diligencia, siendo las 12:40 .m. se termina la misma y se firma el ~~la~~ por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

La juez,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

La Postora,

INDIRA FRAYZULI LOPEZ DAMIAN

La Secretaria,

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

na

INFORME SECRETARIAL: 22 JUN 2015, EN LA FECHA PASA EL
PROCESO AL DESPACHO INFORMANDO QUE FUE RECIBIDO EN ESTE
JUZGADO 19 JUN. 2015. CUADERNOS 1 Y FOLIOS 126.



DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

128

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
(ACUERDO No. 7912 de 2011)

Bogotá D. C., primero de julio de dos mil quince

EXP. No. 2013-0781 J. 32 CM C. 1

AVOCASE el conocimiento, conforme con lo previsto en el acuerdo 10336 de 2015, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

<p>JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 03-JUL-2015</p> <p></p> <p>_____ DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO Secretaria</p>
--

MO.

se procede a notificar en el estado de fecha 8-julio-15 como quiera que no quedo en el estado

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Judicial

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

La presente providencia fue notificada en el estado de fecha 8/7/15

Secretaria



PUBLISEGUROS LTDA.

NIT. 830.142.764 - 9

OF. PRINCIPAL: CALLE 12C No. 8-79 Of. 707
Tels.: 342 12 90 - Telefax: 560 96 66
OF. PALOQUEMAO CAR. 28 A No. 17-26 - Tel.: 560 74 69
Of. Soacha: CRA. 8 No. 12-73 - Int. 103 - Tel.: 781 20 36 - Cel.: 311 811 07 88
E-mail: momposeguros@hotmail.com - publiseguroslda21@gmail.com

RECIBO DE CAJA No. OC- No 21201

FECHA

24-06-2015

RECIBIDO DE Dra Sonia Farfan.

DIRECCION _____ TEL.: _____

NIT. _____ VALOR 46.000.-

VALOR EN LETRAS _____

CONCEPTO Remate Yolanda Bejarano
Publicada el 12-02-2015 'La Republica'

CHEQUE No. _____

BANCO _____

EFFECTIVO x

RECIBIDO
[Signature]

Juzgado 9 Civil Municipal Desamparados

Señora
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS YOLANDA BEJARANO

JUZ 32 CIV MUN BOGOT
 P. 13
 JUN 24 15 4:48

En calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia me permito anexar recibo de pago de las publicaciones efectuadas para el día 27 de febrero y 17 de junio del año en curso, lo anterior para que sea tenido en cuenta en el momento de liquidar costas.

Anexo. Recibos de pago

De usted señor Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
 C. C. No. 52.558.702 de Bogotá
 T. P. 117325 C. S. de la J.

130



PUBLISEGUROS LTDA.

NIT. 830.142.764 - 9

OF. PRINCIPAL: CALLE 12C. No. 8-79 Of.: 707
Tels.: 342 12 90 - Telefax: 560 96 66
OF. PALOQUEMAO CAR. 28 A No. 17-26 - Tel.: 560 74 69
Of. Soacha: CRA. 8 No. 12-73 - Int. 103 - Tel.: 781 20 36 - Cel.: 311 811 07 88
E-mail: momposeguros@hotmail.com - publiseguroslda21@gmail.com

RECIBO DE CAJA No. OC- No 21202

FECHA

24-06-2015

RECIBIDO DE *Dona Sonia Pustan.*

DIRECCION _____ TEL.: _____

NIT. _____ VALOR *76.000=*

VALOR EN LETRAS _____

CONCEPTO *Remate Yolanda Bejarano.*

publicada el 29-05-2015 "La Republica"

CHEQUE No. _____

BANCO _____

EFFECTIVO

RECIBIDO
(EJP)

Señora
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

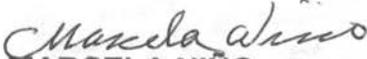
JUZ 9 CIV MUN DESC
P. 1
JUN 24 '15 PM 4:48

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

Yo, **MARCELA NIÑO**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No.20.293.580 de Bogotá, obrando en mi calidad de acreedora Hipotecaria según escritura Pública No.5496 de fecha 21 de septiembre de 2006, Notaria Trece Del Circulo de Bogotá, respetuosamente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **SONIA FARFAN GUZMAN**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación solicite la ADJUDICACION del inmueble objeto de remate, situado en la Calle 42B Sur No.79A-15 y/o Calle 42B SUR No.83A-15 (actual) Lote 11 Manzana 59 Urbanización Ciudad Techo, Matricula Inmobiliaria 50S-425768 y Cedula Catastral 42CS T83 12.

Lo anterior teniendo en cuenta que la diligencia de remate programada para el día 17 de Junio d 2015 fue declarada DESIERTA.

De usted señora Juez,


MARCELA NIÑO
C. C. No.20.293.580 de Bogotá



PIRODA AUTENTICADA
NOTARIA 12-13

Acepto,


SONIA FARFAN GUZMAN
C. C. No.52.558.702 de Bogotá.
T. P. 117325 C. S. de la J.

MP

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO NOTARIA TRECE 13

El anterior memorial dirigido a: **Interesado**
Fue presentado personalmente por: **NIÑO MARCELA**

Quien se identificó con: **C.C. 20293580 expedida en BOGOTA D.C.**

Y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella que lo autorizan fueron puestas por el (ella). En constancia se firma y se imprime Huella Dactilar

Bogotá D.C. 23/06/2015 11:06:32 a.m.



Huella Dactilar

Marcela Niño
Firma Declarante

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO 13 DE BOGOTA EN PROPIEDAD



LMJNBVNCH4Q8VZ27

www.notariaenlinea.com

0o0spaxo0poqola

REPOSITORIO

REFERENCIA: PR
MANDANTE: MA
MANDADOS: YO

Yo MARCELA NIÑO
de ciudadanía No. 20293580
Hipotecaria según consta en el
Notaria Trece Del Ciro
poder especial amplio y
de edad veintinueve de Bogotá
para que en mi nombre para que en mi
ADJUDICACION del inmueble objeto de la presente diligencia
No. 78A-15 y/o Calle 42B SUR No. 8
Ubicación Ciudad Techá, Matrícula Inmueble No. 13313
13328 183 12

El anterior teniendo en cuenta que la diligencia de remate programada para el día 17 de Junio de 2015 fue declarada DESERTA

De usted señor Juez,

Presentado en Bogotá
Por el señor Juez
HONORABLE JUEZ TERCERA DE LA J. T. 11732 C. 8. de la J.
24-06-2015
Sonia Tartan Guzman
52.558.702
Bogota DC y/o Calle 42B SUR No. 8 y/o Calle 42B SUR No. 8 y/o Calle 42B SUR No. 8
11732 C. 8. de la J.
Sonia Tartan Guzman
A. [Signature]



MARCELA NIÑO

C. C. No. 20293580 de Bogotá

Acaño

SONIA TARTAN GUZMAN
C. C. No. 52.558.702 de Bogotá
T. R. 11732 C. 8. de la J.



FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			CÓDIGO	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL			
2013 06 24			10	Depositos Judiciales	185470271	110012041909			

NOMBRE DEL JOGADO O ENTIDAD QUE RECIBE				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL			
Sub 9 Civil Municipal Desamparado				11001400370902013007810			

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input checked="" type="radio"/> C.C.	3. <input type="radio"/> NIT.	5. <input type="radio"/> T.I.	20293580	Niño	Marcela
2. <input type="radio"/> C.E.	4. <input type="radio"/> PASAPORTE	6. <input type="radio"/> NUJP			

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input checked="" type="radio"/> C.C.	3. <input type="radio"/> NIT.	5. <input type="radio"/> T.I.	51728233	Bejarano	Bejarano Yolanda
2. <input type="radio"/> C.E.	4. <input type="radio"/> PASAPORTE	6. <input type="radio"/> NUJP			

CONCEPTO

<input checked="" type="radio"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES	<input type="radio"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	<input type="radio"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
<input type="radio"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)	<input type="radio"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES	<input type="radio"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN:

Saldo de cuenta

* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1)
	\$36340114

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Marcela Niño	20293580	2827060

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO	<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO	BANCO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)	<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____	
\$36340.114	<input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO	
	<input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____	

IMPONEN (2)	<input type="radio"/> EFECTIVO	BANCO
\$ _____	<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____	
IVA (3)	<input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO	
\$ _____	<input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____	

OP TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)	NOMBRE DEL SOLICITANTE
\$36340114	Marcela Niño
	C.C.No. 20293580

24/06/2015 15:14:26 Cajero: osesquin

Oficina: 10 - DEPÓSITOS JUDICIALES

Terminó Procesamiento Operación: 121415420

Transferencia por depósito en efectivo

Valor: \$36,340,114.00

Operación: 185470271

Nombre: NIÑO MARCELA

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

AÑO GRAVABLE
2010



Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado

Formulario No.
2015301010118606428

No. referencia del recaudo
15013487076

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	
1. CHIP AAA0043BMKL	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 425768
3. CÉDULA CATASTRAL 42CS T83 12	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 42B SUR 79A 15	
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO	
5. TERRENO (M2) 111.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 302.00
C. TARIFA Y EXENCIÓN	
7. TARIFA 6.00	8. AJUSTE 64,000
9. EXENCIÓN 0.00	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL BEJARANO BEJARANO YOLANDA	
11. IDENTIFICACIÓN CC 51728233	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 42B SUR 79A 15	
13. CÓDIGO DE MUNICIPIO BOGOTÁ	
FECHAS LÍMITES DE PAGO	
Hasta	30/06/2015 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA	
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA 74,020,000
15. IMPUESTO A CAPÍTULOS	FU 380,000
16. SANCIONES	VS 342,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS	
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT 0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA 380,000
G. SALDO A CARGO	
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA 722,000
H. PAGO	
20. VALOR A PAGAR	VP 722,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD 0
22. INTERÉS DE MORA	IM 508,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP 1,230,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO	
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV 0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA 1,230,000

132000000 DE MUNICIPIO BOGOTÁ
 Fecha y hora: 24/06/2015 14:19:55
 Curso Sala: 690 - HOTEL TELEFONIA
 Identi: 004 Horario: N
 Identi: B06301A
 Número de referencia: 15013487076
 Código de adhesivo: 07690010014468
 PREDIO CON PAGO

AÑO GRAVABLE

2014

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDAelectrónica asistida del
Impuesto predial unificado

Formulario No.

2015301010118607773

No. referencia del recaudo

15013487151

301

135

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0043BMKL 2. MATRICULA INMOBILIARIA 425768 3. CÉDULA CATASTRAL 42CS T83 12

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 42B SUR 79A 15

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

C. TARIFA Y EXENCIÓN

5. TERRENO (M2) 111.00 6. CONSTRUCCION (M2) 302.00 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 82,000 9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL BEJARANO BEJARANO YOLANDA

11. IDENTIFICACIÓN CC 51728233

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 42B SUR 79A 15

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

Hasta 30/06/2015 (dd/mm/aaaa)

(dd/mm/aaaa)

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base Gravable) AA 127,096,000

15. IMPUESTO A CARGO FU 681,000

16. SANCIONES VS 133,000

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 0

18. IMPUESTO AJUSTADO IA 681,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO HA 814,000

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR VP 814,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 0

22. INTERÉS DE MORA IM 203,000

23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) TP 1,017,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de

SI

NO

Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 0

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 1,017,000

RECIBIDO CON PAGO

Valor: 1,017,000.00

Numero de referencia: 15013487151

Numero de adhesivo: 07690101074447

Ciudad: BOGOTÁ

Cajero: 004 Horario: N

Sucursal: 690 - HOTEL TEBENDAMA

Fecha y hora: 24/06/2015 14:18:11

MUNICIPIO

AÑO GRAVABLE
2013



electrónica asistida del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2015301010118607481

No. referencia del recaudo

15013487132

301

126

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0043BMKL 2. MATRICULA INMOBILIARIA 425768 3. CÉDULA CATASTRAL 42CS T83 12

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 42B SUR 79A 15

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

C. TARIFA Y EXENCIÓN

5. TERRENO (M2) 111.00 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 302.00 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 81,000 9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL BEJARANO BEJARANO YOLANDA

11. IDENTIFICACIÓN CC 51728233

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 42B SUR 79A 15

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

Hasta **30/06/2015** (dd/mm/aaaa)

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	116,465,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	618,000
16. SANCIONES	VS	232,000

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	618,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	850,000
-------------------------	----	---------

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR	VP	850,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	364,000
23. TOTAL A PAGAR (Reglón 20 - 21 + 22)	TP	1,214,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Reglón 23 + 24)	TA	1,214,000

BANCO COLOMBIA
 Fecha y hora: 24/06/2015 14:18:50
 Sucursal: 690 - HOTEL TEQUENDAMA
 Cajero: 004 Horario: N
 Ciudad: BOGOTÁ
 Número de referencia: 15013487132
 Número de adfesivo: 07690010074454
 VALOR 1,214,000.00
 PAGO CON PAGO

ANO GRAVABLE
2012



electrónica asistida del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2015301010118607275

No. Referencia del recaudo

15013487120

301

137

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO				
1. CHIP AAA0043BMKL	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 425768	3. CÉDULA CATASTRAL 42CS T83 12		
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M2) 111.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 302.00	7. TARIFA 6.00	8. AJUSTE 78,000	
		9. EXENCIÓN 0.00		
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE				
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL BEJARANO BEJARANO YOLANDA		11. IDENTIFICACIÓN CC 51728233		
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 42B SUR 79A 15		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001		
FECHAS LIMITES DE PAGO				
		Hasta 30/06/2015 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA				
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	92,796,000	BANCOLOMBIA Fecha y hora: 24/06/2015 11:19:12 Sucursal: 690 - HOTEL TERNERDAMA Cajeros: 004 Horario: N Ciudad: BOGOTÁ Número de referencia: 15013487120 Número de adhesivos: 07690010074461 VALOR: 1,150,000.00 RECIBIDO CON PAGO	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	479,000		
16. SANCIONES	VS	259,000		
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS				
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0		
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	479,000		
G. SALDO A CARGO				
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	738,000		
H. PAGO				
20. VALOR A PAGAR	VP	738,000		
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0		
22. INTERÉS DE MORA	IM	412,000		
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	1,150,000		
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO				

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	1,150,000

AÑO GRAVABLE
2011



electrónica asistida del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2015301010118607046

No. referencia del recaudo
15013487109

301

138

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0043BMKL	2. MATRICULA INMOBILIARIA 425768	3. CÉDULA CATASTRAL 42CS T83 12	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 42B SUR 79A 15			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
5. TERRENO (M2) 111.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 302.00	7. TARIFA 6.00	8. AJUSTE 66,000
			9. EXENCIÓN 0.00
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL BEJARANO BEJARANO YOLANDA		11. IDENTIFICACIÓN CC 51728233	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 42B SUR 79A 15		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 30/06/2015 (dd/mm/aaaa)	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	84,833,000	REEMBOLSO CON PAGO Valor: 1,260,000.00 Número de referencia: 15013487109 Número de adhesivo: 07690100674479 Ciudad: BOGOTÁ Cajero: 004 horario: N Sucursal: 690 - HOTEL TOLEMAIA Fecha y hora: 29/06/2015 14:19:27
15. IMPUESTO A CARGO	FU	443,000	
16. SANCIONES	VS	319,000	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	443,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	762,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	762,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	498,000	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	1,260,000	

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	1,260,000	

AÑO GRAVABLE
2015



electrónica asistida del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2015301010118606791

No. referencia del recaudo

15013487098

301

139

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0043BMKL 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 425768 3. CÉDULA CATASTRAL 42CS T83 12
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 42B SUR 79A 15

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

C. TARIFA Y EXENCIÓN

5. TERRENO (M2) 111.00 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 302.00 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 85,000 9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL BEJARANO BEJARANO YOLANDA 11. IDENTIFICACIÓN CC 51728233
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 42B SUR 79A 15 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITES DE PAGO

Hasta **30/06/2015** (dd/mm/aaaa) (dd/mm/aaaa)

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	129,768,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	694,000
16. SANCIONES	VS	129,000

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	694,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	823,000
-------------------------	----	---------

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR	VP	823,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	6,000
23. TOTAL A PAGAR (Reglón 20 - 21 + 22)	TP	829,000

RECEBIDO CON PAGO

Valor: 829,000.00

Número de adhesivos: 07690011074431

Número de referencia: 15013487098

Ciudad: BOGOTÁ

Cajero: 004 Horario: N

Sucursal: 690 - HOTEL TELEFONAMA

Fecha y hora: 24/06/2015 14:17:37

BANCOLOMBIA

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Reglón 23 + 24)	TA	829,000

SAT

SELLO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: PgnAACEABB18KA

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 42B SUR 79A 15
Matrícula Inmobiliaria:	050S425768
Cédula Catastral:	42CS T83 12
CHIP:	AAA0043BMKL
Fecha de expedición:	17-06-2015
Fecha de Vencimiento:	17-07-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 984283

DOMIDUI2516:cmavilao1/CMAVILAO1

CMAVILAO1

JUN-17-15 15:32:38

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

Señora
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

JUZ 9 CIV MUN DESC
P t-9
JUN 24 '15 PM 4:48

Respetada Juez:

Como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; con todo respeto y teniendo en cuenta que la diligencia de remate programada para el día 17 de Junio de los corrientes fue declarada DESIERTA, me permito solicitar la adjudicación del inmueble por la base del remate, la suma de \$133.450.800.00; por cuenta del crédito, a favor de mi poderdante MARCELA NIÑO, de conformidad con el Art.557 C. P. C.

Inmueble situado en la Calle 42B Sur No.79A-15 y/o Calle 42B SUR No.83A-15 (actual) Lote 11 Manzana 59 Urbanización Ciudad Techo, Matricula Inmobiliaria 50S-425768 y Cedula Catastral 42CS T83 12

Me permito anexar los Títulos Judiciales, por la suma de \$36.340.114.00, que corresponde al saldo del valor total del inmueble a adjudicar.

Igualmente anexo los recibos de pago de Impuesto predial del inmueble situado en la Calle 42B Sur No.79A-15 y/o Calle 42B SUR No.83A-15 (actual) Lote 11 Manzana 59 Urbanización Ciudad Techo, matrícula Inmobiliaria 50S-425768; correspondiente al años **2010**, por la suma de \$1.230.000; **2011**, por la suma de \$1.260.000; **2012**, por la suma de \$1.150.000; **2013**, por la suma de \$1.214.000; **2014**, por la suma de \$1.017.000 y **2015**, por la suma de \$829.000 para su correspondiente devolución y paz y salvo expedido por IDU.

ANEXO. Poder
Consignación al Banco Agrario
Pago de impuestos años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
Paz y salvo IDU

De usted señora Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
T. P. No.117325 C.S. de la J.
C. C. No.52.558.702 de Bogotá

10/1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
27/01/2015	31/01/2015	5	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 173.489,68	\$ 173.489,68	\$ 0,00	\$ 50.173.489,68
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 971.542,19	\$ 1.145.031,87	\$ 0,00	\$ 51.145.031,87
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.075.636,00	\$ 2.220.667,86	\$ 0,00	\$ 52.220.667,86
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.048.592,99	\$ 3.269.260,85	\$ 0,00	\$ 53.269.260,85
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.083.546,09	\$ 4.352.806,95	\$ 0,00	\$ 54.352.806,95
01/06/2015	17/06/2015	17	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 594.202,70	\$ 4.947.009,64	\$ 0,00	\$ 54.947.009,64

Capital	\$ 50.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 50.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 4.947.009,64
Total a pagar	\$ 54.947.009,64
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 54.947.009,64
Liquidacion aprobada	\$ 97.110.686,00
GRAN TOTAL	\$ 102.057.695,64

Juzgado 9 Civil Municipal Descongestión

Señora
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS YOLANDA BEJARANO

En calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia me permito anexar la liquidación del crédito actualizada a 17 de junio de 2015,

Anexo. Liquidación crédito.

De usted señor Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
C. C. No.52.558.702 de Bogotá
T. P. 117325 C. S. de la J.

JUZ 9 CIV MUN DESC
P P-2
JUN 24 '15 PM 4:48

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. D. S.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO
DEMANDADOS: YOLANDA BELARANO

En calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia me permito anexar la liquidación del crédito actualizada a 17 de junio de 2015.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.



En la fecha 13 JUL 2015

Solicitan adjudicación, allegan
recibo y depósito judicial
- Actualización de crédito
Secretaria

Anexo: liquidación crédito

De usted señor juez

SONIA FAREAN GUZMAN
C. C. No 52.558.702 de Bogotá
T. P. 117325 C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
(ACUERDO No. 7912 de 2011)

Bogotá, D. C., veintisiete de julio de dos mil quince

EXP. No. 2013-0781 J. 32 CM C. 1

Teniendo en cuenta que en diligencia de remate efectuada el 17 de junio del año en curso (fl. 124 al 126), del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-425768, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, después de haber transcurrido una hora de iniciada la licitación, ésta se declaró desierta por falta de posteriores y mediante escrito radicado el 24 de los mismos, mes y año, la apoderado judicial de la parte actora, dentro del término consagrado en el numeral 3° del art. 557 del C.P.C., solicitó para su representado la adjudicación del bien a subastar, por la suma que sirvió de base, esto es, \$133.450.800, que corresponde al 70% del avalúo dado al mismo, por cuenta del crédito.

Así las cosas y cumplidos los requisitos legales, se impone acceder a la adjudicación solicitada, ya que con la consignación obrante a folio 133, se cubre la diferencia entre la última liquidación del crédito aprobada (fl. 106 al 111) y el precio del bien inmueble conforme lo establecido en el numeral 4° del artículo 557 del C.P.C.

Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE:

Primero: ADJUDICAR a la acreedora hipotecaria, MARCELA NIÑO, identificada con C.C. No. 20.293.580, el inmueble ubicado en la calle 42B Sur No. 79A – 15 (dirección catastral), identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-425768, cuya alinderación aparece en la escritura pública No. 3674 del 18 de septiembre de 1974, de la Notaría 10ª de Bogotá y en el título de adquisición, esto es, en la escritura pública No. 4366 del 13 de octubre de 2005, de la Notaría 53 de esta ciudad. La adjudicación se hace por la suma de \$133.450.800, que corresponde al 70% del avalúo dado al inmueble referido, por cuenta del crédito.

Segundo: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares de embargo y secuestro decretadas sobre el bien inmueble que se adjudica. Oficiese.

Tercero: ORDENAR al secuestre actuante la entrega del inmueble a la adjudicataria, en el término de cinco (5) días, y rinda cuentas pormenorizadas y debidamente acreditadas de su gestión, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del referido bien. Comuníquesele.

144
sin efecto
fol. 166

Cuarto: ORDENAR la cancelación del gravamen hipotecario que sirvió de apoyo a la presente acción, constituido por escritura pública No. 3153 del 5 de julio de 2008, otorgada en la Notaría 53 de esta ciudad. Oficiese a la Notaría mencionada y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Quinto: EXPEDIR, a costa de adjudicataria, copias necesarias del presente proveído, para el protocolo en una notaría de esta ciudad y el registro respectivo (numeral 3º del artículo 530 del C.P.C.).

Sexto: Como la adjudicataria acreditó el pago de los impuestos que gravan el bien subastado (folios 134 a 139), se ordena devolverle la suma cancelada, esto es, \$6.700.000. Oficiese.

Séptimo: ORDENAR la actualización de la liquidación del crédito y costas, en los términos del art. 521 del C.P.C., imputando el valor pagado con la adjudicación.

NOTIFIQUESE



CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 29-JUL-2015
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

SEÑOR
JUEZ NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION BOGOTA
E. S. D.

JUZ 9 CIV MUN DESC

AUG 3 15 PM 3:29

32

~~142~~
146

J 0 32 CM

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2013-00781
DEMANDANTE : MARCELA NIÑO
DEMANDADO : YOLANDA BEJARANO BEJARANO

ASUNTO: - RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, domiciliada en la ciudad, identificada con la C. de C. No. 51.763.108 de Bogotá, Abogada en Ejercicio, portador de la T. P. No.70.215 expedida por el C. S. J., actuando como apoderado de la demandada, me permito interponer recurso de reposición al auto del 27/07/15 publicado en estado el 29/07/15 en donde Aprueba el remate del inmueble realizado el 17/06/15.

Establece el artículo 25 de la ley 1285 de 2009 en cada actuación procesal el juez realizara el control de legalidad.

Establece el artículo 34 de ley 1395 del 2010 que modifica el artículo 527 el C. P.C. Diligencia de remate

"(...) El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal."

Por lo anterior solicito se sirva revocar la decisión o en efecto concederme la apelación.

A folio 1 del expediente aparece el poder otorgado por la señora Marcela Niño a la Doctora Sonia Farfán Guzmán, en ninguna del poder la autoriza a licitar en el remate mucho menos a pedir la adjudicación del bien rematado.

Ahora bien a folio 132 con fecha junio 24 del 2015 aparece el poder otorgando la facultad expresa, pero observa que lo hace Seis (6) días después de realizado el remate cuando el artículo 34 lo establece antes de realizar el remate.

Conforme al artículo 529 del C. P.C.

"Si quien remato por cuenta del crédito no hiciere oportunamente la consignación del saldo del precio del remate y no pagare el impuesto mencionado en el inciso primero, se cancelara dicho crédito en el equivalente al veinte por ciento del avalúo de los bienes por los cuales hizo postura; su fuere el caso, por auto que no tendrá recurso se decretar la extinción del crédito del rematante."

A folio 133 del expediente aparece consignación en el Banco Popular que corresponde al saldo de remate \$31.393.104. y al 3% del impuesto \$4.947.010. del artículo 7 de la ley 11 de 1987.

Conforme al artículo 12 de la ley 1743 del 2014 que modifico el artículo 7 de la ley 11 de 1987 establece:

“El nuevo texto es el siguiente:> Los adquirentes en remates de bienes muebles e inmuebles que se realicen por el Martillo, los Juzgados Civiles, los Juzgados Laborales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal, pagarán un impuesto del **cinco por ciento (5%)** sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la diligencia respectiva. “

Como se puede constatar la demandante solo consigno el valor del impuesto del 3.0% del artículo faltando el dos (2) ciento adicional faltando la suma de \$1.725.530

Por lo anterior solicito se sirva revocar la decisión del 29/07/15, improbar el remate dar estricto cumplimiento al artículo 529 del C. C.P.C.. o en efecto concederme la apelación.



LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C. C. No. 51.763.108 de Bogotá
T. P. No. 70.215 del C. S. J.

Contenido de artículo 22 de la Ley 1448 del 2010 y artículo 22 de la Ley 1448 del 2010

El presente escrito se refiere a la solicitud de reposición de la sentencia de primera instancia que se dio lugar a la expedición de la presente demanda, en virtud de haberse verificado un error material en la sentencia de primera instancia, el cual se corrigió en la sentencia de segunda instancia.

Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1448 del 2010, el demandante tiene derecho a solicitar la reposición de la sentencia de primera instancia cuando se verifique un error material en la misma.

En consecuencia, se solicita a la Sala de lo Civil y del Trabajo del Tribunal Superior del Poder Judicial de la Federación, que se declare la reposición de la sentencia de primera instancia.

LEONOR DEL CARMEN TORRES ALVARO
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL Y DEL TRABAJO DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.
Categoría: **Recurso Reposición**
Art. 103 del C.P.C. Hoy **10 AGO 2015** en
Inicio **10 AGO 2015** Termina **12 AGO 2015**

Sede

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL Y DEL TRABAJO DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha **18 AGO 2015**
A: Despacho **con recurso de reposición**

Sede

en la Vereda Aplay Camellón Santo Ángel 1, Vereda Aplay Lote 7 Santo Ángel, Lote 8 Santo Ángel, no fueron posibles entregarse por falta de localización de predio, tal como lo reporta el notificador del correo de la Curaduría Urbana Segunda, por lo anterior, el interesado ha solicitado efectuar la citación por publicación en un periódico de amplia circulación local para continuar con el trámite. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010

Cordialmente,
Arq. MARCO HERNAN ONOFRE GAMEZ
Curador Urbano Segundo de Villavencio
V-190

**AVISO
CURADURIA URBANA SEGUNDA DE VILLAVENCIO**

AVISO CITACION POR PUBLICACION
El suscrito Curador Urbano Segundo de Villavencio, desde su despacho de la Carrera 33 No. 40-54 del Barrio El Centro, hace saber a personas indeterminadas y a los PROPIETARIOS, POSEEDORES O RESIDENTES colindantes Ubicado en la carrera 50B No. 12ª -29 sur Manzana 8 casa 16 Urbanización Serramonte, con Cédula Catastral No. 01-06-0708-0007-000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-96143 que el señor EDGAR ESNAY MANCERA GUTIERREZ, ha solicitado licencia urbanística de construcción en las modalidades de Demolición Total y Obra Nueva para una vivienda Unifamiliar en dos pisos y altillo, de conformidad con la Radicación 50001-2-15-0209 de fecha 18 de Febrero de 2015. Expediente cuyos documentos y demás especificaciones se encuentran a disposición de quien interese para efecto de lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 1469 de 2010, que establece:

"Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso de que trata el Parágrafo 1º del Artículo anterior."

Este Aviso se publica teniendo en cuenta que la citación dirigida al PROPIETARIO, POSEEDOR O RESIDENTE del predio colindante Ubicado en la carrera 50B No. 12ª -29 sur Manzana B casa 17, no fue posible entregarse, por lo anterior, el interesado ha solicitado efectuar la citación por publicación en un periódico de amplia circulación local para continuar con el trámite. Lo anterior de

BUELVAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.755.822 de Cartagena, en calidad de CÓNYUGE SUPERSTITE, a reclamar la Sustitución Pensional. Quien se considere con igual o mejor derecho, deberá hacer la reclamación correspondiente en las oficinas del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ubicadas en la calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana, Bogotá, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, término establecido por la Ley. **2000256558**

**AVISO
COMUNICACION DE SOLICITUD
DE LICENCIA DE CONSTRUCCION
Tuluá, Mayo 21 de 2015 N° de Radicación:
76834-1-15-0332**

Sr.(a)
COLINDANTE
CIUDAD

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art.65 de la Ley 9 de Enero 11 de 1989 y el Art.29 del Dto. 1469 de Abril 30 de 2010 expedido por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, cordialmente le informo que en este despacho cursa solicitud de Licencia Urbanística en la modalidad de: LICENCIA DE URBANISMO LOTE E-1 Por parte del Señor(a): INVERSIONES TULUÁ S.A.S. Para el predio situado en: CARRERA 40 N° 37-51 LT E-1 VILLA CAMPESTRE

Distinguido en la oficina de Catastro Municipal con el N° 01-02-0001-0157-000

La presente para que en su calidad de vecino, si considera necesario hacer observaciones y objeciones, o desea hacer valer algún derecho, lo haga por escrito en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Edicto, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva esta solicitud. La presente Citación se efectúa a través de un Diario de amplia circulación, en razón a que se trata de un proyecto de interés general para la comunidad.

CARLOS ARTURO ESCOBAR GARCIA
CURADOR URBANO TULUÁ
7601004978

**AVISO
Aviso de Enajenación
CARLOS ALBERTO QUINTERO MARÍN
Con la cédula de ciudadanía No. 14.930.226,**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2º) del artículo 528 del Código de Comercio le informo a sus acreedores en general, sobre la venta del Establecimiento de Comercio denominado Caquin Fruit Colombia, identificado con Matricula Mercantil No. 77466 de la Cámara de Comercio de Barranquilla, a la firma FLP Procesados S.A.S, sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C debidamente constituida e incorporada, identificada con el NIT: 900.767.783-7, de fecha de inscripción 2010-08-11.

**AVISO JUDICIAL
LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE
FAMILIA DE PEREIRA RISARALDA
HACE SABER:**

Que dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA - INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL de la señora JUDY ANDREA VELASQUEZ MUNERA, promovido por la señora Procuradora 21 Judicial para asuntos de Familia, mediante sentencia, proferida por este despacho el once (11) de Febrero de dos mil quince (2015), se decretó la INTERDICCION DEFINITIVA de la señora JUDY ANDREA VELASQUEZ MUNERA, designándose como CURADORA, a la señora LUZ VICTORIA VELASQUEZ MUNERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 42.080.015 a quien se le dará posesión en la forma que previene la Ley.
En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 8 de artículo 42 de la Ley 1306 del 5 de junio de 2009, se expide el presente aviso hoy veintidós (22) de Mayo de dos mil quince (2015) y se entrega copia del mismo al interesado para su publicación por una vez en el diario "LA REPUBLICA", periódico de amplia circulación nacional.
JOSE CARLOS GIRALDO SOTO
Secretario
(Hay Firma y Sello)
6601024762

**AVISO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Se notifica al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Cali se extravió un título valor con las siguientes características:

TITULAR: Sandra Viviana Ortegón Contreras
Documento de identidad: 31.988.164
Título valor: CDT No.123528
Fecha Emisión: 2015-02-16
Fecha Vencimiento: 2015-08-16
Tasa Efectiva: 4.700%
Tasa Nominal: 4.6193%
Valor del título: \$2.000.000
Emisor: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.

DIRECCION Y TELEFONO PARA NOTIFICACIONES:
CALLE 4 # 27-52 CALI - TEL (072) 6855567
CONCEPTO: EXTRAVIO
CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR
Transcurridos Diez (10) días desde la fecha de publicación de este aviso, sino se presenta la oposición de terceros comunicada por escrito ante la entidad o persona emisora, aceptante o girador, se tendrá por cancelado el título, y se procederá a su emisión.
2000256576

**AVISO DE PRENSA
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA. HACE SABER:** Que el día 02 de abril de 2015 falleció el señor ABDÓN DE JESÚS BEJARANO CHITA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 22.755.822 de Cartagena, en calidad de CÓNYUGE SUPERSTITE, a reclamar la Sustitución Pensional. Quien se considere con igual o mejor derecho, deberá hacer la reclamación correspondiente en las oficinas del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ubicadas en la calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana, Bogotá, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, término establecido por la Ley. **2000256558**

tisés de Mayo de dos mil quince, se entrega a los interesados para los fines pertinentes. BERNARDO ANTONIO GIRALDO SOTELO SECRETARIO (Hay firma y sello) **AM*1435**

**AVISO
LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA
CURADURIA URBANA N° 2 TUNJA**

De conformidad con lo señalado en C.C. y el artículo 29 del Decreto 1469 del 30 de Abril de 2010, se permite informar que el señor HENRY HERNAN CORONADO identificado con C.C. 7.164.597 propietario del predio No. 01031338005000 de tipo Urbano localizado en la Cra 6 N° 4 AB-28 del Municipio de Tunja, radicó bajo el N° VUC2.0079, de fecha 14 de abril de 2015, la solicitud de la Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva de acuerdo al proyecto presentado, para revisión en esta Curaduría. Por lo tanto se permite citar a los vecinos colindantes del predio, para que comparezcan a este despacho ubicado en la Calle 20 N° 12 - 84 C.C.C. Plaza Real Local 156 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta citación con el fin de darle a conocer el proyecto en mención y que manifieste por escrito sus observaciones al respecto. La presente citación se firma a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil quince (2015) en la ciudad de Tunja. Fdo.
Hay un sello
Arq. CARMENZA TOBOS PALENCIA
Curadora Urbana No. 2 de Tunja
T*8193

**AVISO
AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DEL
TITULO VALOR**

Tipo de Título: CDT 0010AB0019474622. Causa: EXTRAVIO. Titular o Beneficiario: MARISOL PALACIO CEPEDA. C.C. No. 51838623 de Bogotá. Valor: \$ 3.000.000 de pesos MCTE. Otorgante: DAVIVIENDA. Fecha de Otorgamiento: 26 de diciembre de 2014. Fecha de Vencimiento: 26 de enero de 2015. Renovación: MENSUAL. Plazo: 30 días. Oficina: AVENIDA JIMÉNEZ de la Carrera 5 con calle 15. En esta dirección se reciben notificaciones. Calle 56 No. 5-32 Apartamento 403 Edificio Morasurco, Chapinero Alto, Bogotá. Favor abstenerse de hacer cualquier transacción comercial con este título valor.
2000256566

**AVISO
EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA MANIZALES
CALDAS,
AVISA**

Que en sentencia del día 20 de marzo del presente año, proferida dentro del proceso que se cita a continuación, se decretó la INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL radicado bajo el número 66001-31-10-002-2014-00695-00, promovido por la señora MARLY LILI PARRA, mediante auto proferido el 5 de diciembre de 2014 por el Juzgado Segundo de Familia de Pereira, despacho que conocía del referido proceso, el que por redistribución correspondió al Juzgado Cuarto de Familia, se decretó la INTERDICCION JUDICIAL PROVISORIA POR DISCAPACIDAD MENTAL del señor CONRADO DE JESUS ARCILA ARCILA; designándose como CURADORA PROVISORIA a su cónyuge, señora MARLY LILI PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.112.063.

FECHA DE VENCIMIENTO: 2.015-06-25.
Por lo anterior se solicita abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la oficina sede del título valor enunciado **VAL*2905-1**

**AVISO JUDICIAL
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA DE PEREIRA RISARALDA,
HACE SABER:**

Que dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA-INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL radicado bajo el número 66001-31-10-002-2014-00695-00, promovido por la señora MARLY LILI PARRA, mediante auto proferido el 5 de diciembre de 2014 por el Juzgado Segundo de Familia de Pereira, despacho que conocía del referido proceso, el que por redistribución correspondió al Juzgado Cuarto de Familia, se decretó la INTERDICCION JUDICIAL PROVISORIA POR DISCAPACIDAD MENTAL del señor CONRADO DE JESUS ARCILA ARCILA; designándose como CURADORA PROVISORIA a su cónyuge, señora MARLY LILI PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.112.063.
En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 42 de la Ley 1306 del 5 de junio de 2009, se expide el presente aviso hoy 27 DE MAYO DE 2015 y se entrega copia del mismo a la parte interesada para su publicación por una vez en el diario "LA REPUBLICA", periódico de amplia circulación nacional.
DIEGO BLUMENTHAL ÁNGEL
SECRETARIO (HAY FIRMA Y SELLO)
6601024763

**AVISO NOTIFICACION
COOPERATIVA DE TRANSPORTES
VELOTAX LTDA**

Administración Parque Automotor

La Cooperativa de Transportes Velotax Ltda., notifica a la señora ISMELDA GARRIDO ORTIZ identificada con C.C. 24.465.749 de Armenia, propietaria del vehículo de placas WXJ 464, que el contrato de administración número 2074 celebrado para la vinculación del vehículo de su propiedad de placas WXJ 464, vence el próximo 30 de junio de 2014. En virtud del vencimiento del plazo le manifestamos, que no se renovará el mismo, dando cumplimiento a las cláusulas cuarta y quinta del contrato en mención y en consecuencia damos por terminado el referido contrato por vencimiento del término, conforme al literal a) de la cláusula quinta del contrato. Dado en Ibagué a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2015.
IRMA PATRICIA CAJIAO VALENCIA

del Decreto 1469 de 2010.
Cordialmente,
Arq. MARCO HERNAN GOMEZ GAMEZ
Curador Urbano Seguro de Villavicencio
V-192

AVISO

EL SUSCRITO DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL No. 2 DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIEN-ESTAR FAMILIAR DE VILLAVICENCIO REGIONAL META. SE PUBLICA SE CITA Y EMPLAZA

Al señor ANGELOSMAR ESCOBAR ZULUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.932.364 de Bogotá DC., para que comparezca el día 9 de Junio del 2015 hora 3:00 P.M. a esta Defensoría de Familia ubicada en la Calle 34 No. 37-55 tercer piso oficina 310 Barrio Barzal de Villavicencio Meta, con el fin de notificar y seguir el trámite de salida del país de la niña ANA GABRIELA ESCOBAR PEREZ, identificada con la tarjeta de identidad número 1000146261 de 12 años de edad. De no asistir tendrá sanciones se ley de conformidad a la ley 1098 del 2006.

QUIEN CITA
EL KIN RODRIGUEZ PAEZ
Defensor de Familia
Centro Zonal 2 de Villavicencio Meta
V-193



AVISO

FISCALÍA 60 DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO DE LA UNIDAD DE BOGOTÁ. Unidad de delitos contra el Orden Económico y Social. HACE SABER: A las víctimas de LINK GLOBAL S.A. Y/O MARIO CHEJAB GUARÍN Y OTROS. a la AUDIENCIA DE IMPUTACIÓN, que se llevará a cabo el día Primero (01) de Junio de 2015 a partir de las 8:00 A.M. en las instalaciones del Complejo Judicial de Paloquemao, para lo cual deberán 15 minutos antes, solicitar información en la oficina del Centro de Servicios quien informará al Juzgado Penal Municipal de Garantías y Sala en que se efectuará la diligencia dentro del radicado No. 11001600000201500576. Lo anterior para efectos de efectivizar los derechos a Justicia, Verdad y Reparación Integral, tal como lo informa el artículo 137 de la Ley 906 del 2004 y en la sentencia C-209 del 2007 de la Honorable Corte Constitucional. IVAN ALEJANDRO GOMEZ DURAN. FISCAL 60 SECCIONAL.
GRS.2905-15

AVISO DE PRENSA

EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. HACE SABER: Que el día 03 de abril de 2015 falleció el señor GERMAN ALFREDO RODRIGUEZ DUBON, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 9.056.798 de Cartagena, quien se encontraba disfrutando una pensión de jubilación otorgada por la extinta ALCALIS DE COLOMBIA LIMITADA hoy LIQUIDADADA. Que en nombre propio se ha presentado la señora HORTENSIA ALVAREZ

de la extinta ALCALIS DE COLOMBIA LIMITADA hoy LIQUIDADADA. Que en nombre propio se ha presentado la señora ELVIRA TULA DE BEJAR, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30 de Cajicá - Cundinamarca, en calidad de COLEGESUPERSTITE, a reclamar la Sustitución Pensional. Quien se considere con igual o mejor derecho, deberá hacer la reclamación correspondiente en las oficinas del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ubicadas en la calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana, Bogotá, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, término establecido por la Ley.

se les informara por medio de radiograma o cualquier otra prueba escrita.
CARLOS ALBERTO QUINTERO MARÍN
Cédula de ciudadanía No. 14.930.226
7601004977

AVISO EDICTO

EL MUNICIPIO DE DUITAMA AVISA:

Que, el pasado once (11) de enero del año dos mil quince (2015), falleció en la ciudad de Duitama, el señor LÁZARO MORENO NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.045.876 de Duitama, quien figuraba como PENSIONADO del Municipio de Duitama.

Que a reclamar la pensión de sustitución se ha presentado la señora ANA SIXTA CELIS ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía número 23.550.386, expedida en Duitama, como compañera permanente del señor MORENO NIÑO.

Las personas que consideren tener igual o mejores derechos, deberán hacerlos valer dentro de los treinta (30) días siguientes, a partir de la presente comunicación, en la oficina de Talento Humano, No. 501, en el Edificio Administrativo, ubicado en la calle 15, con carrera 15, esquina.

SEGUNDO AVISO
GOM*2905*2

AVISO

EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS AVISA:

Que en auto del día 30 de abril del presente año, proferido dentro del proceso que se cita a continuación se DECRETÓ LA INTERDICCION PROVISORIA DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA del señor JHON JAIRO RAMÍREZ GUERRA y se le designó como CURADORA PROVISORIA a la señora ANA SILVIA GUERRA HURTADO:

PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
RADICADO: 17001311000120150017300
SOLICITANTE: ANA SILVIA GUERRA HURTADO
PRESUNTO INTERDICTO: JHON JAIRO RAMÍREZ GUERRA

Para los efectos previstos en el numeral 8o. del Artículo 42 de la ley 1306 de 2009, se expide el presente AVISO y se entrega a la interesada para su publicación en el Diario El Espectador o La República, que son de amplia circulación nacional.

Manizales, 19 de mayo de 2015
JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
SECRETARIO
(Hay Firma)
1701017674

AVISO LA COOPERATIVA MULTIACTIVA VOLTAX LTDA NIT 809010428-6

De conformidad con los Estatutos establecidos HACE SABER QUE

El día 21 de Abril de 2015, falleció el señor JOSE ISMAEL LOZANO SABOGAL, para el reclamo de sus Aportes Sociales y demás, se ha presentado la señora RUBIELA MARTINEZ ORTIZ, identificada con la cédula 41.904.349 en su condición de Compañera. Quien se crea con igual o mejor derecho de reclamar, favor hacerlo saber a la empresa situada en la carrera 6ª No 21-34, barrio el Carmen en la ciudad de Ibagué, teléfono 2611685 o 3122820163, en el término de los treinta (30) días siguientes a la publicación de la presente.

Atentamente,
EDUARDO GARCIA LINARES
(Hay firma)
IB*442

AVISO

JUZGADO DE FAMILIA CALARCÁ QUINDÍO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE CALARCÁ QUINDÍO

AVISA:
Que en proceso de INTERDICCION JUDICIAL promovida por medio de la Defensora de Familia a solicitud de FABIOLA FRANCO RODAS respecto de la presunta interdicta señora DARIEN ENITH GARCIA FRANCO radicado bajo el número 2015-00132-00, se dictó auto el doce de mayo de 2015, declarándose la INTERDICCION JUDICIAL PROVISIONAL DE DARIEN ENITH GARCIA FRANCO, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.338.607, persona que no tiene la libre administración de sus bienes, nombrándose como su Curadora Provisional a la señora FABIOLA FRANCO RODAS, portadora de la cédula de ciudadanía número 25.245.272, para que lo represente en todos sus actos; Ordenándose la publicación de la decisión por una vez en el diario La República Tiempo o el Espectador, de amplia circulación Nacional, comunicando esta decisión.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral séptimo del artículo 659 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 536 del Código Civil.

Para los efectos legales el presente AVISO, hoy vein-

de la extinta ALCALIS DE COLOMBIA LIMITADA hoy LIQUIDADADA. Que en nombre propio se ha presentado la señora ELVIRA TULA DE BEJAR, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30 de Cajicá - Cundinamarca, en calidad de COLEGESUPERSTITE, a reclamar la Sustitución Pensional. Quien se considere con igual o mejor derecho, deberá hacer la reclamación correspondiente en las oficinas del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ubicadas en la calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana, Bogotá, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, término establecido por la Ley.

AVISO

Bolívar Ganador SECRETARIA DE HACIENDA FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

LA SUSCRITA ASESORA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, AVISA:

Que el día 05 de enero de 2015 falleció en la ciudad de Cartagena el Jubilado de la Gobernación de Bolívar FELIPE SANTIAGO OROZCO VELASCO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No.892.812 expedida en Cartagena, y se le había reconocido pensión de jubilación mediante Resolución No.1191 del 9 de Julio de 1996.

Que a solicitar la sustitución de la pensión de jubilación se presentó ORFELINA VEGA CORONADO identificada con la CC No. 33.119.807 aduciendo la calidad de compañera permanente del fallecido pensionado.

Las personas que se crean con igual o mejor derecho a intervenir dentro de la actuación administrativa de sustitución de pensión, podrán hacerlo valer dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la publicación de éste edicto, aportando las pruebas en que funden su derecho.

Atentamente,
YOJANA DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ
Asesora del Fondo Territorial de Pensiones
(Firma)

Proyecto: Julio Iriarte Alvarez
P.U.

(Firma)
1301010022

AVISO

CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

Yo JOSE ASDRUBAL ALVAREZ VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 6.479.309 de TORO Valle, notifico al público en general y/o interesados que en la ciudad de TULLA VALLE, extravié un título valor con las siguientes características:
TITULAR: JOSE ASDRUBAL ALVAREZ VALENCIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NO 6.479.309 DE TORO VALLE DIRECCION: BANCOLOMBIA LA HERRADURA CRA 19 # 28-76 LOCAL J13
TIPO DE TITULO VALOR: CDT
NUMERO DEL TITULO VALOR: 2832012

(HAY FIRMA)
IB*441

remates:

AVISO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
EL SUSCRITO SECRETARIO
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO número 500013103001-2013-00040-00, de BANCOLOMBIA S. A., contra ROSA NELLY REY BARRETO, se señaló la hora de las 2:00 PM, del día DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2015, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, sobre el siguiente bien.

BIEN INMUEBLE RURAL DENOMINADO "VILLA FORTUNA" JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES EN EL LEVANTADA, UBICADO EN LA INSPECCION DE POLICIA EL VIENTO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA, CON UN ÁREA TOTAL DE 289 HECTAREAS 2.528 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 540-691 DE LA OFICINA DE IL PP DE PUERTO CARREÑO, VICHADA Y CEDULA CATASTRAL 000000000037000001001. Fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$259.734.768.**) MONEDA CORRIENTE.

La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010, se iniciará en la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo del respectivo bien, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, sucursal de Villavicencio.

Para efectos de cumplir oportunamente con las publicaciones de rigor, se expide el presente aviso de remate hoy 15 DE ABRIL DE 2015.

LUIS ARTURO LADINO LOPEZ
SECRETARIO
V-191

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, AVISA

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el No. 2014-00314-00, adelantado por MAURICIO HERNAN GALLEGU GONZALEZ DOCC. C. 16.227.972 en contra LUZ MARINA CORTES MURILLO C.C. 31.422.558, se fijó la hora de las 08:30 A.M. del día 24 del mes de Junio del año 2015, para practicar diligencia de REMATE del bien inmueble dado en garantía, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad

de 10 días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial, ubicado en Calle 118 No 15-15 Unicentro, PBX: 4934000-4009177-4007038- Correo Electrónico: notaria34bogota@gmail.com.

5- Finalmente, se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría durante 10 días hábiles y se entregan 2 copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, hoy 30 de Abril de 2.015, a las 8:30 a.m.

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS

(Hay firma y sello)

2000256585

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO (ENCARGADO) DEL CIRCULO DE OVEJAS - SUCRE EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en

el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ANA RUPERTA REYES DE LORA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 23.082.081 dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto. El asiento principal de sus negocios fue en el municipio de Ovejas Sucre, y falleció el día 2 de Diciembre de 2007, en la ciudad de San Jacinto.

Aceptado el trámite en esta notaría mediante acta número Cero Cinco (05) de fecha 24 de Abril del 2015. En cumplimiento del art. 3º del decreto 902 de 1988. Se fija este Edicto en lugar visible de la secretaría de la notaría, por el término de diez (10) días hábiles y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia difusión, por una sola vez, dentro del término. El presente Edicto se fija hoy 27 de Abril del 2015, siendo las 7:00 a.m.

EDER ANTONIO CENTANARO ARRIETA
Notario Único
(Encargado)

(Hay firma y sello)

130101013

EDICTO

NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

WILLY VÁLEK MORA NOTARIO LA NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.- ENCARGADA

De conformidad con el artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988

EMPLAZA:

A todas las personas que crean y prueben derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de NANCY ESPERANZA FAGUA MUÑOZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.023.874.429, quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el despacho notarial, ubicado en Calle 118 No 15-15 Unicentro, PBX: 4934000-4009177-4007038- Correo Electrónico: notaria34bogota@gmail.com.

EDICTO EMPLAZATORIO

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TENZA EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TENZA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de Liquidación Sucesoral de los causantes ANGEL MARIA ACOSTA MORENO Y ELVIRA QUINTERO DE LOZANO, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 1.755.829 24.154.262, quienes fallecieron en el Municipio de Garagoa Boyacá, el día 03 de marzo de 1943 y 20 de marzo de 2014, respectivamente, siendo su último domicilio, el asiento principal de sus negocios, el municipio de Tenza. Aceptado el trámite Notarial en esta Notaría, mediante Acta número

DIECINUEVE (19), de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015), se ordena la publicación de este edicto en el Periódico y la Radio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez días hábiles.

—El presente edicto emplazatorio se fija a las ocho de la mañana del día veintisiete (27) de mayo de dos mil quince (2015).

RAFAEL MARIA CAICEDO VARGAS
Notario Único del Círculo

(Hay firma y sello)

HERN*2905-1

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial de liquidación de la herencia del causante ADELMO FRANCO BARRIOS, quien en vida, se identificó con la cédula de ciudadanía números 2.702.282 expedida en Melgar, fallecido en la ciudad de Girardot, el 15 de Marzo del 2.009, siendo esta ciudad de Girardot, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 18 de fecha dos (02) de Mayo del 2.015, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, y en una emisora local, en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 902 de 1988 en su artículo 3º, modificado por el artículo 3º. Del Decreto 1729 de 1989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija, hoy seis (06) de Mayo del dos mil quince (2015), siendo las 8 A.M.

MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA GIRARDOT

(Hay firma y sello)

GR.165.

MALLAMA C.C. 19.087.685

Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría.

Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se FIJO el presente edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1988.

Bogotá, D.C. MAYO 22 DE 2015

HORA: 8:30 A.M

El Notario Sesenta y Uno (61) de Bogotá

(Hay firma y sello)

GRS.2905-2

EDICTO

EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
(Carrera 73 No. 59-12 Sur Locales 221 y 222)

EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión Intestada de SARA ELSY GARZON GARZON quien (es) en vida se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 51 677.084 de Bogotá y tuvo (ieron) su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ACTA No. 022 de mayo 20 de 2015. Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE 2015, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

EL NOTARIO CINCUENTA Y SEIS (56) DE BOGOTA
BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

(Hay firma y sello)

GRS.2905-13

EDICTO

EL NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite de Liquidación Notarial de Herencia Intestada del causante EDUARDO RODRIGUEZ ROA

en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.330.847 de Bogotá, fallecido en la ciudad de Bogotá, D.C., el día tres (3) de junio de dos mil catorce (2014), siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 035 fecha cuatro (4) de mayo de dos mil quince (2015).

El presente edicto se fija, hoy seis (06) de Mayo del dos mil quince (2015), siendo las 8 A.M.

MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA GIRARDOT

(Hay firma y sello)

GR.165.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes JULIO CESAR HINCAPIE DUQUE Y LICENIA RODRIGUEZ DE HINCAPIE, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 2.679.831 de Ulloa - Valle y 29.914.448 de Ulloa - Valle, quienes fallecieron en Chaparral - Tolima y Bogotá respectivamente los días veintitres (23) de Enero del año dos mil seiscientos y veintiocho (28) de Febrero del año dos mil doce (2012), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá.

La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1988 fueron presentados el día diecinueve (19) de Mayo del año dos mil quince (2015) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número noventa y nueve (99) de fecha veinte (20) de Mayo del año dos mil quince (2015). Para efectos del numeral 2 del Artículo 589 del C.P.C. Publiquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma.

Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días.

Hoy veintiuno (21) de Mayo del año dos mil quince (2015) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA

(Hay firma y sello)

MTS.2905-4

EDICTO

La Suscrita Notaría Cuarenta y Uno (41) Encargada del Círculo de Bogotá D.C., EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA, de la causante EMMA MARINO MONTANEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 20.005.709, quien falleció el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil quince (2015), teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, D.C. Mediante Acta Inicial número cero trece (013) de fecha trece (13) de mayo de dos mil quince (2015), donde se aprobó el trámite, se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y; fijarlo por el término de DIEZ (10) DIAS en sitio visible de la Notaría.

El presente EDICTO se fija a las ocho y treinta (8:30) a.m. del día veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil quince (2.015).

LA NOTARIA (E)
JUANITA LALINDE GARCIA
Notaria 41 Encargada

(Hay firma y sello)

FOR-2905-5

DE RUIZ, se identificó con cédula de ciudadanía No. 23.881.467 de San Pablo de Borbúr (Boy), fallecida el día 08 de Abril del 2015 en San Pablo de Borbúr—Boy, ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Chiquinquirá; para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, se hagan presente en esta Notaría para a hacer valer sus derechos e intervengan dentro de las diligencias respectivas .

Aceptado el trámite en ésta Notaría, mediante Acta No 31 de fecha Veintidós (22) de Mayo del Año Dos mil Quince (2015), en cumplimiento de o dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se ordena la publicación del presente Edicto en esta ciudad y en una Radiodifusora Local, así como la fijación del mismo en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días. La Notaría Primera JUDITH MARINA ORTEGON RONCANCIO.

El presente Edicto se fija hoy Veintiséis (26) de Mayo del año 2.015 a las 8:00 a.m

JUDITH MARINA ORTEGON RONCANCIO
(Hay firma y sello)

FOR-2905-7

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CHIQUINQUIRA CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite Notarial de Liquidación Sucesoral de la causante: MARLENY ISABEL NIETO DE MARTINEZ , Identificada con la cédula de ciudadanía número 23.484.696 expedida en Chiquinquirá, fallecida el día treinta y uno (31) de Enero del año Dos Mil Once (2011) en la ciudad de Bogotá D.C. ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Chiquinquirá; para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, se hagan presente en esta Notaría para a hacer valer sus derechos e intervengan dentro de las diligencias respectivas .

Aceptado el trámite en ésta Notaría, mediante Acta No 32 de fecha Veinticinco (25) de Mayo del año Dos mil Quince (2.015) , en cumplimiento de o dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se ordena la publicación del presente Edicto por una vez en un periódico de amplia circulación en esta ciudad y en una Radiodifusora Local, así como la fijación del mismo en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días. La Notaría Primera JUDITH MARINA ORTEGON RONCANCIO El presente Edicto se fija hoy Veintiséis (26) de Mayo del año 2.015 a las 8:00 a.m

JUDITH MARINA ORTEGON RONCANCIO

(Hay firma y sello)

FOR-2905-5

EDICTO EMPLAZATORIO

...y cuyo trámite se inicia mediante Acta Número cero sesenta y cinco (65) de fecha veintisiete (27) de Mayo de dos mil quince (2.015). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: EL 28 DE MAYO DEL 2015. A LAS 9:00 A. M. BLANCANELLY GUERRERO VARGAS NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DE BOGOTÁ - E Se desfija el: 11 DE JUNIO DE 2.015 a las 5:30 P.M. (Hay firma y sello)

EDICTO
NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988.
EMPLAZA:

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de DOLORES ELISA MIRANDA OTERO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 27.052.613, quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número cero sesenta y dos (62) de fecha veinte (20) de Mayo de dos mil quince (2.015).

Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: EL 21 DE MAYO DEL 2015. A LAS 9:00 A. M. BLANCANELLY GUERRERO VARGAS NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DE BOGOTÁ - E Se desfija el: 1 DE JUNIO DE 2.015 a las 5:30 P.M. (Hay firma y sello)

EDICTO
632 NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO EDGAR ULLOA ULLOA
Notario Tercero
CARRERA 11 No. 14-14
TELÉFONO 7705755

El Notario Tercero del Círculo de Sogamoso EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de LOS DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la causante señor (a) VICTOR MANUEL PACHECO, identificada (s) con las cédula de ciudadanía No. 17.172.061, fallecida el 06 de Octubre de 2008, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Gámeza. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría Mediante Acta No. 041 de fecha 26 de mayo de 2015, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del Art. 3º. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días El presente Edicto se fija hoy a los 27 días de Mayo de 2.015 a las 8:00 A.M. EDGAR ULLOA ULLOA Notario Tercero Sogamoso (Hay firma y sello)

GOM*2905-8

EDICTO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de la sucesión intestada del causante JESUS ANTONIO CLAVIJO CAPADOR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 421.755 expedida en Tocancipá Cundinamarca, fallecido el día veintiocho (28) de febrero del año dos mil catorce (2014) en el municipio de Chía Cundinamarca, siendo el municipio de Tocancipá Cundinamarca su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo, en esta Notaría mediante acta número cero diez (10) del doce (12) de mayo de dos mil quince (2.015), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto 902 de 1.988, así como el anuncio en una emisora local y además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy trece (13) de mayo de dos mil quince (2.015), siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana. RAMIRO PEÑA CORTES NOTARIO (Hay firma y sello)

EDICTO EMPLAZATORIO
PABLO MÉNDEZ BARAJAS NOTARIO

Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989,
EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de: JOSE GABRIEL REYES ROJAS C.C. 231.235 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría.

Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad.
CONSTANCIA DE FIJACIÓN
Se FIJO el presente edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988.

Bogotá, D.C. MAYO 26 DE 2015
HORA: 8:30 A.M
El Notario Sesenta y Uno (61) de Bogotá (Hay firma y sello)

GRS*2905-3

EDICTO EMPLAZATORIO
PABLO MÉNDEZ BARAJAS NOTARIO

Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989,
EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de: LUIS ADELMO REVELO

... en un periodo de circulación nacional, en Bogotá y en una emisora de reconocida amplia, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy cuatro (4) de mayo de dos mil quince (2015), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ ENCARGADO (Hay firma y sello)

NOT29.2905

EDICTO 17/15
ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO, NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS Emplaza y hace saber: LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA

Causante: CECILIA RODRIGUEZ DE VELOSA 1.- Que el día 27 de Abril de 2.015, el Doctor GUILLERMO ERNESTO DURAN REGALADO, con c.c. 80.134.813 de Bogotá D.C., y T.P. 163.998 del C. S. de la J., presentó solicitud de LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA de la causante CECILIA RODRIGUEZ DE VELOSA, quien falleció en Bogotá D.C., el doce (12) de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.103.786 de Bogotá D.C., teniendo la ciudad de Bogotá D.C., como su último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a las declaraciones de interesados, abogado y documentación aportada. 2.- Se presenta como interesado: a.- ALBERTO RODRIGUEZ CARDENAS C.C. 17.026.668 de Santafé de Bogotá D.C.

Cesionario de derechos herenciales a título Universal que le corresponden o puedan corresponder a EFRAIN VELOSA RODRIGUEZ Y MERY VELOZA DE REY.

3.- Que por reunir los requisitos previstos en la ley, Decs. 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta 17 del 28 de Abril de 2015.

4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de 10 días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial, ubicado en Calle 118 No.15-15 - Unicentro, PBX: 4934000- 4009177 - 4007038 - Correo Electrónico: -notaria34bogota@gmail.com.

5.- Finalmente, se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría durante 10 días hábiles y se entregan 2 copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, hoy 30 de Abril de 2015, a las 8:30 a.m.

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS (Hay firma y sello)

2000256587

2000256579-1

EDICTO
LA NOTARIA SESENTA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE DOGOTA, D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988
EMPLAZA:

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de sociedad conyugal y herencia de los causantes VIDAL CARVAJAL GUITIERREZ, quien en vida se identificó con la cédulas de ciudadanía número 225.083 y LEONOR CARVAJAL ALVARADO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.496.505, fallecidos en esta ciudad, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles o subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante éste Despacho situado en la Calle 161 No. 16 A - 32 de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial que se inició con el Acta No. 35 de fecha veinte (26) de Mayo del año dos mil quince (2015). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día veintiséis (26) de Mayo del año dos mil quince (2.015) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). MARIA INES CASTRO DE ARIZA NOTARIA SESENTA (60) DE BOGOTÁ (Hay firma y sello)

MTS.2905-3

EDICTO
La Notaría Única (E) del Círculo de Simijaca, Cundinamarca
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada de la causante MARGARITA DIAZ LOPEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.571.405 de Bogotá D.C., fallecida el seis (06) de enero de dos mil catorce (2014) en la Ciudad de Bogotá D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Simijaca-Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 08 de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil quince (2015), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y además su fijación en un lugar visible en la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015), a las OCHO horas (8:00 a.m.). La Notaría (E): EDDY MARIEL VALBUENA VELASQUEZ Notaría Única (E) (Hay firma y sello)

FOR-2905-2

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CHIQUINQUIRA CITA Y EMPLAZA.

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite Notarial de Liquidación Sucesoral de la causante: MARIA LOURDES SIERRA

NOTARIO Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989,
EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de: MARIA EVELIA MORENO DE LOPEZ C.C. 20.260.092 MARCO TULIO LOPEZ RAMIREZ C.C. 117.714 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría.

Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad.
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se FIJO el presente edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988.
Bogotá, D.C. MAYO 26 DE 2015
HORA: 8:30 A.M
El Notario Sesenta y Uno (61) de Bogotá (Hay firma y sello)

GR5*2905-4

EDICTO EMPLAZATORIO
PABLO MÉNDEZ BARAJAS NOTARIO

Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989,
EMPLAZA
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de: GABRIEL GOMEZ GOMEZ C.C. 17.076.172

Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría.

Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad.
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se FIJO el presente edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988.

Bogotá, D.C. MAYO 27 DE 2015
HORA: 8:30 A.M
El Notario Sesenta y Uno (61) de Bogotá (Hay firma y sello)

GR5*2905-5

EDICTO
NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7
TEL. 282 65 65
EMPLAZA.

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación sucesoral de MARIA DEL CARMEN SAMACA MAYORGA, quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía 20.220.288, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día treinta (30) de Octubre de dos mil diez (2010), siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría

leaf

EDICTO

LA NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA

De conformidad con el numeral 2º del Artículo 3º del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1.988).

EMPLAZA

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión de: **JORGE ENRIQUE PARDO**, quien se identificaba en vida con cédula de ciudadanía No. 19.326.224 y tenía como asiento principal de sus negocios el Municipio de Une, Departamento de Cundinamarca, falleció el día seis (06) de Septiembre de dos mil catorce (2.014) en el municipio de Quetamé, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante la Notaría Única de Une Cundinamarca.

Aceptado el trámite sucesoral en esta Notaría mediante Acta número once (11) del día veinticuatro (24) de Mayo de dos mil quince (2.015), se ordena publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 3º del Decreto 902 del 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinticuatro (24) de Mayo de dos mil quince (2.015), siendo las siete (7:00am) de la mañana.

ALVARO HERNANDO SOLANO VERGARA
NOTARIO UNICO
(Hay firma y sello)
2000256550

EDICTO

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PASTO
EL suscrito NOTARIO CUARTO del Circulo de Pasto cita y emplaza a todas las personas que se consideraran con derecho a oponerse dentro de los quince (15) días siguientes, a la publicación del presente edicto en el periódico y en lugar visible, para el público, de la Notaría, por ser lesivo de sus derechos como acreedores, de la solicitud Interpuesta por el Señor: **HERNAN URBANO MUÑOZ**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.358.437, expedida en Belén - Nariño, con el fin de Constituir Patrimonio de familia inembargable en favor de sus hijos menores **HERNAN ANDRES URBANO CRIOLLO**, **ELIANA YERALDIN URBANO CRIOLLO** y **HERNAN DAVID URBANO BOLANOS** y de los hijos que llegarea tener, de acuerdo con el Decreto 2817 de 22 de agosto de 2006, sobre el siguiente bien inmueble: Casa de habitación ubicada en la calle 14 No. 27 - 60 / 58 de la ciudad de Pasto (Nariño), predio No. 1 con una extensión de 134.68Mts2, por los linderos y demás especificaciones que obran en el título de adquisición, registrado a

Se ordena la publicación de este edicto en el periódico, en el periódico de amplia circulación Nacional y en una emisora de la ciudad de Pasto, y además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, según lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 y 1759 de 1.989
El presente edicto se fija hoy, 27 de Mayo del año 2.015
JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA - NOTARIO CUARTO
(HAY FIRMA Y SELLO).
20742

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación de la Herencia de la(a)s causante(s) **MONICA PAOLA LINARES RAMOS**, quien(es) en vida se identificó(aron) con la cédula de ciudadanía número 1.121.871.032, fallecido(a), el(los) día(s) 23 de noviembre de 2011, en el municipio de Villavicencio, teniendo como último domicilio la ciudad de Villavicencio, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número: 076 de fecha 29 de Abril de 2015, se ordena la publicación de este

de este en el periódico (NUEVO SIGLO, EL TIEMPO, EL ESPECTADOR Y LA REPUBLICA,) y en la emisora (RADIO SUPER, RADIO RECUERDO, RCN, ARMONIAS BOYACENSES). En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988, ordénese además su fijación en lugar visible del Despacho de la Notaría por el término de diez (10) días.
El presente edicto se fija hoy OCHO (08) DE MAYO del año dos mil quince (2015) siendo las 08:00 A.M.
LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
ELIZABETH LOPEZ AGUILAR
(HAY FIRMA Y SELLO)
MIR.2905-2



LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE GESTION DE COMPENSACIONES

HACE SABER:

Que el día 9 de abril de 2015 falleció el señor **JESÚS MARÍA RAMÍREZ OSPINA** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 8.022, siendo pensionado de ésta Empresa y a reclamar la pensión de sustitución, se ha presentado: la señora **MYRIAM RAQUEL POVEDA DE RAMÍREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.313.573, en calidad de esposa del pensionado fallecido.

Quienes crean tener derecho deben hacerlo saber dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del segundo aviso a la Dirección de Gestión de Compensaciones de la Empresa, ubicada en la Avenida Calle 24 No 37-15 Piso 3 de Bogotá, D.C..

Lo anterior, para los efectos de los artículos 35 y 36 del Decreto Ley 3135 de 1968, 52 a 59, 90 y 92 del Decreto - Ley 1848 de 1969, 43 y 44 del Decreto Ley 1045 de 1978, Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989, Ley 100 de 1993, Decreto 1889 de 1994 y artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

SEGUNDO AVISO



LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE GESTION DE COMPENSACIONES

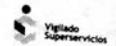
HACE SABER:

Que el día 30 de marzo de 2015 falleció el señor **GILBERTO ANTONIO LÓPEZ CARDONA** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 19.277.172, siendo pensionado de ésta Empresa y a reclamar la pensión de sustitución, se ha presentado: la señora **LUZ ANALIDA ALFARO MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.777.052, en calidad de compañera permanente del pensionado fallecido y **GILBERTO WILLIAM LÓPEZ ALFARO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.127.722, en calidad de hijo discapacitado del pensionado fallecido.

Quienes crean tener derecho deben hacerlo saber dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del segundo aviso a la Dirección de Gestión de Compensaciones de la Empresa, ubicada en la Avenida Calle 24 No 37-15 Piso 3 de Bogotá, D.C.

Lo anterior, para los efectos de los artículos 35 y 36 del Decreto Ley 3135 de 1968, 52 a 59, 90 y 92 del Decreto - Ley 1848 de 1969, 43 y 44 del Decreto Ley 1045 de 1978, Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989, Ley 100 de 1993, Decreto 1889 de 1994 y artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

SEGUNDO AVISO



Handwritten signature or mark.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA.

EMPLAZA A:

TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE OBJETO DE DEMANDA:

Para que en el término de fijación de este edicto y 15 días más, comparezcan personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del auto admisorio de fecha 15 de abril de 2015, proferido dentro del proceso PENITENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, instaurada por medio de apoderado Judicial por GREGORIO ARIAS ARIAS y GRACIELA PADILLA contra ANA ISABEL GARAVITO y a todas las personas que se crean con derecho sobre el siguiente bien inmueble objeto de demanda:

Se trata del predio rural denominado FINCA MIROLINDO, que hace parte del predio de mayor extensión, denominado "CANTABRIA", ubicado en la vereda La Isla, sector rural del Municipio de Fusagasugá (C/ marca), con un área de 545M2, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.157-3744 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL ORIENTE, con predios del señor Pedro María Peralta con una extensión de 40.41mts, POR EL OCCIDENTE, con la carretera que conduce de Fusagasugá al Municipio de Arbeláez con una extensión de 12.50mts, POR EL NORTE, con una extensión de 11.80mts con el inmueble que es del señor Rafael Díaz y POR EL SUR, con la Finca Barranquillitas de propiedad del señor Carlos Díaz Moreno con una extensión de 41.41 mts y encierra. Los linderos generales del predio de mayor extensión son los siguientes: POREL ORIENTE, un ángulo formado por el camino de herradura y el actual camino de herradura que va de esta ciudad hacia Arbeláez, POR EL NORTE O PIE, por el dicho camino de herradura, POR LA CABECERA O SUR, con la carretera y POR EL OCCIDENTE, con tierras poseídas por el Vendedor. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al juzgado en la oportunidad señalada, se les designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del art.407 del C. P.C. se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del juzgado por el término de 20 días, hoy 13 de mayo de 2015, siendo las 8:00 A.M. EL SECRETARIO

ALEJANDRO SASTOQUI, ROMERO
(HAY FIRMA Y SELLO)
COPI*2805-3R

folio de matrícula inmobiliaria No.246-2330 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, adquirido por la escritura pública No. 4676 del 08 de SEPTIEMBRE de 2010 otorgada en la Notaría CUARTA del Circulo de Pasto, adquirió un predio que dividió mediante Escritura pública No. 1986 del 25 de ABRIL de 2011 otorgada en la Notaría CUARTA del Circulo de Pasto, nuevamente dividido mediante Escritura pública No. 6381 del 24 de NOVIEMBRE de 2014 otorgada en la Notaría CUARTA del Circulo de Pasto. Aceptado el trámite respectivo se ordena la publicación de este edicto por una (1) vez en el periódico de amplia circulación Nacional y además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de quince (15) días, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 2817 de 2006.

El presente edicto se fija hoy, 27 de Mayo del año 2.015 JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA - NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO (HAY FIRMA Y SELLO) - 20737

EDICTO

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PASTO

El Suscrito NOTARIO CUARTO del Circulo de Pasto cita y emplaza a todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, trámite de liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) JAIRO CABEZAS GARCIA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 18.143.163 de Orito (Putumayo), quien (es) falleció(eron) en el Municipio de Cali el día 18 de MAYO de 2006, teniendo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Pasto. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante ACTA No. 117 de Fecha 27 de MAYO del año 2015. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación Nacional y en una emisora de la ciudad de Pasto, y además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, según lo dispuesto en el artículo 3o del Decreto 902 de 1988 y 1759 de 1989.

El presente edicto se fija hoy, 27 de Mayo del año 2.015 JAIMERENE ZAMBRANO CABRERA - NOTARIO CUARTO (HAY FIRMA Y SELLO) - 20741

EDICTO

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PASTO

El Suscrito NOTARIO CUARTO del Circulo de Pasto cita y emplaza a todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite de liquidación sucesoral de (los) causante(s) LAURA ELISA CABRERA GOMEZ, n(es) se identificaba(n) con la cédula de ciudadanía número 27.072.379 expedida en Pasto, quien(es) falleció(eron) en la ciudad de Pasto (Nariño) el día 20 de Junio de 2013 teniendo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Pasto. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante ACTA No. 117 de Fecha 27 de MAYO del año 2015. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación Nacional y en una emisora de la ciudad de Pasto, y además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, según lo dispuesto en el artículo 3o del Decreto 902 de 1988 y 1759 de 1989.

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIA DEL CIRCULO DE EL TAMBO (NARIÑO)

HACE CONSTAR

A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de sucesión del causante: PEDRO NEL BURBANO CHAVES, quien se identificó en vida con la C.C. No. 5.250.524, fallecido el día 31 de Mayo de 2013 en el municipio de El Peñol (Nariño), siendo este municipio su ultimo domicilio. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante Acta número 011 de Mayo 27 de 2.015. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local y además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, según lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y 1759 de 1989.

El presente Edicto se fija hoy 28 de Mayo de 2015, hora 8:00 a.m.

ALBA STELLA NOGUERA SOLARTE - NOTARIA ÚNICA DE EL TAMBO - NARIÑO (HAY FIRMA Y SELLO) - 20744

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA DE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO DE ACACIAS META CITA Y EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial liquidación de la sucesión intestada de la causante BLANCA ALCIRA LEON TORRES, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.337.629 expedida en Villavicencio, fallecida en Villavicencio Meta, el día catorce (14) de enero de dos mil diez (2010), siendo el municipio de Guamal Meta el ultimo domicilio de la causante y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 045 de fecha trece (13) de mayo de dos mil quince (2015), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) MYRIAM PEÑA VILLALOBOS Notaria Única del Circulo de Acacias

1. 194

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada de la causante YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.214.831, fallecida el día 4 de Febrero de 2008, en la Ciudad de Villavicencio - Meta, siendo esta lugar de su último domicilio.

Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy Veintiséis (26) de MAYO de dos mil quince (2.015) siendo las 7:30 de la mañana.

EL NOTARIO SEGUNDO, (E) MARTHA CECILIA VALENCIA DUQUE

V-195

EDICTO

La Notaria Primera del Circulo de Villavicencio, EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la sucesión intestada de: ROMULO CASTRO (q.e.p.d), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.275, fallecido el día 20 de Enero de 2015, en la Ciudad de Villavicencio - Meta, siendo esta lugar de su último domicilio.

El trámite fue aceptado mediante Acta No.51 del 25 de Mayo del año en curso.

Para los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de (10) días y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación en la región y en una de las emisoras locales de esta ciudad.

El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) de Mayo de dos mil quince (2.015) a las ocho de la mañana (8 a.m.).

LA NOTARIA YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO NOTARIA PRIMERA

V-196

EDICTO

La Notaria Primera del Circulo de Villavicencio, EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la sucesión intestada de: MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ (q.e.p.d), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.214.831, fallecida el día 4 de Febrero de 2008, en la Ciudad de Villavicencio - Meta, siendo esta lugar de su último domicilio. El trámite fue aceptado mediante Acta No.50 del 25 de Mayo del año en curso. Para los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de (10) días y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación en la región y en una de las emisoras locales de esta ciudad.

El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) de Mayo de dos mil quince (2.015) a las ocho de la mañana (8 a.m.).

LA NOTARIA YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO NOTARIA PRIMERA

V-197

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

Edicto en un Diario de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy Treinta (30) de Abril de dos mil quince (2.015) siendo las 8:00 de la mañana.

EL NOTARIO SEGUNDO, (E) MARTHA CECILIA VALENCIA DUQUE

V-200

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE VENTAQUEMADA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el periódico, en el trámite Notarial de la Liquidación Sucesoral del (la) (los) causante (s) LUIS ANTONIO LOPEZ CERON quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.115.778 expedida en Bogotá. Fallecido (a) (s) el 19 de Marzo de 1993, en el municipio de Ventaquemada. Cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Ventaquemada. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 010 de fecha TREINTA (30) del mes de ABRIL del año DOS MIL QUINCE (2015) por lo tanto se ordena su publicación de este en el periódico (NUEVO SIGLO, EL TIEMPO, EL ESPECTADOR Y LA REPÚBLICA) y en la emisora (RADIO SUPER, RADIO RECUERDO, RCN, ARMONÍAS BOYACENSES). En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988, ordenese además su fijación en lugar visible del Despacho de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy CUATRO (04) DE MAYO del año dos mil quince (2015) siendo las 08:00 A.M.

LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO ELIZABETH LOPEZ AGUILAR (HAY FIRMA Y SELLO)

MIR.2905-1

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE VENTAQUEMADA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el periódico, en el trámite Notarial de la Liquidación Sucesoral del (la) (los) causante (s) BENJAMIN CASTRO GARCIA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.185.720 expedida en Ventaquemada. Fallecido (a) (s) el día 10 de Marzo de 1994, en el municipio de Ventaquemada. Cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Ventaquemada. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 012 de fecha SIETE (07) del mes de MAYO del año DOS MIL QUINCE (2015) por lo tanto se ordena su publicación de este en el periódico (NUEVO SIGLO, EL TIEMPO, EL ESPECTADOR Y LA REPÚBLICA) y en la emisora (RADIO SUPER, RADIO RECUERDO, RCN, ARMONÍAS BOYACENSES). En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988, ordenese además su fijación en lugar visible del Despacho de la Notaría por el término de diez (10) días.

00-0014-0299-000, siendo sus linderos particulares y actuales: POR EL NORTE en extensión de 7700 metros, lindando con callejuela; POR EL ORIENTE en extensión de 38.30 m² lindando con predios de Pedro Antonio Cama y haciendo escuadra rumbo occidente, en extensión de 36.60 metros, vuelve haciendo escuadra rumbo sur, en extensión de 37.70 metros lindando con predios de José Nazario Camargo; POR EL SUR en extensión de 40.50 metros lindando con predios de Hector Parray Hector Guaje; y por el OCCIDENTE en extensión de 76.10 metros lindando con predios de Jaime Henández Rincón dando al punto de partida y cerrera. Con un área de 4.367 metros cuadrados.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 407 del C. de P.C., se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término legal (veinte días) hoy 07 MAY 2015 siendo las ocho de la mañana y se expiden copias del mismo, para su publicación en un diario de amplia circulación en la ciudad (El Tiempo ó la República) y en una radiodifusora local (RCN ó Caracol). JOHANNA XIMENA CEPEDA FUENTES (Firma)

•Art. 407 del C. de P.C., #7. El edicto fijará por el término de veinte días en un lugar visible de la Secretaría y se publicará por dos veces, con intervalos no menores de cinco días calendario dentro del mismo término, en un diario de amplia circulación en la localidad, designado por el Juez y por medio de una radiodifusora del lugar, en las horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche. La página del diario en que aparezca la publicación y una constancia autenticada del director o administrador de la emisora sobre su emisión, se agregarán al expediente.

La parte actora e interesada en el presente aviso, leyó el mismo previo a su retiro del Juzgado verificando los datos contenidos en éste, para su respectiva publicación, la cual hace bajo su propia responsabilidad. GOM*2905*3

EDICTO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SAN ANDRES ISLA.
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SAN ANDRES ISLA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;
EMPLAZA

A los acreedores de la SOCIEDAD CONYUGAL conformada por los señores NELSON MIGUEL URANGO GALVIS y LIBIA VERENA MORALES MORENO, para que se presenten a hacer valer sus créditos de dentro del proceso de liquidación de la aludida sociedad seguido ante este Juzgado y a intervenir en tal carácter en el Inventario de los bienes sociales.

Para los efectos del artículo 589 del C. de P. C. se fija el presente EDICTO, en lugar público de la secretaría de este Juzgado por el término de Diez (10) días y se entregarán copias a los interesados para las respectivas publicaciones en un diario de amplia circulación El Tiempo, El Espectador o la Republica, a elección del interesado, y en una radiodifusora local, por una solo vez.

Se fija hoy veinte (20) de Mayo de Dos Mil Quince (2015), a las 8:00 A. M.
MILEYRA UPARELA PEREZ
SECRETARIA
(Firma)

Se desfija hoy dos (02) de Junio de Dos Mil Quince (2015), a las 6:00 PM.
MILEYRA UPARELA PEREZ
SECRETARIA
2000256584*3

instaurada por FLOR DE MARIA ECHEVERRIA ROJAS, a través de Apoderado judicial en contra de PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS para que en el término legal de veinte días comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos, advirtiéndole a los emplazados que si dentro de los quince (15) días siguientes a la desfijación del presente Edicto no comparecen se les designará curador Ad-Litem con quien se seguirá adelante el proceso hasta su terminación.

Lote de terreno distinguido con el lote número 2 y 3 del levantamiento topográfico, con cabida de 14.567 metros cuadrados aproximadamente, dividido por la carretera que de Paipa conduce a Toca, ubicado

Ordinario de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio que pretende CLARISA VARGAS DE GALAN en contra de INMOBILIARIA PEGASUS INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA, PERSONAS INDETERMINADAS, radicado con el No. 2014-104, para que en el término legal de veinte (20) días comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, advirtiéndole a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del presente Edicto no comparecen se les designará Curador Ad-Litem con quien se seguirá adelante el proceso hasta su terminación.

INMUEBLE DE LA LITIS
Corresponde a un local urbano ubicado en el municipi-

el mismo previo a su retiro del Juzgado verificando los datos contenidos en éste, para su respectiva publicación, la cual hace bajo su propia responsabilidad. Carrera 15 N° 14-23 4 piso off-402. Teléfono 7-600454
AMA*2105*1M2

EDICTO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL – ESCRITURAL
Calle 19 No 8-11 piso 2
Tunjá (Boyacá)
EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA BOYACA
EMPLAZA
A las PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL BELEN –BOYACA
CALLE 7 No 6 - 40 piso 2 – TELEFAX 7870232
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE BELEN (BOYACA)
CITA Y EMPLAZA A:
Las PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener algún derecho sobre parte del inmueble rural denominado BUENAVISTA, ubicado en la vereda Montero del municipio de Belén Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 092-13938 de la Oficina

Editora TEN S.A.S con Nit: 900.411.951-8 domiciliada en la ciudad de Bogotá informa que el 11 de Mayo de 2015 falleció la trabajadora Sra. **Esniley León Guzmán** con cedula de ciudadanía No. 28.929.533 de San Antonio, (Tolima) quienes se consideren beneficiarios en derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse dentro de los próximos 30 días en las oficinas de la empresa de la calle 97 No. 13-44 Bogotá D.C., Barrio Chico de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. con los documentos que acrediten este derecho. Atentamente Pedro Chía Díaz - Representante Legal.
RAZON SOCIAL: EDITORA TEN S.A.S
NIT: 900.411.951-8
DIRECCION DE ENVIO: CALLE 97 N° 13-44 BARRIO CHICO-BOGOTA
TELEFONOS: 6049696.

LUQUE TORRES LIMITADA – EN LIQUIDACIÓN
Santiago Luque Torres, liquidador, para dar cumplimiento al Artículo 232 del Código de Comercio (D. 410/71), **INFORMA a los acreedores sociales que la sociedad LUQUE TORRES LIMITADA – EN LIQUIDACIÓN**, identificada con el NIT 860.049.623-0, se encuentra disuelta y liquidada.
Es único aviso. En Bogotá D. C., a 26 de mayo de 2015.
Santiago Luque Torres, Liquidador.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
INFORMA QUE:
MEDIANTE RADICACIÓN N° 282 DEL 27 DE MAY DE 2015, EL SEÑOR: **INVERSIONES ALCABAMA S.A. - FIDEICOMITENTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO LOTE LA PRIMAVERA ZIPAQUIRA FIDUBOGOTA**, PRESENTO ANTE ESTA ENTIDAD SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ALBORADA REAL 2 EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, CERRAMIENTO PARA ESTE PREDIO; CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:
Uso: Vivienda Multifamiliar
Altura en pisos: 5
ESTA VALLA ADVIERTA A TERCEROS SOBRE LA INICIACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE
Calle 5 N° 7-70 – Teléfono : 8515615 / 8512779 – Zipaquirá

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
INFORMA QUE:
MEDIANTE RADICACIÓN N° 282 DEL 27 DE MAY DE 2015, EL SEÑOR: **INVERSIONES ALCABAMA S.A. - FIDEICOMITENTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO LOTE LA PRIMAVERA ZIPAQUIRA FIDUBOGOTA**, PRESENTO ANTE ESTA ENTIDAD SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO ALBORADA REAL 2 EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, CERRAMIENTO PARA LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON NOMENCLATURA CARRERA 26 N° 12-120 / 78, MATRICULA INMOBILIARIA 176-126828 / 29 E IDENTIFICACION CATASTRAL 01-00-0313-0084-000 / 0085-000 EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ; CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:
Uso: Vivienda Multifamiliar
Altura en pisos: 5
ESTA PUBLICACIÓN HACE LAS VECES DE CITACIÓN A VECINOS (ART. 29 – DECRETO 1469 DE 2010)
Calle 5 N° 7-70 – Teléfono : 8515615 / 8512779 – Zipaquirá

MASTER S.A.
INFORMA:

Que el día 16 de abril de 2015, el señor **JEFFERSON ALEXIS SÁNCHEZ CASALLAS**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1'010.185.309, falleció estando al servicio de la empresa. Por consiguiente quien (es) se crea(n) con derecho a reclamar las acreencias laborales del extrabajador fallecido, deberán acercarse a las instalaciones de **MASTER S.A.** ubicadas en la Carrera 33 No. 13-35 de Bogotá D.C. dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso acreditándolo(s). Este aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 del C.S.T.
PRIMER AVISO

AVISO DE LIQUIDACIÓN

El liquidador de **POTENCIAL HUMANO SAS EN LIQUIDACIÓN NIT. 830007274-4** emplaza a todos los acreedores que se crean con derecho a reclamar los créditos pendientes, para que lo hagan dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente aviso en la dirección: Carrera 72B N° 52A-35 Bogotá, D.C.

VICTOR MANUEL MARQUEZ BENITEZ
Liquidador

El Señor
VICENTE EMILIO PARRA SEPÚLVEDA
Falleció el pasado 17 de Mayo de 2015

Su Esposa Ligia Susana Ardila; sus hijos, John Alexander Parra Ardila y Jesús Corona Ardila; sus nietos y familia, agradecemos la inmensa cantidad de expresiones de solidaridad y condolencias que hemos recibido.

Se ruega una oración por su alma.

AVISO

AGRINOS COLOMBIA S.A.S.
(En Liquidación)
NIT. 900426.448-1

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 232 del Código de Comercio, se avisa a los acreedores de la sociedad "AGRINOS COLOMBIA S.A.S. - EN LIQUIDACIÓN" con NIT. 900.426.448-1, que dicha sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación, según consta en el Acta No. 25 de la Asamblea General de Accionistas, de fecha veintitrés (23) de abril de 2015, debidamente inscrita en el registro mercantil del domicilio social el doce (12) de mayo de 2015 bajo el número 01938377 del Libro IX.

MARIA DEL ROSARIO GOMEZ JARAMILLO
Liquidador
(Hay Firma)

3- Que por reunir los requisitos previstos en la ley, iniciado el trámite correspondiente mediante acta de Decs. 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado a 4- Que conforme a lo señalado en las normas procesales pertinentes, CITA yEMPLAZA a todas las personas que tengan y pueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de

El presente EDICTO se fija el día veintiseis (27) de Mayo del año dos mil quince (2015) a las ocho horas (8:00) LUIS EDUARDO CASTRO GALINDO - NOTARIO TERCERO TITULAR DE FACATIVA, CUNDINAMARCA - NOTARIA TERCERA (3) DEL CIRCULO DE FACATIVA, CUNDINAMARCA El presente EDICTO se desfija el día seis (6) de Junio del año dos mil quince (2015) a las trece horas (13:00).

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico de (800) LUIS EDUARDO CASTRO GALINDO - NOTARIO TERCERO TITULAR DE FACATIVA, CUNDINAMARCA y 20.996 respectivamente, su último domicilio fue Cartagena, Bolívar, quien (5) falleció (fueron) en Cartagena el 02 de febrero de 1963 y 20

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el Periódico de la Cauca-COLOMBIA, y su último domicilio CAL DEL CAUCA-COLOMBIA-COLOMBIA y asiento principal L-WALLE DEL CAUCA-COLOMBIA y asiento principal de sus negocios. Quiénes se consideren con derecho a concurrir a estas liquidación deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el 2.924.801 Expediente en Bogotá, D.C., cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá y quien falleció el día dos (2) de enero de dos mil siete (2007), en la Ciudad de Bogotá, D.C.

fallida el 17/10/2014, en la ciudad de Bogotá, D.C. DEL CAUCA-COLOMBIA, y su último domicilio CAL DEL CAUCA-COLOMBIA y asiento principal L-WALLE DEL CAUCA-COLOMBIA y asiento principal de sus negocios. Quiénes se consideren con derecho a concurrir a estas liquidación deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el 2.924.801 Expediente en Bogotá, D.C., cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá y quien falleció el día dos (2) de enero de dos mil siete (2007), en la Ciudad de Bogotá, D.C.

Cuya declaración, de PERTENENCIA por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO ha solicitado en este Juzgado la señora ARACELY VALENZUELA QUEMBA en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, PROCESO DE PERTENENCIA No. 2015-343. Se le advierte a los emplazados, que transcurridos quince (15) días a partir de la expiración del término del emplazamiento, si no comparecen se les designará CURADOR AD-LITEM, a quien se le notificará personalmente el contenido del auto admisorio de la demanda y con quien se seguirá el trámite del proceso hasta su terminación. En cumplimiento a lo previsto en el Art. 407 del C. de P.C., se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días y se expiden copias del mismo para su publicación. Duitama, 29 MAY 2015, siendo las 8 a.m. - MARLEN ALFONSO SANDOVAL Secretaria (Firma y sello) GOM*2905*7

EDICTO REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DUITAMA - BOYACA EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA BOYACA CITA Y EMLAZA A todas las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho para intervenir en el proceso Ordinario de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio que pretenden JOSE CAMILO CASTRO RUIZ, OLINTO GIOVANNI CASTRO RUIZ, JUAN CARLOS CASTRO RUIZ, YUILIA ZORAIDA CASTRO RUIZ, JENNY ELIZABETH CASTRO RUIZ, NUBIA FABIOLA CASTRO PERALTA Y OMAR FERNANDO CASTRO PERALTA en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, radicado con el No. 2015-209, para que en el término legal de veinte (20) días comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, advirtiéndole a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del presente edicto no comparecen se les designará Curador Ad-Litem con quien se seguirá adelante el proceso hasta su terminación. INMUEBLE DE LA LIT. Se trata de un lote de terreno junto con su casa de habitación denominado EL ALBUERDO, que forma parte de uno de mayor extensión, se encuentra ubicado en la vereda Quebrada de Becerras, del municipio de Duitama, identificado con el folio de matrícula

EDICTO EMPLAZATORIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA (BOYACA) A HEREDEROS INDETERMINADOS DE WENSLESLO RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, para que dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha once (11) de marzo de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO de radicado No. 158374089001-2015-00043-00 seguido por VENANCIO PUERTO RODRIGUEZ, ALEJANDRINO PUERTO RODRIGUEZ Y MARIA RAMOS PUERTO RODRIGUEZ en contra de WENSLESLO RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS. El inmueble cuya propiedad se solicita se denomina EL CHOCO, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 070-57000, ubicado en la vereda El Hato del municipio de Tuta, alinderado así: por el NORTE con terrenos de WENSLESLO RODRIGUEZ, por el ORIENTE con terrenos de HORACIO FONSECA y VITELIO FONSECA, por el SUR con terrenos de OMAIRA CASTEBLANCO y por el OCCIDENTE con OMAIRA CASTEBLANCO. Se les advierte a los emplazados que si dentro del término señalado no comparecen, se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. El presente edicto se expide hoy 19 MAY 2015 para que se publique por eh término de veinte (20) días en la secretaría del juzgado y se publicará por dos (2) veces, con intervalos no menores de cinco (5) días calendario dentro del mismo término en "El Tiempo", "El Nuevo Siglo" o "La República" y por medio de una radiodifusora de amplia sintonía en la región, en las horas comprendidas entre las siete de la mañana (7:00 am) y las diez de la noche (10:00 pm). CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN Secretaria (Firma) SOG*274

EDICTO EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL PAIPA-BOYACA CITA Y EMLAZA A todas las personas indeterminadas y desconocidas que se crean con algún derecho para intervenir en el proceso de PERTENENCIA, Radicado bajo el No. 2015-082, que cursa en este Juzgado, admittida el día veinticinco (26) de marzo de dos mil quince (2015)

en la Vereda el Salitre del municipio de Paipa, denominado "LA ESPERANZA" con folio de matrícula 074-6792, identificado con cédula catastral número 00000040322000, que se denominará "LA ESPERANZA", alinderado en forma especial y particular, conforme al levantamiento topográfico, así: POR EL NORTE. Con SANTOS GARZÓN, en extensiones de 26.33y 113.99 metros. POREL ORIENTE. Con EDELMIRA ECHEVERRIA ROJAS e, extensión de 123.85 metros o lote No. 1 del plano, POR EL SUR. Con ROSA BARÓN, en extensiones de 18.58, 74.85 y 25.93 metros. Y POR EL OCCIDENTE. Con CELESTINO CORREAL, en extensiones de 131.30 y 23.15 metros y encierra. Este predio queda con una servidumbre o vía para ingreso al lote No. 1. El cual hace parte de uno de mayor extensión denominado "LA HOVA", ubicado en la Vereda El Salitre del Municipio de Paipa, identificado con número catastral 000000040322000, con folio de matrícula 074-6792, comprendido dentro de los siguientes linderos generales, según escritura 2537 de 2001, así: POR EL PIE. Con NICANOR ECHEVERRIA, con cerca de alambre en recta. POR UN COSTADO. Con FELISA BARÓN y herederos de SANTOS GARZÓN, zanja al medio. POR LA CABECERA. Con CELESTINO CORREAL, con mojonnes de piedra en sus extremos, Y POR EL ÚLTIMO COSTADO. Con MIGUEL BARÓN, con cercas, zanja al medio y encierra. Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art. 407 numeral 6 y 7 del C. de P.C., se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días y se publicará por dos veces, con intervalos no menores de cinco (5) días calendario dentro del mismo término, se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL SIGLO, LA REPUBLICA) y por medio de una radiodifusora con sintonía en la región en las horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche. Siendo la hora de las ocho de la mañana de hoy 28 MAY 2015, JAIRO RAMÍREZ MOJICA SECRETARIO (Firma) CRU*2905*1

EDICTO REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DUITAMA-BOYACA EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA BOYACA CITA Y EMLAZA A todas las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean

plio de Duitama, en un tercer piso y común en el resto de edificio, comía nomenclatura calle 14* No.18-13, área para oficina y un baño, con un área total de 15.62 metros cuadrados, con los siguientes linderos; partiendo del punto sur en dirección norte, en 4.35 metros; con muro común que lo separa del pasillo de circulación y parte de la oficina 305, de este punto, en dirección oriente, en 3.30 mts, de este punto en dirección sur, 0.30 mts, de este punto en dirección occidente, en 0.55 mts, de este punto en dirección norte, en 0.30 mts, de este punto en dirección oriente, en 0.75 mts, las medidas anteriores con el ducto de aguas lluvias que lo separan del predio de propiedad de Samuel Cristancho, de este punto en dirección sur, en 0.80 mts, de este punto en dirección occidente, en 0.25 mts, de este punto en dirección sur, en 2.50 este de este punto en dirección oriente, en 0.30 mts, de este punto en dirección sur, en 0.30 mts, las medidas anteriores con el muro que lo separa de la carrera 18ª, de este punto en dirección occidente, en 1.75 mts, de este punto en dirección norte, en 0.70 mts, de este punto en dirección occidente, 1.60 mts, de este punto en dirección sur, en 1.40 mts, de este punto en dirección occidente, en 1.30 mts, las medidas anteriores con el muro que separa de la oficina 305 y encierra; por el nadir, en toda su extensión con la placa que los separa del segundo piso; por el cenit, en toda su extensión con la placa que los separa del cuarto piso, con un coeficiente de propiedad del 1.67% y matrícula inmobiliaria No.074-37061 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Duitama. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 407 del C. de P.C., se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término legal (veinte días), hoy 19 MAY 2015 siendo las ocho de la mañana y se expiden copias del mismo, para su publicación en un diario de amplia circulación en la ciudad (El Tiempo ó La República) y en una radiodifusora local (RCN ó Caracol). JOHANNA XIMENA CEPEDA FUENTES Secretaria (Firma y sello) Art.407 del C.de P.C., #7. El edicto se fijará por el término de veinte días en un lugar visible de la Secretaría y se publicará por dos veces, con intervalos no menores de cinco días calendario dentro del mismo término, en un diario de amplia circulación en la localidad, designado por el Juez y por medio de una radiodifusora del lugar, en las horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche. La página en la que aparezca la publicación y una constancia autenticada del director o administrador de la emisora sobre su emisión, se agregarán al expediente.

interés jurídico en oponerse a las pretensiones de la demanda CIVIL ORDINARIA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 2013-0434-00 para que en el término de veinte días comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del proceso adelantado por MIGUEL ANTONIO MORENO RIVERA en contra de JOSE RUIZ, ANA MARIANA RUIZ DE FONSECA, JOSE AUGUSTIN RUIZ CELY, GUSTAVO ENRIQUE RUIZ CELY Y LUIS ANTONIO RUIZ CELY (Herederos determinados de JOSE RUIZ) y personas indeterminadas, para que se le declare dueño al demandante por haber adquirido por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO sobre inmueble CASA LOTE, ubicado en la calle 6 No. 12-70 Barrio Libertador del municipio de Tunja, código catastral No. 010300730016000, con un área de trecientos un metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos. Por el frente linda con calle 6 en extensión de 6 metros, Por un costado linda con inmueble identificado con la nomenclatura calle 6 No. 12-52 de SALOMONTALERO; Por otro costado linda con inmueble identificado con la nomenclatura carrera 13 No. 6-06 de SEGISMUNDO AMAYA; y por el pie linda con propiedad de JOSE FONSECA en extensión de 10 metros. Con folio de matrícula inmobiliaria No.070-8359 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja. Se advierte a los emplazados que se crean con derecho sobre el citado inmueble que deben concurrir al proceso a más tardar dentro de los quince días siguientes a la fecha en que queda surtido el emplazamiento, es decir a partir del día siguiente a la desfijación del presente edicto, vencido el cual si no comparecen se les designará Curador Ad-Litem, con quien se continuará el trámite del proceso hasta su terminación. Para los fines del Artículo 407 del C. de P.C., se fija el presente edicto emplazatorio por el término de veinte días en lugar público de la secretaría del Juzgado, y se expiden copias para su publicación por dos veces con intervalos no menores de cinco días calendario dentro del mismo término de fijación, en una emisora con sintonía en la región en horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche, y por uno de los siguientes diarios: EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o LA REPUBLICA, hoy 15 MAY 2015 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se desfija el 16 JUN 2015 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). AURA ROSALIA ALVARADO MONTEJO Secretaria (Firma y sello) 2000256291*1M2

08/05/2015	220,6202
09/05/2015	220,6634
10/05/2015	220,7067
11/05/2015	220,7500
12/05/2015	220,7933
13/05/2015	220,8366
14/05/2015	220,8799
15/05/2015	220,9232
16/05/2015	220,9616
17/05/2015	221,0000
18/05/2015	221,0384
19/05/2015	221,0768
20/05/2015	221,1152
21/05/2015	221,1536
22/05/2015	221,1920
23/05/2015	221,2305
24/05/2015	221,2689
25/05/2015	221,3073
26/05/2015	221,3458
27/05/2015	221,3842
28/05/2015	221,4227
29/05/2015	221,4612
30/05/2015	221,4996
31/05/2015	221,5381
01/06/2015	221,5766
02/06/2015	221,6151
03/06/2015	221,6536
04/06/2015	221,6921
05/06/2015	221,7306
06/06/2015	221,7692
07/06/2015	221,8077
08/06/2015	221,8462
09/06/2015	221,8848
10/06/2015	221,9233
11/06/2015	221,9619
12/06/2015	222,0005
13/06/2015	222,0390
14/06/2015	222,0776
15/06/2015	222,1162

Fuente: Banco de la República

Fuente: Minhacienda 24 de junio de 2015 22 de julio de 2015

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

(BIMENS)

ÚLTIMO DÍGITO O NIT.	MAYO-JUNIO	JULIO-AGOSTO
1	08 de julio de 2015	08 de septiembre de 2015
2	09 de julio de 2015	09 de Septiembre de 2015
3	10 de julio de 2015	10 de septiembre de 2015
4	13 de julio de 2015	11 de septiembre de 2015
5	14 de julio de 2015	14 de septiembre de 2015
6	15 de julio de 2015	15 de septiembre de 2015
7	16 de julio de 2015	16 de septiembre de 2015
8	17 de julio de 2015	17 de septiembre de 2015
9	21 de julio de 2015	18 de septiembre de 2015
0	22 de julio de 2015	21 de septiembre de 2015

Fuente: Minhacienda

IMPUESTO AL CONSUMO

(BIMESTRAL)

ÚLTIMO DÍGITO O NIT.	MAYO-JUNIO	JULIO-AGOSTO
1	08 de julio de 2015	08 de septiembre de 2015
2	09 de julio de 2015	09 de Septiembre de 2015
3	10 de julio de 2015	10 de septiembre de 2015
4	13 de julio de 2015	11 de septiembre de 2015
5	14 de julio de 2015	14 de septiembre de 2015
6	15 de julio de 2015	15 de septiembre de 2015
7	16 de julio de 2015	16 de septiembre de 2015
8	17 de julio de 2015	17 de septiembre de 2015
9	21 de julio de 2015	18 de septiembre de 2015
0	22 de julio de 20,15	21 de septiembre de 2015

Fuente: Minhacienda

IMPUESTO AL PATRIMONIO

PAGO OCTAVA CUOTA

ÚLTIMOS DÍGITOS DEL NIT.	FECHA	ÚLTIMOS DÍGITOS DEL NIT.	FECHA
1	08 de septiembre de 2015	6	15 de septiembre de 2015
2	09 de septiembre de 2015	7	16 de septiembre de 2015
3	10 de septiembre de 2015	8	17 de septiembre de 2015
4	11 de septiembre de 2015	9	18 de septiembre de 2015
5	14 de septiembre de 2015	0	21 de septiembre de 2015

Fuente: Minhacienda

(CUATRIMESTRAL)

ÚLTIMO DÍGITO O NIT. MAYO-AGOSTO

1	08 de septiembre de 2015
2	09 de Septiembre de 2015
3	10 de septiembre de 2015
4	11 de septiembre de 2015
5	14 de septiembre de 2015
6	15 de septiembre de 2015
7	16 de septiembre de 2015
8	17 de septiembre de 2015
9	18 de septiembre de 2015
0	21 de septiembre de 2015

Fuente: Minhacienda

asuntos: legales



SIGANOS EN TWITTER
@asulegalesLR

CON TODAS LAS LEYES QUE SE EXPIDEN QUE INFLUYEN EN LOS NEGOCIOS

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

(ANUAL)
ÚLTIMO DÍGITO O NIT.

SEGUNDO PAGO EQUIVALENTE AL 30% DEL IVA PAGADO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO GRAVABLE 2014

1	08 de septiembre de 2015
2	09 de Septiembre de 2015
3	10 de septiembre de 2015
4	11 de septiembre de 2015
5	14 de septiembre de 2015
6	15 de septiembre de 2015
7	16 de septiembre de 2015
8	17 de septiembre de 2015
9	18 de septiembre de 2015
0	21 de septiembre de 2015

Fuente: Minhacienda

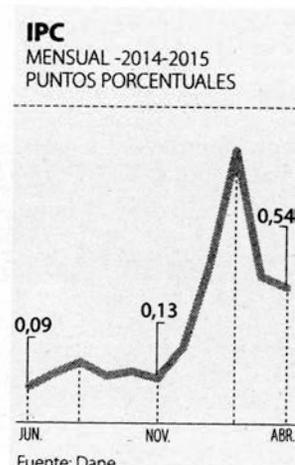
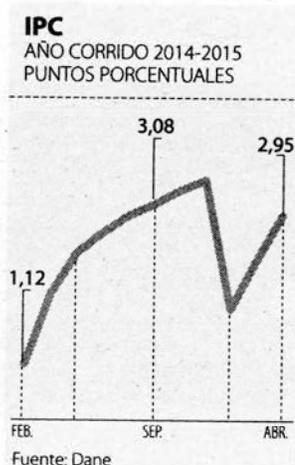
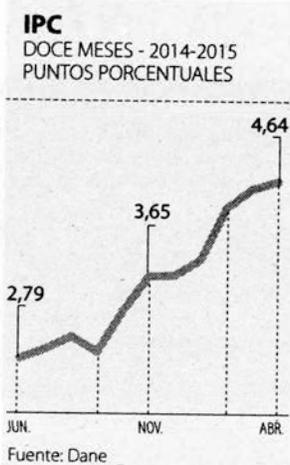
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	15,07	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	13,83	21,39
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	16,75	-
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	-	22,62
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***19,01	-
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,26	-
474	31-Mar-08	01-Abr-08	301-6-8	***21,83	-
1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,92	-
1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,51	-
2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	21,02	-
388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,47	-
937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	20,28	-
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	18,65	-
2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	17,28	-
699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	16,14	-
1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	15,31	-
1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,94	-
2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	14,21	-
487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	15,61	-
1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	17,69	-
1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	18,63	-
2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,39	-
465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	19,92	-
984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,52	-
1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,86	-
2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,89	-
0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,75	-
1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,83	-
1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	20,34	-
2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,85	-
0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,65	-
1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,63	-
1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,33	-
2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,17	-
0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,21	-
				19,37	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero, Director Técnico.
Fuente: Superfinanciera

asuntos: legales

STUCAVVCS

lee



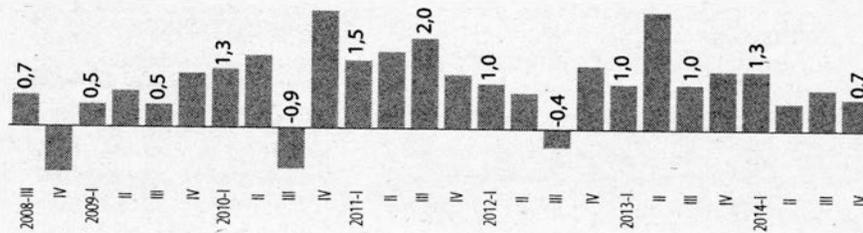
TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

RESOLUCIÓN	FECHA	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL	
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	CRÉDITOS ORDINARIOS
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-69-4	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-

PRODUCTO INTERNO BRUTO
TRIMESTRAL-VARIACIÓN CON EL TRIMESTRE ANTERIOR
DATOS PORCENTUALES



U.V.R.
(CIFRAS PESOS)

FECHA	VALOR
29/04/2015	220,2312
30/04/2015	220,2743
01/05/2015	220,3175
02/05/2015	220,3608
03/05/2015	220,4040
04/05/2015	220,4472
05/05/2015	220,4904
06/05/2015	220,5337

RETENCIÓN EN LA FUENTE

ÚLTIMO DÍGITO O NIT.	MAYO	JUNIO
1	10 de junio de 2015	10 de julio de 2015
2	11 de junio de 2015	11 de julio de 2015
3	12 de junio de 2015	12 de julio de 2015
4	16 de junio de 2015	16 de julio de 2015
5	17 de junio de 2015	17 de julio de 2015
6	18 de junio de 2015	18 de julio de 2015
7	19 de junio de 2015	19 de julio de 2015
8	22 de junio de 2015	22 de julio de 2015
9	23 de junio de 2015	23 de julio de 2015

IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES ILIQUIDAS

ÚLTIMOS DÍGITOS DEL NIT	FECHA
01 y 02	11 de agosto de 2015
03 y 04	12 de agosto de 2015
05 y 06	13 de agosto de 2015
07 y 08	14 de agosto de 2015
09 y 10	18 de agosto de 2015
11 y 12	19 de agosto de 2015
13 y 14	20 de agosto de 2015
15 y 16	21 de agosto de 2015
17 y 18	24 de agosto de 2015
19 y 20	25 de agosto de 2015
21 y 22	26 de agosto de 2015
23 y 24	27 de agosto de 2015
25 y 26	28 de agosto de 2015
27 y 28	31 de agosto de 2015

Fuente: Superfinanciera

IMPUESTO SOBRE

**VÍAS 4G, EN
QUÉ VÁ LA
SEGUNDA OLA**

P6-7

ECONOMÍA

**SER COMPETITIVOS
GRACIAS AL RÍO
MAGDALENA**

P11

LA inversión

**TAMBIÉN LLEGA
A AEROPUERTOS
PEQUEÑOS**

P8-9

ECONOMÍA

**CCI: ¿CÓMO
DEBE SER EL
TRANSPORTE?**

P4

Infi-Caldas y la Gobernación de Caldas le apuestan a la prosperidad del departamento con el plan vial y el sector energético

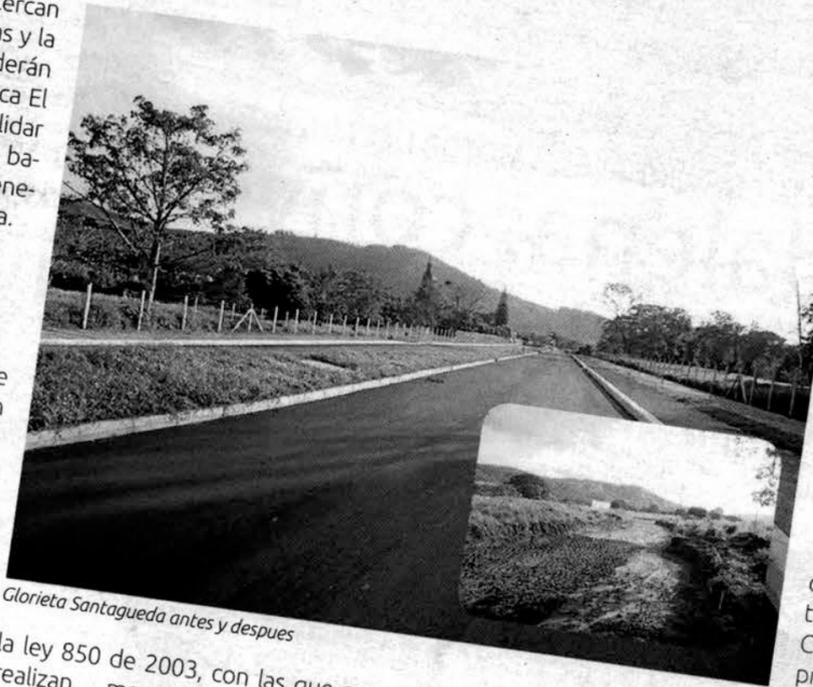
Con inversiones que se acercan a los \$300.000 millones en vías y la certeza que en 2016 se prenderán las máquinas de la hidroeléctrica El Edén, Caldas empieza a consolidar un camino hacia la prosperidad basado en infraestructuras que generan desarrollo: las vías y la energía.

LAS VÍAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

Infi-Caldas y la Gobernación de Caldas ejecutan un Plan Vial con el cual no solo se mejora la comunicación intermunicipal en el Departamento, sino además ha dinamizado la economía de los 27 municipios de este territorio. A la fecha son 260 kilómetros los intervenidos en vías de acceso a localidades, con una inversión que se acerca a los \$300.000 millones y una generación de 5.000 empleos directos entre mano de obra calificada y no calificada. Las madres cabeza de familias son las más beneficiadas.

Este proyecto se realiza a través de un convenio suscrito entre la Gobernación de Caldas y el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas (Infi-Caldas), para su administración técnica y financiera. En septiembre de 2015 se cumplirán 7 años de ejecución de este proyecto bandera de la administración departamental, ahora en cabeza del Gobernador Julián Gutiérrez Botero. Son 7 años de llevar bienestar y de mejorar la calidad de vida de los caldenses, porque el Plan Vial de Caldas está en la Ruta de la prosperidad.

En cada uno de los 28 tramos viales se han conformado las veedurías ciudadanas dando cumplimiento a Trabajo Social, compromiso de todos



Glorieta Santaguada antes y después

la ley 850 de 2003, con las que se realizan mensualmente comités de participación ciudadana con el objetivo de informar a la comunidad sobre los avances técnicos de la obra y aclarar las inquietudes de los ciudadanos.

valores de comunidad, solidaridad y cuidado con el medio ambiente.

Uno de los objetivos del Plan Vial de Caldas es disminuir el impacto ambiental que generan las obras, por tal razón se implementó el proyecto de mitigación para el desplazamiento de la fauna existente en cada uno de los tramos en construcción.



Administramos con responsabilidad nuestro actual Aeropuerto La Nubia.

Las residentes ambientales son las encargadas de impartir capacitaciones a los operarios de maquinaria y trabajadores de las obras para que puedan identificar de manera oportuna la fauna presente en el área, e implementar las acciones necesarias para su identificación y reubicación inmediata. Ejemplo de ello es el rescate de 9 tortugas en el sector de Santaguada. Otro de los procesos adelantados es la reforestación y recuperación de cuencas, la asesoría técnica a acueductos como el de la Vereda el Naranjal del municipio de Chinchiná, beneficiando a un total de 2.000 usuarios.

LA ENERGÍA DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA

Por primera vez Caldas se une a la empresa privada para invertir en un proyecto energético de enver-

gadura. Con una participación de 30%, el Departamento a través de Infi-Caldas se hace socio de la Central Hidroeléctrica El Edén, proyecto energético a filo de agua, sin presa de altura ni embalse, que se encuentra en fase de construcción, ubicado en la cuenca alta del río La Miel, en jurisdicción de los municipios de Pensilvania y Manzanares.

La potencia instalada de la central será de 20 Megavatios, en turbinas tipo Pelton.

Es la central pionera del plan de desarrollo hidroeléctrico del oriente de Caldas promovido por la UT CHOC, alianza estratégica de empresas colombianas de la ingeniería, que busca aprovechar los recursos hidroenergéticos de la zona para producir energía ambientalmente limpia.

La hidroeléctrica El Edén transformará energía limpia en progreso regional para el Departamento de



Trabajos en la Hidroeléctrica El Edén

Caldas. Los impactos en lo social y ambiental se verán con la rehabilitación de vías existentes; construcción de un nuevo tramo vial en el corregimiento de Boli-via en Pensilvania; generación de empleo local principalmente en fase de construcción, y en fase de operación generación de recursos de transferencias a Corporación Caldas, Pensilvania y Manzanares para un adecuado manejo de la cuenca hidrográfica del río La Miel.



INDUSTRIA. LA EMPRESA ESPERA VENDER \$1 BILLÓN EN 2017

Haceb y Whirlpool gran alianza regional

P8



Cipriano López
GERENTE GENERAL DE HACEB

INFRAESTRUCTURA. DOS CONSORCIOS QUIEREN RECUPERAR RÍO BOGOTÁ. P14-15

EL KEYNESIANISMO, LA CARTA DEL PRESIDENTE SANTOS PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA

HACIENDA. SE IMPULSARÁ MÁS EL TURISMO
ABC del Pipe 2.0 para

ayuda a la inversión pública y medidas sectoriales. Aunque no se anunció no fueron suficientes para impulsar la inversión hotelera y se tendrán 'Pines'.



Ahorrradores en fondo conservador los que más ganaron

De acuerdo con las cifras de la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (Asofondos), el multifondo conservador tuvo una mejor evolución del ahorro pensional que el de mayor riesgo. Así, por cada \$100 que tenía un afiliado al conservador, en diciembre de 2014, a finales de abril sumaba \$102,92, es decir, tuvo una utilidad de \$2,92, mientras que en el de mayor riesgo ese mismo dinero tuvo una ganancia de \$2,61, el de retiro programado de \$2,74 y el moderado de \$2,25.

COLOMBIA, EL TERCERO MÁS CARO DEL MUNDO PARA PERFORACIÓN PETROLERA

GLOBOECONOMÍA P6-7

ÍNDICE

- ECONOMÍA P2
- GLOBOECONOMÍA P5
- EMPRESAS P8
- INFRAESTRUCTURA P13
- FINANZAS P18
- NEGOCIO P26
- OPINIÓN P30
- CAJA FUERTE P32

MEDIOS. CASA EDITORIAL PERDIÓ REGISTROS ANTE LA SIC

Pulzo le gana el pleito de marcas a El Tiempo

Las marcas registradas de la Casa Editorial El Tiempo, Pulzo Latinoamericano y Pulzo Económico, no fueron suficientes para que la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) le negara el registro a Pulzo como comunicador de contenidos vía web

y organizador de congresos. Tras el proceso, le fueron cancelados los signos por no uso a El Tiempo.

ASUNTOS LEGALES

P18



DONDE VEA LA CASITA ESTAMOS DE FERIA

FERIA DE VIVIENDA DAVIVIENDA

29 AL 31 DE MAYO

EN BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

VIVA LA OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR VIVIENDA EN SALAS DE VENTAS E INMOBILIARIAS

PARA MAYOR INFORMACIÓN INGRESE A:

www.davivienda.com

o comuníquese al 429 20 71

Sujeto a políticas y condiciones de aprobación de crédito establecidas por Davivienda.

DAVIVIENDA



CAJA FUERTE

VIERNES 29 DE MAYO DE 2015

50 AÑOS
CAJAS FUERTES ANCLA S.A.
 Cuida tus Valores
 Cajas Fuertes de Línea y Especiales - Armerillos de Seguridad
 Cofres de Seguridad
 Fabrica: Carrera 68 N° 73A-29 - Conmutador: 311 6211 - 6304630
 www.cajasfuertesancla.com.co



EL HOMBRE DE LOS \$12 BILLONES EN VENTAS

Vender \$12 billones es un plan ambicioso, pero no muy lejano a la realidad para el Grupo Éxito. Si se mantiene el crecimiento que tuvo la compañía en el primer trimestre, **Carlos Mario Giraldo**, CEO del grupo, tendría en sus manos una factura global por ese monto. La cadena de retail y cuarta empresa más grande del país tuvo ingresos operacionales por \$3,09 billones (alza de 28,4%). **P19**

ACUERDO 03 ESTARÁ LISTO EN SEMANAS

Según **Mauricio de la Mora**, presidente de la ANH, en pocas semanas se conocerá el Acuerdo 03 para las petroleras, con el que se espera dar más energía al sector flexibilizando plazos, la parte social y las garantías. Actualmente, se está estructurando el marco legal. (LM)

LAS GRANDES ESTRELLAS DE LENOVO

El World Tech realizado por **Lenovo** en Beijing no solo fue la ocasión para presentar sus nuevos productos, sino que mostró un repertorio de famosos que ha reclutado la compañía. Un ejemplo de ello es el exjugador de baloncesto **Shane Battier**, que compartió escenario con **Gerry Smith**, COO del segmento de PC y negocios empresariales, para hablar sobre la importancia de analizar los datos de la competencia con big data y cloud para vencerlos. (TA)

CUBICO, EL NUEVO FONDO DE SANTANDER

Banco Santander, **Teachers' y PSP Investments** anunciaron el lanzamiento formal de **Cubico Sustainable Investments**, una firma con sede central en Londres creada para gestionar e invertir en activos de infraestructura de energía renovable y de agua a nivel mundial. **Cubico** cuenta con una cartera equilibrada y diversificada valorada en más de US\$2.000 millones, la gestión la llevará el antiguo equipo de Asset & Capital Structuring de **Santander**. (LR)

A ADAMS LO SACÓ EL AZÚCAR

Mientras varias multinacionales se radican en Cali, por ejemplo la fábrica china de motocicletas **Hero**, la empresa de Estados Unidos fabricante de la goma de mascar **Adams** tuvo que irse del Valle del Cauca por tres razones básicas: la pérdida de competitividad basada en los altos costos del azúcar en una región que es paradójicamente azucarera, los altos salarios de los empleados y la disminución en el consumo de la goma de mascar.

CAFETEROS HUILENSES POR VÉLEZ

Al sonajero de eventuales candidatos para conformar la terna de la **Federación de Cafeteros** se suma ahora el nombre de **Luis Guillermo Vélez** (1943), exsuperintendente de **Sociedades**, puesto a sonar por el Comité de Cafeteros del Huila, compuesto por el departamento más productor y que nunca ha tenido representación importante en la **Federación**. Los huilenses quieren que Cauca, Nariño y Eje Cafetero lo respalden.

CYBERLUNES BUSCA NUEVO ALIADO

Este año termina el contrato de "media partner" entre **Cyberlunes** y la **Ceet** por lo que según se conoció las empresas que participan en esta jornada de descuentos y compras online estarían buscando una nueva plataforma. (MR)

SOBRE ESTO ESCRIBIMOS HOY

POR EMPRESAS - PETRÓLEO BRASILEIRO S.A P6 - ACCIONES Y VALORES-19 - AKT MOTOS P10 - ALQUERÍA P12 - ASOFONDOS-18 - ATLÉTICO NACIONAL P27 - AUTGERMANA P10 - BANCOLOMBIA P27 - BMW P9 - CHRYSLER P11 - CRITERION P27 - CTPARTNERS P4 - DAIMLER P10 - DESPENSA DE RAFAELA P26 - DUNLOP P10 - ECOPETROL P6 - FEDISPETROL P6 - GRUPO ÉXITO-19 - GRUPO PREMIER P10 - HACEB P8 - HANKOO TIRE P9 - HUAWEI P12 - JEEP P11 - LAN ROVER P10 - LENOVO P9 - LIBERTY P26 - MASERATI P11 - MATIZ P26 - MERCEDEZ BENZ P9 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ P28 - OXOHOTEL P12 - PERU PETRO P6 - PETROECUADOR P6 - PETRÓLEOS DE VENEZUELA P6 - PETRÓLEOS MEXICANOS P6 - PORSCHE COLOMBIA P11 - PORSCHE P9 - RENAULT P10 - SUBARU P11 - SUPERSOCIEDADES-21 - UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA P6 - WHIRLPOOL P8 - YACIEMENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS P6 - **POR SECTOR** - AKT MOTOS P10 - ALQUERÍA P12 - AUTGERMANA P10 - BMW P9 - CHRYSLER P11 - COMERCIO P19 - DAIMLER P10 - DUNLOP P10 - EDUCACIÓN P21 - FINANZAS P18-P19 - GASTRONOMÍA P26 - HACEB P8 - HUAWEI P12 - INDUSTRIA P21 - JEEP P11 - LAN ROVER P10 - LENOVO P9 - MASERATI P11 - MERCEDEZ BENZ P9 - MÉXICO P5 - MODA P27 - OXOHOTEL P12 - PORSCHE COLOMBIA P11 - PORSCHE P9 - RENAULT P10 - SUBARU P11 - WHIRLPOOL P8 - **ASUNTOS LEGALES** - LENOVO P9 - MASERATI P11 P3 - FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL P5 - GENOMMA P4 - PULZO P3 - SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO P3 Y P5 - **POR SECTOR** - ACTUALIDAD P3-P4-P5 -



Señora

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE MARCELA NIÑO
DEMANDADA YOLANDA BEJARANO

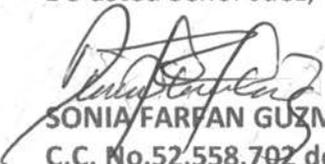
En calidad de apoderada de la demandante y teniendo en cuenta que al Aviso de remate, no se le dio la debida publicación, por cuanto esta solo aparece en la publicación que se adjuntó y a efectos de cumplir con los requisitos legales, solicito muy comedidamente se declare sin valor ni efecto el auto que fijo fecha para remate, así como la providencia en que se le adjudica a mi mandante el inmueble; teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el legislador, en primer lugar para sacar a pública subasta el bien y en segundo lugar porque la adjudicación no era procedente.

Anexo, periódico de la fecha de la subasta, publicación donde su señoría puede corroborar lo señalado por la suscrita y por ende comedidamente reitero mi solicitud de que se declare sin valor ni efecto y se señale nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

Pongo en conocimiento de su digno despacho lo anterior, en virtud de mi ética profesional y del deber que le asiste a las partes de obrar con lealtad y buena fe ante la contraparte y ante terceros interesados en el bien inmueble.

Cordialmente,

De usted Señor Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
C.C. No.52.558.702 de Bogotá
T.P. No.117.325 C.S. de la J.

18-2
149
JUZ 9 CIVIL MUN BOG
P.F.2
AUG 26 15 AM 5053

150

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
(ACUERDO No. 7912 de 2011)**

Bogotá, D. C., diez de septiembre de dos mil quince

EXP. No. 2013-781 J. 32 C.M

Previo a decidir el recurso interpuesto (fols. 146 y 147), la signataria del escrito que antecede (fol. 149), en el término de cinco (5) días, indique la razón de su afirmación en el sentido de que *"al Aviso de remate no se le dio la debida publicación, por cuanto esta solo aparece en la publicación que se adjuntó y a efecto de cumplir los requisitos legales"*, informando las circunstancias en que obtuvo tal convencimiento, dado que fue la misma peticionaria quien allegó la publicación que dio lugar al inicio del remate y posterior adjudicación del inmueble respectivo.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 14-SEP-2015
ANDREA CATALINA VELASQUEZ MENDEZ
Secretaria

15)
JUZ 9 CIV MUN DESC
SEP 21 '15 AM 11:24
SEP 21 '15 AM 11:24

Señora
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

Respetada Juez:

Como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; con todo respeto me permito informar que al Aviso de Remate no se le dio la debida publicación, por cuanto tuve conocimiento de una persona rematante, quien me informo que no se hizo presente el día de la diligencia de remate, por cuanto la publicación no apareció en el periódico que se hizo y que una vez reviso el expediente observe la adjudicación. Por ello procedí como es mi deber legal a poner en conocimiento del Despacho, esto es obre con lealtad ante las partes y el Juzgado.

De usted señora Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
T. P. No.117325 C.S. de la J.
C. C. No.52.558.702 de Bogotá

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
(ACUERDO No. 7912 de 2011)

Bogotá D.C, veintidos (22) de octubre de dos mil quince (2015)

EXP. No. 2013-0781 J-32 C.M. Cuad.1

Se decide el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de la demandada en contra del auto de fecha 27 de julio de 2015 (fols. 144-145), mediante el cual se adjudicó el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-425768 a la acreedora hipotecaria.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

Aduce la recurrente que a folio 1 aparece el poder otorgado por la señora MARCELA NIÑO a la Doctora Sonia Farfán Guzmán, en donde por ningún lado la autoriza a licitar en el remate y mucho menos a pedir la adjudicación del bien rematado, contrariando lo prescrito en el artículo 527 del C.P.C., pues si bien se otorgó dicha facultad (fol. 132) se observa que lo hace seis (6) días después de realizado el remate; igualmente manifiesta que a folio 133 aparece consignación en el Banco Popular que corresponde al saldo del remate por \$31.393.104 y al 3% del impuesto del artículo 7 de la Ley 11 de 1987 (\$4.947.010), pese a que el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014 modificó en un 5% dicho rubro, faltando el 2% que asciende a la suma de \$1.725.530.

Del recurso se corrió traslado a la parte demandante, quien no hizo pronunciamiento alguno al respecto.

CONSIDERACIONES:

El inciso 6º del artículo 527 del C.P.C. establece *“El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal”*.

Igualmente el numeral 3º del artículo 557 ibídem, dispone: *“3. Desierta la licitación podrá el acreedor, dentro de los cinco días siguientes, pedir que se le adjudique el bien para el pago de su crédito y las costas, por el precio que sirvió de base. (...)”*

En este caso se tiene que la apoderada no licitó en la audiencia de remate por cuenta del crédito, sino que acudió a la prerrogativa contemplada en el numeral 3º del art. 557, antes transcrito.

La diligencia de remate tuvo lugar en el Juzgado 32 Civil Municipal el 17 de junio del año en curso, la cual se DECLARO DESIERTA, por falta de postores (ver folios 124 a 126).

El 19 de junio fue remitido el expediente a este Juzgado para avocar conocimiento e ingresó al Despacho para el efecto el 22 del mismo mes y salió con auto del 1º de julio, notificado por estado el día 3 del mismo mes, por lo que se suspendieron los términos para solicitar la adjudicación, pues conforme con el inciso 4º del art. 120 del C.P.C. *“Mientras el expediente esté al despacho no correrán los términos, sin perjuicio de que se practiquen pruebas y diligencias decretadas por autos que no estén pendientes de reposición. Los términos se reanudarán el día siguiente al de la notificación de la providencia que se profiera, o a partir del tercer día siguiente al de su fecha, si fuere de cúmplase”*. En consecuencia los días 19 de junio a 3 de julio, no es posible contabilizarlos para el conteo del término con el que contaba la ejecutante para solicitar la adjudicación del inmueble hipotecado, al tenor del numeral 3º del art. 527 del C.P.C. Los cinco (5) días que contempla esta norma corrieron el 18 de junio, 4, 5, 6 y 10 de julio. La solicitud de adjudicación fue presentada por la apoderada de la demandante el **24 de junio de 2015**, acompañando el poder en el que se le faculta expresamente para el efecto (folios.132 y 141), quedando en evidencia que lo fue de manera oportuna.

Ahora bien, en punto del impuesto de remate, debe tenerse en cuenta que el **numeral 4º del artículo 557 del C.P.C.**, para la viabilidad de la adjudicación solicitada por la acreedora hipotecaria, establece *“4. Si el precio del bien fuere inferior al valor del crédito y las costas, se adjudicará el bien por dicha suma; si fuere superior, el juez dispondrá que el acreedor consigne a orden del juzgado la diferencia con la última liquidación aprobada del crédito, y de las costas si las hubiere, en el término de tres días, caso en el cual hará la adjudicación. Las partes podrán de común acuerdo prorrogar este término hasta por seis meses.*

Si el acreedor no realiza oportunamente la consignación, se procederá como lo dispone el inciso final del artículo 529, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda solicitar nueva licitación”.

Como bien se puede apreciar la norma no exige como requisito para la adjudicación al acreedor hipotecario, el pago de impuesto de remate. El artículo 12 de la ley 1743 de 2014, modificatorio del art. 7º de la ley 11 de 1987, que contempla tal impuesto, preceptúa *“Los adquirentes en remates de bienes muebles e inmueble que se realicen por el Martillo, los Juzgados Civiles, los Juzgados Laborales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal, pagarán un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate...”* (Subrayas fuera de texto). Entonces, es claro que el impuesto en comento sólo es exigible a los adquirentes en remate, no siendo tal el caso que nos ocupa.

Acorde con lo expuesto debe concluirse que el auto recurrido se ajusta a derecho y no hay lugar a su revocatoria.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER el auto recurrido, esto es, de fecha 27 de julio de 2015 (fols. 144-145).

SEGUNDO: No se concede el recurso subsidiario de apelación, por cuanto el auto recurrido no se encuentra enlistado dentro de las providencias susceptibles de dicho recurso.

NOTIFÍQUESE (2),



CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 26 OCT 2015
ANDREA CATALINA VELASQUEZ MENDEZ
Secretaria

CRS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
(ACUERDO No. 7912 de 2011)**

Bogotá D.C, veintidos (22) de octubre de dos mil quince (2015)

EXP. No. 2013-0781 J-32 C.M. Cuad.1

No se accede a la solicitud vista a folio 149, dado que no se formuló oportuna y debidamente la petición de nulidad, como lo exige el art. 143 del C.P.C.

Como los hechos que se ponen de presente por la apoderada de la parte demandante, a través de sus escritos vistos a folios 149 y 151, pueden estar inmersos en infracción a la ley penal, se ordena compulsar copia de los folios 115, 116, 117, 129 a 141, 144, 145, 148 (páginas 1 y 6 a 18), 149, 151, así como de esta providencia, con destino a la Unidad de Asignaciones de la Fiscalía General de la Nación, a efecto de que se adelante la investigación y demás actuaciones que correspondan. Oficiese.

La apoderada de la demandante dé cumplimiento al numeral 7º del auto de fecha 27 de julio del año en curso.

NOTIFÍQUESE (2)

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 26-oct-2015

ANDREA CATALINA VELASQUEZ MENDEZ
Secretaria

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

JUZ 9 CIV MUN DESC
OCT 29 '15 AM 10:23

156
DND
27/10

REF.: PROCESO : No.2013-0781
DEMANDANTES: MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS : YOLANDA BEJARANO BEJARANO

Juzgado de origen 32 civil Municipal de Bogotá

ASUNTO:- RECURSO DE REPOSICIÓN y EN SUBSIDIO SOLICITUD DE COPIAS PARA RECURSO DE QUEJA (Art. 377 y 378 del C. P. C.)

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR , mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., actuando como apoderada de la demandada, estando en la oportunidad legal, interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto proferido por su Despacho, que data del de 22 de Octubre del 2015, notificado por Estado del 26/10/15 de hogaño, por medio del cual se NIEGA la concesión del recurso de apelación contra el auto 27 de Julio del 2015. En subsidio solicito copias para RECURSO DE QUEJA (Art. 377 y 378 del C. P.C.)

A folio 151 la apoderada judicial confiesa que el aviso del remate no apareció publicado en el periódico siendo esta la razón por lo que no presentaron postores a la diligencia de remate.

Ante este posible fraude procesal el despacho se limita a dar conocimiento a la fiscalía general de la nación, desconociendo lo establecido en el numeral 3 del artículo 37 del C. P.C.

"DEBERES, PODERES Y RESPONSABILIDAD DE LOS JUECES CIVILES.

3º Prevenir, remediar y sancionar por los medios que este código consagra, los actos contrarios a la dignidad de la justicia, lealtad, probidad y buena fe que deben observarse en el proceso, lo mismo que toda tentativa de fraude."

El C. P.C. faculta al Juez a declarar de oficio un actuar fraudulento como el confesado por la apoderada judicial de la demandante. Para el Ad quo esta actuación irregular es de poca monta al no revocar la decisión de la adjudicación y si deja en firme la diligencia de remate a todas luces ilegal.

Pero lo más aberrante es la interpretación errada del artículo 12 de la ley 1743 del 2014, la adjudicación es consecuencia del remate ilegal aseverar lo contrario es fallar a beneficio de la actora.

Aquí llamo la atención al Juzgador a inspección del artículo 71 del Código de Procedimiento Civil, que impone a las partes y sus apoderados, entre otros, estos deberes:

1-. Proceder con lealtad y buena fe en todos sus actos.

2. Obrar sin temeridad en sus pretensiones o defensas y en el ejercicio de sus derechos procesales.

Como se puede observar, el proceso goza de una gigantesca incongruencia en el trámite procesal, muy evidente y que contraviene los cánones legales del Debido Proceso, vulnerándose así derechos de primero orden, si se tiene en cuenta que sencillamente se ha ignorado de plano las pruebas aportadas y contenido del acervo probatorio propuesto como sustento de la

5.- El Derecho al Debido Proceso comprende un conjunto de principios materiales y formales, que incluyen el derecho de defensa, que comprende no sólo de procedimientos judiciales que deban cumplirse al interior de un proceso, sino también son una garantía de orden, de la justicia y de la seguridad en cuanto no se lesione los derechos de las partes en forma indebida; además porque el legislador ha querido que los procesos sean reglados, que tengan preceptos claros por los cuales han de regirse, tanto los sujetos procesales como el juez.

Por las razones expuestas, aunadas a las sostenidas en el anterior memorial de Apelación, acudo en este Recurso de Queja, motivada en lo arbitrario de su providencia y los fundamentos para declararla inapelable.

Su decisión de negar la doble instancia ciertamente significa la abdicación ilegítima de Normas Constitucionales y su implícita cesión al querer unilateral y parcializado de la actora.

Como ya se mencionó, las consecuencias que ineludiblemente se siguen de la censurable actuación del despacho, y que afectan los derechos constitucionales de la demandada, son la violación del debido proceso y la negativa de acceso a la justicia.



LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
 C.C. No. 51.763.108 de Bogotá
 T.P. No. 70.215 del C. S. J.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTÁ, D.C.



Señalado por: REWISO
Esta Art. 190 del C.A.C. Hoy: 30 OCT 2015
Inicia: 03 NOV 2015 termina: 04 NOV 2015
Secretaría

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781

DEMANDANTE MARCELA NIÑO

DEMANDADA YOLANDA BEJARANO

En calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente reitero mi solicitud de dejar sin valor ni efecto la adjudicación del remate, en virtud de los hechos narrados por la suscrita y a efectos de evitar nulidades posteriores.

Por lo tanto solicito nuevamente salga el bien inmueble a remate para cumplir con las formalidades de ley.

Señor Juez, respetuosamente,


SONIA FARFAN GUZMAN

C.C.52.558.702 de Bogotá.

T.P. 117.325 del Consejo Superior de la Judicatura

OCT 30 '15 PM 4:41
SIL #1
JUZ 9 CIV MUN DESC

159 2



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0477539108A809

3 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 11:56:45

R047753910

PAGINA: 1 de 4

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EDITORIAL EL GLOBO S A
N.I.T. : 860009759-2
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00009516 DEL 27 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 25 D BIS 102 A 63
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@larepublica.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CL 25 D BIS 102 A 63
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : contabilidad@larepublica.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3.333, NOTARIA 4 DE BOGOTA EL 10 DE JULIO DE 1.953, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 1.953, BAJO EL NO. 22. 924 DEL LIBRO RESPECTIVO SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA EDITORIAL EL GLOBO S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Table with 4 columns: ESCRITURAS NO., FECHA, NOTARIA, INSCRIPCION. Contains 5 rows of data regarding document reforms.

CERTIFICA:

Table with 4 columns: DOCUMENTO NO., FECHA, ORIGEN, FECHA, NO. INSC. Contains 1 row of data regarding document reforms.



0005569 1997/10/22 NOTARIA 55 1997/10/27 00608045
0003361 1998/07/09 NOTARIA 55 1998/07/14 00641713
1999/04/12 REVISOR FISCAL 1999/04/13 00675570
0000997 2000/04/24 NOTARIA 55 2000/05/23 00729759
0002234 2002/10/21 NOTARIA 55 2002/10/22 00849696
0000010 2003/01/07 NOTARIA 55 2003/01/13 00861547
2003/01/18 REVISOR FISCAL 2004/01/20 00916014
0002290 2006/08/02 NOTARIA 55 2006/08/04 01070827
3033 2008/10/31 NOTARIA 55 2009/01/23 01270006
2584 2009/12/14 NOTARIA 55 2009/12/17 01348269
612 2010/04/16 NOTARIA 55 2010/04/22 01377813

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
31 DE DICIEMBRE DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: NEGOCIOS QUE COMPRENDE: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA ESPECIALMENTE LA DEL DIARIO LA REPÚBLICA TENIENDO EN CUENTA LA ORIENTACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL DERECHO Y LA FUNCIÓN SOCIAL DE INFORMAR, RESPETANDO TODAS LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DENTRO DEL MARCO DEL PLURALISMO Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS COMO DE LOS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL PERIODISMO, LA IMPRENTA, LA DIFUSIÓN, EL FOTOGRAFADO, LA FOTOMECÁNICA, LA DISTRIBUCIÓN, SEPARACIÓN DE COLORES, ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE LIBROS, PUBLICACIONES PERIÓDICAS, CINCO GRABADOS Y SIMILARES DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS, FOLLETOS, PUBLICACIONES, PROMOVRIENDO, ESTABLECIENDO, IMPULSANDO, DEFENDIENDO O DESARROLLANDO PROYECTOS EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y MEDIOS ELECTRÓNICOS ACTUALES Y FUTUROS COMO LA RADIO, LA TELEVISIÓN, LA TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN, POR CABLE Y FIBRA ÓPTICA, VIDEO TEXTOS Y TELETXTOS, LO MISMO QUE PODRÁ INCURSIONAR EN LOS CANALES DE INTERNET, MEDIOS ELECTRÓNICOS AUDIOVISUALES O SIMILARES, MEDIOS SATELITALES Y EN EL FUTURO LA UTILIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ADELANTOS TÉCNICOS QUE APAREZCAN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL Y LA COMUNICACIÓN MASIVA. PODRÁ ORGANIZAR Y COMERCIALIZAR FOROS, SEMINARIOS Y TELECONFERENCIAS. UTILIZAR SERVICIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS DE TELECOMUNICACIONES PERMITIDOS LEGALMENTE, MEDIANTE CONTRATOS O A TRAVÉS DE LICENCIAS. PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA O DE DISTRIBUCIÓN PARA LA RECEPCIÓN, RECOLECCIÓN Y ENTREGA PERSONALIZADA O NO DE ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA, PUBLICACIONES, VOLANTES, FOLLETOS Y DEMÁS OBJETOS POSTALES; ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE MATERIAL GRÁFICO, PUBLICITARIO E IMPRESO. EDITORIAL EL GLOBO S.A. PODRÁ PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIER CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCADERÍAS RELACIONADAS CON SU NEGOCIO, A LA VEZ QUE COMPRAR Y VENDER ESTOS; ADQUIRIR TODA CLASE DE ELEMENTOS Y EQUIPOS, CONCESIONES, PRIVILEGIOS Y PATENTES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES; ADQUIRIR LA PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES, MÁQUINAS, OTROS BIENES Y EFECTUAR CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO ENAJENAR AQUELLOS QUE POR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SÈDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0477539108A809

3 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 11:56:45

R047753910

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

CUALQUIER CAUSA NO LES INTERESEN; ESTABLECER DENTRO DEL PAÍS Y EN EL EXTERIOR SUCURSALES, AGENCIAS, FILIALES O SUBSIDIARIAS Y ACEPTAR REPRESENTACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS DE PRODUCTOS DEL MISMO RAMO O DE RAMOS COMPLEMENTARIOS; SUSCRIBIR ACCIONES Y PARTICIPAR EN CUALQUIER FORMA EN COMPAÑÍAS O NEGOCIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL; TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO; DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR TÍTULOS VALORES A LA VEZ QUE ACEPTARLOS EN PAGO Y EJECUTAR CUANTOS ACTOS O CONTRATOS SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LAS OPERACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ FUSIONARSE, ESCINDIRSE, ADQUIRIR Y SER ADQUIRIDA CON RELACIÓN A OTRAS SOCIEDADES, PRINCIPALMENTE CON LAS QUE TENGAN FINALIDADES IGUALES O SEMEJANTES. TAMBIÉN PODRÁ INVERTIR EN LAS ANTERIORES LOS FONDOS DISPONIBLES DE RESERVA, PROVISIÓN U OTROS. EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DESCRITO LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, LIMITAR O GRAVAR EL DOMINIO DE TODA CLASE DE ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, FÁBRICAS, INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON SU GIRO Y DAR EN ARRENDAMIENTO O ENAJENAR TODOS AQUELLOS QUE POR CUALQUIER CAUSA NO NECESITARE; CONSTRUIR LAS PLANTAS INDUSTRIALES QUE FUESEN NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PRODUCTOS, LA PRODUCCIÓN O PROCESAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES; TOMAR DINERO EN MUTUO, EMITIR BONOS Y CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; DAR EN GARANTÍA SUS BIENES PARA ASEGURAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES; CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES, PROMOVER, FORMAR Y ORGANIZAR EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR O QUE LE PERMITAN EL SUMINISTRO DE LAS MATERIAS PRIMAS QUE REQUIERA Y FACILITEN O SE ENCARGUEN DEL MERCADEO DE SUS PRODUCTOS Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA. IGUALMENTE SE PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA QUE REQUIERA EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN LO QUE SE REFIERE A ESTE OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$380,519,600.00
NO. DE ACCIONES : 3,805,196.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

160 3

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$380,519,600.00
 NO. DE ACCIONES : 3,805,196.00
 VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 92 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01947810 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON FLOREZ BLAIR GABRIEL ASUNCION	C.C. 000000070052755
SEGUNDO RENGLON DE BEDOUT HERNANDEZ LUIS MIGUEL	C.C. 000000070553143
TERCER RENGLON GOMEZ MORA PABLO ANTONIO	C.C. 000000098559919
CUARTO RENGLON ORTIZ GOMEZ ANDRES	C.C. 000000079295612

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 92 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01947810 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON OROZCO ABAD GABRIEL JAIME	C.C. 000000008214316
SEGUNDO RENGLON BRUMBAUGH DAVID DUQUE	C.C. 000000070096173
TERCER RENGLON ARISTIZABAL VELEZ JUAN LUIS	C.C. 000000002774008
CUARTO RENGLON RAMIREZ RIOS CARLOS HERNANDO	C.C. 000000010086681

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE. EL GERENTE TENDRÁ DOS SUPLENTE, EL PRIMER GERENTE SUPLENTE Y EL SEGUNDO GERENTE SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARÁN, EN LOS CASOS DE FALTAS ACCIDENTALES O TRANSITORIAS Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE IMPEDIDO O INHABILITADO PARA ACTUAR EN UN CASO DETERMINADO., PARAGRAFO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA, ENTENDIÉNDOSE POR TAL LA MUERTE, LA RENUNCIA ACEPTADA O LA SEPARACIÓN DEL CARGO POR MAS DE TREINTA DÍAS (30) CONSECUTIVOS SIN LICENCIA, LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARÁ UN NUEVO GERENTE PARA EL RESTO DEL PERÍODO; MIENTRAS SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO Y LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA GERENCIA DE LA COMPAÑÍA SERÁ ASUMIDA POR EL PRIMER GERENTE SUPLENTE. EN CASO DE AUSENCIAS O FALTAS TRANSITORIAS, ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EL PRIMER GERENTE SUPLENTE O EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 474 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01369558 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE HERNANDEZ DE LA CUESTA JUAN CARLOS	C.C. 000000098523196

QUE POR ACTA NO. 475 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE MARZO DE 2010,

161 4



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0477539108A809

3 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 11:56:45

R047753910

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01379227 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
NEIRA SUTTA ALVARO ENRIQUE	C.C. 000000079134767
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
ORTIZ GOMEZ ANDRES	C.C. 000000079295612

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE DE LA COMPAÑIA ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y, COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. CORRESPONDE, A DEMAS AL GERENTE: 1.- EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2 .- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACER LA JUNTA DIRECTIVA. 3.- CITAR A REUNIONES A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION Y SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. 4.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PRESENTAR A LA REUNION ORDINARIA EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO JUNTO CON LOS INFORMES, PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, Y DEMAS REVELACIONES E INFORMES ESPECIALES EXIGIDAS POR LA LEY, PREVIO EL ESTUDIO, CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 5. LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. PODERES. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR O EJECUTAR, CONTRATOS, ENAJENACIONES, Y DEMAS ACTOS QUE INVOLUCREN LA SOCIEDAD CUANDO NO EXCEDA DE 100 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. PARA TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN EL CARACTER DE PREPARATORIOS, ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SE RELACIONEN

DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, EL GERENTE ESTA INVESTIDO DE PLENOS PODERES PAR ESTOS PODRA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LOS MISMOS, NOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE JUZGUE NECESARIOS PARA QUE, OBRANDO BAJO SUS ORDENES, REPRESENTEN A LA COMPAÑIA EN CUALQUIER GENERO DE NEGOCIOS, Y DETERMINAR SUS FACULTADES, PREVIA AUTORIZACION DELA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE TRATE DE CONSTITUIR PODERES GENERALES; REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. EL GERENTE NO PODRA OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE ELLA A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y A CONDICION DE QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 13 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01947813 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL SAENZ CALDERON NILSA ANA	C.C. 000000052172978
REVISOR FISCAL SUPLENTE GARCIA SUESCUN LUIS ALEJANDRO	C.C. 000000019453528

QUE POR ACTA NO. 92 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01947812 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA VILLAMIL AYALA Y ASOCIADOS LTDA	N.I.T. 000008002220510

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. AN-01136 DEL 27 DE MARZO DE 1.985, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 8 DE ABRIL DE 1.985, BAJO EL NO. 168.070 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.-

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO AN 04196 DEL 7 DE MARZO DE 1985, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE MARZO DE 1985, BAJO EL NO. 167056 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO A ESTA ENTIDAD QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A INSPECCION Y VIGILANCIA, DESDE EL PRIMERO DE MARZO DE 1985, POR OCURRENCIA DE LA CAUSAL PREVISTA EN EL LITERALC., ORDINAL PRIMERO DEL ARTICULO 267 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 412 DEL 1 DE OCTUBRE DE 1.985, DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 1.985, BAJO EL NO.178.776 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO A LA SOCIEDAD UNA EMISION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES.-

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : EDITORIAL EL GLOBO S.A. LA REPUBLICA
MATRICULA NO : 00776205 DE 25 DE MARZO DE 1997

162-8



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0477539108A809

3 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 11:56:45

R047753910 PAGINA: 4 de 4

* * * * *

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE JUNIO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza P. A. S.

PUBLICACIONES JUDICIALES
CERTIFICADO

EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE TUNJA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia y de Sociedad. Conyugal de la causante MARIA RITA SANCHEZ DE BERNAL, quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía No. 35.332.929. He el presente. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 047 de fecha Veintiséis (26) de mayo de 2.015, se ordena la publicación en un periódico que tenga amplia circulación en la localidad (BOYACA 7 DIAS, EL TIEMPO, EL ESPACIO, LA REPUBLICA, EL NUEVO SIGLO, ETC.), y en una radiodifusora local (RCN, SUPER, CARACOL, ARMONIAS, ETC.), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Veintiséis (26) de mayo de 2.015, siendo las ocho (8.00) de la mañana. El Notario Segundo: CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO Notario Segundo del Circulo de Tunja (Firma y sello) CAB*2905*1

EDICTO EMPLAZATORIO
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LABRANZAGRANDE DEPARTAMENTO DE BOYACA REPUBLICA DE COLOMBIA

La Notaria Unica Del Circulo de Labranzagrande Boyacá, a cargo de el doctor Jose de Jesús Barrera Correa, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de el causante ANTONIO SANCHEZ SOLANO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N° 1.073.158 expedida en Labranzagrande, fallecido el día 26 de noviembre de 1969 en Labranzagrande (Boyacá), siendo el último domicilio y principal asiento de los negocios de el causante el municipio de Labranzagrande (Boyacá). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante el Acta número 01 de fecha 26 del mes de mayo de 2015, se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en la emisora de esta región por una sola vez, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1.988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil quince (2.015), a las ocho de la mañana (8.00 A.M.). JOSE DE JESUS BARRERA CORREA NOTARIO UNICO (Firma y sello) SOG*275

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CHIQUINQUIRA CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite Notarial de Liquidación Sucesoral de los causantes: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE GUZMAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.395.212 expedida en Caldas, fallecida el día Cinco (05) de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1.998) en la ciudad de Chiquinquirá y BENJAMIN GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.812 expedida en Caldas - Boyaca, fallecido el día Veintuno (21) de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos (1.992) en el Municipio de Caldas-Boyacá, último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Caldas-Boyacá; para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, se hagan presente en esta Notaría para a hacer valer sus derechos e intervengan dentro de las diligencias respectivas. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No. 33 de fecha Veintiséis (26) de Mayo del año Dos mil Quince (2.015), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se ordena la publicación del presente Edicto por una vez en un periódico de amplia circulación en esta ciudad y en una Radiodifusora Local, así como la fijación del

AVISO DE REMATE
AVISO DE REMATE No. 1790 29 de abril de 2015 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER Que mediante auto de 20 de abril de 2015, proferido dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001 40 03 032 2013 00781 00 de Marcela Niño contra Yolanda Bejarano Bejarano que se adelanta en este juzgado, se señaló la hora de las 11:00 a.m. del 17 de junio de 2015 para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble ubicado en la dirección catastral CL 42 B SUR 79A 15 y/o en la CALLE 42B s 83A -15 (ACTUAL) lote 11 MANZANA 59 URB. CIUDAD TECHO de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-425768, adquirido por Yolanda Bejarano Bejarano, mediante escritura pública No. 4366 del 13 de octubre de 2005, de la Notaría 53 de Bogotá, según anotación No. 12 del certificado de tradición y libertad traído a los autos, inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado: valor del avalúo: \$190.644.000.* La licitación comenzará en la fecha y hora señalada anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una hora, por lo menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, de conformidad con lo dispuesto en el art. 526 del C.P.C., modificado por la Ley 794 de 2003. Se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa el 29 de abril de 2015.

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES Secretaria (Hay firma y sello) 2000256547

EDICTO EMPLAZATORIO
LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CARTAGENA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante: VICENTA QUIÑONES HERRERA, fallecida el día 07 de Mayo de 2003, en la ciudad de Cartagena, lugar de su último domicilio en vida fue portadora de cedula de ciudadanía No. 23.128.586. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 54 de fecha (25) de Mayo de 2015, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy (25) de Mayo de 2015, a las 8:00 A.M. JAIME ENRIQUE MALDONADO ORTEGA NOTARIO 1º DE CARTAGENA (Hay Firma y Sello) 1301010024

EDICTO
La Notaría Única (E) del Circulo de Simlajca, Cundinamarca EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local, la liquidación sucesoral doble intestada y liquidación de los causantes JULIO ENRIQUE BALLEÑ PATOYA Y ROSA MARÍA PATOYA DE BALLEÑ, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 405.145 y 20.975.096 expedidas en Susa (Cund.), fallecidos el 02 de septiembre de 2002 en el municipio de Susa (Cund.) y el 15 de Noviembre de 2014 en Bogotá D.C, respectivamente, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Susa -Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 09 de fecha veintiséis (26) de mayo de Dos mil Quince (2015), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º. del Decreto 902 de 1988 y además su fijación en un lugar visible en la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintiséis (26) de mayo de Dos mil Quince (2015), a las OCHO horas (8:00 a.m.) La Notaría (E): EDDY MARIEL VALBUENA VELASQUEZ Notaría Única (E) (Hay Firma y Sello)

EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO (ENCARGADO) DEL CIRCULO DE OVEJAS - SUCRE EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ELVIRA ROSA RODRIGUEZ ARRIETA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 23.087.953 de San Juan Nepomuceno, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto. El asiento principal de sus negocios fue en el municipio de Ovejas Sucre, y falleció el día 10 de Marzo de 2008, en la ciudad de Cartagena. Aceptado el trámite en esta notaría mediante acta número Cero Cuatro (04) de fecha 24 de Abril del 2015. En cumplimiento del art. 3º del decreto 902 de 1988. Se fija este Edicto en lugar visible de la secretaria de la notaría, por el término de diez (10) días hábiles y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia difusión, por una sola vez, dentro del término. El presente Edicto se fija hoy 27 de Abril del 2015, siendo las 7:00 a.m. EDER ANTONIO CENTANARO ARRIETA Notario Único (Encargado) (Hay Firma y Sello) 1301010012

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA NOTARIA UNICO DEL CIRCULO DE TENJO (CUNDINAMARCA) CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante MARCO ANTONIO MANUELA quien falleció el día 05 de febrero del 2012 en la ciudad de Bogotá D.C., habiendo sido su último domicilio este municipio. El trámite respectivo fue aceptado en esta Notaría y se ordenó su publicación en el periódico LA REPUBLICA y en la Emisora Local si la hubiere, así mismo su fijación en un lugar visible en la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días. Todo lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija a partir del veintisiete (27) de mayo del año dos mil quince (2015) a las nueve (09.00) horas. YAZMIN SORAYA FRANCO GARCIA Notario Único del Circulo de Tenjo (Hay Firma y Sello) 2000256563

EDICTO
EVELIA ROSA DEL C. AYAZO AGUILAR Notaría Cuarta del Circulo de Cartagena Centro, Calle Román, Nos. 5-51 y 5-53. Teléfono: 6642001 - Fax No. 6647995. email: notaria4@telecom.com.co

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA DE INDIAS. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del término de Diez (10) días siguientes a la Publicación de este EDICTO, en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESADA, del finado REYNALDO ENRIQUE YANCES PEREZ, C. C. No. 73.113.892, fallecido en Cartagena de Indias, el día 23 de Agosto del año 1998, cuyo último domicilio fue La Ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar). EL APODERADO: JESUS ANTONIO CABRALES CARMONA. C.C. No. 8.834.891. T.P. No. 164.868 C.S.J. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta No. 052 del catorce (14) de Mayo del año Dos Mil Quince (2.015), se ordena la Publicación del presente EDICTO, en el Periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radio Difusora Local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días.- Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, ubicada en Centro, Calle Román, Nos. 5-51 y 5-53.- Teléfono: 6642001 - Fax No. 6647995. email: notariad@telecom.com.co

163 6



EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE TUNJA
EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia y de Sociedad Conyugal de la causante MARIA RITA SANCHEZ DE BERNAL, quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía No. 35.332.929 de Usme. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No 047 de fecha Veintiséis (26) de mayo de 2015, se ordena la publicación en un periódico que tenga amplia circulación en la localidad (BOYACA 7 DIAS, EL TIEMPO, EL ESPACIO, LA REPUBLICA, EL NUEVO SIGLO, ETC), y en una radiodifusora local (RCN, SUPER, CARACOL, ARMONIAS, ETC), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy Veintiséis (26) de mayo de 2015, siendo las ocho (8.00) de la mañana.

El Notario Segundo:

CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO

Notario Segundo del Circulo de Tunja

(Firma y sello)

CAB*2905*1

EDICTO EMPLAZATORIO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LABRANZAGRANDE DEPARTAMENTO DE BOYACA
REPUBLICA DE COLOMBIA

La Notaria Unica Del Circulo de Labranzagrande Boyacá, a cargo de el doctor Jose de Jesús Barrera Correa, CITA Y EMLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de el causante ANTONIO SANCHEZ SOLANO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N° 1.073.158 expedida en Labranzagrande, fallecido el día 26 de noviembre de 1969 en Labranzagrande (Boyacá), siendo el último domicilio y principal asiento de los negocios de el causante el municipio de Labranzagrande (Boyacá). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante el Acta número 01 de fecha 26 del mes de mayo de 2015, se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en la emisora de esta región por una sola vez, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil quince (2.015), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

DE JESUS BARRERA CORREA
NOTARIO UNICO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL NOTARIO 26 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DEL CAUSANTE ADAN SANCHEZ RUIZ (Q.E.P.D.) identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 79.404.470 de Bogotá D.C., quien falleció en Aguazul (Casanare), el trece (13) de agosto de dos mil catorce (2014), siendo la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto.

El trámite notarial de ésta liquidación de sucesión de ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número VEINTISIETE (27) de fecha seis (6) de mayo de dos mil quince (2015) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988.

Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

A solicitud del interesado se fija el presente Edicto hoy, veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015), a las ocho de la mañana (8:00A.M.).

MARÍA YORLY BERNAL

NOTARIA VEINTISIETE (26) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

(Hay Firma y Sello)

2000256547

EDICTO EMPLAZATORIO

LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CARTAGENA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante: VICENTA QUIÑONES HERRERA, fallecida al día 07 de Mayo de 2003, en la ciudad de Cartagena, lugar de su ultimo domicilio, quien en vida fue portadora de cedula de ciudadanía No 23.128.586 Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 54 de fecha (25) de Mayo de 2015, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy (25) de Mayo de 2015, a las 8:00 A.M.

JAIME ENRIQUE MALDONADO ORTEGA

NOTARIO 1º DE CARTAGENA

(Hay Firma y Sello)

1301010024

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO (ENCARGADO) DEL CIRCULO DE OVEJAS - SUCRE
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ELVIRA ROSA RODRIGUEZ ARRIETA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 23.087.953 de San Juan Nepomuceno, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto. El asiento principal de sus negocios fue en el municipio de Ovejas Sucre, y falleció el día 10 de Marzo de 2008, en la ciudad de Cartagena. Aceptado el trámite en esta notaría mediante acta número Cero Cuatro (04) de fecha 24 de Abril del 2015. En cumplimiento del art. 3º del decreto 902 de 1988. Se fija este Edicto en lugar visible de la secretaría de la notaría, por el término de diez (10) días hábiles y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia difusión, por una sola vez, dentro del término. El presente Edicto se fija hoy 27 de Abril del 2015, siendo las 7:00 a.m.

EDER ANTONIO CENTANARO ARRIETA

Notario Único (Encargado)

(Hay Firma y Sello)

1301010012

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TENJO (CUNDINAMARCA)
CITA Y EMLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del causante MARCO ANTONIO PEÑUELA quien falleció el día 05 de Marzo del 2012 en la ciudad de Bogotá D.C., habiendo sido su último domicilio este municipio. El trámite respectivo fue aceptado en esta Notaría y se ordenó su publicación en el periódico LA REPÚBLICA y en la Emisora Local si la hubiere, así mismo su fijación en un lugar visible en la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días. Todo lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988.

El presente edicto se fija a partir del veintisiete (27) de mayo del año dos mil quince (2015) a las nueve (09:00) horas.

YAZMIN SORAYA FRANCO GARCIA

Notario Único del Circulo de Tenjo

(Hay Firma y

200025656

EDICTO

EVELIA ROSA DEL C. AYAZO AGUILAR
Notaría Cuarta del Circulo de Cartagena

El presente EDICTO se fija hoy quince (15) del mes de Mayo del año Dos Mil Quince (2.015), a las siete (7:00) de La Mañana (a. m.) horas. EVELIA ROSA DEL C. AYAZO AGUILAR La Notaría Cuarta del Circulo de Cartagena. (Hay Firma y Sello)

1301010018

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO (E) DEL CIRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA
EMPLAZA:

A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante, ABELARDO ANTONIO BERMUDEZ, quien falleció el día



RESOLUCIÓN NÚMERO 003526
29 ABR 2015

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 003526 de fecha 29 de abril de 2015 emitida por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, COMPANHIA IBEROAMERICANA DE PLASTICOS SA IBERPLAST O IBERPLAST SA con el NIT 800067861-5, representada legalmente por Cesar Augusto Vallejo Alzate, en su calidad de Representante Legal, informa al público en general sobre la autorización para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta y para los efectos legales publica a continuación la respectiva resolución:

Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la renta.

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades otorgadas por el Numeral 14 del artículo 24 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 5 del Decreto 1512 de 1985, 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988, 11 del Decreto 836 de 1991 y artículo 368-2 del Estatuto Tributario precisan situaciones en materia de retención en la fuente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 368 y artículo 368 - 2 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió las Resoluciones No. 4074 del 25 de mayo de 2005, 1886 de Febrero 22 de 2007, 7560 de junio 27 de 2007 y 7683 de agosto 06 de 2010, donde se establecen los requisitos para obtener autorización para actuar como autorretenedor en la fuente.

Que las personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes obligados a practicar retención, que le efectúen pagos o abonos en cuenta al contribuyente autorizado, sólo deberán practicarle la retención en la fuente por conceptos diferentes a los contemplados en los artículos 5 del Decreto 1512 de 1985 y 4 del Decreto 2670 de 1988; en lo referente a estos últimos, será responsable por el valor de la retención, el contribuyente autorizado en esta providencia.

Que, Cesar Augusto Vallejo Alzate con Cédula de Ciudadanía No. 98.499.383 quien actúa en calidad de Miembro Principal Junta Directiva, de la sociedad COMPANHIA IBEROAMERICANA DE PLASTICOS SA IBERPLAST O IBERPLAST SA con el NIT 800067861-5 Y con domicilio principal en el Municipio de Madrid - Cundinamarca, mediante escrito radicado: en Nivel Central con el número con el N° 000E2015011413 de fecha 20 de Marzo de 2015, solicitó autorización para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta.

Que analizada la solicitud de la sociedad COMPANHIA IBEROAMERICANA DE PLASTICOS S.A. IBERPLAST O IBERPLAST S.A. con NIT 800067861-5 Y realizada la verificación pertinente con Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes, la mencionada sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No.4074 de mayo 25 de 2005, modificada por la Resolución NO.7683 del 06 de agosto de 2010, (folios 1 a 31 del expediente).

Que es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto por los artículos 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988 y 11 del Decreto 836 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Unidad Administrativa

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CHIQUINQUIRA CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite Notarial de Liquidación Sucesoral de los causantes: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE GUZMAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.395.212 expedida en Caldas, fallecida el día Cinco (05) de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1.998) en la ciudad de Chiquinquirá y BENJAMIN GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.812 expedida en Caldas - Boyacá, fallecido el día Veintiuno (21) de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos (1.992) en el Municipio de Caldas-Boyacá, último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Caldas-Boyacá; para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, se hagan presente en esta Notaría para a hacer valer sus derechos e intervengan dentro de las diligencias respectivas. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No 33 de fecha Veintiséis (26) de Mayo del año Dos mil Quince (2.015), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se ordena la publicación del presente Edicto por una vez en un periódico de amplia circulación en esta ciudad y en una Radiodifusora Local, así como la fijación del mismo en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días. La Notaría Primera JUDITH MARINA ORTEGON RONCANCIO. El presente Edicto se fija hoy Veintisiete (27) de Mayo del año 2.015 a las 8:00 a.m. JUDITH MARINA ORTEGON RONCANCIO (Firma y sello)

FOR*2905*6

EDICTO EMPLAZATORIO

PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO

Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989.

EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de:

ANA GLORIA TRIVIÑO DE VERANO C.C. 41.508.677
Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría.

Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fijó el presente edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1988.

Bogotá, D.C. MAYO 22 DE 2015

HORA: 8:30 A.M

El Notario Sesenta y Uno (61) de Bogotá

(Firma y sello)

CALLE 13 No.60-81 PBX. 2601620 FAX. 2600990

GRS*2905*1

La Notaría Única (E) del Círculo de Simijoa, Cundinamarca
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local, la liquidación sucesoral doble intestada y liquidación de los causantes JULIO ENRIQUE BALLÉN PATOA Y ROSA MARÍA PATOA DE BALLÉN, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 405.145 y 20.975.096 expedidas en Susa (Cund.), fallecidos el 02 de septiembre de 2002 en el municipio de Susa (Cund.) y el 15 de Noviembre de 2014 en Bogotá D.C. respectivamente, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Susa - Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 09 de fecha veintiséis (26) de mayo de Dos mil Quince (2015), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y además su fijación en un lugar visible en la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy veintiséis (26) de mayo de Dos mil Quince (2015), a las OCHO horas (8:00 a.m.) La Notaría (E):

EDDY MARIEL VALBUENA VELASQUEZ

Notaría Única (E)

(Hay Firma y Sello)

FOR*2905-4

email: notaria4@telecom.com.co

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE CARTAGENA DE INDIAS.

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del término de Diez (10) días siguientes a la Publicación de este EDICTO, en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA, del finado REYNALDO ENRIQUE YANCES PEREZ, C. C. No. 73.113.892, fallecido en Cartagena de Indias, el día 23 de Agosto del año 1.998, cuyo último domicilio fue La Ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar).

EL APODERADO: JESUS ANTONIO CABRALES CARMONA.~

C.C. No. 8.834.891.-

T.P. No. 164.868 C.S.J.~

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta No. 052 del catorce (14) de Mayo del año Dos Mil Quince (2.015), se ordena la Publicación del presente EDICTO, en El Periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radio Difusora Local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de La Notaría por el término de DIEZ (10) días.- Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, ubicada en Centro, Calle Román, Nos. 5-51 y 5-53.-Teléfono: 6642001 - Fax No. 6647995- email: notaria4@telecom.com.co

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO REGIONAL RISARALDA

HACE SABER:

Que el día 16 de Mayo de 2015, falleció en la ciudad de Pereira (Risarlada), el señor **JORGE GUILLERMO COTE ALVAREZ** quien se identificaba con C.C. No. 3.706.062 de Barranquilla (Atlántico), quien era afiliado al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. Para el cobro de sus prestaciones sociales, salarios y demás emolumentos que se puedan adeudar se presentó la señora **TERESA ANTE DE COTE** C.C. No. 29.365.058 de Cartago (Valle) en calidad de ESPOSA. Las personas que se crean con igual o mejor derecho al pago de dichas prestaciones, deben hacerlo valer dentro de los 30 días siguientes, a partir de la publicación del presente aviso.

PRIMER AVISO

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad, COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE PLASTICOS SA IBERPLAST O IBERPLAST SA con NIT 800067861 -5, con domicilio principal en el Municipio de Madrid - Cundinamarca, para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4 del Decreto 1729 de 1988, obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que cumplan las exigencias previstas en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución por correo certificado al Miembro Principal Junta Directiva Cesar Augusto Vallejo Alzate Cédula de Ciudadanía N° 98.499.383, a la Cra. 6 N° 19 -29 Madrid -Cundinamarca la forma prevista en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de REPOSICION y APELACION en los términos consagrados en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3o.- COMUNICAR la Presente resolución por correo certificado por parte de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos a Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes con el fin de que se controle el hecho de que la sociedad autorizada a través de la presente resolución, no incurra en las causales de suspensión señaladas en el artículo 3º de la Resolución 4074 de Mayo 25 de 2005, modificado por la Resolución N° 7683 del 06 de agosto de 2010.

ARTICULO 4o.- PUBLICAR por parte de la sociedad autorizada la presente Resolución en un diario de amplia circulación nacional, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del Acto Administrativo y allegar constancia de la publicación a la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación. De no darse este hecho la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales gestionará lo pertinente según lo previsto en el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 2509 de 1985, previa la ejecutoria de la presente Resolución.

ARTICULO 5o. COMUNICAR una vez ejecutoriada la presente providencia por parte de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos a la División de Gestión de Asistencia al Cliente de la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes para que proceda a la actualización del Registro Único Tributario - RUT de la sociedad autorizada.

ARTICULO 6o.- La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE. PUBLIQUESE Y CÚMLASE

Dada en Bogotá, D.C., **29 ABR 2015**


ENRIQUE JAVIER BRAVO DIAZ
Subdirector de Gestión de Recaudos y Cobranza

NOTIFICACIONES:

COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE PLASTICOS S.A.
IBERPLAST O IBERPLAST S.A.
NIT 800067861 - 5
CRA6N°19-29
MADRID - CUNDINAMARCA

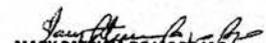
Miembro Principal Junta Directiva:

Cesar Augusto Vallejo Alzate
Cédula de Ciudadanía 98.499.383

Aprobó


JAIME FERNANDEZ VILLACRES
Jefe Coordinación Control Básico de Obligaciones

Revisó


MARY PATRICIA ROJAS ROJAS
Coordinación Control Básico de Obligaciones

Proyectó


GUSTAVO ACOSTA BRUGES
Coordinación Control Básico de Obligaciones



PRIMER DIARIO ECONOMICO, EMPRESARIAL Y FINANCIERO DE COLOMBIA ■ COMPUTADOR (1) 4227600 ■ FAX GENERAL (1) 4130103 ■ CALLE 250 BIS NO. 102A63 - BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA ■ WWW.LAREPUBLICA.COM.CO - DIARIO@LAREPUBLICA.COM.CO

Señores

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Origen)

E. S. D.

Juzgado 9 Civil Municipal Descongestión.

NOV 5'15 PM 12:00

7/11/77

JUZ 9 CIV MUN DESC

163 / NOV 5'1 NOV 5'1

REF: PROCESO HIPOTECARIO No.2013-781

DEMANDANTE: MARCELA NIÑO

DEMANDADO: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

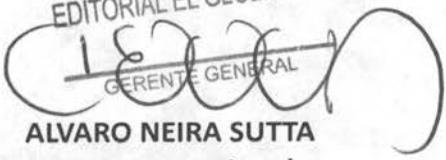
ALVARO NEIRA SUTTA, actuando en mi calidad de Representante Legal de EDITORIAL EL GLOBO S.A., propietaria del DIARIO LA REPUBLICA, por medio del presente escrito solicito a su Despacho ordenar a quien corresponda se expida copia del memorial mediante el cual se adjuntó el ejemplar de Asuntos Legales del 29 de Mayo de 2015 que circuló con el Diario La República y copia del mencionado anexo.

La anterior solicitud obedece a que nos han pedido certificar si la copia adjunta corresponde a lo publicado por el Diario La República y si el sello es el utilizado por nosotros.

Al hacer la revisión, encontramos que la copia adjunta no corresponde a nuestro ejemplar, del cual anexo un original, y el sello tampoco es el utilizado por esta casa editorial.

Por las razones anteriormente expuestas, solicitamos las copias mencionadas para verificar los contenidos y tomar las acciones legales a que haya lugar.

Atentamente,
EDITORIAL EL GLOBO S.A.


GERENTE GENERAL

ALVARO NEIRA SUTTA
Representante Legal

- ANEXO: 1. COPIA INFORMAL DE ASUNTOS LEGALES DEL 29 DE MAYO DE 2015 APARENTEMENTE APORTADO A SU DESPACHO
- 2. ORIGINAL ASUNTOS LEGALES DEL 29 DE MAYO DE 2015
- 3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE EDITORIAL EL GLOBO S.A.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.

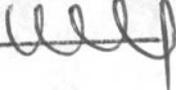


10 NOV 2015

En la fecha _____

Al Despacho _____

RECURSO F-156 y
ESCRITOS CFS 158 y 165



Secretaria